

Plan de Intervención en Ámbitos Turísticos (PIAT) de la isla de Eivissa

MEMORIA, para inicio del trámite ambiental

Marzo de 2026



1	Introducción.....	4	3.3.1	Un patrimonio cultural que constituye un valioso recurso turístico.....	75
1.1	Procedimiento de formulación y aprobación del PIAT.	6	3.3.2	Elevados valores del paisaje	80
1.2	Contenido y alcance del PIAT	7	3.4	Movilidad.....	87
2	Principios que orientan la elaboración del PIAT de Ibiza.	8	3.4.1	El contexto general de la movilidad en la CAIB	87
2.1	Cambio de paradigma en la visión y elaboración de las estrategias de ordenación territorial turística.....	8	3.4.2	Movilidad exterior: relaciones de la isla con otros territorios.....	87
2.2	El desarrollo sostenible: Agendas Urbanas y Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	8	3.4.3	Movilidad interior: dominio de la carretera	92
2.2.1	La Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas	9	3.5	Infraestructuras básicas.....	103
2.2.2	La Agenda Urbana Europea.....	10	3.5.1	Agua: necesidad de renovación de redes y mejora de la eficiencia.....	103
2.2.3	La Agenda Urbana Española.....	11	3.5.2	Energía: un contexto marcado por la conexión a la red peninsular.....	105
2.3	La ordenación turística como proceso de creación de valor en la comunidad local, los ecosistemas insulares y el destino turístico.....	13	3.5.3	Conectividad: cobertura amplia, con déficits en tecnologías de punta.....	106
2.4	De la sostenibilidad a la resiliencia. El concepto de capacidad de carga.....	15	3.6	Equipamientos y servicios	107
2.5	Participación, identidad, género y cohesión social.....	17	3.7	Las actividades turísticas y sus externalidades.....	109
3	Diagnóstico territorial	18	3.7.1	Demanda turística	109
3.1	Marco jurídico y de planificación	18	3.7.2	Oferta turística. Establecimientos, plazas y ocupación.....	113
3.1.1	Marco constitucional.....	18	3.7.3	Externalidades socioeconómicas del turismo.....	123
3.1.2	Legislación estatal.....	19	3.7.4	Dinámicas laborales y presión residencial.	138
3.1.3	Legislación autonómica.....	21	3.7.5	Conclusiones sobre el turismo y sus efectos en la isla de Eivissa.....	141
3.1.4	Planificación sectorial.....	29	3.8	Planeamiento urbanístico	144
3.2	Medio ambiente, recursos naturales e impacto climático	36	3.8.1	Normas subsidiarias de Santa Eularia des Riu	144
3.2.1	Climatología	36	3.8.2	Normas subsidiarias de Sant Joan de Labritja	144
3.2.2	Calidad del aire	38	3.9	Usos del suelo, edificación y vivienda.....	145
3.2.3	Hidrología.....	39	3.9.1	Análisis de las zonas turísticas	145
3.2.4	Geología y relieve	42	3.9.2	Análisis sintético del territorio insular	146
3.2.5	Edafología.....	44	3.9.3	Calidad del espacio turístico	158
3.2.6	Litoral.....	45	4	Avance de ordenación	167
3.2.7	Áreas protegidas.....	46	4.1	Objetivos y orientaciones del PIAT de Eivissa para avanzar en el paradigma de la sostenibilidad, resiliencia y adaptabilidad insular.....	167
3.2.8	Vegetación	53	4.1.1	Bases para la revisión del modelo territorial turístico	167
3.2.9	Fauna	55	4.1.2	Un PIAT en el horizonte de la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos	168
3.2.10	Servicios ecosistémicos	58	4.2	Alternativas de ordenación	172
3.2.11	Riesgos.....	59	4.2.1	Alternativa cero.....	172
3.2.12	Cambio climático y vulnerabilidad actual.....	61	4.2.2	Alternativa uno o alternativa elegida.....	173
3.2.13	Gestión de residuos.....	67	4.2.3	Alternativa dos	174
3.2.14	Consumo de recursos.....	68	4.2.4	Resumen comparativo entre alternativas.....	174
3.2.15	Ruido	71	4.3	Modelo territorial turístico.....	175
3.3	Patrimonio cultural y paisajístico	75	4.3.1	La evolución reciente de la reflexión sobre el turismo	175
			4.3.2	La cualificación de un modelo de sol y playa con características propias	176
			4.3.3	Las formas espaciales del fenómeno turístico.....	176
			4.3.4	Las Estancias Turísticas en Vivienda y el turismo rural	177
			4.4	Capacidad de alojamiento turístico	178

4.5	Calidad del espacio turístico.....	178
4.5.1	Delimitación de las zonas turísticas.....	179
4.5.2	Tratamiento de otras áreas de la isla	182
4.6	Dotaciones turísticas.....	183
4.7	Estancias turísticas en viviendas	184
4.8	Calidad ambiental	184
5	Bibliografía	185

1 Introducción

El turismo, motor económico primordial de Eivissa, ha moldeado de manera profunda la isla. Ha impulsado el desarrollo de sus principales infraestructuras de transporte y comunicaciones y ha generado empleo en una variedad de sectores vinculados a la actividad turística, aunque con la contrapartida de una marcada estacionalidad en el mercado laboral y en la actividad del tejido empresarial insular.

El turismo se encuentra en una época de máxima expansión, sigue creciendo en general en casi todos los destinos por la combinación de la mayor accesibilidad, el poder adquisitivo de una población global más amplia, las nuevas tecnologías que facilitan la planificación de viajes y la creciente demanda de experiencias que se califican de auténticas, a lo que se une que el turismo se ha consolidado como una pieza clave para el desarrollo económico de muchas regiones. Es también el modo de ocio preferente según figura en diversos estudios, y pese a todas las crisis e impactos que le han afectado (11-M, crisis económica de 2007 o la cercana pandemia de la COVID-19) no para de crecer.

Es un sector con mucha relevancia porcentual sobre el producto interior bruto de los países occidentales, sobre todo del sur de Europa con España y Portugal. De hecho, en 2022 y 2023, a pesar de los temidos cambios en tiempos de pandemia (López-Palomeque et al., 2022), las cifras globales turísticas han alcanzado a las de 2019 (UNWTO, 2023), y para 2024, la OMT ha previsto que el turismo internacional recupere totalmente los niveles anteriores a la pandemia, con un crecimiento estimado del 2% en relación con los niveles de 2019.

Su expansión se debe a distintos motivos vinculados a la definición de sociedad posmoderna : en primer lugar, se trata de una sociedad en la cual se establece una correlación entre el incremento en la frecuencia de viajes, y un supuesto enriquecimiento cultural proporcional a este incremento; en segundo lugar, el abaratamiento de transportes que ha aumentado el número de desplazamientos

hacia un mayor número de destinos, en particular aquellos comprendidos en un radio máximo de dos horas; y en tercer lugar, el desarrollo de plataformas en línea que han modificado el marco turístico, destacando las plataformas de alojamiento, con enorme impacto en las ciudades turísticas.

El uso de espacios residenciales como alojamiento turístico no constituye, en sí mismo, una innovación. Sí lo es el uso de las nuevas herramientas digitales, que han facilitado su inclusión en el mercado, poniendo a disposición global miles de habitaciones y de apartamentos completos en alquiler de corta duración con fines turísticos. Entre las principales plataformas de alquiler turístico por número de propiedades anunciadas en Baleares destaca la empresa Airbnb, Booking y Vrbo . Tanto es su impacto que ha provocado un incremento de la oferta alojativa, convirtiéndose en uno de los motivos principales, pero no el único, de la masificación de los espacios turísticos.

La masificación turística u “overtourism” ha creado problemas de sostenibilidad e integración de toda índole: económica, ambiental y del propio turismo, ya que el turista busca cada vez más distanciarse de esta situación de exceso.

Una de las consecuencias más importantes es la aceleración de un proceso de gentrificación que se ha adjetivado con la palabra “turística”, ya que muestra diferencias con la acepción clásica acuñada por Glass en el siglo XX. Estas distinciones se resumen en que no hay cambio concreto de clase social, pues afecta a todos los niveles económicos. Tampoco hay un relevo poblacional, ya que los nuevos inquilinos son residentes temporales (vacaciones o estancias cortas).

La gentrificación turística comparte con la definición clásica, además del desplazamiento de la población, el motivo económico principal, conocido como rent gap o rentabilidad extraída de la compra, rehabilitación y puesta en mercado de la vivienda. En la gentrificación turística esta deriva del precio de mercado que tiene una vivienda cuando se ofrece en un alquiler de corta estancia, el cual es muy superior al alquiler residencial y pudiendo llegar en algunos casos a multiplicarse por cuatro al alquiler tradicional. Esta enorme rentabilidad explica que grandes

fondos de inversión internacionales participen en el negocio, transformándose la economía colaborativa en un capitalismo de plataforma. Al tener la residencia un carácter turístico, uno de los motivos para aumentar su rentabilidad es la localización y cercanía a los espacios predominantemente turísticos, entre los que destacan las primeras líneas de playa y los espacios de valor turístico, ya sean centros históricos, espacios de valor natural, espacios de valor paisajístico, etc.

Pero además la consolidación de un destino asociado al lujo, y con ello al coste/precio de los servicios turísticos, que inciden en una mayor rentabilidad, también han atraído a fondos de inversión internacionales que igualmente participan en el negocio, ya sean como propietarios de servicios turísticos alojativos en cualquier modalidad, como de otros servicios turísticos como hostelería, etc., con lo que, en una isla de la dimensión de Ibiza, el turismo se convierte en una actividad netamente extractiva de valor y renta económica.

Existen diversos estudios sobre la masificación turística que concluyen la necesidad de identificar y gestionar adecuadamente el turismo para maximizar sus beneficios y mitigar sus impactos negativos. Este fenómeno ha trascendido el ámbito económico, convirtiéndose en un asunto social que afecta a múltiples áreas de la vida cotidiana. Por lo tanto, es fundamental abordar este tema con cautela al comunicarlo a la ciudadanía de Ibiza, ya que el motor económico de la isla no debe transformarse en una fuente de conflicto social.

Este PIAT de Ibiza se enfrenta a la presión turística actual que ha experimentado un notable incremento, en gran medida, debido a la presencia de viviendas turísticas, pero también a la construcción del destino Ibiza durante las últimas décadas, resultado de la combinación de una oferta diversa que abarca desde unos espacios de altísima calidad ambiental, al lujo, la fiesta y el bienestar, que ha posicionado la isla en el ámbito internacional.

La proliferación de las residencias turísticas se atribuye a las políticas urbanísticas adoptadas en décadas previas para el conjunto del territorio español, y común en el sur de Europa. Este fenómeno se gestó, por un lado, mediante el estímulo de

atractivos turísticos y el significativo aumento de desarrollos residenciales, y, por otro lado, mediante la desindustrialización y la eliminación de otros sectores de actividad menos rentables.

El considerable éxito de estas viviendas turísticas ha tenido consecuencias sociodemográficas que se aproximan a la generación de procesos de gentrificación y expulsión de población autóctona, paralelamente a que el flujo constante de visitantes ha ejercido una presión creciente sobre los recursos de la isla.

Problemas como la masificación turística, la gestión de los residuos y el incremento del coste de la vivienda han encendido señales de alerta sobre la capacidad de la isla para mantener un equilibrio entre el desarrollo económico, la preservación de la calidad de vida de sus habitantes y el medio natural.

El PIAT se plantea como instrumento de ordenación del fenómeno turístico a través de acciones concretas sobre los elementos materiales de la actividad, ya sea la estimación de la capacidad alojativa máxima, como su relación con las infraestructuras, equipamientos y servicios asociados en un marco de calidad de prestación de servicios al turista y al residente. Supone un reto colectivo de todos los ibicencos para alcanzar un equilibrio sostenible entre el desarrollo económico del turismo y la preservación de la calidad de vida de los residentes, garantizando la protección del entorno natural y cultural de la isla. Este enfoque colaborativo es esencial para construir un modelo turístico que favorezca tanto a la comunidad local como a los visitantes, promoviendo una experiencia más enriquecedora y responsable para todos.

Este documento de memoria consta de dos partes: una primera de Síntesis de Información y Diagnóstico, dirigida a sentar las bases de una propuesta de ordenación turística territorial renovada; y otra de ordenación, en la que se definen los objetivos, estrategias y líneas de actuación del PIAT.

1.1 Procedimiento de formulación y aprobación del PIAT.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, corresponderá a los Consejos Insulares respectivos la elaboración y la aprobación de los planes de intervención en ámbitos turísticos (PIAT), que se coordinarán mediante los instrumentos de ordenación de carácter general y, más concretamente, mediante las directrices de ordenación territorial y los planes territoriales insulares. Los principales hitos del procedimiento son, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 14/2000:

Los principales hitos, una vez iniciado el procedimiento, son los siguientes:

- 1) Aprobación inicial por el Pleno del Consell Insular.
 - a) Simultáneamente al acuerdo de aprobación inicial se acordará la suspensión de licencias, autorizaciones y aprobaciones de planeamiento urbanístico que impidan o dificulten la viabilidad del futuro PIAT. El acuerdo de suspensión incorporará informe favorable de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, emitido en plazo máximo de un mes. La suspensión tendrá una duración máxima de 2 años.
 - b) Acordada la aprobación inicial el PIAT debe someterse a información pública por un mínimo de 2 meses. Durante ese plazo ha de solicitarse informe a las administraciones con competencias en la isla, y a los organismos y entidades de carácter supramunicipal cuyo parecer se

considere relevante; en caso de discrepancia sustancial se abriría un periodo de consulta entre administraciones.

- c) Finalizada la consulta se puede disponer un nuevo periodo de información y de consulta de la misma duración que el anterior si se introducen modificaciones sustanciales respecto de la redacción inicial.
- 2) Aprobación definitiva por el Consell Insular, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, emitido en un plazo máximo de un mes.
- 3) La legislación en materia de evaluación ambiental estratégica¹ establece además un procedimiento de tramitación ambiental que se desarrolla de forma paralela y coordinada con la territorial. Esta legislación hace necesaria la figura del Avance que la LOT, redactada antes de la implantación del sistema de evaluación ambiental estratégica, establecía como facultativa. En el procedimiento ambiental el Consell Insular juega el papel de órgano promotor del PIAT y de órgano sustantivo al contar con las competencias para la aprobación; la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares es el órgano ambiental. El procedimiento cuenta, además, con un trámite de consultas que incorpora un procedimiento de información pública en el que se atienden las alegaciones e informes de las administraciones públicas, las asociaciones de distinta naturaleza o los particulares.

¹ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con el art. 22.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears

1.2 Contenido y alcance del PIAT

El Plan de Intervención en Ámbitos Turísticos de la isla de Eivissa (PIAT) tiene la condición de Plan Director Sectorial (PDS) y es el instrumento de ordenación y planificación de las políticas sectoriales que inciden en materia turística. Su finalidad es la definición de las líneas de acción y el régimen normativo de dichas políticas. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, y en otras previsiones de la legislación turística, la regulación del PIAT procederá a:

1. Establecer la densidad global máxima de población
2. Delimitar zonas y ámbitos turísticos y de protección y fijar su tamaño y características
3. Establecer parámetros mínimos de superficie, volumetría, edificabilidad y equipamientos necesario para cada zona turística, y en su caso de las zonas residenciales limítrofes con las turísticas
4. Delimitar zonas turísticas saturadas y/o zonas turísticas maduras
5. Establecer las excepciones que por sus características especiales así lo aconsejen
6. Establecer los criterios para delimitar las zonas aptas para comercializar estancias turísticas en viviendas.
7. Determinar el límite máximo de plazas turísticas, tanto en establecimientos de alojamiento turístico, como en viviendas residenciales
8. Determinar la existencia o no de dos bolsas de plazas: una relativa a alojamientos turísticos y la otra relativa a estancias turísticas en viviendas residenciales
9. Fijar la ratio turística de acuerdo con las características especiales de la isla y de los municipios.
10. Caracterizar cada zona y fijar determinaciones específicas para el planeamiento urbanístico

11. Desarrollar los requisitos, las condiciones, los límites y el contenido de la actividad de comercialización de estancias turísticas en viviendas de uso residencial.
12. Alojamientos turísticos en suelo rústico – agroestancias
13. Desarrollar las determinaciones del Plan integral de turismo de las Islas Baleares 2015-2025 y del Plan de desarrollo turístico de Eivissa.
14. Promover un modelo turístico territorialmente sostenible.
15. Diversificar el producto turístico e incidir en una estacionalidad de la actividad mejor repartida a lo largo del año.
16. Incrementar los beneficios globales para la población residente y aminorar los posibles perjuicios.
17. Mejorar la disponibilidad de los recursos turísticos.
18. Mejorar la calidad del espacio turístico.
19. Crear los instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos previstos en el PIAT.
20. Concretar y desarrollar las previsiones que contienen otros instrumentos de ordenación tanto territorial como urbanística con relación al Plan de ordenación de la oferta turística.

Es oportuno recordar que:

1. De acuerdo con la norma 1 del vigente PTI, este ordena la oferta turística fuera de las áreas reguladas por el Plan de Ordenación de la Oferta Turística (POOT) aprobado por Decreto 42/1997, de 14 de marzo.
2. El articulado del vigente PTI incorpora además referencias explícitas al POOT en sus normas 30-3, 33-4, 34-2, 38-4, 47-2-f, 67-6-2, 74-1-b, 75-3, 78, disposición adicional 12
3. El POOT ha sido derogado por la Ley 8/2012, de 18 de julio, de Turismo de les Illes Balears; no obstante, la disposición transitoria cuarta de dicha Ley establece la necesidad de considerar sus contenidos en algunos supuestos.

2 Principios que orientan la elaboración del PIAT de Ibiza.

2.1 Cambio de paradigma en la visión y elaboración de las estrategias de ordenación territorial turística.

Se introducen en este PIAT los conceptos de resiliencia y adaptabilidad, como resultado de la crisis actual de los viejos paradigmas tradicionales asentados en las políticas territoriales, sectoriales y urbanísticas. Se aboga por un crecimiento sostenido, integrado e inteligente, donde se combine la explotación económica racional de los recursos con su protección. La generación de riqueza con equidad social ha de ser necesariamente posible, viable e incluso legítima en el nuevo contexto espacio-temporal de la globalidad y esto supone la necesidad de un cambio de paradigma tanto en la visión como en la elaboración de estrategias de acción y desarrollo.

Desde esta perspectiva, se deben afrontar los desafíos derivados de la globalización, del cambio climático y de profundas transformaciones sociales y culturales desde un urbanismo contemporáneo.

Es fundamental que el consumo de los recursos hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los ecosistemas para reponerlos. Y que el consumo de recursos no renovables, no supere el ritmo de sustitución de los recursos renovables duraderos, evitando, que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, del agua y del suelo para absorberlos y procesarlos. Y es imprescindible ir hacia un modelo de ocupación sostenible del suelo, que

contemple un profundo cambio de prioridades pasando de un modelo expansivo, a la definición de estrategias orientadas a la transformación, rehabilitación y reciclaje del territorio. Junto a estrategias que creen espacios urbanos y rurales habitables, inclusivos y seguros.

2.2 El desarrollo sostenible: Agendas Urbanas y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La adopción en 2015 por la ONU de un conjunto de 17 objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas ha configurado una nueva agenda de desarrollo sostenible global.



Graf 1. Objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Fuente: Naciones Unidas

La aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el compromiso de cumplirlos para el año 2030, dio lugar al concepto de Agenda 2030 como instrumento global susceptible de contextualización para la acción local de los

diferentes sistemas urbanos. Entre sus objetivos resultan de especial importancia desde el punto de vista territorial y urbano los siguientes:

- *Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas.* Se recomienda mejorar la calidad del agua y reducir su contaminación, aumentar la eficiencia del uso de los recursos hídricos, proteger y restablecer los ecosistemas acuáticos, y apoyar la participación local en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento. A nivel territorial esto implica tanto el problema del abastecimiento en un contexto de cambio climático como el de la gestión de las aguas residuales y sus efectos sobre los ecosistemas acuáticos.
- *Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura sostenible y moderna para todas las personas.* Se recomienda especialmente aumentar la proporción de la generación renovable y ampliar la infraestructura y los sistemas tecnológicos para la sostenibilidad energética. A nivel territorial esto implica la necesidad de disponer de grandes superficies para la implantación de estos usos y de los corredores necesarios para las redes de transporte de electricidad.
- *Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.* Este es el objetivo más central desde el punto de vista de la ordenación territorial y urbana. Se recomienda dar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles y mejorar la seguridad vial; aumentar la urbanización inclusiva y sostenible; y redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.
- *Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.* Se recomienda gestionar de forma sostenible y eficiente los recursos naturales, los productos químicos y los desechos; reducir la generación de derechos, y avanzar hacia un turismo sostenible. Introduce materias relacionadas con la economía circular de manera clara.

- *Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.* Se recomienda fortalecer la resiliencia y capacidad de adaptación ante el cambio climático, introduciendo medidas específicas en las políticas nacionales, y mejorar la educación y sensibilización sobre este fenómeno.
- *Objetivo 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.* Se recomienda especialmente asegurar la conservación, el restablecimiento y usos sostenibles de los ecosistemas terrestres y los interiores de agua dulce y sus servicios, así como integrar los valores ecosistémicos y la biodiversidad en la planificación. Esto enlaza con el objetivo de Cero Artificialización Neta enunciado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en su Congreso de Marsella de 2021, que busca limitar el consumo de suelo.

2.2.1 La Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas

La Nueva Agenda Urbana se diseña como una herramienta para la implementación de la Estrategia 2030 de tal manera que además de actualizar los principios de las agendas precedentes incluyera un conjunto concreto de componentes y palancas operativas para la transformación del desarrollo urbano. Además de impulsar los ODS, la Nueva Agenda Urbana está vinculada a las Agendas Mundiales de Desarrollo precedentes. Concretamente, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

Al adoptar la ciudad como objeto central de la Nueva Agenda Urbana, las áreas temáticas propuestas en las conferencias precedentes son reformuladas para integrarse en el cuadro general de las intervenciones urbanas. El acceso a la vivienda, la cohesión social y equidad, el medio ambiente, la accesibilidad a los servicios urbanos, la movilidad, así como la agenda emergente de nuevas cuestiones (adaptación y mitigación al cambio climático, gentrificación, creciente desigualdad socioespacial, crecimiento exponencial de la ocupación de suelo y movimientos migratorios a gran escala) se revisarán aquí desde la perspectiva de la

consecución de un nuevo modelo urbano más inclusivo, sostenible y resiliente que consiga definirse en sus cualidades espaciales (densidad, compacidad, naturalización y preservación del paisaje y de los recursos naturales) y funcionales (seguridad, proximidad, complejidad e hibridación de los usos del suelo).

Esta opción tiene la ventaja de orientarse de manera más directa a la instrumentación de políticas y proyectos concretos, inscritos en el marco de coherencia e integralidad de la planificación urbanística. Desde la perspectiva del planeamiento urbano es posible identificar cinco grandes innovaciones de la Nueva Agenda:

1. Focalizar la atención sobre las ciudades, y no sobre el hábitat como concepto amplio, entendiendo que el proceso irreversible de urbanización las ha convertido en el escenario más eficiente de las políticas de sostenibilidad.
2. Promover las ciudades como motores del desarrollo económico, la redistribución y la inclusión.
3. Atribuir a los gobiernos nacionales una responsabilidad esencial en la implementación de las políticas urbanas.
4. Fortalecer la legislación urbanística, los sistemas de planificación urbana, los modelos de diseño y construcción de la ciudad, así como, las formas de gobernanza.
5. Promover con especial énfasis la calidad del espacio público urbano, como bien común y activador social.

La propia agenda define conceptualmente cuatro dimensiones, añadiendo a las tres clásicas de la sostenibilidad (ambiental, social y económica) una cuarta de carácter espacial, en la que cobran todo su protagonismo los sistemas de planificación aplicados a una geografía concreta. La Nueva Agenda Urbana parte del convencimiento de que la batalla de la sostenibilidad se librará en las ciudades y su éxito dependerá en gran medida de la capacidad de reorientar los actuales procesos de urbanización desde la gestión y políticas públicas. Esto expone un desafío que puede ser afrontado con las herramientas económicas y de conocimiento actualmente disponibles, pero cuyo éxito, en última instancia,

dependerá de la voluntad política colectiva y del compromiso real en dotar de recursos a las herramientas encargadas de perseguir sus objetivos.

2.2.2 La Agenda Urbana Europea

La Unión Europea ha ido elaborando a lo largo de las últimas décadas documentos con incidencia sobre la reflexión urbanística y territorial. Aunque el urbanismo no es parte de las competencias específicas de la Unión, los trabajos de la DG Regio de la Comisión Europea han abordado estas temáticas desde el punto de vista de la cohesión territorial, económica y social, mientras que desde la *DG Environment* se han realizado trabajos sobre medio ambiente y sostenibilidad.

Las políticas europeas comienzan a mencionar la sostenibilidad a partir del quinto Programa de Acción Ambiental (1993-2001), que acoge su definición y la convierte en un objetivo central. En 2001 el Consejo Europeo adopta la primera Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión, estableciendo 114 indicadores para medir los progresos en la materia, distribuidos en diez temas, de los cuales sólo tres son ambientales, y el resto incorporan cohesión social, gobernanza o economía. En paralelo al desarrollo general del concepto de desarrollo sostenible, la Unión ha propiciado foros de reflexión entre actores europeos que han alimentado la doctrina. Entre ellos cabe citar por su relevancia:

1. **Carta de Aalborg** (1994) de las ciudades europeas sostenibles, que implica para los firmantes el compromiso de participar en iniciativas locales de la Agenda 21 de Naciones Unidas. Introduce aspectos directamente relacionados con el urbanismo, como la ocupación del suelo y la movilidad urbana.
2. **Estrategia Territorial Europea**, acordada en el Consejo Informal de Ministros para planificación espacial en Postdam, en mayo de 1999. Supone un documento doctrinal que ha tenido un amplio impacto en la doctrina de ordenación del territorio, pues plantea una aproximación integrada a los fenómenos espaciales, con carácter estratégico y visiones indicativas, que corresponderá a las regiones desarrollar adaptándolas a sus condiciones



específicas. Se apuesta por una visión de equilibrio y cohesión territorial en la que la idea de desarrollo sostenible es central. La Estrategia integra varias políticas previamente iniciadas como las de cooperación transfronteriza (eje atlántico, eje mediterráneo...) o las redes transeuropeas de transporte con orientaciones de políticas espaciales, como el desarrollo territorial policéntrico y equilibrado, el manejo creativo del patrimonio natural y cultural, o el desarrollo endógeno.

3. **Convenio de Alcaldes** o Covenant of Mayors (2008), que implica compromisos de mejora de la eficiencia energética y de uso de energías renovables en colaboración con ICLEI, una asociación mundial de Gobiernos Locales por la sostenibilidad.
4. **Pacto de Ámsterdam** en mayo de 2016, que lanza el proceso de la **Agenda Urbana para la Unión Europea**. En el pacto, los Ministros responsables de asuntos urbanos afirmaron que las áreas urbanas deberían poder contribuir con todo su potencial a alcanzar los objetivos de la Unión respetando los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; que se debe establecer una aproximación más integrada a las políticas europeas con impacto potencial sobre las áreas urbanas; y que las autoridades locales deben poder implicarse en mayor medida en el diseño de las políticas urbanas.

2.2.3 La Agenda Urbana Española

En las últimas décadas se ha producido en España una fecunda reflexión sobre los nuevos desafíos urbanos y su correspondencia con los instrumentos de ordenación territorial y urbana. En 2010 el Ministerio de Vivienda publicó el *Libro Blanco de la Sostenibilidad en el Planeamiento Urbanístico Español*; dicho documento ilustra el peso creciente que la consideración de la sostenibilidad brinda a los contenidos ambientales del planeamiento, y la evolución de la forma de abordar las consideraciones sociales y económicas. El texto apunta a la necesidad de enfoques del planeamiento urbano y territorial más flexibles, capaces de adaptarse tanto a las diferentes condiciones del territorio como a su evolución en el tiempo. Para ello, el planeamiento urbano habría de contar con mecanismos de revisión más simples,

flexibles y abiertos a las aportaciones de la ciudadanía, así como con sistemas de información que permitan un análisis de situación en tiempo real y la proyección de tendencias y escenarios de futuro. Ejemplos más recientes en esta línea de reflexión son el Sistema de Información Urbana, el Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas y los Observatorios de Vivienda y Suelo y de Vulnerabilidad Urbana, así como diversos estudios sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico. Estos trabajos van de la reflexión a escala del conjunto del país a la del barrio, y enlazan con las políticas en materia de rehabilitación y eficiencia energética.

Todos estos antecedentes, así como los principios emanados de los ODS y las Agendas Urbanas Internacionales antes referidos, se han integrado en la *Agenda Urbana Española*. El documento resultante abre el camino para afrontar los desafíos derivados de la globalización, el cambio climático y la rápida transformación social, proponiendo una reforma en profundidad de la legislación y las políticas ambientales y territoriales. Esto significa abandonar definitivamente la ilusión del crecimiento y expansión ilimitada para priorizar, alternativamente, un urbanismo de transformación y regeneración capaz de abordar los desafíos emergentes de las ciudades contemporáneas: la salud, la renaturalización, la sostenibilidad energética, las formas sostenibles de movilidad, la activación de los centros urbanos tradicionales, la reprogramación del suelo urbanizable vacante, el reciclaje del parque deficiente de viviendas, la integración y la mixtura de usos y la cohesión social. La Agenda plantea un conjunto de 10 objetivos de primer nivel, desagregados en 30 de segundo nivel:



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo	1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje 1.3. Mejorar infraestructuras verdes y azules y vincularlas al contexto natural
2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente	2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos. 2.2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos. 2.3. Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos. 2.4. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación. 2.5. Impulsar la regeneración urbana. 2.6. Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios.
3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia	3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención. 3.2. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. 3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	4.1. Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía. 4.2. Optimizar y reducir el consumo de agua. 4.3. Fomentar el ciclo de los materiales. 4.4. Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible	5.1. Favorecer la ciudad de proximidad. 5.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad	6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos. 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
7. Impulsar y favorecer la economía urbana	7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica. 7.2. Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
8. Garantizar el acceso a la vivienda	8.1. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible. 8.2. Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más
9. Liderar y fomentar la innovación digital	9.1. Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (smart cities). 9.2. Fomentar la Administración electrónica y reducir la brecha digital.
10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza	10.1. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión. 10.2. Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel. 10.3. Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación. 10.4. Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información.

Tabla 1. Objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española.

Cada uno de los objetivos de segundo nivel implican líneas de acción (291 en total), algunas de las cuales formulan una clara vocación normativa, especialmente teniendo en cuenta los indicadores propuestos.

La Agenda tiene un carácter de documento doctrinal en cuanto que no es directamente vinculante como texto legal, pero presenta una diferencia importante respecto a los documentos analizados de escala global y europea: propone acciones para su desarrollo que tendrán en muchos casos carácter vinculante, dado que la Administración General del Estado ostenta competencias sobre las respectivas materias. El Plan de Acción de la Administración General del Estado contempla:

ACCIONES DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA	
1. Actuaciones en materia normativa:	– Una nueva Ley estatal para regular el derecho constitucional a acceder a una vivienda digna y adecuada. – Innovar el marco legislativo estatal para garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad de los instrumentos de planificación territorial y urbanística. – Revisar el marco legislativo sectorial estatal con incidencia sobre la planificación territorial y urbanística. – Avanzar en la adaptación del marco normativo estatal en materia de sostenibilidad y accesibilidad en los espacios públicos y la edificación. – Avanzar en el pleno reconocimiento de la autonomía local.
2. Actuaciones en materia de planificación:	– Elaborar una estrategia estatal en materia de vivienda y renovación urbana a corto y medio plazo – Elaborar una estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética de la edificación. – Impulsar estructuras de coordinación interadministrativa, sin nuevas cargas administrativas, para la mejora constante en el ámbito de la ordenación territorial y urbanística – Fomentar la vinculación de los planes y estrategias con los objetivos de la Agenda Urbana.
3. Actuaciones en materia de gobernanza	– Favorecer la coordinación entre las administraciones públicas, tanto a nivel horizontal como vertical. – Prestar apoyo técnico a los gobiernos locales durante el proceso de difusión e implementación de la Agenda Urbana. – Mejorar las sinergias y coordinación con otras dimensiones de la intervención en el territorio. – Fomentar la transparencia de las administraciones y la participación ciudadana basada en el conocimiento previo, la educación y la información. – Mejorar las capacidades estadísticas y el control de la información.



ACCIONES DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA	
4. Actuaciones en materia de financiación:	– Trabajar para que la programación del nuevo marco financiero plurianual europeo 2021-2027 esté alineado con las políticas nacionales urbanas – Identificar todas las fuentes de financiación que, a nivel interno e internacional, y en el marco de las competencias estatales, tienen incidencia en las ciudades – Promover y fomentar ámbitos de colaboración con el sector privado para fomentar su participación en la financiación de proyectos
5. Actuaciones en materia de intercambio y difusión del conocimiento:	– Crear un foro urbano nacional, respaldado por Naciones Unidas. – Poner en marcha un plan de comunicación de la Agenda Urbana Española. – Colaborar y trabajar para formar parte de redes europeas o internacionales de intercambio de conocimiento. – Poner en marcha un plan de formación para crear conciencia en relación con el desarrollo urbano sostenible. – Fomentar experiencias y proyectos piloto que permitan transferir conocimiento – Crear, impulsar y coordinar asociaciones sobre objetivos temáticos concretos de la Agenda. – Desarrollar instrumentos útiles para las administraciones públicas y los profesionales que den valor a los objetivos de la Agenda.

Tabla 2. Acciones de la Agenda Urbana Española

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es el departamento impulsor y responsable de la elaboración de la Agenda Urbana Española, y de su coherencia con el Plan de Acción de la Administración General del Estado para la Agenda 2030. Por otra parte, la Agenda Urbana Española ha de leerse además en relación otras iniciativas recientes de relevancia en materia territorial y urbana, siendo especialmente reseñable la **Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas**, aprobada por el Consejo de Ministros el 27 de octubre de 2020.

2.3 La ordenación turística como proceso de creación de valor en la comunidad local, los ecosistemas insulares y el destino turístico.

El turismo no solo genera ingresos a través del gasto directo de los turistas, sino que también puede implicar un proceso de extracción de recursos, valor y rentabilidad económica de las comunidades locales, los ecosistemas y el destino turístico. Evitar las externalidades negativas o reorientarlas para construir un proceso de creación de valor en la comunidad local se convierte en uno de los objetivos fundamentales de la elaboración de este PIAT, con:

1. Explotación sostenible y prudente de los recursos insulares: Es fundamental gestionar de manera responsable los recursos naturales de la isla, como las playas, áreas protegidas, agua y energía, evitando su uso excesivo o intensivo. Además, se debe asegurar que las comunidades locales, tanto las que gestionan estos recursos como aquellas que se benefician directa e indirectamente de ellos, reciban una compensación adecuada por su conservación y uso, promoviendo una relación equilibrada entre el desarrollo turístico y la sostenibilidad ambiental.
2. Preservación de las actividades productivas tradicionales: Es esencial proteger y fomentar las actividades económicas tradicionales de la isla, como la agricultura y la pesca, asegurando que el turismo no las desplace ni las degrade. Estas actividades son parte fundamental de la identidad local y de la economía insular, y garantes del paisaje que es imagen turística de la isla, por lo que se deben implementar medidas que permitan su coexistencia con el sector turístico sin que uno socave al otro.

3. Reinversión en el paisaje y territorio para diversificar la economía: Es crucial que las rentas generadas por el turismo se reinviertan en la mejora y recuperación del paisaje y el territorio, no solo para preservar el entorno natural, sino también para crear nuevas oportunidades económicas. Esto contribuiría a diversificar la estructura económica de la isla, reduciendo la dependencia exclusiva del turismo y promoviendo sectores sostenibles y complementarios como la agroindustria, la tecnología verde o el turismo cultural.
4. Distribución equitativa de los beneficios turísticos y prevención de la gentrificación: Es necesario mejorar la distribución espacial de los beneficios económicos derivados del turismo, asegurando que tanto los residentes como las zonas menos frecuentadas reciban una parte justa de las rentas turísticas. Se debe evitar la gentrificación, un proceso que puede transformar áreas residenciales en zonas exclusivamente turísticas, desplazando a los residentes originales y alterando la identidad local.
5. Protección del patrimonio cultural y natural: La sobreexplotación del patrimonio cultural y natural, así como la degradación de los espacios urbanos, el paisaje y los ecosistemas, debe ser evitada a toda costa. La gestión del turismo debe ser cuidadosa, preservando los valores que hacen única a la isla, sin comprometer su patrimonio histórico, cultural ni su entorno natural, con un modelo de desarrollo turístico respetuoso que garantice la sostenibilidad a largo plazo.
6. Mantenimiento y mejora de la calidad de vida tanto para residentes como para turistas: Es fundamental asegurar que tanto los residentes como los turistas puedan disfrutar de una alta calidad de vida. Esto implica no solo la mejora de los servicios públicos y las infraestructuras, sino también la creación de un entorno socialmente equilibrado, que favorezca el

bienestar de los habitantes y la satisfacción de los turistas, sin que se vean amenazados por los efectos negativos del turismo masivo, el overturism, y la generación de enfrentamientos sociales.



2.4 De la sostenibilidad a la resiliencia. El concepto de capacidad de carga

Tras 30 años desde la introducción de la sostenibilidad en las agendas de desarrollo internacional, la sobreexplotación de recursos, no se ha reducido, sino que, por el contrario, ha seguido aumentando. A su vez, el cambio climático, como una consecuencia derivada del desarrollo económico mundial sustentado en buena medida en el consumo de energías fósiles y altamente contaminantes, ha pasado de ser un riesgo a una realidad confirmada, una amenaza inminente y creciente con repercusiones que comienzan a ser evidentes, como confirman los reportes del *Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, 2017)*.

Este término se refiere a un proceso que se puede mantener de forma continua a un determinado ritmo o nivel a lo largo del tiempo, como ocurre con los ciclos bioquímicos que mantienen el funcionamiento de la biósfera. A fines de los años ochenta, se llegó a un consenso mundial de que los procesos de desarrollo debían cambiar porque estaban interfiriendo con los ciclos naturales, calentando la atmósfera, destruyendo bosques y mares, agotando recursos naturales y contaminando el planeta.

La Cumbre de la Tierra de 1992 proclamó el desarrollo sostenible como nuevo paradigma para mejorar las condiciones de vida de la población mundial sin destruir el medio ambiente. En ese momento, 175 países se adhirieron formalmente a la idea firmando compromisos y apoyando la Agenda 21 que dio las pautas programáticas para el cambio. Sin embargo, el desarrollo sostenible no fue llevado a la práctica en ningún país del mundo. Si bien algunos países mejoraron su gestión ambiental, no cambiaron el modelo lineal de desarrollo, con grandes emisiones de gases de efecto invernadero, constante reducción de fuentes de agua y destrucción de hábitats. En consecuencia, resulta poco realista pensar en un mundo sostenible, porque para lograrlo se necesitan condiciones estables que ya no existen.

En este sentido el paradigma de la sostenibilidad tiene que pasar primero por la reacción positiva al escenario actual, la resiliencia. Un desarrollo resiliente es aquel que se va adaptando a condiciones ecológicas cambiantes y puede recuperarse de eventos climáticos y condiciones ambientales adversas.

El territorio se enfrenta hoy al impacto de una crisis ambiental, debida a los efectos del cambio climático, y económica que es global y sistémica. En este contexto, algunas áreas son capaces de renovarse y experimentar una revitalización mientras otras permanecen bloqueadas e inician un proceso de declive.

La resiliencia territorial puede entenderse como la capacidad de adaptación positiva que muestran algunos lugares para enfrentar situaciones adversas generadoras de graves impactos, que resultan de crisis originadas por fenómenos o procesos externos, pero reforzados por ciertas debilidades endógenas que les hicieron especialmente vulnerables. Si bien en algunos casos esas adversidades pueden corresponder a catástrofes puntuales debidas a causas naturales o de origen humana, son más frecuentes las derivadas de crisis sistémicas, que pusieron en cuestión las actividades y funciones en que se basó su crecimiento anterior, planteando graves incertidumbres sobre su viabilidad futura. La resiliencia corresponde, por tanto, a un proceso dinámico de trabajo consciente, destinado a lograr una mejor adaptación al nuevo contexto, con efectos que solo se harán visibles a medio/largo plazo.

Respecto a los factores que pueden impulsar la capacidad de resiliencia de los territorios se pueden destacar la *diversidad*, la *flexibilidad*, la *conectividad* y la *modularidad*.

El PIAT pretende definir acciones que favorezcan e impulsen la transformación del territorio de Ibiza en un espacio resiliente, capaz de reaccionar a los efectos del cambio climático, renovarse y lograr la revitalización de los ámbitos urbanos y rurales. Atendiendo a la:

- *Resiliencia ambiental*: reducción de emisiones, potenciación de modelos energéticos sostenibles, medidas preventivas frente a riesgos ambientales, reducción de factores de contaminación, promoción de una movilidad más sostenible, etc.
- *Resiliencia social*: acciones para avanzar hasta una mayor cohesión social y territorial, programas para propiciar la participación ciudadana, medidas para fomentar la apropiación del territorio por parte de los ciudadanos y para ayudar la convivencia en los espacios públicos, mejorar de equipamientos y espacios públicos para lograr una mayor calidad de vida, etc.
- *Resiliencia económica*: medidas para la innovación y diferenciación de la actividad económica, dotación de adecuada oferta de empleos de calidad, mejora de la oferta turística para un turismo de calidad que no expulse a los residentes locales o implique un impacto negativo sobre el medio ambiente, etc.

2.5 Participación, identidad, género y cohesión social

La *identidad* no constituye una construcción estática, sino que se construye y reconstruye permanentemente. Paradigma de nuestro tiempo, es una realidad construida por identidades múltiples y compartidas, en las antípodas de la uniformidad y en contraposición al análisis en base a categorías cerradas e incluso antagónicas, para trabajar nuevas categorías hibridadas e inclusivas que conviven dentro de un mismo espacio físico, social y político.

La construcción de la *cohesión social* se sitúa en la confluencia de las responsabilidades compartidas entre ciudadanía, sociedad civil y gobierno. Las formas y canales de comunicación actuales entre estos actores han evidenciado la obsolescencia de los mismos, y la cimentación de la identidad demanda una ciudadanía más activa y comprometida; lo que se ha venido a denominar una ciudadanía 2.0: ciudadanos movilizados participando de la construcción de esta nueva identidad y una nueva realidad sociopolítica.

La *participación* no es un fin en sí mismo, sino el vehículo para transitar de una sociedad desmovilizada a una ciudadanía responsable, que participa de la cosa pública tanto individual como colectivamente, que opina y aporta soluciones diferentes sobre preocupaciones e intereses comunes, y que tiene como valores fundamentales el respeto y la pluralidad. El actual contexto social y tecnológico favorece especialmente la participación y la movilización en acciones ciudadanas de transformación. Desde lo social, las nuevas tecnologías incrementan los flujos de intercambio, principalmente, de carácter privado; desde lo público, desde la innovación política, el gobierno electrónico nos acerca las posibilidades de incrementar y profundizar los flujos entre la ciudadanía y sus representantes.

El término *perspectiva de género* alude al análisis de fenómenos, políticas o procesos teniendo en cuenta las diferencias que se producen en base al género de las personas. En concreto, la perspectiva de género presta especial atención a las diferencias de status, poder y acceso a los recursos, en este caso el pleno acceso al

territorio, la movilidad y las condiciones de hábitat saludable, en tanto que configuran un escenario de discriminación, y trata de determinar de qué maneras este determina nuestras necesidades e intereses.

El origen de su aplicación al campo de los estudios urbanos se concreta a partir de la década de los noventa, cuando se produjo la cristalización del compromiso internacional con la transversalización de las políticas de género o *Gender Mainstreaming*, término adoptado por Naciones Unidas en la Conferencia Mundial de Mujeres de Pekín de 1995; en Europa por el Tratado de Ámsterdam en 1997; y en España en distintas leyes que trasponen las directivas europeas.

Es un principio en las políticas de igualdad que propone la integración del enfoque de género en todos los campos de las políticas públicas, de tal forma que actúen complementariamente entre sí y, complementando a su vez, las acciones y medidas por la igualdad que toman organismos competentes en la materia.

Este documento recoge entre sus contenidos y desde el proceso de elaboración, los elementos, principios y objetivos, que desde la perspectiva de género garantizan la igualdad de oportunidades y acceso a los recursos, de acuerdo a los principios globales con los que se redacta, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley 11/2016, de 28 de julio Balear para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es un objetivo en sí mismo dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se manejan en la actualidad como medida para la protección del planeta y la lucha contra la pobreza y desigualdad. Además, la Carta Europea de Las Mujeres en la Ciudad, cuya redacción tuvo lugar en Bruselas (Bélgica) en 1996, enfoca dichos principios de una manera más clara al campo del urbanismo y la ordenación territorial en el ámbito internacional, con ejes de acción que comparten los que se han considerado en su totalidad en este documento: ciudadanía activa, igualdad en la toma de decisiones, igualdad de oportunidades, participación, desarrollo sostenible, movilidad segura, derecho a la ciudad, derecho al habita y la vivienda, etc.



3 Diagnóstico territorial

3.1 Marco jurídico y de planificación

La Ordenación del Territorio y el Urbanismo, como política de intervención territorial general, presentan una gran complejidad en el plano normativo debido a la intersección de dos problemas relacionados con la distribución de competencias. El primero, suscitado por el diseño territorial establecido a partir de la Constitución, en la que se reconoce autonomía política a Comunidades Autónomas y Administraciones locales, y que se concreta en un sofisticado sistema de distribución de competencias entre estas unidades; el segundo grupo, que es propio de la misma estructura de la intervención territorial y urbanística, de naturaleza holística, es el que se deriva del propio y necesario diálogo entre las políticas de ordenación territorial y urbanística, en nuestro caso, y la legislación específica de los diferentes sectores (o intervenciones de comportamiento sectorial en relación con el despliegue de los instrumentos de ordenación del territorio).

3.1.1 Marco constitucional

La importancia de una adecuada gestión del espacio territorial y la de los bienes y recursos (teóricamente, todos) afectados justifica la relevancia constitucional del territorio y de las políticas territoriales que ellas se derivan.

Dejando de un lado las manifestaciones de corte fundamentalmente jurisdiccional (delimitación y protección territorial del propio Estado o los referentes a la arquitectura político-constitucional del propio Estado) en la Constitución pueden observarse distintas disposiciones con un evidente alcance territorial y que deben ser contemplados en la formulación de cualquier instrumento político y, especialmente, en los instrumentos de carácter territorial.

Pero entre ellos, destacan por su capacidad articuladora de la política territorial y urbanística, los artículos 45 y 47 CE. En ambos casos, se formulan a partir de la definición de dos derechos constitucionales complementarios:

- 1) En el primero (art. 45 CE) se establece un derecho de todos a “*disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona*” imponiendo además un deber general de conservación del ambiente. La proclamación de este derecho, cuya efectividad debe inspirar la actividad de los poderes públicos (art. 53.3. CE), se impone como principio una responsabilidad pública general, y transversal a toda la actividad pública, de utilización racional de todos los recursos naturales que debe orientarse a *proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente*. Tal protección compromete a todos mediante el instrumento de la solidaridad colectiva, la posibilidad de imponer sanciones y, en todo, de reparar el daño causado en caso de incumplimiento de estos derechos, valores y principios.
- 2) El segundo (art. 47 CE) reconociendo en favor de los españoles el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Como, en el caso anterior, la realización de dicho derecho se anuda a la imposición de un programa a los poderes públicos orientadas a la realización de ese derecho mediante, la promoción de las condiciones necesarias para la realización de este derecho con obligación aprobar “*las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación*” y el reconocimiento del deber constitucional de que las Administraciones públicas participen en las plusvalías.

Estos dos preceptos principales no agotan el conjunto de previsiones fundamentales que en la Constitución tienen una eficacia directa en la ordenación territorial como pueden ser: el derecho de igualdad (art. 14 CE) el reconocimiento de la libertad ambulatoria y de residencia (art. 19 CE), el derecho de propiedad (art. 33 CE), libertad de trabajo, profesional y de empresa (art. 35 y 38 CE), deber de orientar las políticas al progreso social y económico, a una distribución equitativa de la renta regional y el pleno empleo (art. 40 CE), protección de la salud (art. 43

CE), protección de la cultura (art. 44 CE) y conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural (art. 46 CE), participación de la juventud (art. 48 CE), atención y protección a las personas con necesidades especiales (art. 49 CE), a las personas de la tercera edad (art. 50 CE) y a los consumidores (51 CE), la subordinación de la riqueza al interés nacional y el reconocimiento del poder de reserva de recursos y servicios y de iniciativa económica en favor de los intereses públicos (art. 128 CE), modernización de los sectores económicos, en particular de la agricultura, ganadería, de la pesca y de la artesanía (art. 130 CE), protección de las zonas de montaña (art. 130.2 CE), planificación de la economía con la finalidad de *“atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución”* (art. 131.1 CE) y atención al principio de estabilidad presupuestaria (art. 135 CE).

Este marco fundamental se encuentra, además, abierto a la realidad internacional por la existencia de instrumentos normativos y no normativos –aunque de indudable trascendencia en el plano de la orientación de las políticas como consecuencia de la participación y ratificación del Estado español en su adopción.

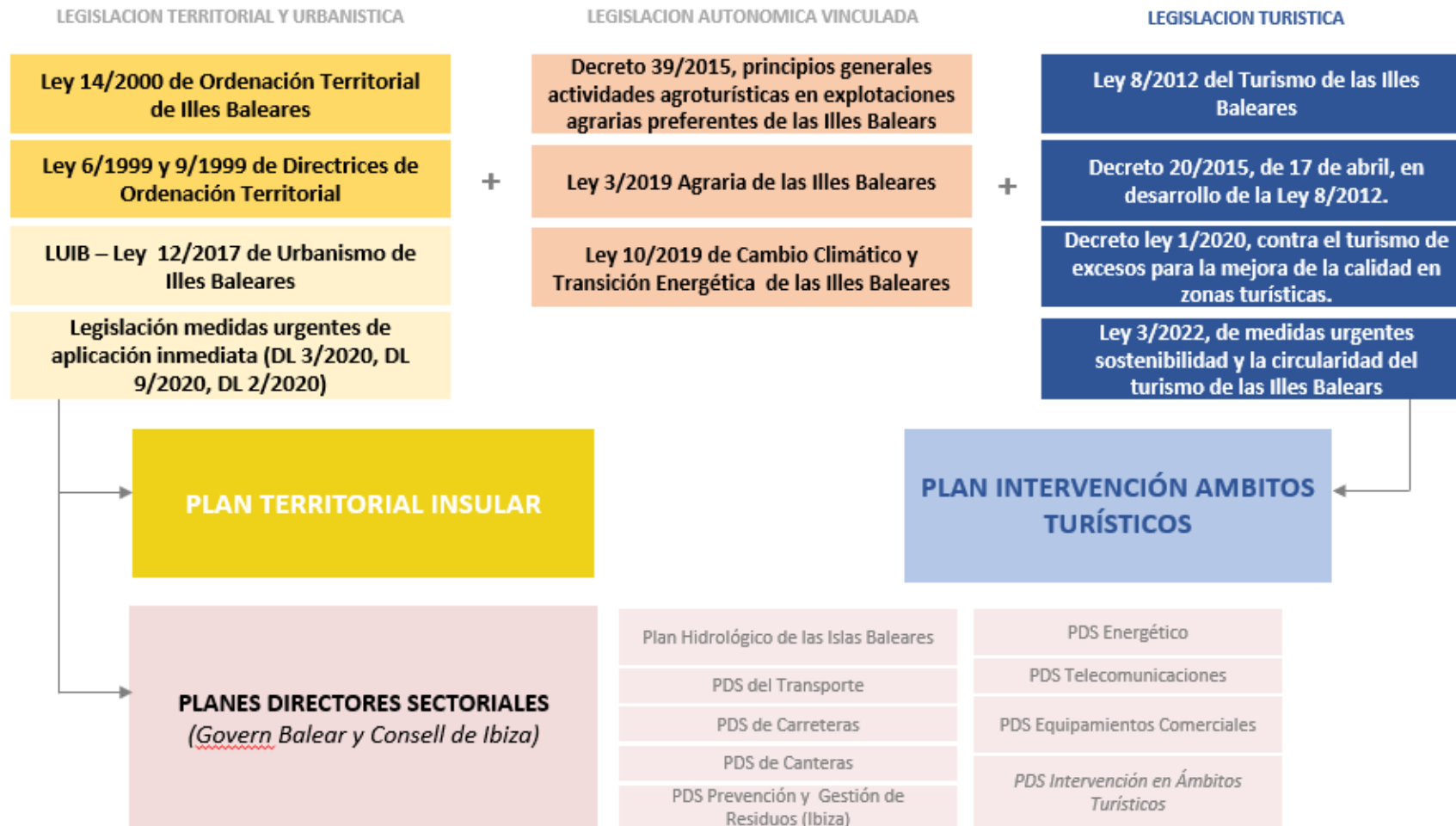
La Constitución también realiza un reparto de las responsabilidades de desarrollo de este programa constitucional entre los distintos niveles territoriales, distribución que tiene una dimensión legislativa que se expone a continuación.

3.1.2 Legislación estatal

La normativa de origen estatal está condicionada por el reparto competencial establecido por la Constitución y los Estatutos de las Comunidades Autónomas. Estos, y el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares no es una excepción. La Constitución no reserva competencias en materia de urbanismo y ordenación del

territorio al Estado, por lo que estas corresponden a la esfera regional. Atendiendo a la STC 61/1997 de 20 de marzo, el estado solo tendría competencia para regular aspectos que pudieran afectar al despliegue de sus políticas sobre el territorio (infraestructuras, defensa, etc.), o el desarrollo de políticas propias relacionadas con la unidad jurídico constitucional del ordenamiento (bases de la planificación, económica, legislación común o básica sobre instituciones jurídicas, como el derecho privado, registros, régimen jurídico de las Administraciones públicas, etc.), todo ello sin perjuicio de las técnicas de cierre que garantizan esa unidad jurídica del ordenamiento relacionadas con la igualdad de los ciudadanos en todos los territorios o la unidad de mercado y la integración de último recurso que se realiza por la función de supletoriedad que le atribuye al Derecho estatal el art. 149.3 CE. Esta posición del Estado se encuentra, además, complicada por los criterios de atribución utilizados en la materia de medio ambiente (cuya legislación básica corresponde al Estado), cuya concurrencia en la formulación de las políticas territoriales y urbanísticas es evidente, y en las que corresponde a las Comunidades Autónomas no solo el desarrollo, sino la totalidad de la gestión.

De esta forma, y de acuerdo con esa doctrina, no puede aprobarse por el Estado una legislación urbanística o de ordenación territorial, aunque nada impide que a la vista de la importancia de los bienes jurídicos afectados por esta, como así ha ocurrido, que el Estado dicte una normativa referida a las intervenciones sobre el territorio sobre la base de los siguientes títulos competenciales: a) expresión territorial de sus propias políticas, b) legislación básica ambiental, c) legislación sobre las principales instituciones jurídicas y d) garantía de igualdad de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales. Esto sin perjuicio de la existencia de la normativa urbanística preconstitucional que desarrolla la función de supletoriedad propia de la legislación estatal.



Graf 2. Marco de referencia legislativo

Nos encontramos, así, ante un complejo entramado de legislación estatal que incide de forma importante en el desarrollo del modelo territorial y urbanístico, aunque su influencia está fuertemente condicionada por la necesidad de circunscribir la eficacia de cada previsión al ámbito de la protección del interés

general específicamente previsto para cada materia y el alcance, pleno, básico o final de la concreta cláusula constitucional atributiva de las distintas competencias.

Dentro de esta normativa estatal debe reseñarse:

- 1) **El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRHS2015)** – formado principalmente a partir de la Ley 8/2007, de 20 de junio de suelo (refundida con la anterior normativa estatal de suelo vigente en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo) y la Ley 8/2013, de 26 de junio de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas-. En esta Ley se recogen las previsiones fundamentales que desde las competencias estatales afectan a la Ordenación del Territorio y el Urbanismo y que se concreta en 1) la regulación de las condiciones básicas que garanticen la n el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo y un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano –con especial atención a las operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación- y 2) establecen las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia. En ellas se define el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible como pieza fundamental de toda política territorial y urbana. Una de las novedades más importantes de la legislación de 2008, respecto de la normativa anteriores ha correspondido al régimen de valoración del suelo, fundado en la situación real del bien, más que en su clasificación urbanística. Este contenido ha sido desarrollado en Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo**. Con anterioridad a la Ley de suelo de 2008, se aprobó el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, que también

constituye legislación urbanística de aplicación directa por desarrollar materias de competencia estatal.

- 2) Dentro de este apartado general y con una especial incidencia en la actividad urbanística debe considerarse, igualmente, las siguientes disposiciones: **la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural**, como disposición encaminada a “la mejora de la situación socioeconómica de la población de las zonas rurales y el acceso a unos servicios públicos suficientes y de calidad” con una indudable incidencia en el desarrollo de infraestructuras y en la planificación ambiental y urbanística.
- 3) En el apartado del derecho preconstitucional y supletorio del Estado, es necesario, deben tenerse en cuenta el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLRHS1976), desarrollado, en su día por los Reales Decretos 1169/1978, de 2 de mayo, sobre creación de Sociedades Urbanísticas por el Estado, los Organismos autónomos y las Corporaciones Locales, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley del Suelo (RD 1169/1978), 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RPU), 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana RDU), y 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU).

3.1.3 Legislación autonómica

De acuerdo con el reparto constitucional de materias, tanto el Urbanismo como la Ordenación del Territorio pueden ser asumidas, como competencia exclusiva, por las Comunidades Autónomas. Esto ocurre en el **Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares**, (aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares), en cuyo artículo 30.3 asume como

competencia exclusiva la “Ordenación del territorio, incluyendo el litoral, el urbanismo y la vivienda”

En ejercicio de esta normativa se ha ido aprobando una serie de leyes dirigidas a la regulación de las competencias en la materia, a la regulación del régimen general de estas políticas.

La especial importancia de la normativa competencial se comprende debido al carácter insular de la comunidad autónoma y la presencia de los órganos de gobierno de cada una de las Islas: los Consejos Insulares. Este une a su condición de organización local con autonomía constitucionalmente garantizada (arts. 141.2 en relación el art. 137 CE), su consideración como pieza fundamental de la arquitectura territorial de la Comunidad Autónoma (art. 8 y 37 del Estatuto) contando con una regulación general de su organización y funcionamiento en el mismo Estatuto de Autonomía en la que se le atribuyen competencias (art. 70 del Estatuto). Entre las competencias que se consideran propias de los Consejos se encuentran el Urbanismo y habitabilidad (art. 70.1 del Estatuto), la ordenación y promoción turística (art. 70.3 del Estatuto) y la Ordenación del Territorio, incluyendo el litoral (at. 70.13 del Estatuto), entre otras. Este régimen ha sido desarrollado por la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares, de las Islas Baleares (Lb 8/2000), derogada recientemente por la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares Publicada en BOIB núm. 88 de 07 de Julio de 2022 y BOE núm. 197 de 17 de agosto de 2022, esta ley pretende dar respuesta a las necesidades de modernización de los consejos insulares y a la exigencia creciente de eficacia y de eficiencia en la gestión pública, a la vez que pretende contribuir a articular mejor las relaciones de los entes insulares con las administraciones autonómica y municipal; los preceptos de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, son aplicables a los consejos insulares con carácter supletorio.

Sin embargo, y dentro de la materia específicamente urbanística y de Ordenación Territorial, existen dos disposiciones legales fundamentales que se refieren a esta distribución de competencias a) **Ley 9/1990, de 20 de junio, de atribución de**

competencias a los Consejos Insulares en materia de urbanismo y habitabilidad, en la que se atribuye de forma general la competencia en estas materias a los respectivos Consejos Insulares en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, sin perjuicio de la reserva de competencias normativas, de informe, sobre aprobación de instrumentos de planeamiento, de declaración de utilidad pública de instalaciones en suelo no urbanizable, evaluación ambiental y Archivo Central de Urbanismo; b) **Ley 2/2001, de 7 de marzo, de Atribución de Competencias a los Consejos Insulares en Materia de Ordenación del Territorio**, en el que se concretan las competencias de los Consejos Insulares en esta materia en relación con la elaboración de planes, así como en el desarrollo de las competencias ejecutivas establecidas en la Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares, todas ellas, sin perjuicio de las competencias reservadas a al Gobierno y la Comunidad Autónoma que se establecen en el art. 5.

Ordenación Territorial

En el ámbito de la ordenación territorial, la legislación general vigente está constituida por **Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial** (LbOT) –que sustituía a la anterior Ley 8/1987, de 1 de abril, de Ordenación Territorial de las Islas Baleares.

Los objetivos de la ordenación territorial (art. 1º) son: a) Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, b) Disponer una estructura espacial adecuada que permita conseguir un desarrollo socioeconómico compatible con la utilización racional de los recursos naturales, c) Garantizar la protección y la mejora del medio ambiente. Estos objetivos se van a realizar a través de los principios definidos en el artículo 3º, mediante Las Directrices de Ordenación Territorial, planes territoriales insulares y planes directores territoriales. La ley, igualmente define el contenido (formal y material) de cada uno de estos instrumentos y el procedimiento de aprobación. A través de esta ley los PTI pasan a ser la principal figura de desarrollo de las Directrices. La ley refuerza además los mecanismos de coordinación y cooperación interadministrativa. La ley establece una definición precisa de los PTI en cuanto a naturaleza, contenido y procedimiento de elaboración. En el nivel legislativo, y



dentro de la ordenación del territorio tiene una especial relevancia la **Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares y de Medidas Tributarias** (LbDT), dictada de acuerdo la Ley balear 8/1987-, constituyen el instrumento para la ordenación conjunta de la totalidad del territorio de las Islas Baleares y de sus aguas interiores (art. 2).

Para terminar, de la exposición de este marco normativo de la Ordenación Territorial, debe hacerse mención a aquellas leyes de medidas urgentes como son:

- 1) Una parte importante de su articulado ha sido derogado como resultado de la aprobación de la legislación del suelo regional, manteniendo su vigencia el capítulo tercero, relativo a espacios naturales y su régimen urbanístico, y el quinto, relativo a patrimonio histórico.
- 2) **Ley 10/2010, de 27 de julio, de medidas urgentes relativas a determinadas infraestructuras y equipamientos de interés general en materia de ordenación territorial, urbanismo y de impulso a la inversión.** Esta norma delimita y ordena de forma directa espacios dotacionales de ámbito supramunicipal. También incluye medidas relativas a la ejecución de obras, aclara las exigencias para actuaciones sobre la red viaria. También afecta a las empresas de alquiler de vehículos, a la modificación de la legislación de patrimonio, y al régimen de fuera de ordenación.

Aunque de contenido, ambiental, es importante, también señalar, por su impacto territorial, la **Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección** de las islas Baleares. Define las Áreas de Especial Protección de Interés para la Comunidad Autónoma atendiendo a sus excepcionales valores, estableciendo sus medidas y condiciones de ordenación urbanística y territorial. Estas son las Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI), Áreas Rurales de Interés Paisajístico (ARIP) y las Áreas de Asentamiento en Paisaje de Interés (AAPI).

Urbanismo y uso de suelo



En el ámbito de la legislación urbanística la regulación está contenida en la **Ley 12/2017, de 29 de diciembre de Urbanismo de las Islas Baleares**. La Ley plantea un nuevo texto llamado a sustituir a la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, con una reformulación en profundidad. Se plantea la actividad urbanística como una función pública que se inserta en el bloque normativo ambiental. Sus propuestas incluyen:

- a) La incorporación a su ámbito de regulación del suelo rústico, omitido en la Ley 2/2014.
- b) La división de la figura tradicional del Plan General en dos figuras, una que mantiene esa denominación para las determinaciones estructurales, y otra, el Plan de Ordenación Detallada, que detalla y desarrolla las primeras. Se busca centrar el Plan General en las cuestiones de modelo territorial y agilizar las tramitaciones;
- c) Se incorporan cinco nuevas técnicas instrumentales relacionadas con la gestión:
 - i) Memorias de viabilidad económica, destinadas a analizar la rentabilidad económica de las actuaciones urbanísticas de iniciativa privada que comporten incrementos de aprovechamiento respecto del atribuido por el planeamiento anteriormente vigente.
 - ii) Informes de sostenibilidad económica, destinados a evitar los impactos negativos en las haciendas públicas mediante un equilibrio en la relación entre ingresos tributarios y gastos de mantenimiento por la cesión a la administración de los suelos dotacionales públicos.
 - iii) Actuaciones de dotación, para garantizar el mantenimiento del equilibrio entre aprovechamiento y dotaciones públicas en la evolución del suelo urbano. Los incrementos de aprovechamiento respecto al previamente atribuido llevarían asociada la cesión de suelo o superficie construida para dotaciones públicas. Se busca así evitar la necesidad de recurrir a la expropiación para obtener dotaciones en estos suelos.
 - iv) Complejos inmobiliarios, que permiten la coexistencia de usos dominio público y privado localizados en una misma edificación,

facilitando la obtención de dotaciones públicas y potenciando la sostenibilidad urbana y la mezcla de usos

- v) Ejecución sustitutoria concertada, que permite el acuerdo entre propietario inmobiliario y promotor, bajo control público, tanto para actuaciones de reparcelación sistemática como para actuaciones de edificación en las que se hayan superado los plazos para edificar o rehabilitar.
- d) Se establece un plazo para la revisión de todos los planes generales y su adaptación a la nueva ley y se obliga a que se presenten en un único expediente todos los documentos (Plan General y Planes de Ordenación Detallada) para ser aprobados conjuntamente por el Consell Insular, como punto de partida del nuevo modelo de planeamiento.
- e) El anteproyecto introduce una regulación específica para las actuaciones de reforma, regeneración y renovación urbana.

Se introducen modificaciones en materia de disciplina urbanística, otorgando competencias sobre suelo rústico protegidos a los Consells Insulares y los consorcios supramunicipales. Se establecen además de disposiciones sobre responsabilidad administrativa y sobre plazos máximos para la ejecución subsidiaria de las órdenes de demolición, cuya ejecución se simplifica al quedar exentas de licencia urbanística previa.

Junto con este texto, subsisten otras normas legales con directa incidencia en materia urbanística como son

La **Ley 6/1997, de 8 de julio, de Suelo Rústico de las Islas Baleares (LbSR)**, revisión vigente desde 01 de Enero de 2018, que aborda la regulación de esta clase de suelo de manera detallada, de tal manera que se orienten los procesos de transformación que en él se desarrollan. Incluye una definición de carácter positivo de los terrenos de esta clase de suelo, concreta las limitaciones que implica la clasificación como suelo rústico, ordena las actividades que en él se desarrollan y las edificaciones, además de los procedimientos de autorización

La **Ley 2/2009, de 19 de marzo, de rehabilitación y mejora de barrios de los municipios de las Islas Baleares**, que enlaza con los objetivos de las políticas estatales y europeas en esta materia. Se determina el carácter de atención especial a un barrio por el riesgo de una degradación arquitectónica, urbanística o ambiental, una pérdida o un incremento rápido de la población, la presencia de problemas económico o sociales especialmente graves, y una persistencia de déficits sociales y urbanos importantes.

A nivel reglamentario debe citarse el Decreto 17/2017, de 21 de abril, por el que se fijan los principios generales **de exoneración de las condiciones urbanísticas de las edificaciones y las instalaciones agrarias y complementarias en explotaciones agrarias** en el ámbito de las Islas Baleares. Se reconoce en este sector económico tres finalidades, productiva, social y territorial medioambiental como bases de una actividad económica sostenible. El Decreto tiene por objeto cumplir la habilitación del artículo 21.3 de la Ley 6/1997 para desarrollar reglamentariamente las condiciones necesarias de las edificaciones e instalaciones vinculadas a las actividades. Se aplica a las edificaciones e instalaciones agrarias y complementarias, siempre que estén dentro de explotaciones inscritas en el Registro Insular Agrario, excepto las agroturísticas. Las condiciones exonerables son la superficie construible, la ocupación, la altura, el volumen y las características tipológicas, estéticas y constructivas, así como las condiciones de posición e implantación dentro de la parcela, dentro de los límites marcados en el propio texto. La exoneración debe ser solicitada de forma justificada en una memoria agronómica.

Dentro de este ámbito temático también se han dictado diferentes leyes de urgencia como son:

- 1) **Ley 5/2008, de 14 de mayo**, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública, revisión vigente desde 06 de marzo de 2020. Regula la planificación y ejecución de las reservas estratégicas de suelo, que son actuaciones para conseguir suelo urbanizado destinado a la construcción de viviendas sometidas a un régimen de protección pública o de precio tasado. Dichas reservas estratégicas se articularán urbanísticamente a



través de normas subsidiarias y complementarias de planeamiento tramitadas y aprobadas por el Gobierno de las Islas Baleares en los municipios en que se haya decidido crearlas, que deberán tener una población de más de 10.000 habitantes.

- 2) La **Ley 7/2012, de 13 de junio**, de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible. El texto busca fijar una nueva regulación del suelo urbano y urbanizable, así como un nuevo régimen de cargas a partir de la normativa estatal. Se busca también facilitar las innovaciones en la ordenación urbanística y mejorar la eficacia de las administraciones competentes. Se establece la posibilidad de clasificar como urbanos asentamientos preexistentes en los que no se considera aconsejable exigir la totalidad de los servicios urbanísticos básicos. Se establece igualmente un régimen diferencia para el suelo urbanizable ordenado directamente por el Plan General, que establece un régimen específico de cargas, y se regulan las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Se regulan los deberes de las actuaciones de transformación urbanística y se busca simplificar y agilizar las tramitaciones. Se incluyen asimismo modificaciones de la Ley de suelo rústico, en materia de prestación compensatoria para usos y aprovechamientos excepcionales, régimen jurídico para usos existentes en zonas en las que pasan a estar prohibidos, implantación de usos en suelo rústico, y agilización de procedimientos ambientales.
- 3) **Decreto Ley 1/2016**, de medidas urgentes en materia urbanística y **Decreto ley 2/2016, de 22 de enero, de modificación del Decreto ley 1/2016 (BOIB de 01.23.2016)**. Pretende corregir procedimientos de carácter extraordinario y transitorio en algunos casos dirigidos a legalizar lo edificado o construido sin autorización, de acuerdo con procedimientos al margen de la normativa de disciplina urbanística. Por ello se introducen cambios en varias normas autonómicas previas.
- 4) **Decreto Ley 9/2020, de 25 de mayo, de medidas urgentes de protección del territorio de las Illes Balears**, que pretende, consolidar la política de contención del crecimiento expansivo de la nueva urbanización y asegurar la protección

del suelo rústico, evitando la consolidación de situaciones que puedan ir en la línea contraria a la que diseñen la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial y los Planes Territoriales Insulares, al constatar que a pesar de las distintas iniciativas proteccionistas las Illes Balears se han visto profundamente transformadas por la urbanización y la edificación de sus costas e interior, incrementando la presión sobre unos territorios y recursos limitados.

Ello hace preciso enfocar la actividad urbanística y territorial hacia la conservación, recuperación y rehabilitación de todo el patrimonio ambiental y urbano de la comunidad, un patrimonio que va más allá de las áreas naturales y los centros históricos de las poblaciones y que abarca todo el mundo rural, los ensanches, las urbanizaciones residenciales y las zonas turísticas con carácter de urgencia, y establecer una serie de medidas dirigidas a garantizar la adaptación respecto de los suelos urbanos sin urbanización consolidada, destinados a uso residencial, turístico o mixto, en los que concurren determinadas circunstancias, como son que el planeamiento general municipal donde se han previsto no esté adaptado íntegramente al correspondiente plan territorial insular, que no dispongan de todos los servicios urbanísticos básicos y que requieran de una actuación de transformación urbanística, a estos efectos, habiendo sido incluidos en la delimitación del correspondiente ámbito o unidad de actuación, entre otros requisitos.

Se prevé actuar sobre la subrogación respecto las potestades de alteración del planeamiento, a la vez que se actúa sobre el suelo urbanizable con la intención de disponer su reclasificación como suelo rústico de los terrenos que no se han desarrollado a pesar de haber transcurrido los plazos para ello.

- 5) **Decreto Ley 3/2022, de 11 de febrero, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Illes Balears** cuyo objetivo radica en centrar el modelo turístico en las raíces de la sostenibilidad y la circularidad, lo cual repercutirá de manera evidente no solo en el medio ambiente, sino también en la economía de las Illes Balears, de forma que las medidas que propone este Decreto ley también quedan incardinadas dentro del ámbito de los objetivos de política social.



En cuanto a la integración de la estrategia de circularidad a los alojamientos hoteleros, apartamentos turísticos y alojamientos de turismo rural, estos tienen que elaborar un plan de circularidad, entendido como el documento que recoge las prioridades y líneas de acción que tiene que llevar a cabo una empresa para integrar pautas de planificación, consumo y producción y compromiso circular en su estrategia de negocio, sus procesos internos y las relaciones con sus principales grupos de interés. El plan de circularidad está formado por la evaluación circular y la planificación circular. Dentro del plan de circularidad tienen especial importancia las áreas prioritarias, que son ámbitos que se establecen, sin perjuicio de la estrategia de circularidad que fije cada compañía, como relevantes para orientar líneas de acción incluidas en el plan de circularidad. Concretamente: agua, energía, alimentos, materiales y residuos.

La transición hacia la circularidad y sostenibilidad del sector turístico requiere también la adopción de una medida de suspensión temporal de la posibilidad de adquirir plazas turísticas para presentar nuevas declaraciones responsables de inicio de actividad turística o comunicaciones de ampliación, en las Illes Balears

Otras legislaciones de carácter sectorial son las siguientes:

- 1) **Ley 5/2018, de 19 de junio, de Vivienda de las Islas Baleares**, *revisión vigente desde 31 de marzo de 2022*. Se plantea como principal objetivo poner en práctica y consolidar el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. El texto preliminar incluye determinaciones sobre:
 - a) La figura del gran tenedor de vivienda, en torno a la que se aplican medidas para ampliar el parque de vivienda en alquiler de gestión pública.
 - b) Regulación de las condiciones físicas de la vivienda en cuanto a calidad, diseño y habitabilidad, y del deber de conservación y rehabilitación.
 - c) Protección de los adquirientes y usuarios de las viviendas, gestión de situaciones de desahucio.

- d) Fomento de una red especializada para la gestión de las viviendas de inserción.
- e) Creación de un Servicio de Acompañamiento en materia de Vivienda, dependiente del Instituto Balear de la Vivienda.
- f) Tratamiento de la vivienda desocupada, con creación de un registro y fomento de su ocupación, con incidencia sobre la figura del gran tenedor de vivienda.
- g) Protección en casos de pobreza energética.
- h) Consolidación de la mesa autonómica de la vivienda y creación de una Mesa para la Lucha contra la Pobreza Energética.
- i) Creación de un Registro de Fianzas de Contratos de Arrendamientos de Fincas Urbanas, con obligatoriedad de depositar la fianza de viviendas, locales de negocio y de suministros o servicios complementarios.
- j) Régimen jurídico de la vivienda de protección pública, con un régimen de protección de carácter permanente, sin posibilidad de desclasificación voluntaria. Se prevé la creación de un Registro Público de Viviendas de Protección Pública y de un Registro de Demandantes para gestionar y controlar las adjudicaciones de estas viviendas. Se establecen las potestades de la administración respecto a estas viviendas, concretamente la posibilidad de ejercer los derechos de adquisición preferente, desahucio y expropiación forzosa.
- k) Y un régimen sancionador que garantiza el cumplimiento de sus previsiones.

- 2) **Ley de Modificación de la Ley 6/2017, de 31 de julio, de modificación a la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Islas Baleares, relativa a la comercialización de estancias turísticas en viviendas**, *revisión vigente desde 18 de Junio de 2022* que, entre otros contenidos incluye dentro de la oferta turística regular, las viviendas residenciales sometidas a régimen de propiedad horizontal, más allá de los edificios pareados sobre parcela común, en que ya estaba permitido. La regulación propuesta incluye:

- a) Exigencias y límites para las estancias turísticas en viviendas relacionados con el urbanismo, la ordenación del territorio y el medio ambiente; también se pretende evitar que la actividad genere para la población residente una subida de los precios del arrendamiento o de la vivienda, o situaciones de dificultad de acceso a la misma. Corresponderá al Consell Insular, solicitando informe a los Ayuntamientos, delimitar las zonas aptas para la comercialización turística de las estancias turísticas.
- b) Establecimiento de un plazo renovable de 5 años para el ejercicio de la actividad de estancias turísticas en viviendas residenciales
- c) Fijación por isla de un límite máximo efectivo y real tanto de plazas turísticas en alojamientos turísticos como las estancias turísticas en viviendas residenciales. Corresponderá a los Planes de Intervención en Ámbitos Turísticos y los Planes Turísticos Insulares llevar a cabo esta determinación. Con carácter transitorio hasta que no se determine el techo este estaría determinado por las plazas existentes actualmente y que se puedan dar de baja definitiva, así como por las existentes en las bolsas de plazas de que dispone cada administración turística insular.
- d) Con objeto de evitar situaciones de saturación turística, se eliminan determinadas excepciones a la ratio mínima de plazas por metro cuadrado de parcela.
- e) Se dispone que reglamentariamente se puedan establecer condiciones urbanísticas específicas y que también los instrumentos de ordenación territorial y urbanística puedan establecer otras condiciones para las viviendas de uso residencial que entren en este circuito de comercialización turística.
- f) La propuesta de ley incluye también requisitos de certificación energética y contadores de agua para estas viviendas, se prohíbe que tengan la condición de protección oficial o precio tasado, y una obligación de antigüedad mínima de 10 años
- g) Se imponen limitaciones a esta clase de viviendas en suelo rústico protegido, salvo que los PIAT o los PTI determinen otra cosa justificadamente.

- h) Se vincula la capacidad de las viviendas a la establecida en la cédula de habitabilidad o documento análogo.
- i) Se otorga a las comunidades de propietarios una capacidad de decisión sobre la implantación de este uso en edificios en régimen de propiedad horizontal.
- j) Se cambia el criterio de cómputo de plazas en los hoteles de ciudad, para equiparlos al resto de establecimientos hoteleros.

Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética, cuyo objeto es combatir los impactos de los cambios en el clima, a través de la transformación profunda del modelo energético y productivo a fin de eliminar su dependencia de los combustibles fósiles. Se considera la lucha contra los efectos del cambio climático como política transversal, dado que todos los ámbitos de la sociedad y la economía tienen incidencia en las emisiones indicadas y se verán afectados por sus impactos, todo ello en sintonía con las vigentes políticas y estrategias de la Unión Europea en ámbitos como los transportes, la movilidad, el medio ambiente o la energía.

Por último, en materia de cambio climático, hay que destacar la ***Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética de las Illes Balears,*** respecto de la interpretación de las posibles controversias competenciales.

- 3) ***Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears,*** para el mantenimiento de los sistemas agrarios es imprescindible en las Illes Balears para la seguridad alimentaria de la población residente y por su contribución a la conservación del territorio, el paisaje, el medio y la biodiversidad rurales.



- 4) **Decreto ley 14/2020, de 9 de diciembre, de medidas urgentes en determinados sectores de actividad administrativa**, medidas extraordinarias y urgentes de todo tipo para luchar contra las diversas olas de contagios y mitigar los efectos económicos y sociales que este fenómeno, y que establece además modificaciones, entre otras a la Ley Agraria de las Islas Baleares, al Decreto Ley 1/2020, de 17 de enero, contra el turismo de excesos y para la mejora de la calidad en zonas turísticas, o la Ley 8/2012, de 19 de julio del turismo de las Islas Baleares.
- 5) Una visión integrada de los valores ambientales y la consideración de los riesgos para la ordenación territorial: **El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears**. El reparto competencial, de acuerdo con el artículo 149.1.23.ª de la Constitución Española, atribuye al Estado la competencia de la regulación básica en materia de medio ambiente, y reserva explícitamente a las comunidades autónomas establecer normas adicionales de protección. Así el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Islas Baleares se adapta a los nuevos marcos jurídicos relativos a la evaluación de impacto ambiental, como por ejemplo la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica, entre otros, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Esta norma tenía como finalidad completar la transposición al ordenamiento jurídico estatal de la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, y la adaptación al marco jurídico europeo, algo que ya había iniciado la Ley 12/2016, pero que no se había podido culminar hasta que el Estado la traspuso al ordenamiento jurídico español en su totalidad. Además, el texto también se adapta a la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.

En este texto normativo se introduce la relación entre las evaluaciones ambiental y de riesgos. A tal efecto se contiene expresamente que la evaluación de impacto ambiental valorará la vulnerabilidad de los proyectos ante accidentes graves o catástrofes y el riesgo de que se produzcan, así como

las implicaciones eventuales de efectos adversos significativos para el medio ambiente.

También se regula que los informes sobre riesgos previstos en la legislación sectorial y territorial, que sean competencia de la Comunidad Autónoma, en los casos de planes, programas o proyectos sometidos a evaluación ambiental, se emitirán incorporados en la declaración o el informe de impacto ambiental, previa consulta a las administraciones competentes. Cabe destacar que la evaluación ambiental no sustituirá las eventuales autorizaciones específicas que procedan en las áreas de prevención de riesgos.

Otra de las cuestiones destacables de esta norma es la introducción de la previsión de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética, referente a trasladar la perspectiva climática a los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, que deberán tener en cuenta los objetivos de la ley y los del Plan de Transición Energética y Cambio Climático. A estos efectos, la nueva formulación, adaptación o revisión de cualquier plan sometido a evaluación ambiental estratégica deberá incorporar un análisis de su impacto sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, directas e inducidas, así como medidas destinadas a minimizarlas o compensarlas en caso de que no se puedan evitar; un análisis de la vulnerabilidad actual y prevista ante los efectos del cambio climático y medidas destinadas a reducirla, y una evaluación de las necesidades energéticas de su ámbito de actuación y la determinación de las medidas necesarias para minimizarlas y para garantizar la generación de energía de origen renovable.

Asimismo, en el artículo 24 se prevén los condicionantes ambientales. Según este precepto, la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares puede imponer en los planes, programas y proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental condicionantes dirigidos a mitigar los impactos ambientales, reducir emisiones, aumentar el uso de energías renovables o reducir la vulnerabilidad al cambio climático. De esta manera, serán a cargo del órgano promotor los gastos que comporten los condicionantes anteriores, así como los de las medidas correctoras,

protectoras o compensatorias que establezca la declaración de impacto ambiental, incluida la restauración eventual del espacio.

La **Ley 5/2024, de 11 de noviembre, de control de la afluencia de vehículos en la isla de Eivissa para la sostenibilidad turística**, busca corregir la problemática derivada de la congestión del territorio insular en los periodos del año de más afluencia de personas y vehículos. Para ello establece el concepto de techo insular de vehículos, que se establecerá anual o bienalmente por el Pleno del Consell Insular, y promueve el desarrollo de la movilidad sostenible en sus diferentes modalidades.

3.1.4 Planificación sectorial

En este apartado se hace referencia a aquellas intervenciones sectoriales que tienen una ordenación territorial específica a través de Planes Directores Sectoriales o similares. Estos son “instrumentos de ordenación específica que tienen por objeto regular, en ámbitos materiales determinados, el planeamiento, la proyección, la ejecución y la gestión de los sistemas generales de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de explotación de recursos” (art. 11.1 LbOT), son elaborados por los Consejos Insulares o Gobierno de las Islas Baleares (art. 11.2 y 3 LbOT) y deben integrar la perspectiva ambiental a partir de los procedimientos establecidos en la normativa reguladora de la evaluación ambiental estratégica (art. 13bis LbOT). Están sujetos a las determinaciones y criterios de las DOT, y, cuando están aprobados por el Gobierno de las Islas Baleares, tienen el mismo rango que los PTI, prevaleciendo, en caso de conflicto, la norma que tenga carácter más específico por razón de la materia de acuerdo con la LbOT (art. 14 LbOT).

Existen otras instancias sectoriales, que pueden tener planificación propia que, serán consideradas, en su caso, al abordar temáticas concretas.

3.1.4.1 Plan Integral de Turismo de les Illes Balears

El Plan, aprobado por el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2014, aborda el periodo 2015-2025, establece como objetivo principal implantar y desarrollar el

turismo responsable, como nueva forma de turismo que mira al futuro. El turismo responsable se define como el modelo de desarrollo turístico que se fundamenta en los principios de la sostenibilidad, en el equilibrio dentro de los estándares sociales (equidad social), la preservación de los recursos del destino (conservación ambiental) y la optimización de los recursos económicos (eficiencia económica), en un compromiso común por parte de todos los miembros que conforman el sector turístico. El Plan prevé la medición del turismo responsable a través de un cuadro de mando integral turístico (CMIT), con 3 elementos principales: dimensión social, económica y ambiental. Se definen 3 líneas de actuación de táctica prioritarias: Branding, legislación y colaboración (público- privada, público- público, y privada- privada). Se plantea la conversión de la Agencia de Turismo de les Illes Balears en un Centro de Control en Tiempo Real (CCTR), con un Escaparate Turístico Inteligente (TIE).

3.1.4.2 Plan Hidrológico de les Illes Balears

Las aguas de la Comunidad Autónoma están ordenadas en el Plan Hidrológico de las Islas Baleares (PHIB). El **Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears para el tercer ciclo (2022-2027)** sustituye al **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears del segundo ciclo (2015-2021)** aprobado mediante **Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero**.

Por su parte el TRLS2015 indica como particulares objetivos inherentes al principio de desarrollo sostenible “*La prevención y minimización, en la mayor medida posible, de la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo*” (art. 3.2.d TRLS2015, constituyendo un requisito previo y preceptivo en la fase de consulta sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización el informe de “Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico” (art. 22.3.a TRLAguas).

En esta materia, las DOT determinan que la aprobación del PHIB obliga, con los instrumentos de ordenación del territorio, a la adaptación a los instrumentos de



planeamiento general (art 4.3 LbDOT y determinan como contenido preceptivo, dentro de los criterios particulares de ordenación de la Isla de Ibiza, la consideración de la planificación hidrológica en el diseño de la estructura territorial de la Isla (art. 45.5 LbDOT).

Las DOT, incorporan al propio PHIB como instrumentos de ordenación territorial sectorial atribuyéndolo, sino perjuicio del cumplimiento de la normativa propia de la legislación de aguas objetivos específicos como (art. 76 LbDOT): a) reducción al máximo de las pérdidas en la red de distribución, b) distribución de las aguas depuradas destinadas preferentemente a los regadíos en acuíferos sobreexplotados o salinizados, c) determinación de caudales máximo y volumen anual a las concesiones existentes con instalación de contadores volumétricos, d) medidas que evites las explotación de acuíferos por encima de su capacidad de carga y límites de aprovechamiento para cada una de las unidades hidro geológicas, e) determinación de las prioridades de uso de acuerdo con los criterios establecidos en las propias DOT; f) previsión de las demandas necesarias para el mantenimiento de los ecosistemas, g) aseguramiento del abastecimiento de los municipios de las islas, h) aplicación de nuevas tecnologías en la red de distribución, e i) señalar los criterios de buenas prácticas de uso y mantenimiento de las instalaciones destinadas a la población.

El PUIB, en consonancia con los objetivos de calidad y gestión del agua establecidos en la establecidos por la Directiva Marco del Agua (DMA, **Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas,** y otra normativa europea complementaria) en la que se fijan criterios de calidad y gestión del agua, indica como objetivos respecto del recurso, los siguientes son:

- 1) Aguas superficiales:
 - a. Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial: delimitación del deslinde, prevención frente a inundaciones, regeneración de tramos degradados y regulación de usos recreativos.

- b. Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
 - c. Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- 2) Torrentes. Establece que los objetivos para alcanzar el buen estado pasan por una correcta gestión de cuenca que controle extracciones y vertidos y en particular:
 - a. Extracción de aguas subterráneas
 - b. Calidad y punto de vertido de los efluentes de las depuradoras
 - c. Contaminación por actividades agrícolas
 - d. Contaminación por actividades ganaderas
- 3) Aguas de transición y zonas húmedas. El objetivo fundamental es recuperar las zonas húmedas actualmente degradadas como consecuencia de la acción antrópica.
- 4) Aguas subterráneas. Establece objetivos de tipo general y de tipo específico:
 - a. Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
 - b. Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
 - c. Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concertación de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

3.1.4.3 Plan Director Sectorial del Transporte

El Plan Director Sectorial del Transporte de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (PDSTIB, aprobado por Decreto 41/2006, de 28 de abril) constituye el instrumento de ordenación territorial sectorial que tiene como objeto “la ordenación coordinada de las diferentes infraestructuras “a fin de garantizar la movilidad de todos los ciudadanos, así como fomentar el uso del transporte público, para conseguir una utilización más racional del vehículo privado y todo ello atendiendo a las determinaciones que, con carácter general” (art. 1.1. PDSTIB).

La **Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares**², modificó la LbDOT pasando a denominarse el PDSTIB, Plan director sectorial de movilidad de las Islas Baleares (PDSMIB), con una regulación muy similar. Tras el agotamiento del período de vigencia previsto para el PDSTIB, en la actualidad se encuentra en curso de elaboración el PDSMIB.

El PDSTIB comprendía una duración de ocho años (2005-2012) y está enmarcado dentro de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT). Los objetivos estratégicos de este Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares resalta lo siguiente:

1. En el transporte insular, conseguir que el 25% de los viajes mecanizados se realicen en transporte colectivo.

2 Los principios generales de esta Ley son, de acuerdo con su artículo 2:

- a) El libre acceso a los bienes y servicios en condiciones de movilidad adecuada, segura y accesible en los términos establecidos en la normativa aplicable, con el mínimo impacto ambiental y social posible.
- b) El impulso de una movilidad sostenible.
- c) La eficacia y la racionalidad en el uso de los medios y recursos disponibles que impulsen la movilidad sostenible y apliquen criterios de racionalización del uso del espacio viario en la planificación e implantación de las infraestructuras y los servicios de transportes.
- d) La prioridad de los medios de transporte de menor coste social y ambiental, fomentando el desarrollo urbano sostenible y el uso racional del territorio.

2. En el transporte interinsular, conseguir que los servicios marítimos rápidos, bien conectados con los modos de transporte terrestre, se conviertan en una verdadera alternativa que compita en igualdad de condiciones con el transporte aéreo, y comience a reequilibrar su participación en la demanda global de viajes.
3. De forma global, conseguir la plena consolidación del sistema integrado de transportes públicos de las Islas Baleares, tanto a nivel de relaciones insulares como interinsulares.
4. Garantizar el derecho a la movilidad individual al mayor número posible de personas.
5. Mejorar la accesibilidad de los transportes públicos tanto en el ámbito del transporte insular como interinsular.
6. Incrementar la participación del transporte colectivo en la movilidad obligada.
7. Obtener una mayor eficacia económica y social de los recursos públicos.

El **Plan Director Sectorial de Movilidad de las Illes Balears 2019-2026** busca garantizar la accesibilidad al transporte de todos los ciudadanos y en todo el territorio; reducir la contaminación generada por la movilidad y minimizar el consumo energético; reducir la accidentalidad; minimizar la distancia media de los desplazamientos; ir hacia una ciudad compacta con servicios que reduzcan los desplazamientos fuera; transformar la distribución modal a favor del transporte

- e) La rentabilidad social, entendida como la asunción, según los medios disponibles, de las necesidades de servicio público en términos de disponibilidad temporal o espacial, de atención a colectivos determinados o del logro de niveles medios de calidad.
- f) La adecuada distribución de los costes de implantación y gestión del transporte.
- g) La subsidiariedad del establecimiento de nuevos servicios de transporte a la existencia de un volumen de demanda de acuerdo con los costes de inversión y mantenimiento, teniendo en cuenta otros modos alternativos de transporte, su precio, calidad, seguridad y los resultados de su evaluación ambiental.
- h) La implicación de la ciudadanía mediante la participación social en la toma de decisiones en materia de transportes y movilidad.



público o no motorizado; mejorar y flexibilizar las condiciones del transporte público a la vez que se da rigidez al privado, y optimizar la conexión entre las islas.

3.1.4.4 Plan Director Sectorial de Carreteras

Este Plan fue aprobado a través del acuerdo del Pleno del Consell Insular d'Eivissa en sesión del 29 de abril de 2016. Propone una nueva jerarquía viaria, un ajuste en la titularidad, una nueva nomenclatura y limitación de tonelaje. Establece unas reservas viarias específicas que son vinculantes para el planeamiento municipal. Por lo que obliga al planeamiento municipal a recoger las franjas de terreno incluidas en los planos de zonas de reserva de vial (variantes propuestas o nuevas trazas):

Reservas para la mejora de la EI-300 (antigua C-733)

- Para la ejecución de la variante de Jesús y enlace con la EI-300 (antigua C-733)
- Variante en el tramo de Ca Negreta

Reserva para la Ronda Sur de Sant Antoni

-Con una reserva para un enlace desde la glorieta de la EI-600 (antigua C-731) hasta la Avenida de Doctor Fleming en su cruce con el carrer Vedrà.

Reserva para la mejora del acceso a Eivissa por la Avda. de Sant Josep de sa Talaia y su enlace con la EI-10 (antigua E-10) y enlace con el carrer des Cubells.

Reserva para el acondicionamiento de la EI-10 (antigua E-10) y su integración urbana en diferentes enlaces.

Reserva para un nuevo enlace en la EI-20 (antigua E-20) de acceso a la zona industrial y enlace al puerto con la mejora de los carrer Alcalde Bartolomeu Roselló y carrer dels Quatre Cantons.

Desarrolla un texto normativo con las limitaciones y protecciones del dominio público y las zonas de afección necesarias, de acuerdo con la Ley de carreteras.

Es un documento vigente por lo que dirige las actuaciones e impone las reservas de suelo obligatorias sobre el planeamiento urbanístico vigente.

Hace unos meses se han iniciado algunas de las propuestas de mayor alcance: las obras de desdoblamiento de Ca na Negreta y de la variante de Jesús, en el municipio de Santa Eulària en el área funcional de Ibiza.

Asimismo, se ha avanzado en la redacción de proyectos viarios como la reforma de la carretera entre Sant Josep y Sant Antoni, la travesía de Ca na Negreta y la carretera entre Santa Eulària y Cala Llonga, que figuran en la primera fase de actuaciones del Plan Director Sectorial de Carreteras.

3.1.4.5 Plan Especial de Emergencias frente al riesgo de Incendios Forestales en las Islas Baleares (INFOBAL)

En ampliación del artículo 5 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, en relación con los arts. 43 y ss., de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se aprobó El Plan Especial de Emergencias frente al riesgo de Incendios Forestales en las Islas Baleares (INFOBAL), (Decreto 41/2005, de 22 de abril), objeto regular la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos de los organismos públicos y privados que existen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en las situaciones de emergencias derivadas de riesgos por incendios forestales.

Reservas para la mejora de la EI-300 (antigua C-733) o Para la ejecución de la variante de Jesús y enlace con la EI-300 (antigua C-733) o Variante en el tramo de Ca Negreta Reserva para la Ronda Sur de Sant Antoni o Con una reserva para un enlace desde la glorieta de la EI-600 (antigua C-731) hasta la Avenida de Doctor Fleming en su cruce con el carrer Vedrà. Reserva para la mejora del acceso a Eivissa por la Avda. de Sant Josep de sa Talaia y su enlace con la EI-10 (antigua E-10) y enlace con el carrer des Cubells. Reserva para el acondicionamiento de la EI-10 (antigua E-10) y su integración urbana en diferentes enlaces. Reserva para un nuevo enlace en la EI-20 (antigua E-20) de acceso a la zona industrial y enlace al puerto con la mejora de los carrer Alcalde Bartolomeu Roselló y carrer dels Quatre Cantons. Desarrolla un texto normativo con las limitaciones y protecciones del



dominio público y las zonas de afección necesarias, de acuerdo con la Ley de carreteras. El PDS carreteras establece un programa de actuación.

El Plan establece diferentes tipos de peligrosidad de incendios forestales, organizados en niveles, para los cuales se establecen diferentes tipos de actuaciones.

3.1.4.6 Plan Director Sectorial de Canteras

El Plan Director Sectorial de Canteras vigente, aprobado mediante el Decreto 61/1999, de 28 de mayo, tiene por objeto regular el planeamiento, la gestión y la restauración de las canteras en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de manera que ocasionen el menor impacto ambiental posible.

3.1.4.7 Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares

El Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares, aprobado mediante el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, tiene como finalidad establecer las condiciones de índole territorial y ambiental que permitan asegurar el abastecimiento energético futuro de las Islas Baleares en las condiciones ambientales y económicas más ventajosas posibles, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La implantación de medidas conducentes a la mejora de la eficiencia energética.
- b. La potenciación de recursos energéticos autóctonos, de las energías renovables y del ahorro energético.
- c. La diversificación de las fuentes de abastecimiento energético.
- d. La compatibilización del desarrollo económico y social con la preservación del medio ambiente.
- e. La planificación de las instalaciones de producción y de recepción de energía.

- f. La planificación de las interconexiones energéticas con las redes peninsulares, y de las interconexiones interinsulares.
- g. La planificación de las redes insulares de transporte de energía.

3.1.4.8 Modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares relativa a la ordenación territorial de las energías renovables

La modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares relativa a la ordenación territorial de las energías renovables, tiene como objetivos:

- 1) Analizar las variables socioeconómicas, energéticas, territoriales, ambientales y normativas implicadas en la ordenación de las energías renovables en las Islas Baleares.
- 2) Zonificar el territorio insular en función de su aptitud para acoger las instalaciones de energía eólica terrestre o fotovoltaica.
- 3) Disponer de una planificación territorial que regule la aptitud del territorio para acoger instalaciones de energías eólica terrestre y solar fotovoltaica y de una normativa de acuerdo con esta aptitud que establezca los requerimientos y condicionantes para la implantación de estas instalaciones en las diferentes zonas establecidas.
- 4) Facilitar el incremento de la producción de energía eléctrica procedente de fuentes renovables en las Islas Baleares con el fin de cumplir con las previsiones autonómicas, estatales y europeas en cuanto a energías renovables y de reducción de emisiones de CO₂ contribuyendo, así, a la mitigación del cambio climático.

La Modificación del PDS Energético, incluye mapas de aptitud del territorio para las instalaciones de producción de energía eólica terrestre y energía solar fotovoltaica, que son reflejados en los mapas 1.6.3 de información. Los ámbitos específicos de ordenación que recoge la normativa son los siguientes:



- Zona de aptitud alta: está formada por aquellos suelos de mayor aptitud ambiental y territorial para acoger las instalaciones y, por tanto, que se consideran prioritarios para la implantación de estas.
- Zona de aptitud media: está formada por suelos con menos aptitud que los de la zona anterior dado que se identifican características ambientales o territoriales que suponen alguna limitación, no crítica, para la implantación de estas instalaciones.
- Zona de aptitud baja: está formada por suelos de menor aptitud que las dos zonas anteriores dado que confluyen un mayor número de características ambientales o territoriales que suponen alguna limitación, no crítica, para la implantación de estas instalaciones. También queda incluida en esta zona la franja de 500 m en torno a los espacios de relevancia ambiental.
- Zona de exclusión.

3.1.4.9 Plan Director Sectorial de Telecomunicaciones

El Plan Director Sectorial de telecomunicaciones de las Islas Baleares, aprobado mediante el Decreto 22/2006, tiene por objeto la ordenación de las diferentes infraestructuras y de los equipamientos de telecomunicaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la promoción del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones por los ciudadanos en ella residentes.

Sin embargo, este Plan Director, aprobado con anterioridad a la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, debe remitirse, y adaptarse a las siguientes, al ser la competencia de su ordenación exclusiva de la Administración General del Estado:

- Ley General de Telecomunicaciones, Ley 9/2014, de 9 de mayo.
- Normativa específica vigente sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de

- telecomunicación, su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, y la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, y la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de telecomunicaciones.

3.1.4.10 Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos

El Plan Director Sectorial para la gestión de residuos sólidos se aprobó mediante Decreto 46/2001, de 30 de marzo (BOIB n. 45, de 14.04.01), posteriormente fue modificado (BOIB n. 22, de 14/02/04).

Se propone como objetivos generales ser herramienta de planificación territorial en materia de gestión de residuos urbanos adaptada a la legislación vigente, definir un modelo de gestión de residuos avanzado y respetuoso con la protección de medio ambiente, estableciendo los mecanismos necesarios para desarrollar el Plan. Además, se propone la estabilización de la producción de residuos urbanos.

Establece una serie de condiciones para la recogida selectiva domiciliaria de residuos urbanos:

Separación en: Papel y cartón; vidrio; envases ligeros, resto y materia orgánica.

Se recogerán en acera (mediante dos contenedores, uno de ellos para materia orgánica) y en áreas de aportación, mediante contenedores separados de papel y cartón en contenedor azul, de vidrio en contenedor verde y los envases ligeros en contenedor amarillo.



Unas ratios en el equipamiento de número de contenedores/habitantes de hecho: Eivissa: 1/400, Sant Antoni de Portmany: 1/300, Santa Eulària des Riu: 1/250, Sant Joan de Labritja, 1/150 , y en Sant Josep de Sa Talaia: 1/250.

La normativa sobre nuevas edificaciones y urbanizaciones deberá contener especificaciones y requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida selectiva de residuos mediante su segregación.

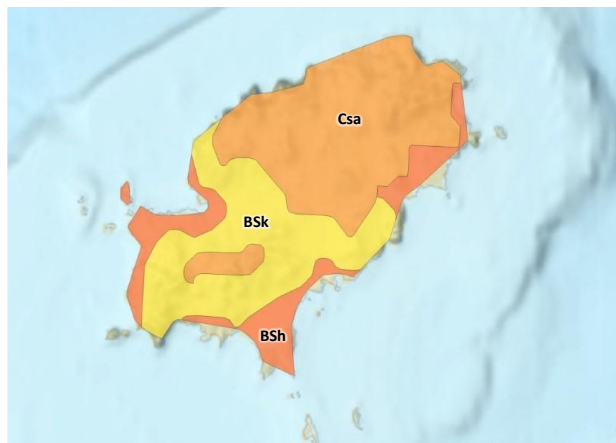
3.1.4.11 Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales

El PTI vigente asumía la ley 11/2001 de 15 de junio de Comercio y el Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de Baleares, aprobado mediante D 217/96 (ambos derogados actualmente). Por otra parte, el PTI establece la necesidad de desarrollar un Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales específico para la isla, para lo cual establece algunos criterios tanto en su memoria como en la Norma 61.

Si bien el propio PTI aboga por el desarrollo de un Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales insular, este no ha sido desarrollado.

3.2 Medio ambiente, recursos naturales e impacto climático

3.2.1 Climatología

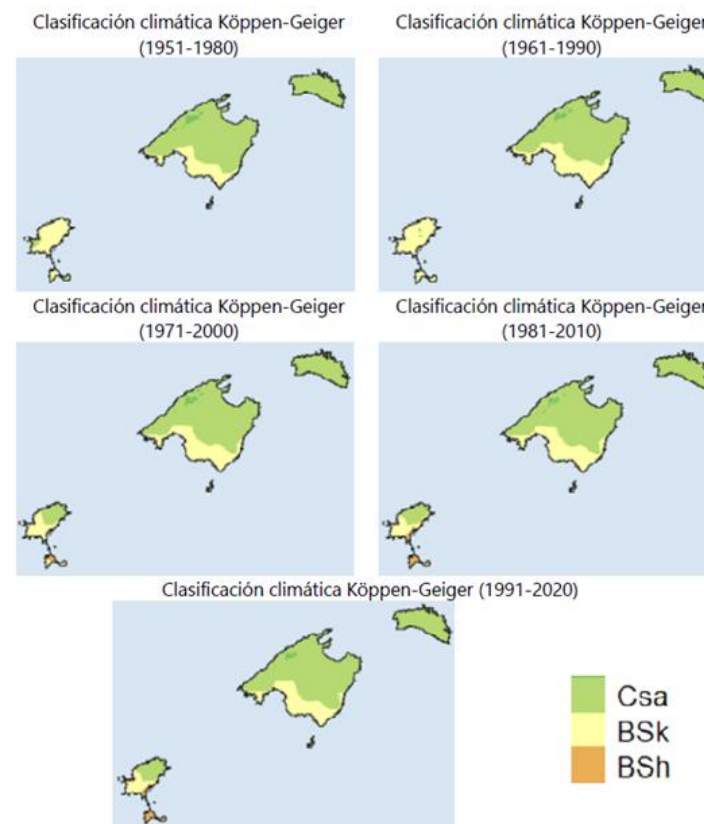


Mapa 1. Tipos de clima de la isla de Eivissa según Köppen. Fuente: Atlas Nacional de España (ANE). Mapa de clasificación climática según Köppen. 1981-2010

En función de la clasificación climática elaborada por Köppen, en la isla de Eivissa predominan tres tipologías, a saber: Csa (clima mediterráneo típico), BSk (clima semiárido estepario) y BSh (clima estepario caluroso). Existe una dualidad insular entre el clima puramente mediterráneo de veranos cálidos y secos e inviernos templados en la mitad noreste, con los climas semiáridos calurosos hacia el sur, que están experimentando un avance en detrimento del mediterráneo.

Con carácter general, las temperaturas en Eivissa son moderadas: no muy elevadas en verano y suaves en invierno, y se debe a la influencia marina derivada de su carácter insular. Casi toda la isla registra valores en torno a los 17°C anuales. No sólo se observa la estacionalidad característica del clima mediterráneo, también

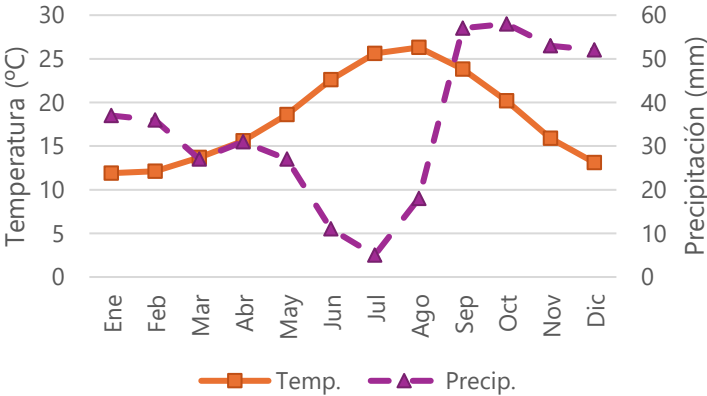
una oscilación térmica diaria. Las olas de frío están provocadas por invasiones de aire polar continental del NE, mientras que las olas de calor son fruto de invasiones del aire del Sáhara, con vientos de componente SE.



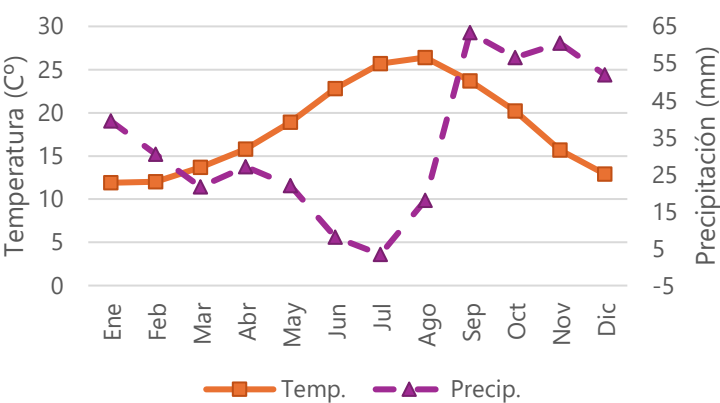
Mapa 2. Tipos de clima en el archipiélago balear de la clasificación de Köppen-Geiger para los periodos de referencia 1951-1980, 1961-1990, 1971-2000, 1981-2010 y 1991-2020. Fuente: Chazarra Bernabé et al. (2022).

Se debe mencionar que se viene experimentando un incremento de temperaturas en los meses más calurosos, y son más frecuentes las olas de calor, produciéndose dos o tres al año, y en donde las temperaturas se vuelven extremas durante dichos periodos. Estos últimos años se consideran de carácter extremadamente cálido.

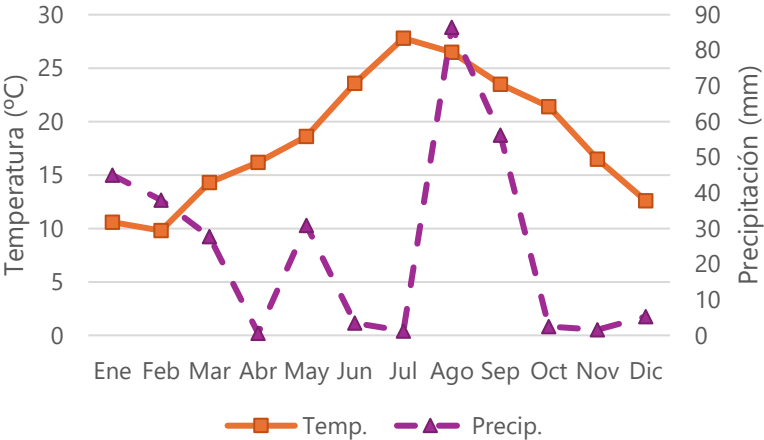
Con respecto a las precipitaciones, las Pitiüses son las islas más secas, y no superan los 450 mm de precipitaciones medias anuales. Los meses más lluviosos son octubre y noviembre, donde son de especial consideración los episodios de gota fría. También cabe destacar la variabilidad de precipitaciones dentro de la isla: en las sierras asciende hasta los 600 mm de precipitación anual, mientras que en la costa no alcanza a superar los 300 mm. Se ha producido una reducción de las mismas no sólo en verano, también en los meses sucesivos y, aunque las estaciones resulten cada vez más secas, no se obvian los episodios de precipitaciones intensas que se producen a mediados o finales de agosto.



Graf 3. Diagrama ombrotérmico de los valores climatológicos normales de la estación meteorológica Eivissa, Aeropuerto (1981-2010). Elaboración propia a partir de los valores climatológicos normales de la AEMET



Graf 4. Diagrama ombrotérmico de los valores climatológicos normales de la estación meteorológica Eivissa, Aeropuerto (2023). Elaboración propia a partir de los valores climatológicos normales de la AEMET



Graf 5. Climatología mensual Eivissa 2023. Elaboración propia a partir de los Resúmenes climatológicos de la AEMET

3.2.2 Calidad del aire

Los valores de referencia para determinar la calidad del aire son los contenidos en el Real Decreto 34/2023, de 24 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire; el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado mediante el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos. El RD vigente establece los valores límite y niveles críticos para la protección de la salud en relación a los distintos contaminantes atmosféricos y en la aplicación de las determinaciones contempladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Estos valores son los siguientes:

Contaminante	Origen	Efectos	Límites
Dióxido de azufre (SO ₂)	Combustión de carbón y gasoil	Lluvia ácida, problemas respiratorios, corrosión de materiales	Valor límite horario: 350 µg/m ³
			Valor límite diario: 125 µg/m ³
Dióxido de nitrógeno (NO ₂) y Óxidos de nitrógeno (NO)	Vehículos, procesos de combustión, industria química, incendios forestales	Lluvia ácida, tóxicos para la salud y seres vivos	Valor límite horario: 200 µg/m ³ de NO ₂
			Valor límite anual: 40 µg/m ³ de NO ₂
Partículas en suspensión con diámetro < 10 µm (PM ₁₀)	Centrales térmicas, vehículos, intrusiones saharianas	Problemas respiratorios, erosión de edificios	Valor medio diario: 50 µg/m ³
			Valor medio anual: 40 µg/m ³
Partículas en suspensión con diámetro < 2,5 µm (PM _{2,5})	Vehículos, actividad industrial, intrusiones saharianas, aerosoles marinos	Problemas cardiacos y respiratorios	Valor límite anual: 20 µg/m ³
Monóxido de carbono (CO)	Procesos de combustión deficitarios de oxígeno. Es un indicador de contaminación por tráfico de vehículos	Tóxico a concentraciones elevadas	Valor máximo diario de las medias móviles octohorarias: 10 µg/m ³

Ozono troposférico (O ₃)	Contaminante secundario. Se forma para la acción de la luz solar y en presencia de NO, HC y compuestos orgánicos aromáticos	Muy oxidante, afecta a los materiales y seres vivos	Umbral medio horario: 180 µg/m ³
Benzeno (Bz)	Gasolineras, industria química, consumo de productos domésticos, vehículos	A determinadas concentraciones pueden ser cancerígenas	Valor medio anual: 5 µg/m ³

Tabla 3. Contaminantes principales. Fuente: Sección de atmósfera del Govern de les Illes Balears y Real Decreto 34/2023

Eivissa cuenta con cuatro estaciones de control de calidad del aire integradas en la Red Balear de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire, a saber: Sant Antoni de Portmany, Can Misses, Dalt Vila y Torrent. A excepción de la de St. Antoni de Portmany, las restantes corresponden a GESA-ENDESA.

Estación	Tipo de área	Tipo de estación	Parámetros medidos
Sant Antoni de Portmany (St. Antoni de Portmany)	Suburbana	Fondo	NO, NO ₂ , NOx, O ₃ , PM ₁₀
Can Misses (Eivissa)	Urbana	Industrial	SO ₂ , NO, NO ₂ , NOx, PM ₁₀ , O ₃
Dalt Vila (Eivissa)	Urbana	Industrial	SO ₂ , NO, NO ₂ , NOx, O ₃
Torrent (Sta. Eulària des Riu)	Rural	Fondo	SO ₂ , NO, NO ₂ , NOx, O ₃ , PM ₁₀

Tabla 4. Estaciones de control de calidad del aire de Eivissa. Govern de les Illes Balears, Sección de atmósfera

Estas estaciones no realizan seguimiento de los niveles de contaminación en la atmósfera de las sustancias PM_{2,5}, CO y Bz por lo que se mide a través de las estaciones mallorquinas de Foners y Aeropuerto de Mallorca, en Palma.

Los datos de estas estaciones se recogen por la Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para estudiar la evolución histórica de la calidad del aire:

Contaminante	Valor Legislado	Periodo de evaluación	Valores anuales
SO ₂	VLH*	2001-2023	Cumple el VLH
	VLD*		Cumple el VLD
NO ₂	VLH	2001-2023	Cumple el VLH
	VLA*		Cumple el VLA
PM ₁₀	VLD	2001-2023	Cumple el VLD
	VLA		Cumple el VLA
PM _{2,5}	VLA	2009-2023	Cumple el VLA
CO	VLA	2003-2023	Cumple el VLA
O ₃	VO*	2004-2023	Cumple el VO excepto en los años 2011-2012 y 2015-2016
Bz	VLA	2003-2023	Cumple el VLA

*VLH: Valor límite horario

*VLD: Valor límite diario

*VLA: Valor límite anual

*VO: Valor objetivo

Tabla 5. Evolución histórica evaluación calidad del aire. Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

La calidad del aire en la isla de Eivissa presenta generalmente valores dentro de los límites establecidos para los parámetros medrados. No obstante, cabe destacar que a lo largo del año pueden producirse episodios puntuales y anomalías en los valores de los contaminantes medidos, y en caso de superar los umbrales respectivos, se debe actuar conforme a lo estipulado en el Real Decreto 34/2023 y el Real Decreto 102/2011. La industria energética y el sector del transporte son los que más contribuyen a la emisión de gases de efecto invernadero.

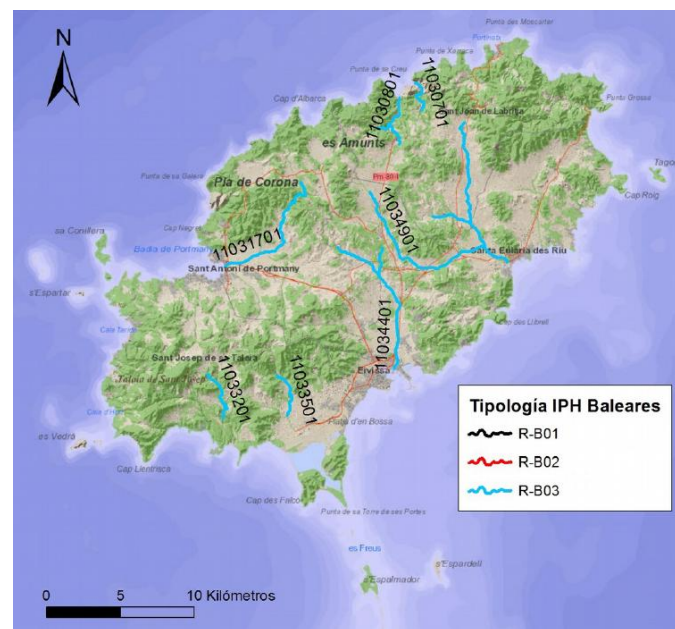
3.2.3 Hidrología

3.2.3.1 Masas de agua superficiales

La red hidrográfica superficial de la isla de Eivissa se conforma de un total de siete torrentes, tres masas de agua de transición y doce masas costeras.

Los ríos son de tipo llano, que generalmente se caracterizan por una baja pendiente y bajos niveles de precipitación; son cuencas de pequeño tamaño. El régimen es pluvial, y la circulación de agua en superficie tiene un carácter intermitente, sin que exista en la actualidad ningún curso superficial permanente.

Sólo se cataloga una masa de agua de transición natural mesohalina (de entre 5 y 18‰ de salinidad), la Riu de Santa Eulària, de 0,028 km² de superficie. Estas aguas de transición son zonas húmedas naturales costeras que reciben aportes de aguas superficiales en época de lluvia y, esencialmente, de los acuíferos. Otras aguas de transición muy modificadas son las de Ses Feixes de Vila i Talamanca (0,647 km²) y la de Ses Salines d'Eivissa (4,514 km²), mesohalina y euhalina (salinidad superior a 30‰) respectivamente. Aunque es una zona de humedal de aguas dulces y salobres de importancia en la isla, la unidad de Ses Feixes de Vila i Talamanca se incluye dentro de las aguas de transición muy modificadas debido a que ha sido tal la alteración antrópica que su dinámica y estado ecológico se han visto condicionados.



Mapa 3. Masas de agua superficial de categoría ríos de Eivissa. Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares (2022/2027)

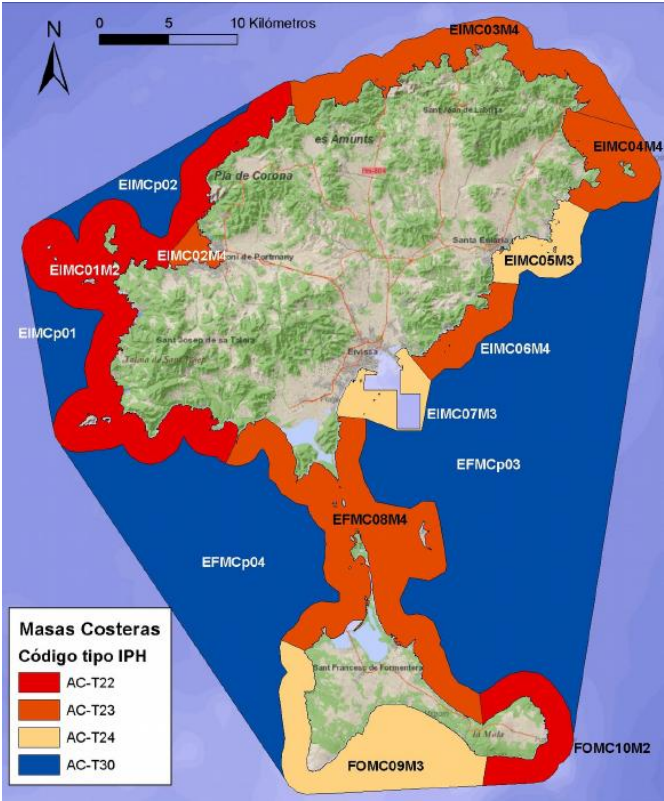
Código	Denominación	Estado ecológico	Estado químico	Estado global
11030701	Benirràs	Seco	Seco	Bueno (evaluación ciclo 2015-2021)
11030801	Des Ferrer-des Port	Moderado	Bueno	Moderado
11031701	Buscatell	Sin datos		
11033201	Sant Josep	Moderado	Bueno	No bueno
11033501	De sa Font	Sin datos		
11034401	Llavanera	Sin datos		
11034901	Santa Eulària	Bueno	Sin datos	Bueno

Tabla 6. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares (2022/2027)

Con respecto a las aguas costeras, se identifican doce masas de agua en buen estado:

Tipo	Código	Denominación	Área (km²)
Aguas costeras rocosas profundas	EIMC01M2	Punta Jondal a Cap Mossons	134,707
	EIMC05M3	Cala Llenya a Punta Blanca	22,563
Aguas costeras sedimentarias profundas	EIMC07M3	Punta des Andreus a Punta de sa Mata	17,286
	EIMC02M4	Badia de Sant Antoni	6,807
Aguas costeras sedimentarias someras	EIMC03M4	Cap des Mossons a Punta Grossa	62,506
	EIMC04M4	Punta Grossa a Cala Llenya	33,006
	EIMC06M4	Punta Blanca a Punta des Andreus	20,037
	EPMC08M4	Es Freus d'Eivissa i Formentera	122,141
Aguas costeras muy profundas	EIMCp01	Es Vedrà a Illes s'Espartar i Bledes	28,315
	EIMCp02	ses Bledes i Conillera a ses Torretes	30,466
	EFMCp03	Illa Tagomago a Punta Far de sa Mola	409,829
	EFMCp04	Cap Barbaria a es Vedrà	203,549

Tabla 7. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares (2022/2027)



Mapa 4. Tipología de las masas de aguas costeras de Eivissa y Formentera.
Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares (2022/2027)

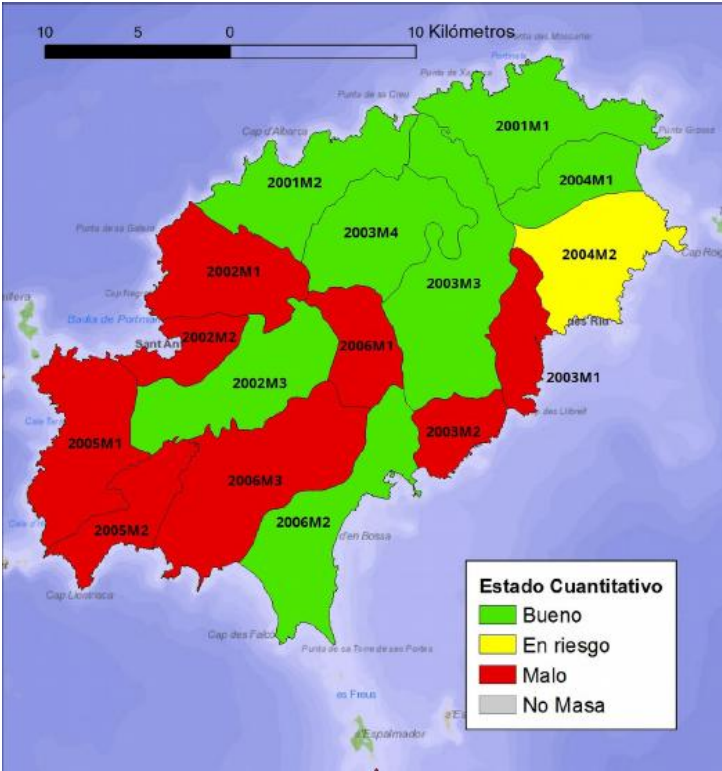
3.2.3.2 Masas de aguas subterráneas

Los acuíferos son el soporte físico del flujo subterráneo, y en Eivissa se identifican un total de 16 masas de agua subterránea:

Código	Denominación	Área acuífero (km2)	Unidad hidrogeológica
2001M1	Portinatx	45,306	Sant Miquel
2001M2	Port de Sant Miquel	39,177	
2002M1	Santa Agnès	37,100	Sant Antoni
2002M2	Pla de Sant Antoni	15,168	
2002M3	Sant Agustí	44,101	
2003M1	Cala Llonga	18,218	Santa Eulària
2003M2	Sa Roca Llisa	15,478	
2003M3	Riu de Santa Eulària	61,951	
2003M4	Sant Llorenç de Balafia	40,731	
2004M1	Es Figueral	21,104	Sant Carles
2004M2	Es Canar	38,689	
2005M1	Cala Tarida	41,994	Sant Josep
2005M2	Porroig	22,568	
2006M1	Santa Gertrudis	21,578	Eivissa
2006M2	Jesús	44,949	
2006M3	Serra Grossa	60,472	

Tabla 8. Masas de agua subterránea de Eivissa. Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares (2022/2027)

Las masas subterráneas de Santa Agnès, Pla de Sant Antoni, Cala Llonga, Sa Roca Lisa, Cala Tarida, Porroig, Santa Gertrudis y Serra Grossa presentan estados cuantitativos deficientes debido a que el porcentaje de explotación de los recursos teóricamente disponibles de dichos acuíferos supera el 80%, además de presentar un riesgo por cloruros al superar el valor umbral de potabilidad (mayor a 187 mg Cl/l).



Mapa 5. Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea de Eivissa. Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares (2022/2027)

3.2.4 Geología y relieve

Las Islas Baleares forman parte de las cordilleras Béticas como una prolongación hacia el Mediterráneo denominada Promontorio Balear. El bloque meridional de extensión formado por las islas de Eivissa y Formentera se conoce como islas Pitiüses. De las Pitiüses, Eivissa es la más montañosa, presentando un relieve muy accidentado.



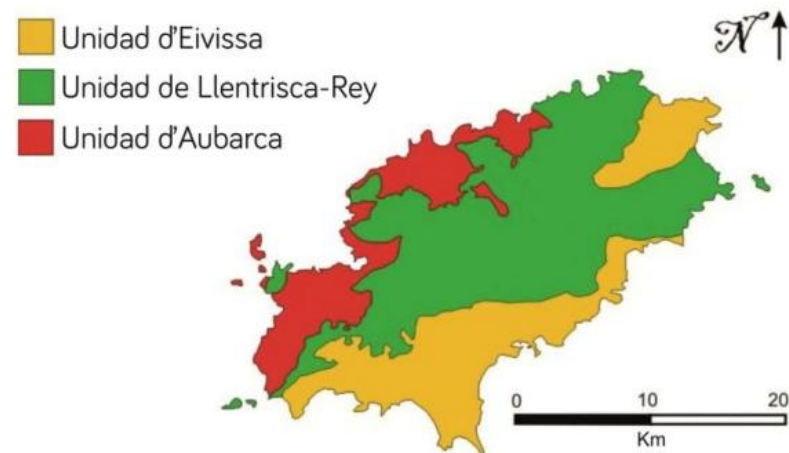
Mapa 6. Sombreado del relieve de la isla de Eivissa. Iberpix, Instituto Geográfico Nacional

Se reconocen tres unidades tectónicas resultado de una sucesión de fases de deformación (distensión mesozoica, compresión terciaria y la dimensión del Mioceno terminal-actualidad), y cuya nomenclatura estableció Rangheard en 1971:

³ García de Domingo, A., Díaz de Neira, J. A., Gil Gil, J., Cabra Gil, P., Hernaiz Huerta, P. P., Zamorano Cáceres, M., Gálvez García, C., Palacios Suárez, J. (2009). Memoria de la Hoja nº 798 IV (Eivissa). Mapa Geológico de España E. 1:25.000 (MAGNA),



Eivissa al sureste, Llentrisca-Rey en el intermedio y Eubarca hacia el noroeste, siendo ésta última la considerada como “el autóctono relativo”³.

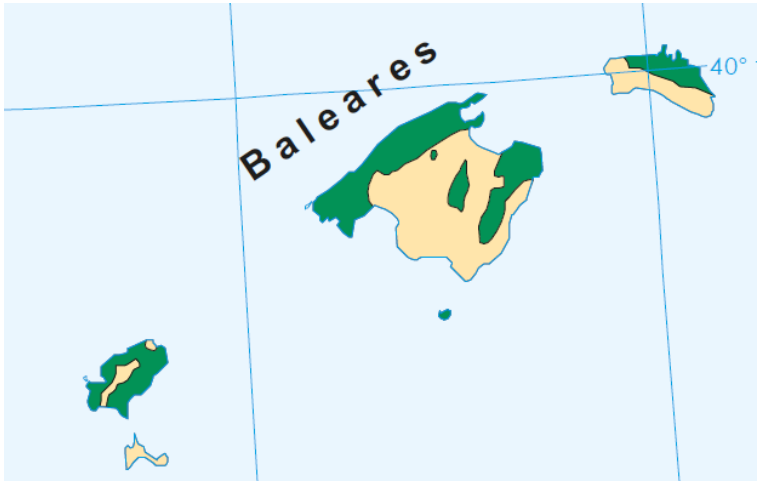


Mapa 7. Mapa cartográfico representativo de las tres Unidades Estructurales que conforman Eivissa. Fuente: Lugares de Interés Geológico Eivissa, Illes Sostenibles, Govern Illes Balears.

También se diferencian dos grandes regiones geológicas: la cordillera Bética y las cuencas cenozoicas. La primera constituye la Franja Montañosa Meridional, un conjunto de sierras cabalgantes de orientación noreste-suroeste: Es Amunts y las sierras del norte desde Cap Nunó hasta Sant Joan Baptista, Serra de sa mala Costa en el extremo noreste, y Sant Josep-Serra Grossa en el tercio sur, donde se encuentra el monte Sa Talaia, a 475 m sobre el nivel del mar, siendo el pico más alto de la isla. Por otro lado, la cuenca, una franja central, recibe el nombre de

Segunda Serie, primera edición. IGME, 36-37 pp. Depósito legal: M-27692-2009. ISBN: 978-84-7840-802-3

depresión de Sant Antoni-Santa Eulària. Estos plegamientos y depresiones son fruto de la orogenia alpina.



Mapa 8. Grandes regiones geológicas de las Islas Baleares: en verde la cordillera bética, y en amarillo las cuencas cenozoicas. Instituto Geográfico Nacional. Atlas Nacional de España

Por último, desde el punto de vista litológico, se identifican dos dominios principales: el calcáreo y el arcilloso, reducido este último a lo largo de la costa del este insular. Los materiales que afloran en la isla, producto de la orogenia, son relativos a la cobertera mesozoica-cenozoica, predominando aquellos del cuaternario (gravas, arcillas y arenas), pero también del plioceno, cretácico y jurásico (dolomías y calizas, y areniscas, margas y conglomerados) en el sector noreste de la isla, así como en la depresión Sant Antoni-Santa Eulària. Otra depresión es la de Sant Jordi-Ses Salines, conformada por gravas y arenas con encostramientos, destacando asimismo las arcillas sales (salinas).

3.2.4.1 Lugares de interés geológico

Con respecto a los Lugares de Interés Geológico (LIG), se identifican un total de 36 LIG designados como tal por su consideración como zonas de interés científico,

didáctico o turístico que, por su carácter único y/o representativo, son necesarias para el estudio e interpretación del origen y evolución de los grandes dominios geológicos españoles, incluyendo los procesos que los han modelado, los climas del pasado y su evolución paleobiológica. Estos espacios se recogen en la siguiente tabla extraída del Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG), encomendado al Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

Código	Denominación	Interés principal	Interés secundario
772006	Minas de San Carlos y S'Argentera	Minero-metalogenético	Mineralógico y sedimentológico
772088	Sección mesozoica de Na Foradada	Estratigráfico	Tectónico. Geomorfológico y sedimentológico
772089	Dolina de Can Francoli	Geomorfológico	-
772090	Polje de Santa Inés de Corona	Geomorfológico	-
772091	Polje de San Mateo D'Aubarca Corona	Geomorfológico	-
772092	Sinclinal de Cala D'Eubarca Corona	Tectónico	Estratigráfico y geomorfológico
772093	Cantera de San Miguel	Estratigráfico	Minero-metalogenético y sedimentológico
772094	Triásico de Isla Blanca	Estratigráfico	Tectónico y sedimentológico
772095	Barras cretácicas y acantilados de Penyal de S'Aguila	Sedimentológico	Geomorfológico, estratigráfico y paleontológico
772096	Cretácico de Sa Ferradura	Estratigráfico	Paleontológico, tectónico, geomorfológico, sedimentológico
772097	Rasa de s'Illa Murada	Geomorfológico	-
772098	Cova de Can Marça	Geomorfológico	Estratigráfico y tectónico
772099	Cala de Benirrás	Tectónico	Estratigráfico y geomorfológico
772100	Triásico de Punta Negra	Tectónico	Estratigráfico
772101	Discordancias de Cala des Porcs	Tectónico	Estratigráfico y sedimentológico
772102	Calizas y dolomías de San Juan	Sedimentológico	Estratigráfico
772103	Ritmitas de Cala Xarraca	Sedimentológico	Estratigráfico
772104	Mioceno postectónico de Cal Portinatx	Sedimentológico	Estratigráfico y paleontológico
772105	Bioconstrucciones calcáreas de Cala D'Ensera	Sedimentológico	Estratigráfico y paleontológico



772106	Cabalgamiento de Port de Ses Caletes	Tectónico	Estratigráfico
772107	Margas y margocalizas de Cala San Vicente	Geomorfológico	Estratigráfico y sedimentológico
772108	Rasa de Pou Des Lleó - Punta D'En Valls	Sedimentológico	Estratigráfico, paleontológico, tectónico y geomorfológico
772109	Mioceno de Cala Mastella	Estratigráfico	Mineralógico y sedimentológico
798078	Calizas con esponjas del Faro Des Botafoch - Punta Grossa	Estratigráfico	Sedimentológico y paleontológico
798079	Playa y duna Des Cavallet	Geomorfológico	-
798080	Playa de Sa Trinxa O Mitjorn	Geomorfológico	Sedimentológico
798081	Las Salinas - Pont de Baix	Minero-metalogenético	Geomorfológico
798082	Serie mesozoica de Cala Jondal	Estratigráfico	Geomorfológico
798083	Costa acantilada y glacis de Punta Porroig	Geomorfológico	Sedimentológico
798084	Cabalgamiento y acantilados de la Torre del Pirata	Tectónico	Estratigráfico y geomorfológico
798085	Cabalgamiento y glacis de Cala D'Hort	Tectónico	Geomorfológico y sedimentológico
798086	Mirador de L'Atalaia de Sant Josep	Geomorfológico	-
798087	Complejo dunar de Cala Conta	Geomorfológico	Tectónico y sedimentológico
798112	Pliegues de Cap Martinet	Tectónico	Geomorfológico y estratigráfico
799110	Recuperación de las márgenes y desembocadura del río de Santa Eularia	Geomorfológico	Sedimentológico
799111	Calizas de Cala Llonga	Estratigráfico	Geomorfológico y sedimentológico

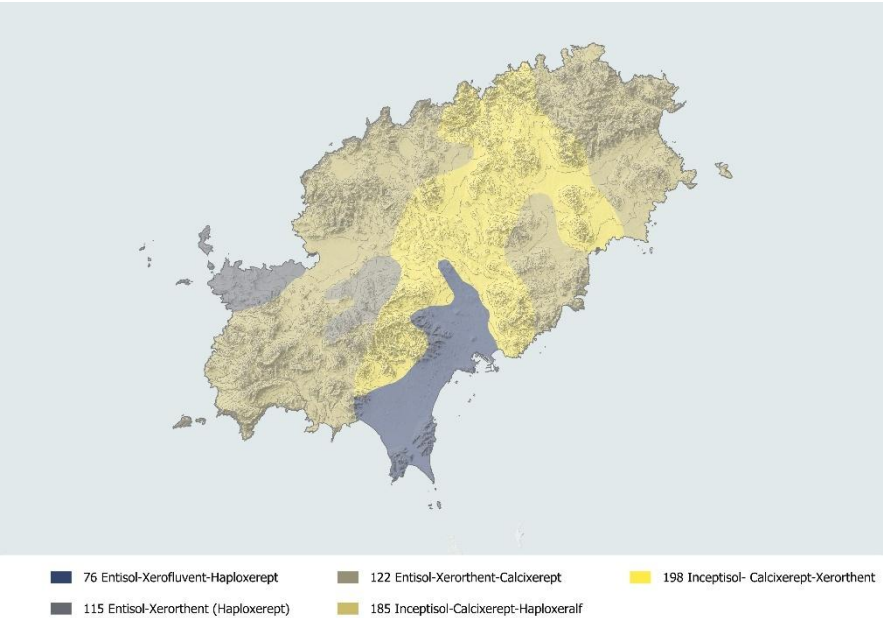
Tabla 9. Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG). Fuente: Instituto Geológico y Minero de España (IGME)

3.2.5 Edafología

En Eivissa predomina el suelo denominado Calcisol, suelo enriquecido en carbonatos secundarios frecuente de ambientes áridos o semiáridos asociados a materiales calcáreos. El Atlas Nacional de España (2001) añade el calificador cámbico (el horizonte Bw, un horizonte subsuperficial genéticamente joven que

muestra evidencia de alteración, está bien desarrollado), mientras que el Atlas de suelos de Europa (2005) lo hace con *háplico* (no existe una característica significativa).

Para el Atlas Nacional de España 2006, se definieron en la isla de Eivissa las siguientes unidades taxonómicas de suelo en función de la versión Soil Taxonomy del 2003:



Mapa 9. Tipos de suelo de la isla de Eivissa. Fuente: elaboración propia a partir del Atlas Nacional de España (2006)

Es característica de la región del mediterráneo la *terra rossa* o tierra roja, suelo rico en arcilla de descalcificación que se observa en Es Amunts, Sierra Grossa, Biniferri y Sant Josep.

C3digo	Atlas Nacional de Espa1a (2006) / Soil Taxonomy (2003)	Atlas de suelos de Europa (2005)	Descripci3n*
76	Entisol-Xerofluvent- Haploxerept	Fluvisol	Suelos desarrollados en dep3sitos fluviales
115	Entisol-Xerorthent (Haploxerept)	Regosol	Suelos poco desarrollados en materiales no consolidados, extensos en zonas 6ridas, semi6ridas y erosionadas
122	Entisol-Xerorthent-Calcixerept	-	Horizontes c6lcico o petroc6lcico con carbonato libre
185	Inceptisol-Calcixerept- Haploxeralf	Cambisol	Suelos con al menos la formaci3n de un horizonte incipiente de diferenciaci3n en el subsuelo, evidente por cambios en la estructura, color, contenido de arcilla o contenido de carbonato
198	Inceptisol- Calcixerept- Xerorthent		

Tabla 10. Tipos de suelo de Eivissa. Fuente: Atlas de suelos de Europa (2005) y Base referencial mundial del recurso suelo (2014)

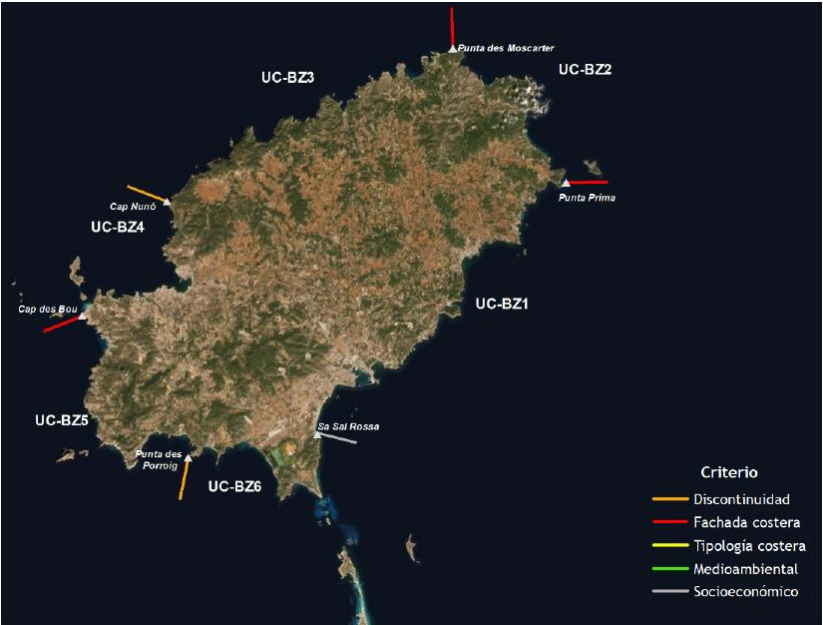
3.2.6 Litoral

A lo largo de 271,2 km de costa de la isla de Eivissa, se identifican un total de 142 playas y costas. Las costas ibicencas suelen ser altas y escarpadas, de forma irregular, lo que origina grandes calas y bahías.

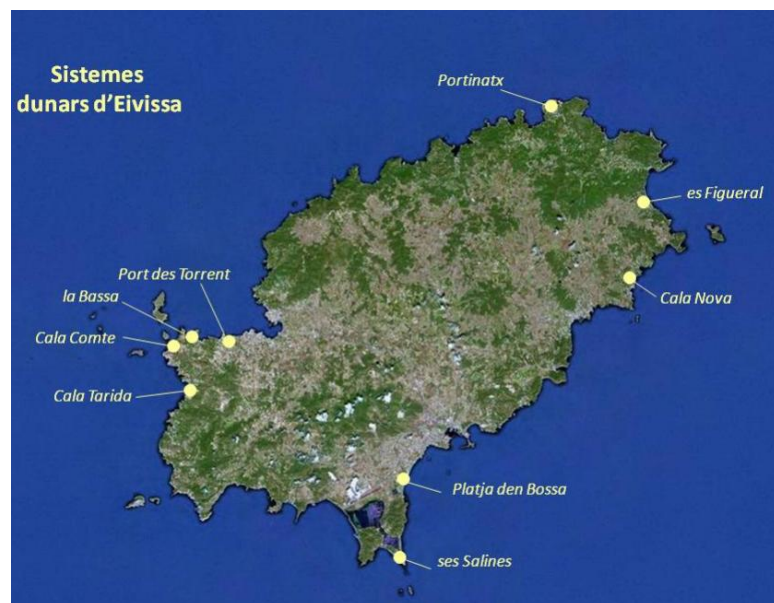
La Estrategia para la protecci3n de la costa en las Islas Baleares considerando los efectos del cambio clim6tico (2021) identifica cinco fachadas costeras divididas en seis Unidades Costeras (UC): Sa Sal Rossa-Punta Prima (UC-BZ1, 38 playas), Punta Prima-Punta des Moscarter (UC-BZ2, 16 playas), Punta des Moscarter-Cap Nun3 (UC-BZ3, 23 playas), Cap Nun3-Cap des Bou (UC,BZ4, 23 playas), Cap des Bou-Punta des Porroig (UC-BZ5, 32 playas) y Punta des Porroig-Sa Sal Rossa (UC-BZ6, 10 playas).

La antropizaci3n de las costas es relativamente baja a excepci3n de la UC Sa Sal Rossa-Punta Prima, altamente alterada en los entornos de Eivissa y Santa Eul6ria. En la UC Punta des Porroig-Sa Sal Rossa predominan los arenales de mayor longitud, mientras que el resto de costas suelen ser rocosas altas.

Presenta dos peque1os sistemas playa-duna de 37 y 27 hect6reas respectivamente, mientras que los sistemas dunares, sistemas naturales de defensa de las costas y la vegetaci3n asociada a las mismas que acoge a su vez a una interesante diversidad faunística, son m6s numerosos: Cala Tarida, Cala Comte, La Bassa, Port des Torrent, Cala Portinatx, Es Figueras, Cala Nova, Platja d'en Bossa, Ses Salines. A excepci3n de Ses Salines, el resto de sistemas dunares se encuentran en mal estado de conservaci3n, habiendo sido alteradas y degradadas por la acci3n y presi3n antr3pica, la cual se incrementa en periodo estival.



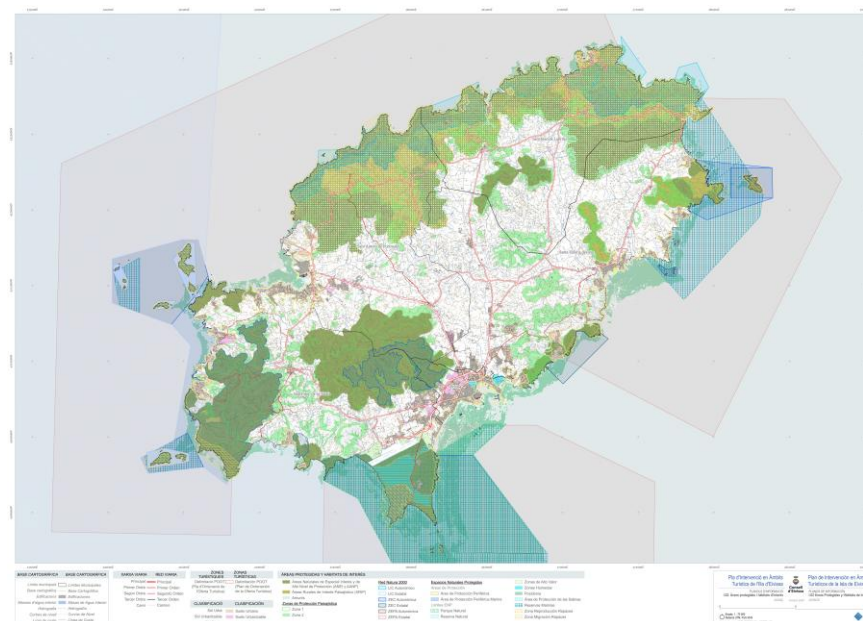
Mapa 10. Segmentaci3n en Unidades Costeras de la isla de Eivissa y criterios para la segmentaci3n. Fuente: Estrategia para la protecci3n de la costa en las Islas Baleares considerando los efectos del cambio clim6tico (2021)



Mapa 11. *Sistemas dunares de Eivissa. Fuente: Els sistemes dunars de les Illes Balears (2009), Universitat de les Illes Balears, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

En todas las costas de la isla, en especial la costa oriental, se extiende una comunidad marina de posidonia oceánica de gran superficie. La Posidonia oceánica es una planta marina endémica del mar Mediterráneo y, cuando son estables, comienzan a formar arrecifes que van creciendo muy lentamente por la acumulación de los restos de la propia planta y otros sedimentos. Estas praderas juegan un papel de alto valor en cuanto al equilibrio sedimentario y la conservación de las playas-dunas y de los sistemas dunares, puesto que amortiguan el oleaje y los procesos erosivos de las tormentas de otoño, a la vez que reducen la pérdida de sedimentos y material calcáreo mar adentro. Otra comunidad litoral a destacar son los arrecifes barrera o “altines”, poblaciones singulares altamente degradados y destruidos.

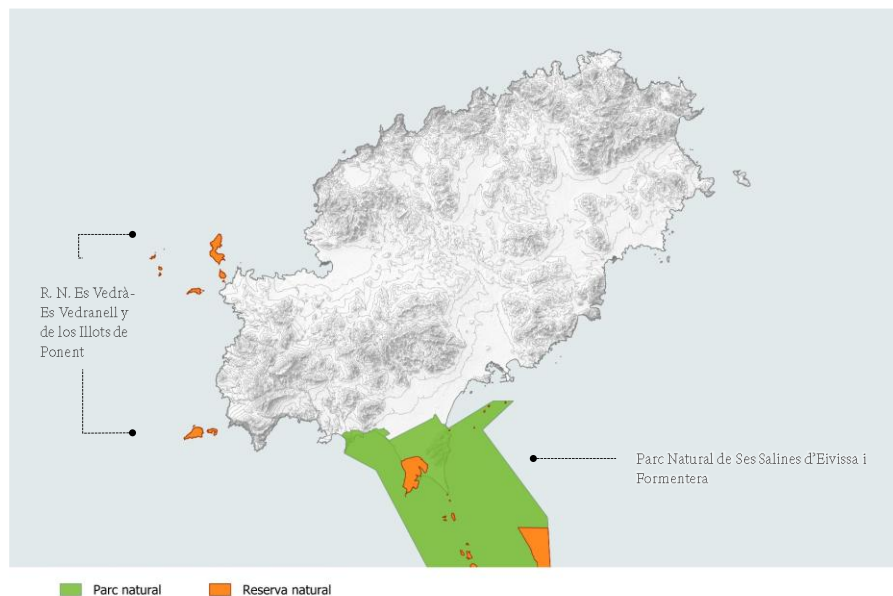
3.2.7 Áreas protegidas



Mapa 12. *Áreas protegidas y Hábitats de Interés. Fuente: elaboración propia.*

3.2.7.1 Espacios naturales protegidos

La Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), contempla la clasificación de las áreas protegidas de las Islas Baleares en Parques naturales, Parajes naturales, Reservas naturales, Monumentos naturales y Paisajes protegidos. La isla de Eivissa cuenta con el Parque natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera y las reservas naturales de Es Vedrà-Es Vedranell y de los Illots de Ponent.



Mapa 13. Espacios Naturales Protegidos de Eivissa

Parc Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera

El primero se declaró mediante la norma de creación Ley 17/2001 de 19 de diciembre, de protección ambiental de Ses Salines d'Eivissa i Formentera debido a la singularidad del conjunto de hábitats terrestres y marinos, con valores ecológicos, paisajísticos, históricos y culturales de primer orden a escala internacional, y que además constituyen un espacio de valor para el descanso y la nidificación de un importante número de especies faunísticas, en especial las relativas a las aves.



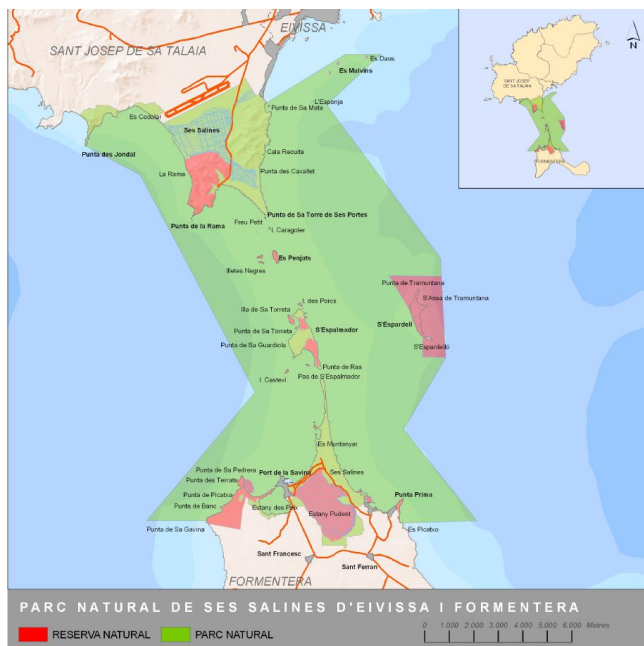
Graf 6. Parc Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera. Fuente : Govern de les Illes Balears.

Este parque ocupa un total de 15.397 ha (13.611 marinas y 1.786 terrestres), e incluye el área terrestre, marina y de estanques salineros comprendida dentro de los términos municipales de la isla de Formentera y de Sant Josep de sa Talaia, en la isla de Eivissa, y sus aguas interiores. Además, dentro del mismo, se incluyen las reservas naturales del Estany Pudent, Punta Prima, la zona costera de Can Marroig (de la Punta des Banc a la Punta de sa Pedrera), el Puig des Falcó, las zonas representativas del Espalmador, los islotes de Espardell y Espardelló, Illa dels Porcs, es Penjats, Illes Negres, Caragolé, Gastaví, Malvins (Malví Pla y Malví Gros), es Daus (Dau Gros y Dau Petit) y la Esponja.

Plan de intervención en ámbitos turísticos de la Isla de Eivissa

Fase 1 Diagnóstico y Avance – BORRADOR DE TRABAJO

Su gestión está sujeta al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del 2002 y al Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) relativo al 2005.



Mapa 14. Parc Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera. Fuente: Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Govern de les Illes Balears

Reserves Naturals Es Vedrà-Es Vedranell y de los Illots de Ponent

Las Reservas naturales se declararon en el año 2002 a través del Decreto 24/2002, de 15 de febrero, por el cual no se declara el Parque natural de cala d'Hort, cap Llentrisca y sa Talaia, y las Reservas Naturales des Vedrà, es Vedranell i dels Illots de Ponent; después modificado por el Decreto 58/2002, de 12 de abril. Se reconoce el área como de especial valor en la isla de Eivissa por la población de aves marinas, lagartijas, invertebrados endémicos y flora que albergan los islotes. Las reservas ocupan un total de 232,7 ha (79,31 ha Es Vedrà-Es Vedranell y 153,39 los Illots de Ponent), y se rigen por el PORN de cala d'Hort, cap Llentrisca y sa Talaia.



Mapa 15. Reserves Naturals Es Vedrà-Es Vedranell y de los Illots de Ponent. Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Govern de les Illes Balears



Graf 7. *Reserves Naturals des Vedrà, es Vedranell i els illots de Ponent. Fuente : Govern de les Illes Balears.*

3.2.7.2 Áreas de especial protección

En función de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares, se pretende dotar el patrimonio natural y paisajístico de interés para las Islas Baleares de un régimen urbanístico protector para su conservación. Es por ello que la ley desarrolla las áreas de Especial Protección de interés, categorizadas en Áreas Naturales de Especial interés y Áreas Rurales de Interés Paisajístico:

- Puig de Mussona y Puig de s'Eixeró.
- Cap Llibrell-Cap Martinet
- Ses Salines.
- Cala Jondal.
- Cap Llentrisca-Sa Talaia.

- Cala Compta-Cala Bassa
- Serra de ses Fontanelles-Serra Grossa.
- Del Puig d'en Basseta al Puig d'en Mussons.
- Arees Naturals dels Amunts d'Eivissa.
- Massís de Sant Carles.

El Área de Especial Protección Els Amunts d'Eivissa asimismo se integra por otro conjunto de Áreas Naturales de Especial Interés, Áreas Rurales de Interés Paisajístico y Áreas de Asentamiento en Paisaje de Interés:

- De Cala Salada al Port de Sant Miquel.
- Serra de Sant Mateu d'Aubarca.
- Del Port de Sant Miquel de Balancat a Xarraca.
- De Xarraca a Sant Vicenc de la Cala.
- Punta Grossa.
- Serra Grossa de Sant Joan.

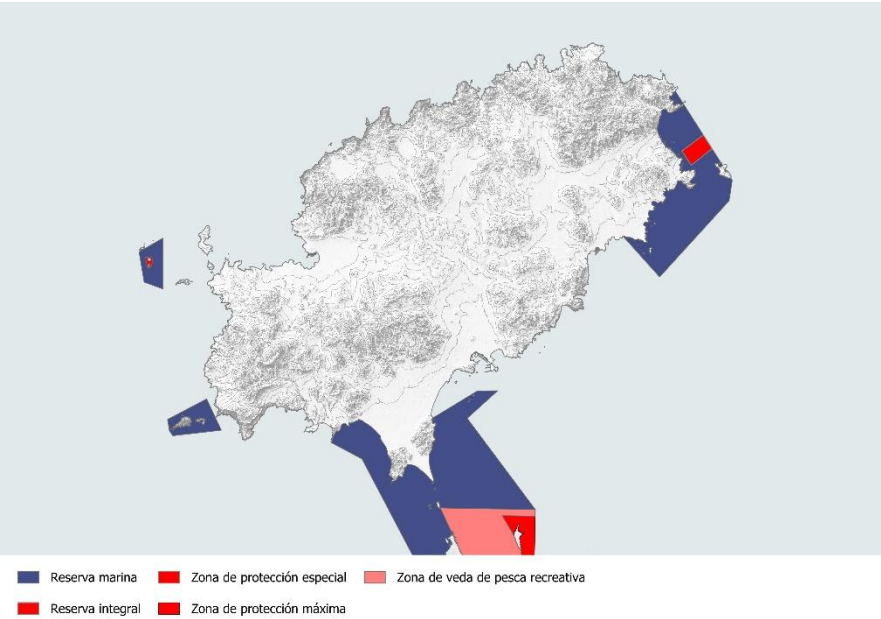
Y el Área de Especial Interés el Massís de Sant Carles d'Eivissa se compone de las siguientes Áreas Naturales de Especial Interés y Áreas Rurales de Interés Paisajístico:

- Serra des Llamp.
- Cap Roig.
- Talaia de Sant Carles.

Asimismo, se declaran como Áreas de Especial Protección toda las islas, islotes y farallones, y los espacios forestales poblados de manera dominante o significativa por encina (*Quercus ilex*).

3.2.7.3 Reservas marinas

Las reservas marinas son figuras de protección mediante las cuales se regulan los usos y la explotación del medio marino, con objeto de incrementar la regeneración natural de los recursos y de conservar los ecosistemas marinos más representativos. Eivissa cuenta con las reservas marinas de Freus d'Eivissa i Formentera (15.353 ha), Costa nord-est d'Eivissa-Tagomago (3.966 ha), De ses Bledes (448 ha), y Des Vedrà-Vedranell (536 ha).



Mapa 16. Reservas marinas de Eivissa

3.2.7.4 Espacios Red Natura 2000

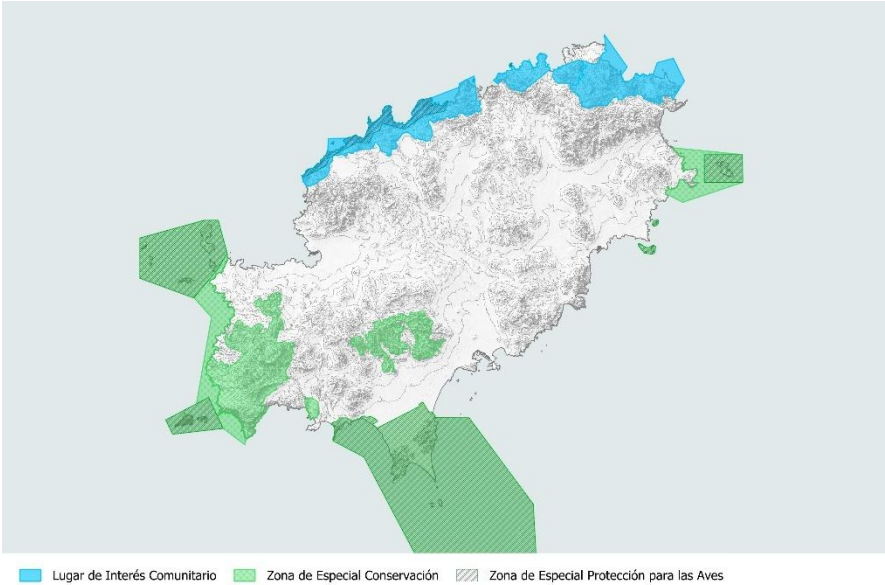
Mediante la Directiva 92/43/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), así como por la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), se crea la Red Natura 2000 (RN2000), constituida por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y posterior consideración como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). La red ibicenca de gestión autonómica se conforma por un total de 16 espacios:

Código	Nombre	Superficie (ha)	Espacio RN2000	
ES0000078	Es Vedrà - Es Vedranell	635,73	ZEPA	LIC/ZEC
ES0000082	Tagomago	7.252,33	ZEPA	LIC/ZEC
ES0000084	Ses Salines d'Eivissa i Formentera	16.435,1	ZEPA	LIC/ZEC
ES0000241	Costa dels Amunts	694,67	ZEPA	LIC
ES0000242	Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà	70,19	ZEPA	LIC/ZEC
ES0000547	Illa d'en Calders	2,78	ZEPA	
ES5310023	Illots de Ponent d'Eivissa	2.536,92	ZEPA	LIC/ZEC
ES5310031	Porroig	113,28	LIC/ZEC	
ES5310032	Cap Llentrisca -Sa Talaia	3.089,72	LIC/ZEC	
ES5310033	Xarraca	777,1	LIC	
ES5310034	Serra Grossa	1.175,53	LIC/ZEC	
ES5310104	Costa de l'oest d'Eivissa	1.276,38	LIC/ZEC	
ES5310105	Es Amunts d'Eivissa	1.460,51	LIC	
ES5310106	Àrea marina de ses Margalides	99,67	LIC	
ES5310107	Àrea marina de Tagomago	745,29	LIC/ZEC	
ES5310112	Nord de Sant Joan	1.928,15	LIC	

Tabla 11. Red Natura 2000 ibicenca de gestión autonómica

Aquellos de mayor vulnerabilidad son los de Es Vedrà - Es Vedranell, Ses Salines d'Eivissa i Formentera y Tagomago. Los dos primeros por la introducción de especies como el conejo o la rata, así como del ganado cabruno, que tienen un mayor impacto sobre especies florísticas endémicas y en las poblaciones de aves marinas. Asimismo, en temporada estival se incrementa la densidad poblacional de los cascos urbanos, el tráfico de embarcaciones marítimas y la práctica de deportes náuticos, repercutiendo en la conservación de dichos espacios.

Con carácter general, aquellas áreas más terrestres o del interior insular se ven amenazadas por la construcción indiscriminada, la apertura de pistas, el uso recreativo no regulado y los incendios forestales; mientras que los espacios costeros y marítimos sufren se ven damnificados por el creciente desarrollo del turismo, los fondeos incontrolados, el exceso de tráfico marítimo y las prácticas pesqueras deportivas.



Mapa 17. Espacios Red Natura 2000 de gestión autonómica de Eivissa

Por otro lado, también se identifican los siguientes espacios en el ámbito marino de la isla de Eivissa, bajo la denominación Demarcación marina levantino-balear, gestionados por la Administración General del Estado tal y como se contempla en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino:

Código	Nombre	Superficie (ha)	Espacio RN2000
ES5310108	Área marina del cap Martinet	203,104	LIC/ZEC
ESZZ16012	Canal de Ibiza	505.710,37	LIC
ES0000515	Espacio marino de Formentera y del sur de Ibiza	46.419,57	ZEPA
ES0000516	Espacio marino del poniente y norte de Ibiza	47.162,02	ZEPA
ES0000517	Espacio marino del levante de Ibiza	18.813,30	ZEPA

Tabla 12. Red Natura 2000 ibicenca de gestión estatal

3.2.7.5 Hábitats de interés comunitario

Para la isla de Eivissa se registran hábitats considerados de interés comunitario según contempla la directiva hábitats. Estos espacios se definen como aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE: (I) se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural; (II) presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida; (III) o bien constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

De entre ellos, la Directiva considera tipos de hábitat naturales prioritarios a aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.

Tipo de hábitat	Código	Nombre
Aguas marinas y medios de marea	1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda
	1120*	Praderas de posidonia
	1150*	Lagunas costeras
	1160	Grandes calas y bahías poco profundas
	1170	Arrecifes
Acantilados marinos y playas de guijarros	1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
	1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium spp.</i> endémicos
Marismas y pastizales halófilos atlánticos y mediterráneos	1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas
Marismas y pastizales halófilos mediterráneos y termoatlánticos	1410	Prados salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimae</i>)
	1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornietea fruticosae</i>)
	1430	Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano-Salsotetia</i>)
Estepas continentales halófilas y gipsófilas	1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)
Dunas marítimas de las costas mediterráneas	2110	Dunas móviles embrionarias
	2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)
	2190	Depresiones intradunales húmedas
Dunas continentales, antiguas y descalcificadas	2210	Dunas fijas de litoral de <i>Crucianellion maritimae</i>
	2230	Dunas con céspedes de <i>Malcomietalia</i>
	2240	Dunas con céspedes de <i>Brachypodietalia</i> y de plantas anuales
	2250*	Dunas litorales con <i>Juniperus spp.</i>
Aguas quietas (estanques y lagos)	3140	Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación bentónica
	3150	Lagos y lagunas eutróficos naturales, con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
	3170*	Lagunas y charcas temporales mediterráneas
Matorrales submediterráneos y de zonas templadas	5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>
Matorrales, garrigas y aliagares mediterráneos termófilos	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
Pastos naturales	6110*	Prados calcáreos kársticos o basófilos de <i>Alyssa-Sedetalia</i> (*)
Pastos seminaturales	6220*	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (*)
	6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas

Tipo de hábitat	Código	Nombre
Pastos húmedos y herbazales megafórbicos	6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
Turberas basófilas	7220*	Formaciones tobáceas generadas por comunidades briofíticas en aguas carbonatadas (*)
Vegetación casmófila de paredes y riscos	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
	8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
Hábitats rupícolas	8310	Cuevas no explotadas por el turismo
Bosques caducifolios mediterráneos y submediterráneos	92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetia</i> y <i>Flueggeion tinctoriae</i>)
Bosques esclerófilos mediterráneos	9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
Bosques de coníferas de montañas mediterráneas	9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeos endémicos

*Hábitats prioritarios

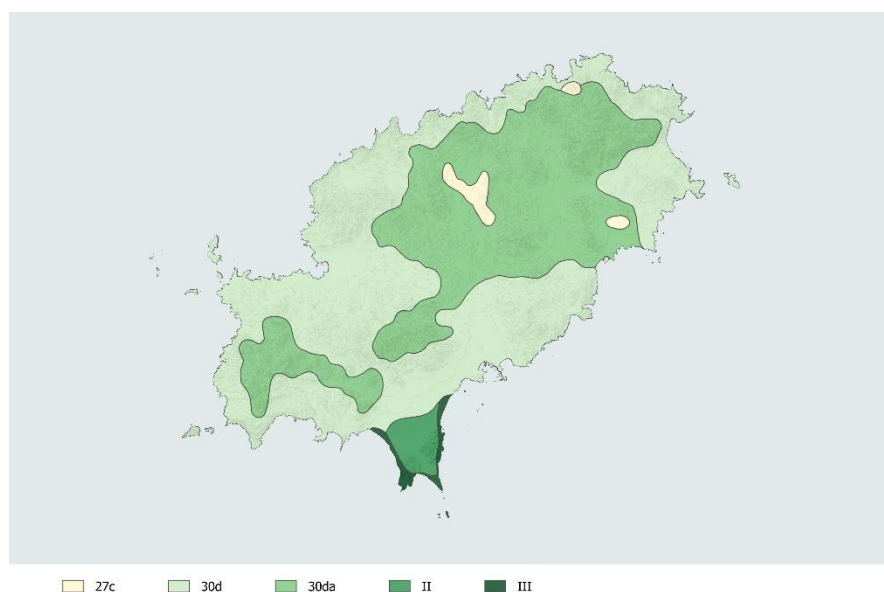
Tabla 13. Hábitats de interés comunitario

Estos hábitats, en especial aquellos prioritarios, se ven amenazados en gran medida por las actividades turísticas, portuarias e incluso cinegéticas y pesqueras, además de la expansión y desarrollo urbanístico, la contaminación por el vertido de desechos y residuos, o las modificaciones de las condiciones hídricas y modificaciones hidráulicas.

3.2.8 Vegetación

3.2.8.1 Vegetación potencial

La vegetación potencial de la isla de Eivissa, aquella que debería distribuirse por el territorio en función de las características climáticas y propiedades geológicas y edafológicas insulares, se define a través del mapa de series de vegetación de España elaborado por Rivas Martínez (1987). La vegetación se corresponde al piso termomediterráneo, dominante en las baleares:

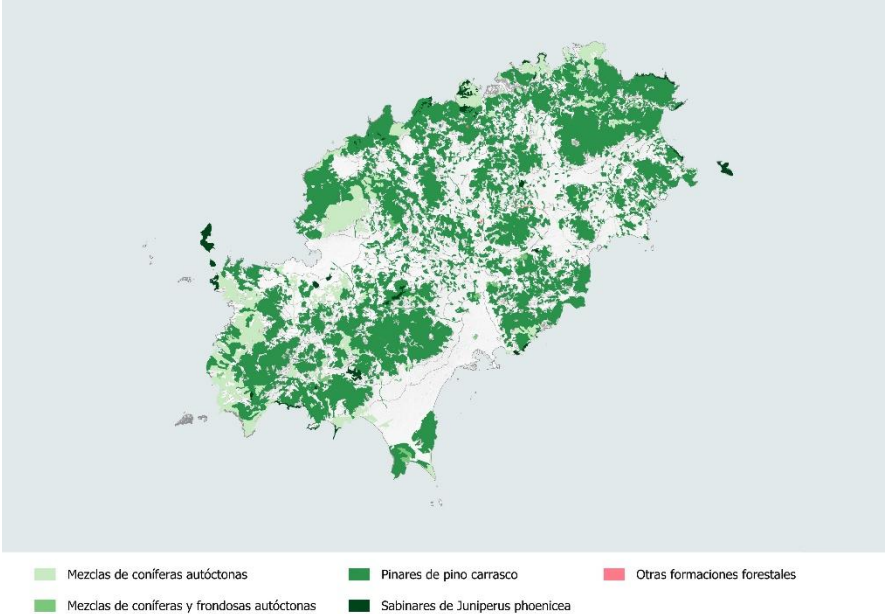


Mapa 18. Series de Vegetación de Eivissa. Fuente: elaboración propia a partir del Mapa de Series de Vegetación, Rivas Martínez (1987)

- 27c serie termomediterránea valenciano-tarraconense, murciano-almeriense e ibicenca basofila de quercus rotundifolia o encina (*rubio longifoliae-querceto rotundifoliae sigmetum*). Vp, encinares.
- 30d serie termomediterránea ibicenca de *juniperus lycia* o sabina mora (*cneoro triccoci-junipereto lyciae sigmetum*). Vp, sabinares.
- 30da serie termomediterránea ibicenca de *juniperus lycia* o sabina mora (*cneoro triccoci-junipereto lyciae sigmetum*). Vp, sabinares.
- II geomacroserie de los saladares y salinas.
- III geomacroserie de las dunas y arenales costeros.

3.2.8.2 Vegetación actual

Por otro lado, Eivissa es una de las islas del archipiélago con mayor superficie forestal, de 29.913,71 ha que constituye alrededor del 53% de la isla, y en donde la parte arbolada asciende al 95%, siendo predominantes las comunidades de pino carrasco (*Pinus halepensis*) con manchas de coníferas autóctonas (maquias con presencia destacable de encina (*Quercus ilex*), coscoja (*Quercus coccifera*) y sabinar negral o suave (*Juniperus phoenicea*). El abandono de la actividad agraria ha favorecido la expansión de dicha superficie.



Mapa 19. Superficie arbórea de Eivissa. Fuente: elaboración propia a partir del Cuarto Inventario Forestal Nacional, Illes Balears, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2012)

Especie	Superficie (ha)
Pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>)	23.246,04
Acebuchal (<i>Olea europaea</i>)	4,61
Mezcla de coníferas y frondosas autóctonas	215,48
Bosques mixtos de frondosas autóctonas (acebuche, encina, y labiérnago (<i>Phillyrea latifolia</i>))	7,80
Mezclas de coníferas autóctonas (pino carrasco y sabina)	4.175,63
Sabina negral o suave (<i>Juniperus phoenicea</i>)	627,52
Bosque ribereño	4

Tabla 14. Cuarto Inventario Forestal Nacional, Illes Balears, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2012) Mapa Forestal de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Con lo que respecta a las masas arbustivas o de matorral, prevalece la formación de matorral arbustivo conocida como garrigas, típica de suelos calcáreos, junto a las masas de pino carrasco, encina y sabina negral. a la garriga la siguen en superficie el lentiscar o charnecales (*Pistacia lentiscus*), jarales mixtos (*Cistus spp.*), romeral (*Salvia rosmarinus*) y tomillares (*Thymus vulgaris*) y afines. Por la costa oriental se distribuyen pequeñas manchas de matorral halo-hidrófilo e hiperxerófilos y otros.

Hacia el Parc Naturel Ses Salines d’Eivissa i Formentera predomina una vegetación propia de los hàbitats salobres, marismas o marjales inundados y fangosos, como son los pastos y herbazales monoespecíficos y subacuáticos, además de varias especies de algas.

3.2.8.3 Árboles singulares

El Govern Balear aprobó la Ley 6/1991, de 20 de marzo, de la Protección de Árboles Singulares. bajo esta denominación se incluyen aquellos que poseen un valor patrimonial o un significado cultural de trascendencia notable. Se trata de individuos de características o edad extraordinarias, o que bien por su ubicación u otras características, han sido conocidos y queridos por los pueblos de las Islas Baleares, de manera tradicional. Es una prueba de este reconocimiento, el nombre con que algunos de ellos se conocen. En Eivissa se conocen los siguientes:

Árbol singular	Especie	Término municipal
Pins de sa Venda de Balàfia	<i>Pinus halepensis</i>	Sant Joan de Llabritja
Pins de Vicent de Na Blaia	<i>Pinus halepensis</i>	Sant Joan de Llabritja
Pi de Can Reiet	<i>Pinus halepensis</i>	Santa Eulàlia del Riu
Bellotera de Can Carreró	<i>Quercus ilex</i>	Sant Joan de Llabritja
Olivera de N’Espanya	<i>Olea europaea</i> var. <i>europaea</i>	Santa Eulàlia del Riu
Ginebres i savines de Sa Rota	<i>Juniperus oxycedrus</i> y <i>Juniperus phoenicea</i>	Santa Eulàlia del Riu

Tabla 15. Árboles singulares

3.2.8.4 Especies florísticas amenazadas

El Catàleg d'espècies amenaçades de les Illes Balears se recogen las siguientes especies florísticas:

Nombre	Categoría
<i>Allium grosii</i>	Vulnerables
<i>Biscutella ebusitana</i>	
<i>Euphorbia margalidiana*</i>	
<i>Medicago citrina</i>	
<i>Saxifraga corsica</i> subsp. <i>cossoniana</i>	
<i>Silene hifacensis</i>	
<i>Diploaxis ibicensis</i>	Interés Especial
<i>Carduncellus danius</i>	Régimen de Protección Especial
<i>Cymodocea nodosa</i>	
<i>Cystoseira</i> sp.	
<i>Petalophyllum ralfsii</i>	
<i>Posidonia oceanica</i>	
<i>Tenarea tortuosa</i>	
<i>Titanoderma ramosissimum</i>	
<i>Titanoderma trochanter</i>	
<i>Zostera noltii</i>	
<i>Asperula paui*</i>	
<i>Cephalaria squamiflora</i> subsp. <i>Mediterranea</i>	De Especial Protección
<i>Echinophora spinosa</i>	
<i>Genista dorycnifolia</i> subsp. <i>grosii</i>	
<i>Helianthemum marifolium</i> subsp. <i>origanifolium</i>	
<i>Mauranthemum paludosum</i> subsp. <i>ebusitanum</i>	
<i>Otanthus maritimus</i>	
<i>Panocratum maritimum</i>	
<i>Pinus halepensis</i> var. <i>ceciliae</i>	
<i>Potamogeton schweinfurthii</i>	
<i>Silene cambessedesii</i>	
<i>Teucrium cossonii</i> subsp. <i>punicum</i>	
<i>Thymus richardii</i> subsp. <i>ebusitanus</i>	
<i>Vitex agnus-castus</i>	
Todas las especies del género <i>Tamarix</i>	

Tabla 16. Especies de flora amenazada en la Isla de Eivissa. Fuente: Catàleg d'espècies amenaçades de les Illes Balears

3.2.9 Fauna

En la isla de Eivissa se registran un total de 29 especies de mamíferos, 76 aves, 4 de reptiles y 2 de anfibios en función de la malla de distribución 10x10 km del Inventario Español de Especies Terrestres, de las cuales las siguientes se encuentran catalogadas y clasificadas bien en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, el Catàleg Balear d'espècies protegides u otros, según los códigos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN):

Nombre	Nombre común	Categoría IUCN España (2006)	Catálogo Nacional Especies Amenazadas	Catàleg Balear d'espècies protegides
<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	Preocupación menor	De interés especial	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Genetta genetta*</i>	Gineta	Preocupación menor	-	-
<i>Hypsugo savii</i>	Murciélago de montaña	Casi amenazada	De interés especial	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Myotis escalerae</i>	Murciélago ratonero ibérico	Casi amenazado	-	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Nyctalus leisler</i>	Nóctulo pequeño o murciélago de Leisler	Casi amenazada	De interés especial	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde claro	Preocupación menor	De interés especial	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común/enano	Preocupación menor	De interés especial	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	Murciélago de Cabrera	Preocupación menor	-	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Plecotus austriacus</i>	Murciélago orejudo gris	Casi amenazada	De interés especial	Vulnerable

Plan de intervención en ámbitos turísticos de la Isla de Eivissa
Fase 1 Diagnóstico y Avance – BORRADOR DE TRABAJO

<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	Casi amenazada	De interés especial	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
--------------------------	-------------------	----------------	---------------------	---

*Especie de interés comunitario

Tabla 17. Especies de mamíferos terrestres de la isla de Eivissa recogidas en el Inventario Español de Especies Terrestres y el Catàleg d'espècies amenaçades de les Illes Balears

Nombre	Nombre común	Libro Rojo 2021 (SEO Birdlife)	Catàleg Balear d'espècies protegides
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	Casi amenazada	
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	Preocupación menor	Interés especial
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	Vulnerable	
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	Preocupación menor	Interés especial
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	Vulnerable	Interés especial
<i>Apus melba</i>	Vencejo real	Preocupación menor	Interés especial
<i>Apus pallidus</i>	Vencejo pálido	Preocupación menor	Interés especial
<i>Asio otus</i>	Búho chico	Preocupación menor	Interés especial
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Alcaraván común	Casi amenazada	Interés especial
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	Preocupación menor	Interés especial
<i>Calonectris diomedea</i>	Pardela cenicienta mediterránea	En Peligro	Vulnerable
<i>Cettia cetti</i>	Cetia ruiseñor	Preocupación menor	Interés especial
<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro	En Peligro	Interés especial
<i>Cisticola juncidis</i>	Cisticola buitrón	Casi amenazada	Interés especial
<i>Corvus corax</i>	Cuervo grande	Preocupación menor	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	En Peligro	-
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	Preocupación menor	Interés especial
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común occidental	Preocupación menor	Interés especial
<i>Emberiza cirius</i>	Escribano soteño	Casi amenazada	Interés especial
<i>Falco eleonorae</i>	Halcón de Eleonora	Casi amenazada	Interés especial

Nombre	Nombre común	Libro Rojo 2021 (SEO Birdlife)	Catàleg Balear d'espècies protegides
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Casi amenazada	Interés especial
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	En Peligro	Interés especial
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	Preocupación menor	Interés especial
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	Preocupación menor	Interés especial
<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común	Preocupación menor	Interés especial
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	Vulnerable	Interés especial
<i>Hydrobates pelagicus</i>	Paíño europeo	En Peligro	Interés especial
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	Preocupación menor	Interés especial
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello euroasiático	Vulnerable	Interés especial
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	En Peligro	Interés especial
<i>Larus audouinii</i>	Gaviota de Audouin	Vulnerable	Vulnerable
<i>Larus michahellis</i>	Gaviota patiamarilla	Casi amenazada	-
<i>Loxia curvirostra</i>	Piquituerto común	Preocupación menor	Interés especial
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	Preocupación menor	Interés especial
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco europeo	Preocupación menor	Vulnerable / Interés especial
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	Preocupación menor	Interés especial
<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera	Preocupación menor	Interés especial
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	Preocupación menor	Interés especial
<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	Casi amenazada	Vulnerable / Interés especial
<i>Otus scops</i>	Autillo común	Vulnerable	Interés especial
<i>Parus major</i>	Carbonero común	Preocupación menor	Interés especial
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	Casi amenazada	-
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	Preocupación menor	Interés especial
<i>Phalacrocorax aristotelis</i>	Cormorán moñudo	Vulnerable	Vulnerable



Nombre	Nombre común	Libro Rojo 2021 (SEO BirdLife)	Catàleg Balear d'espècies protegides
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero	Preocupación menor	Interés especial
<i>Puffinus mauretanicus</i> *	Pardela balear	En Peligro Crítico	En Peligro Crítico
<i>Regulus ignicapilla</i>	Reyezuelo listado	Preocupación menor	Interés especial
<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla africana	Preocupación menor	Interés especial
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	Vulnerable	-
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	Preocupación menor	Interés especial
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	Preocupación menor	Interés especial
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	Preocupación menor	Interés especial
<i>Sylvia sarda</i> *	Curruca sarda o balearica	NE	Interés especial
<i>Tadorna tadorna</i>	Tarro blanco	Preocupación menor	Interés especial
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín paleártico	Preocupación menor	Interés especial
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	Casi amenazada	Interés especial
<i>Upupa epops</i>	Abubilla común	Preocupación menor	Interés especial

*Especie endémica

Tabla 18. Aves registradas en la isla de Eivissa. Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres, Catàleg d'espècies amenaçades de les Illes Balears y Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

El Catàleg Balear d'espècies protegides también incluye doce especies de aves reproductoras no registradas por la malla de distribución 10x10 km, a saber: cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*) en peligro crítico, águila pescadora (*Pandion haliaetus*) y colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*) como vulnerables; y de interés especial el correlimos tridáctilo (*Calidris alba*), correlimos gordo (*Calidris canutus*), jilguero lúgano (*Carduelis spinus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), golondrina dáurica (*Hirundo daurica*), mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), avoceta común (*Recurvirostra avosetta*), charrancillo común (*Sterna albifrons*) y charrán común (*Sterna hirundo*).

Nombre	Nombre común	Categoría IUCN España	Catàleg Balear d'espècies protegides
<i>Caretta caretta</i>	Tortuga boba	En Peligro Crítico	Vulnerable
<i>Hemidactylus turcicus</i>	Salamanquesa rosada	Preocupación menor	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	Culebra de herradura	Preocupación menor	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Podarcis pityusensis</i> *	Lagartija de las Pitiüses	Casi amenazada	Vulnerable / Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	Preocupación menor	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial

*Especie endémica

Tabla 19. Reptiles registrados en la isla de Eivissa por el Inventario Español de Especies Terrestres y el Catàleg d'espècies amenaçades de les Illes Balears

Nombre	Nombre común	Categoría IUCN España	Catàleg Balear d'espècies protegides
<i>Bufo balearicus</i> *	Sapo balear	Preocupación menor	En Peligro de Extinción
<i>Bufo viridis</i> **	Sapo verde europeo	Vulnerable	-
<i>Pelophylax perezi</i> **	Rana común	Preocupación menor	-

*Especie endémica

** Especie de interés comunitario

Tabla 20. Anfibios registrados en la isla de Eivissa por el Inventario Español de Especies Terrestres y el Catàleg d'espècies amenaçades de les Illes Balears

Nombre	Nombre común	Categoría IUCN España (2006)	Catàleg Balear d'espècies protegides
<i>Balaenoptera physalus</i>	Rorcual común	En Peligro	Vulnerable
<i>Delphinus delphis</i>	Delfín común	Preocupación menor	Vulnerable
<i>Globicephala melas</i>	Calderón común	Datos Insuficientes	Vulnerable
<i>Grampus griseus</i>	Calderón gris	Preocupación menor	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Monachus monachus</i>	Foca monje	En Peligro Crítico de Extinción	Peligro de extinción
<i>Physeter macrocephalus</i>	Cachalote	Vulnerable	Vulnerable
<i>Stenella coeruleoalba</i>	Delfín listado	Preocupación menor	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín mular	Preocupación menor	Vulnerable
<i>Ziphius cavirostris</i>	Ballenato de Cuvier	Preocupación menor	Peligro de extinción

Tabla 21. Mamíferos acuáticos registrados en la isla de Eivissa por el Catàleg d'espècies amenaçades de les Illes Balears

Con respecto a la fauna acuática, el catálogo balear recoge 25 peces, 17 especies de moluscos, 5 cnidarios, 3 equinodermos y 3 esponjas.

De todas las especies faunísticas representadas en las tablas anteriores, sólo la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), pardela balear (*Puffinus mauritanicus*), cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*), y el águila pescadora (*Pandion haliaetus*), junto a otras especies marinas catalogadas en peligro de extinción, cuentan bien con Plan de Conservación o de Recuperación.

El catálogo balear no incluye especies de insectos amenazados en la isla. Sin embargo, el Atlas y Libro Rojo de los invertebrados amenazados de España (Especies vulnerables) (2011), sí considera como vulnerables el *Scarabaeus (Ateuchtus) semipunctatus*, *Trochoidea trocoides*, el endemismo balear *Pseudamnicola (Pseudamnicola) gasulli* y los endemismos pitiuscos *Xerocrassa caroli* y *Xerocrassa ebusitana*.

3.2.10 Servicios ecosistémicos

Los servicios ecosistémicos se podrían definir como bienes tangibles o intangibles que la sociedad obtiene de los ecosistemas, y que son utilizados de forma activa o pasiva. Estos beneficios permiten que la vida humana, si se permite la visión antropocentrista, sea posible y digna de ser vivida.

A su vez, involucran una compleja trama de interacciones entre el dominio de lo natural, donde estos se generan, y el de lo social, donde se utilizan. Incidiendo en el uso, cabe discernir que los beneficios potenciales derivados de las funciones de los ecosistemas se consideran servicios en el momento que la sociedad les asigna valor instrumental. A partir de ese momento se vislumbra el ecosistema como fuente de recursos y se decide integrarlo, explotarlo o ignorarlo dentro del planeamiento territorial.

En cuanto a su clasificación, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (Millennium Ecosystem Assessment), informe dirigido por Naciones Unidas y que persigue relacionar el nivel de provisión de servicios ecosistémicos con el bienestar de la sociedad, los divide en servicios de regulación, de abastecimiento y servicios culturales. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) suma un cuarto grupo: los servicios de apoyo.

Los servicios de regulación son los procesos ecosistémicos propiamente dichos, entre los que se encuentra la regulación climática e hídrica o la polinización. Estos se obtienen directamente, como el aire limpio o el mantenimiento de la calidad del agua. Los servicios de abastecimiento son los referentes a los productos finales obtenidos del ecosistema. Estos pueden ser de origen biológico, como la madera o el agua; o mineral, como el granito o el carbón. En cuanto a los servicios culturales, son más difícilmente cuantificables dado que se trata de beneficios inmateriales como la estética o la recreación. Por último, se incluyen los servicios de apoyo o soporte, básicos para la obtención del resto de servicios. Los servicios que ofrece la naturaleza, tanto en el medio natural como en el medio urbano, en la isla de Eivissa son los siguientes:



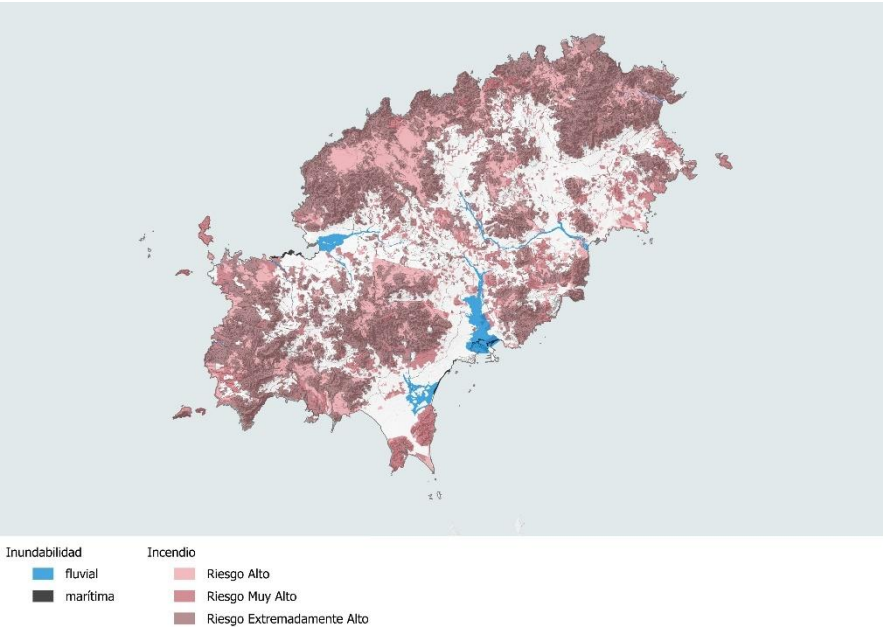
Servicios de abastecimiento		Indicador
Servicio de abastecimiento de cultivos	% del área de la provincia dedicado a cultivos	49% - 62%
Servicio de producción de ganado	Cabezas de ganado	0 - 20 cabezas de ganado/km ²
Servicio de abastecimiento de agua	% área insular de ecosistemas acuáticos	1,4% - 2,9%
	Flujo de agua anual de aguas superficiales	0 – 121 mm
Servicio de producción silvícola	Producción anual de madera	0,51 – 0,90 m ³ /ha/año
Servicios de regulación		
Regulación del clima	Almacenamiento de carbono	40 – 59 ton/ha
	Fijación anual de carbono	5,9 – 7,3 ton/ha/año
Regulación de la calidad del aire	Velocidad media de deposición	0,5 – 1,3 cm/día
Regulación hídrica	Capacidad del suelo de almacenar agua superficial	0 – 8 mm
	Flujo de agua subterránea	< 123 mm
Depuración hídrica	Nitrógeno depurado en los ríos	0,0 – 0,4 ton/km/año
Control de la erosión	Área de vegetación natural/área con riesgo de erosión	< 5 ha/ha
Calidad del suelo	Media del % carbono en suelo	0,0% - 2,0%
Polinización potencial		5,6 – 21,0 (indicador adimensional)
Servicios culturales		
Servicio cultural recreativo	Potencial recreativo	0,29 – 0,33 (media normalizada)

Tabla 22. Servicios ecosistémicos de la isla de Eivissa. Fuente: Joint Research Center, European Comission. Maes et al. (2011). Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de España

Otros servicios ecosistémicos son la moderación de fenómenos extremos, la conservación de la fertilidad del suelo, control biológico de plagas, mantenimiento del hábitat de especies singulares, la conservación de la diversidad genética, el conocimiento científico y de la ecología tradicional, el disfrute estético, la salud

mental y física, la identidad cultural y sentido de pertenencia, o la red de comunicación.

3.2.11 Riesgos



Mapa 20. Mapa de riesgos naturales: inundación fluvial y marítima, e incendio. Elaboración propia según datos del SNCZI, IDEIB, del IV Plan General de Defensa contra los incendios forestales de las Islas Baleares y el mapa temático riesgo incendio forestal Islas Baleares.

3.2.11.1 Inundación

Los riesgos más relevantes son los de inundación e incendio forestal. El primero por el relieve y el carácter pluvial de los cursos fluviales superficiales de la isla; el segundo por la superficie forestal insular y el carácter disperso de los asentamientos.

Las inundaciones constituyen el principal riesgo natural del territorio balear. Se producen cuando la capacidad de desagüe del territorio es insuficiente frente a unas precipitaciones importantes sobre la cuenca natural de drenaje. Para la isla de Eivissa se identifica el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) de Llanera, en el cauce Torrent de sa Llanera y de 2.068 km, que afecta a las masas costeras de Port de Vila y Punta des Andreu a Punta de Sa Mata, al torrente de Llanera, y a la masa de transición de Ses Feixes de Vila i Talamanca. Su nivel de peligrosidad es significativo. Además de las zonas identificadas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), la Infraestructura de Datos Espaciales de Baleares identifica zonas adicionales fuera de ARPSIS, siendo especialmente amplias la correspondiente a la cuenca del Torrent de Buscatell, al Este de Sant Antoni de Portmany y la del Torrent de sa Llanera al norte de la zona reflejada en el SNCZI, en el entorno de Ca na Negreta.

Asimismo, se identifican unas áreas de inundación marina denominadas ARSPis costeras: Eivissa (2,97 km), Port des Torrent (1,36 km), San José (2,83 km), Sant Antoni de Portmany (0,7 km), y Playa d'en Bossa y playa de Ses Fi (3,46 km). Generalmente presentan un grado de peligrosidad y riesgo medio bajo.

Los municipios más afectados por una inundación serían los de Eivissa y Santa Eulàlia del Riu, y sólo se registra una inundación histórica.

3.2.11.2 Incendios forestales

En base al IV Plan General de Defensa contra los incendios forestales de las Islas Baleares y a la cartografía de las zonas de riesgo de incendio forestal en Eivissa, elaborada por la D.G. de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic del

Govern balear, de las zonas más susceptibles al riesgo según áreas geográficas, se delimitan cromáticamente seis niveles de importancia, a saber: sin riesgo, riesgo bajo, riesgo moderado, riesgo alto, riesgo muy alto y riesgo extremadamente alto.

Más de la mitad del territorio presenta un alto peligro de incendio forestal: la superficie designada como Zona de Alto Riesgo (ZAR) es de un 28.478 ha, frente a 29.913,71 ha de forestal y 57.180 ha insular total; es decir, el 49,8% de la superficie total y el 96,5% de la superficie forestal, coincidiendo con la totalidad de superficie de pino carrasco, sabinar, encinar y garrigar.

3.2.11.3 Riesgo de desprendimiento

Respecto a los deslizamientos de tierra, la trayectoria seguida por los materiales se produce por desplazamientos, pudiendo afectar a materiales menos consistentes y a capas más profundas. Estos movimientos vienen condicionados por distintos factores:

- Factores condicionantes: configuran las diferentes tipologías, mecanismos y modelos de rotura. Algunos son litologías, condiciones hidrogeológicas, la estructura de los materiales o la morfología del terreno.
- Factores desencadenantes: los que modifican las condiciones iniciales de los materiales, como agentes erosivos, cargas dinámicas, actividad biológica y actividad humana.

En Eivissa existen riesgos de deslizamientos o desprendimientos en las zonas costeras especialmente abruptas.



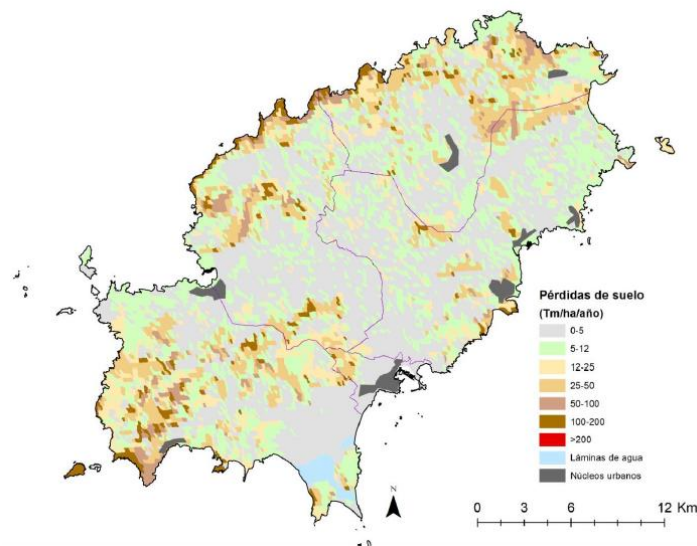
Mapa 21. Zonas de riesgo de desprendimiento definidas en el PTI de Eivissa (2005).
Fuente: Diagnóstico Territorial previo a la Revisión del Plan Territorial Insular de Eivissa (2018)

3.2.11.4 Riesgo de erosión

La erosión representa la pérdida de suelo de la isla, factor de vital importancia en la conservación del territorio, ya que el suelo funciona como soporte de la vida. Y esta es uno de los grandes problemas de los suelos de todo el territorio nacional. La erosión hídrica laminar es la más importante en superficie, siendo la de regueros, lechos de torrentes y erosión eólica minoritaria.

Los procesos de erosión se amplifican a causa del régimen pluviométrico irregular y los procesos de urbanización sobre geología inestable, que también da pie a los procesos de deslizamientos.

Es también en las costas y acantilados (Costa de Es Amunts, Es Vedrà, Cala d'Hort) en donde los niveles de erosión ascienden por encima de los 100 Tm/ha/año, así como en zonas del interior insular con relieves acusados.



Mapa 22. Niveles de erosión en la isla de Eivissa. Fuente: Diagnóstico Territorial previo a la Revisión del Plan Territorial Insular de Eivissa (2018)

3.2.12 Cambio climático y vulnerabilidad actual

El actual modelo de vida tiene consecuencias y efectos en el entorno. Estas consecuencias pueden venir en forma de aumento de emisiones de gases de efecto invernadero, eje fundamental del cambio climático. Sus efectos ya se empiezan a notar, y pronto lo podrían hacer de forma cada vez más notable. Cabe destacar que la vulnerabilidad del territorio balear es mayor frente a la del resto de territorios de la nación, y ello se debe a su carácter insular. Se espera un aumento de la temperatura media, la disminución de la precipitación y el aumento de fenómenos meteorológicos extremos.

Entre los impactos concretos previstos, en la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética del Govern, se destaca una exposición significativa al peligro de sequía meteorológica e hidrológica, riesgo de inundaciones e impactos sobre las diferentes infraestructuras, la pérdida de

atractivo turístico por las condiciones adversas, la pérdida de cultivos por acontecimientos extremos o la aceleración de procesos de desertización o pérdida de ecosistemas costeros.

Las temperaturas mínimas y máximas en las Baleares ya han aumentado 0,44°C y 0,37°C por década entre 1975 y 2015, así como también lo hace la temperatura del mar Mediterráneo. En las Pitiüses el aumento de las temperaturas mínimas y máximas no es tan significativo como en el resto de islas, especialmente la de Mallorca. Igualmente, este aumento repercute en las altas temperaturas del periodo estival y las olas de calor que se concentran en estos meses (cuatro olas registradas en el verano de 2023. El récord absoluto de temperatura máxima registrada en la isla es de 41,8 °C de la ola de calor de agosto de 2022), así como el alargamiento de los periodos de sequía, el aumento de la aridez insular y la frecuencia de incendios forestales.

La Hoja de ruta para la adaptación al cambio climático de las Illes Balears (2016) presenta un modelo climático proyectado para dos escenarios, en donde se observa el aumento generalizado de las temperaturas anuales máximas y mínimas. Los datos que se muestran a continuación son los extraídos en referencia a la estación meteorológica Aeropuerto de Eivissa.

Variable	Presente	Futuro cercano (2025-2055)		Futuro lejano (2056-2086)	
		*B1	**A2	B1	A2
Temperatura máxima (°C)	22,4	22,8	22,8	23,2	23,8
Temperatura mínima (°C)	14,2	15,0	14,9	15,4	15,9
Número de días con temperatura mínima < 0°C (heladas)	5	1	0	0	0
Número de días con temperatura mínima > 20°C (noches tropicales)	2.152	2.400	2,191	2.773	3.087

*B1: escenario optimista

**A2: escenario pesimista

Tabla 23. Regímenes medios proyectados de temperaturas máxima, mínima y derivados para el escenario B1 y A2 en los periodos indicados para cada variable dinámica. Hoja de ruta para la adaptación al cambio climático de las Illes Balears. Análisis de riesgo climático

Contrariamente a la temperatura, se pronostica un descenso en las precipitaciones en general, de entre 163 y 233 mm, pero, más concretamente en las Pitiüses se espera una mayor pérdida de la precipitación, o al menos se experimentará una distribución más irregular interanualmente. Consecuentemente, el déficit hídrico sería mayor, afectando especialmente a los acuíferos ibicencos en comparación con los del resto del archipiélago balear.

Variable	Presente	Futuro cercano (2025-2055)		Futuro lejano (2056-2086)	
		*B1	**A2	B1	A2
Precipitación total acumulada (mm/periodo 30 años)	12.317	7.434	7.645	6.883	6.994
Número de días con precipitación < 1 mm (30 años)	9.455	10.014	9.248	10.418	10.465
Número de días con precipitación > 20 mm (30 años)	142	66	73	70	65
Número máximo de días consecutivos con precipitación < 1 mm (30 años)	121	355	253	349	286

*B1: *escenario optimista*

**A2: *escenario pesimista*

Tabla 24. *Regímenes medios proyectados de precipitación y derivados para el escenario B1 y A2 en los períodos indicados para cada variable climática. Fuente: Hoja de ruta para la adaptación al cambio climático de las Illes Balears. Análisis de riesgo climático*

Con lo que respecta a las temperaturas de las aguas, el Mediterráneo es un mar caliente, de altas temperaturas, por lo que el incremento de las mismas en verano favorece la aparición de fenómenos convectivos, tormentas y precipitaciones importantes en los meses de otoño; episodios que se podrían prolongar por la acción del cambio climático. Asimismo, se espera un aumento del nivel del mar de entre 0,52 m y 0,98 m para el año 2.100, con un ritmo de 8-16 mm/año entre 2.081 y 2.100.

El sistema natural ibicenco también puede sufrir alteraciones por las nuevas condiciones climáticas, siendo los ecosistemas acuáticos los más vulnerables. Por ejemplo, las praderas de posidonia oceánica que rodean la isla corren mayor riesgo de desaparecer en las próximas décadas debido al aumento de la temperatura del mar; reduciendo por ende uno de los sumideros de carbono más importante del archipiélago y su función de regeneración y protección de las playas de la isla e, importantemente, de los sistemas dunares.

Además, las especies endémicas pueden verse reemplazadas por otras especies mejor adaptadas a las nuevas condiciones climáticas que no podrán verse compensadas por las limitaciones de altitud del archipiélago. En Eivissa han desaparecido los movimientos migratorios de las aves hacia la alta montaña debido a las bajas altitudes que presenta la isla.

El Diagnòstic Territorial Previ a la Revisió del Pla Territorial Insular d'Eivissa recoge los siguientes efectos en función de las tendencias pronosticadas:

- aumento del nivel del mar (por el efecto, a escala global, del incremento de las temperaturas), y, por tanto, del riesgo de inundación en las áreas costeras;
- aumento de los riesgos de inundación en las áreas de torrente, por el incremento de la irregularidad de las precipitaciones, que previsiblemente se traduciría no sólo en términos interanuales, sino también en la presencia e intensidad de episodios de precipitaciones de alta intensidad horaria;
- reducción de la disponibilidad global de agua, como efecto directo de la reducción general de los volúmenes precipitados;
- reducción de capacidad agrícola de las explotaciones agrarias, al aumentar la intensidad y la duración de la sequía estival, además de los índices de evapotranspiración;
- además de los efectos sobre la cantidad, otros posibles efectos sobre la calidad de las masas de agua subterránea, por efecto combinado de la subida del nivel de mar y el descenso de las precipitaciones.

La especial problemática de los espacios insulares como Eivissa

Como se viene exponiendo, los espacios insulares son especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático, más aún en el ámbito mediterráneo. Un instrumento territorial que aúna además la condición de Plan Director Sectorial como el PIAT tiene la posibilidad y la obligación de actuar, desde la escala local, en ese proceso de cambio global formulando un modelo de desarrollo territorial que considere, por una parte, las medidas necesarias para adaptarse a sus efectos y, por otra, aquellas determinaciones que permitan contribuir desde lo local a mitigar los procesos de cambio global.

La comunidad autónoma balear ha comenzado a dar los primeros pasos en la lucha contra el cambio climático, elaborando la Estrategia Balear de Cambio Climático 2013-2020 y aprobando la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.

Esta ley balear de cambio climático fija la hoja de ruta para alcanzar un modelo plenamente renovable para el año 2050. Para ello se marca dos objetivos principales: mitigar las causas del cambio climático y adaptar la economía, sociedad y ecosistemas a los impactos del mismo.

Presenta una perspectiva ambiciosa en la lucha contra el cambio climática, estableciendo la ruta para realizar una transición efectiva hacia energías limpias.

Esta Ley establece como finalidades de la misma:

- Estabilizar y decrecer la demanda energética priorizando, en este orden, el ahorro energético, la eficiencia energética y la generación con energías renovables.
- Reducir la dependencia energética exterior y avanzar hacia un escenario con la máxima autosuficiencia y garantía de suministros energética.
- Promover la descarbonización de la economía y favorecer el despliegue de energías renovables de manera progresiva, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Gestionar la demanda energética de forma inteligente buscando optimizar la utilización de los sistemas energéticos.
- Democratizar la energía, entendida como: 1 - El derecho de la ciudadanía al acceso a la energía como consumidores y productores, y la responsabilidad de estos como parte activa del sistema; 2 - El derecho a la información y a la formación por parte de las personas usuarias en el ámbito energético para adaptar el consumo y la producción en políticas energéticas sostenibles y eficientes y 3 - El impacto económico, social y ambiental positivo del sistema energético en los ciudadanos.
- Establecer una resiliencia y adaptabilidad al cambio climático, así
- como la adaptación ciudadana, de los sectores productivos y de los ecosistemas a el cambio climático.
- Realizar una transición justa para la ciudadanía y los sectores afectados hacia el nuevo modelo medioambiental y energético.
- El fomento del empleo y la capacitación en los nuevos sectores económicos que se generen y promuevan.

Son objetivos de esta ley el cumplimiento de los compromisos internacionales procedentes de los Acuerdos de París mediante el ordenamiento de acciones dirigidas a mitigación y adaptación al cambio climático de las Islas Baleares

Respecto a las mitigación las causas del cambio climático se pretenden:

- Alcanzar un 35% de la producción energética a través de renovables en 2030, siendo objetivo alcanzar el 100% en 2050.
- Establecer un ahorro energético del 26% para el umbral 2030, alcanzando el 40 % en 2050
- Reducir las emisiones en un 40% para el año 2030, alcanzando el 90% en la reducción de las emisiones para 2050.

Respecto a las principales medidas de la Ley 10/2019, de 22 de febrero de cambio climático y transición energética, se diferencian en 4 bloques:

- Impulso a las renovables. Potenciar el uso generalizado de las energías renovables mediante la instalación de placas solares en los grandes



aparcamientos y en las nuevas edificaciones. Respecto a los aparcamientos nuevos, están obligados a más de 1.000 m² y de 1.500 m² en los existentes. También se instalarán 1.000 m² en los nuevos edificios o en aquellos en los que se haga un cambio de uso o reforma integral con excepciones estructurales. Además, las edificaciones aisladas sólo se podrán suministrar con energías renovables.

- Transición o cierre de las centrales térmicas: plan de ruta claro que afecta a la central térmica de Alcúdia y también a las centrales de Maó, Ibiza y Formentera.
- Movilidad sostenible: limitar la circulación de coches y motos diesel (salvo los ya existentes en las islas) para 2025, la circulación de coches, restringir la circulación de coches, motos, furgones y furgonetas contaminantes (salvo los ya existentes) para 2035 e incluir de manera progresiva y obligada vehículos eléctricos o no contaminantes a las empresas de alquiler de vehículos a partir de 2020 (2%), buscando llegar al 100% en 2035.
- Eficiencia energética: Promovió el cálculo y registro de la huella de carbono de las grandes y medianas empresas en 2020. Para 2025, disponer de un alumbrado público de bajo consumo, además de la presentación y ejecución de planes de reducción con objetivos vinculantes.
- En este contexto normativo se ha promovido y desarrollado algunos planes como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Plan Estratégico Autonómico y Estrategia de Inversiones de las Islas Baleares 2030 o el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares (PITEIB), este último enfocado en impulsar una Agenda para la Transición Energética en las Islas.

Según la Estrategia de adaptación al cambio climático de la costa española elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el año 2015, y el estudio Evaluación Preliminar General de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático de 2005, se prevé que los principales efectos derivados del cambio climático en las Islas Baleares estén relacionados con una modificación del régimen pluviométrico, acentuándose la irregularidad e intensidad de las

precipitaciones, un aumento del nivel del mar, variaciones en el oleaje, la acidificación de las aguas y una subida de la temperatura media de estas. Como consecuencia de todo ello se considera que, en términos generales, se produzcan los siguientes impactos:

- Un incremento de la aridez, que tendrá a su vez efectos sobre la biota insular.
- La subida del nivel de la mar, con procesos asociados de fenómenos de intrusión salina y subida del nivel freático, que puede afectar al funcionamiento de las redes y servicios subterráneos, y a la calidad y condiciones sanitarias del entorno del espacio agrario.
- A su vez, el incremento del nivel del mar afectará principalmente a los espacios urbanos, puertos e infraestructuras localizados en el litoral, a las playas y a los ámbitos litorales de costa baja, siendo mucho menores las afecciones en las zonas de acantilados.
- Los ecosistemas marinos, altamente vulnerables y amenazados en la actualidad, pueden experimentar variaciones en la productividad y en la distribución de especies. Como consecuencia de los cambios en la temperatura del agua del mar y de sus procesos asociados, es esperable el cambio de distribución de muchas especies, tanto pelágicas como bentónicas, y la aparición de otras especies exóticas, así como afecciones a la producción marisquera al dificultar el desarrollo de los componentes calcáreos.
- Los cambios que puede causar el cambio climático sobre la dinámica litoral, los procesos de estratificación o corrientes, pueden modificar la capacidad productiva de los océanos, disminuyendo o incrementando la producción primaria. Especialmente afectadas se pueden ver las poblaciones de Posidonia oceánica.
- Se ven afectadas también a especies terrestres, ya que la fenología de fauna y flora se ve irremediabilmente alterada. Un ligero cambio en la temperatura y condiciones de humedad repercute en la floración de las plantas o la eclosión de los huevos. Y no solo eso, sino que puede darse el hecho de que cuando nazcan las crías no haya alimento para ellas. La naturaleza se mueve en un equilibrio que debe mantenerse para que se



den las relaciones necesarias que hacen que podamos sobrevivir en este planeta.

Tratándose de una isla, resulta obvio que uno de los ambientes más vulnerables es la costa, sobre las consecuencias de la subida del nivel del mar no se hacen esperar, con fenómenos como los siguientes:

- Retroceso de la línea de costa,
- Cambios en el rebase e inundación en estructuras de talud o verticales situados en los paseos marítimos y construcciones cercanas a la costa
- Afecciones a la biodiversidad y hábitats costeros, especialmente como consecuencia del aumento de la temperatura de la superficie terrestre y del agua, así como del cambio en el régimen de vientos.

El cambio climático constituye, pues, uno de los principales retos globales a los que se enfrenta la sociedad y el planeta en su conjunto, en las próximas décadas.

Por su parte, la Estrategia Balear del Cambio Climático 2013-2020 se articula en torno a los siguientes objetivos generales:

- 1. Establecer un objetivo concreto de reducción de emisiones
- 2. Continuar y optimizar los esfuerzos en la reducción de emisiones
- 3. Incluir el factor de sostenibilidad
- 4. Integrar la adaptación como una de los hitos de la política balear
- 5. Realizar una apuesta por la investigación y la innovación
- 6. Involucrar al sector privado
- 7. Calcular las emisiones
- 8. Mantener y aumentar los sumideros
- 9. Aumentar la concienciación, la sensibilización y la educación
- 10. Adaptar los órganos de coordinación y asesoramiento

En torno a estos objetivos, se definen distintas líneas de acción:

- Elaboración de un Plan de Acción de Mitigación 2013-2020
- Elaboración de un mecanismo de colaboración y cooperación en materia de energía

- Elaboración de un mecanismo de colaboración y cooperación en materia de movilidad
- Elaboración de un Plan de Acción de Adaptación 2013-2020
- Elaboración de mecanismos de colaboración y cooperación, en materia de adaptación
- Elaboración de informes de vulnerabilidad sectoriales
- Integración de la adaptación en las políticas públicas
- Elaboración de indicadores
- Modificación del Decreto 60/2005
- Firma de un convenio de colaboración con la UIB y/o IMEDEA

A nivel europeo se ha publicado recientemente el informe “National climate change vulnerability and risk assessments in Europe (2018)”, que analiza cómo los 33 países de la UE han evaluado los riesgos derivados del cambio climático, así como la formulación de políticas de adaptación.

Resulta de interés el proyecto LIFE SHARA “Sensibilización y conocimiento para la adaptación al cambio climático”, en el que España y Portugal trabajan de forma conjunta en la construcción de una sociedad mejor adaptada al cambio climático. Ligado a este, se cuenta con el Visor de Escenarios de Cambio Climático incluido en la iniciativa estatal “AdapteCCa”, que permite disponer de la serie temporal de temperaturas o de precipitaciones.

3.2.13 Gestión de residuos

El Plan director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no peligrosos de la isla de Eivissa (PDSPIGRE) (2020) es el instrumento de ordenación territorial que tiene por objeto regular el planeamiento, la proyección y la ejecución y la gestión de los sistemas generales de infraestructuras, de equipamientos y de servicios necesarios para la gestión de los residuos no peligrosos, definir el modelo de prevención y gestión de residuos en la isla de Eivissa, establecer objetivos adaptados a la normativa vigente y programar actuaciones e instrumentos necesarios el desarrollo del Plan.

La isla cuenta con un sistema de 4 contenedores (rechazo, papel-cartón, envases ligeros y vidrio), además de una red de puntos limpios u otros puntos específicos de recogida. La cantidad de residuos recogidos en el último año son:

	RSU**	Papel/cartón	Envases	Vidrio	Materia Orgánica
2022	80.245,40 t	10.134,60 t	7.023,46 t	10.445,34 t	9.348,18 t
2023	79.445,93 t	10.040,11 t	7.334,85 t	10.342,06 t	10.253,98 t
% incremento 2022-2023	-1,00%	-0,93%	4,43%	-0,99%	9,69%

t: toneladas

*RSU: Residuos del contenedor gris

Tabla 25. Residuos totales en la isla de Eivissa. Fuente: Estadísticas de gestión de residuos 2023.Consell de Eivissa (2024)

Se ha experimentado un aumento en la generación de envases y materia orgánica en el año 2023 con respecto al año anterior, aunque estos incrementos son más notorios a nivel municipal. Las estadísticas de gestión de residuos para el año 2023 desagregan estos datos por los cinco municipios que componen la isla, y se observa que, a excepción del municipio de Eivissa, la cantidad de residuos recogidos por municipio aumenta en el resto, y es en el de Sant Joan de Labritja en donde la diferencia es mayor, siendo el incremento de envases y materia orgánica con respecto al año anterior de 81,55% y 13.115,38% respectivamente. Además, es

destacable la variación de volúmenes entre la temporada alta y la baja, siendo mayor, con carácter general, desde junio hasta septiembre.

La mayoría de los residuos no peligrosos generados se destinan al depósito controlado de Ca na Putxa, donde se han ejecutado una serie de actuaciones para reducir los riesgos potenciales, el control de emisiones y otros vectores, así como procedimientos de control y vigilancia en la fase de explotación y posterior. La capacidad neta total de residuos del vertedero es de 2.339.215 m³, y posee cuatro plantas: de selección de envases, de selección de residuos en masa, de tratamiento de la materia orgánica y la planta de tratamiento de residuos voluminosos. Asimismo, cuenta con un vertedero de residuos no peligrosos. Las fracciones envases de papel-cartón, de vidrio, y los envases ligeros se gestionan en la Estación de Transferencia de Residuos, de una capacidad de 199.640 toneladas.

Para el depósito de aparatos electrodomésticos, restos de poda, escombros, muebles, chatarra, etc., y otros residuos peligrosos, se dispone de seis puntos limpios distribuidos en la isla (Can Guerxo, Ca Na Palava, Cala de Bou, Cor de Jesús, ses Païsses y Can Sansó), además de puntos limpios móviles.



3.2.14 Consumo de recursos

3.2.14.1 Agua

El Plan Hidrológico 2022-2027 de la Demarcación Hidrográfica de les Illes Balears identifica el balance a 2021 de los recursos disponibles totales (naturales y no convencionales) y las demandas estimadas en la isla:

	Disponible	Demanda	Balance
Superficiales	-	-	-
Subterráneas	20,50	18,95	1,55
			7,56%
Desalinizadas	14,56	7,61	6,95
			47,73%
Regeneradas	3,23	0,59	2,64
			81,71%
Total	38,29	27,15	11,14
			29,09%

Tabla 26. Balance de recursos hídricos disponibles y demandas en la isla de Eivissa en 2021, en hm3/año. Elaboración propia según el Plan Hidrológico 2022-2027

El balance muestra que el excedente de agua subterránea es inferior al 10%, mientras que en aguas desalinizadas existe un mayor margen, y una parte importante del volumen regenerado (reducido en relación a la suma de subterráneas y desalinizadas) no se utiliza. Los balances futuros proyectados por el Plan Hidrológico y la estimación de necesidades son los siguientes:

	2027	2033	2039
Superficiales	0	0	0
Subterráneas	19,86	19,19	18,51
Desalinizadas	16,23	16,23	16,23
Regeneradas	5,00	6,5	9
Total	41,09	41,42	43,74

Tabla 27. Disponibilidad de recursos hídricos proyectada a 2027, 2033 y 2039 en la isla de Eivissa. Elaboración propia según el Plan Hidrológico 2022-2027

	2027	2033	2039
Suministro	17,50	18,11	18,76
Consumo	14,52	15,39	16,32

Tabla 28. Estimación de las necesidades futuras de agua de uso urbano en la isla de Eivissa. Elaboración propia según el Plan Hidrológico 2022-2027

Sector	Año	Eivissa
Urbano en red	2018	18,32
	2027	17,5
	2033	18,11
	2039	18,76
Urbano disperso	2021	5,81
	2027	6,16
	2033	6,53
	2039	6,92
Regadío	2021	1,8
	2027	1,69
	2033	1,59
	2039	1,5
Riego urbano	2021	0,01
	2027	0,05
	2033	0,07
	2039	0,09
Ganadero	2021	0,03
	2027	0,03
	2033	0,03
	2039	0,02
Golf	2021	0,58
	2027	0,6
	2033	0,65
	2039	0,7
Industria	2021	0,6
	2027	0,64
	2033	0,67
	2039	0,71
Suma	2021	27,15
	2027	26,66
	2033	27,65
	2039	28,7

Tabla 29. Estimación de las necesidades futuras de agua para los diferentes sectores en la isla de Eivissa. Elaboración propia según el Plan Hidrológico 2022-2027

La reducción de la demanda de regadío se debe a la constatación de la progresiva disminución de la superficie regada, siendo las demandas urbanas las más importantes.

	Disponible	Demanda	Balance
Superficiales	-	-	-
Subterráneas	18,51	11,2	7,31
			39,47%
Desalinizadas	16,23	12,5	3,73
			22,98%
Regeneradas	9	5	4
			44,44%
Total	43,74	28,7	15,04
			34,37%

Tabla 30. Balance de recursos hídricos disponibles y demandas en la isla de Eivissa en 2039, en hm3/año. Elaboración propia según el Plan Hidrológico 2022-2027

Las 16 masas de aguas subterráneas de la isla proporcionan más de 10m3/ día para abastecimiento de la población y por tanto se consideran zonas protegidas para el abastecimiento humano. Además, en la isla existen 7 zonas sensibles a la eutrofización (zonas de entorno de las áreas urbanas y zonas turísticas) y 20 masas que requieren un tratamiento adicional al secundario.

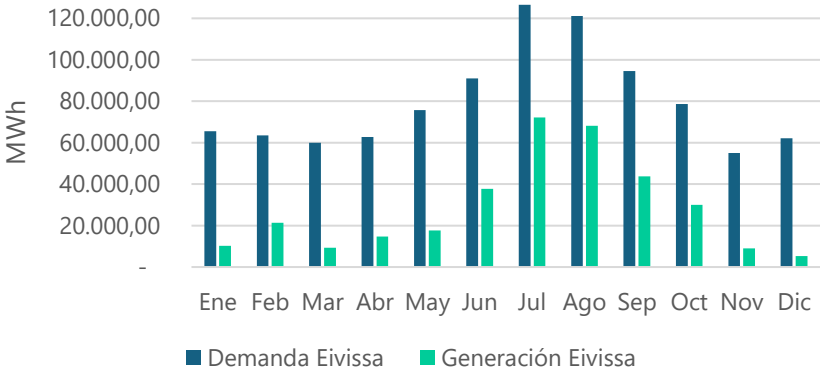
3.2.14.2 Energía

El uso de la energía en Eivissa se ha visto restringido hasta fechas recientes por el coste de producción de un sistema insular aislado, en el que los costes de producción eran casi el triple que en la península, creando, en un contexto de tarifas reguladas, un déficit asumido por el Estado. En diciembre de 2024 los datos de Red Eléctrica Española muestran que el precio medio de generación se sitúa para el sistema balear en su conjunto en 205,05 €/MWh; el precio de generación en enlace península- Baleares es, sin enlace, de 156,13€/MWh, y con enlace de 135,95, precios que muestran diferencias mucho más comedidas con los del sistema peninsular que antes de la entrada en servicio de las interconexiones Península- Mallorca y Mallorca- Eivissa.

El sistema energético ibicenco emplea diversas fuentes energéticas para satisfacer su demanda, desde carburantes hasta energía eléctrica. Los sistemas energéticos de la isla tan sólo tienen la capacidad para satisfacer el 35% de la demanda

energética, por lo que Eivissa es fundamentalmente importadora de las fuentes de energía que requiere por conexión peninsular a través del gasoducto Dénia-Sant Antoni de Portmany, y a la interconexión eléctrica con la isla de Mallorca, que cubre el 64,4% de la demanda total.

La demanda y consumo eléctrico es irregular y experimenta una temporalidad, siendo mayores en época estival en donde, debido a las altas temperaturas y a la llegada de una gran cantidad de turistas, aumenta la necesidad de refrigeración en verano. Cabe destacar que Eivissa también satisface en gran medida las necesidades energéticas de la isla vecina de Formentera gracias a la instalación de un cable submarino.



Graf 8. Distribución mensual del consumo total y de la electricidad importada en Eivissa, 2023. Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT) a partir de datos de Red Eléctrica Española

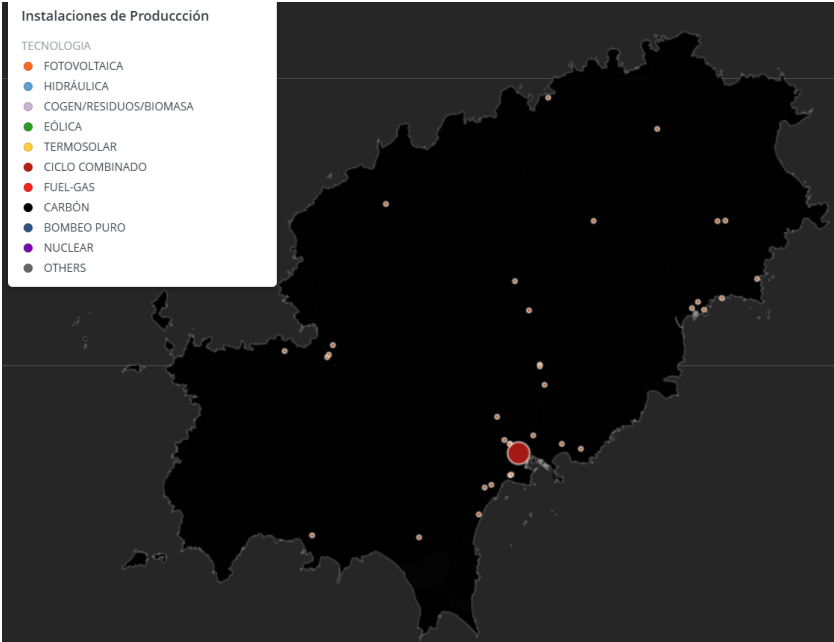
En el 2023 se generó un total de 339.432,7MWh de energía eléctrica: 328.847,3 MWh procedente de no renovables y 10585,4 MWh de renovables. En función de los datos del Institut d'Estadística de les Illes Balears, el 61,36% de la energía total producida provenía de central diésel, el 35,5% de turbina de gas, el 2,94% de fotovoltaicas, el 0,18% de biogás y el 0,02% de cogeneración.



La central eléctrica de Eivissa, operada por Endesa, y basada en el uso de combustibles fósiles (diesel y turbina de gas), es la instalación de mayor capacidad de la isla; su utilización ha bajado sensiblemente desde la interconexión al sistema peninsular a través de Mallorca. La generación renovable es limitada; de acuerdo con la información de red eléctrica, las capacidades fotovoltaicas instaladas son las siguientes:

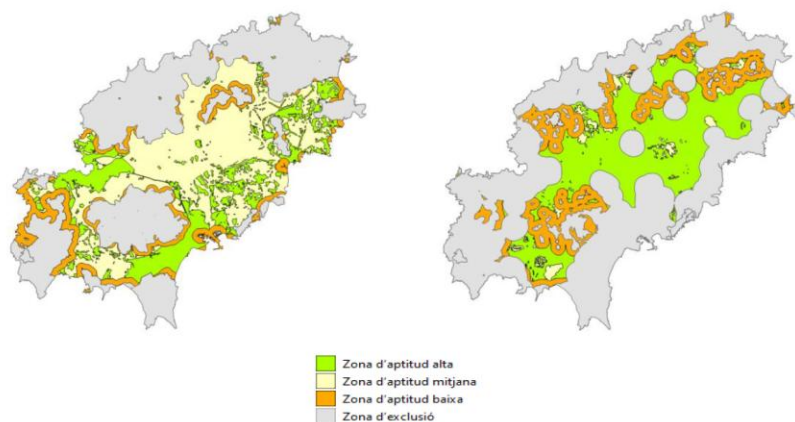
	Nº instalaciones	Potencia (MW)
Eivissa	8	0,085
Sant Antoni de Portmany	4	0,119
Sant Joan de Labritja	3	0,032
Sant Josep de sa Talaia	4	0,199
Santa Eularia des Riu	16	0,575

Tabla 31. Instalaciones fotovoltaicas existentes en Eivissa en 2024. Elaboración propia según datos de Red Eléctrica Española



Mapa 23. Instalaciones de producción energética en la isla. Fuente: Red Eléctrica Española

Los estudios realizados en el marco de las medidas para afrontar la guerra de Ucrania han llevado al Estado a publicar mapas de aptitud para la generación de energías renovables a escala territorial. Dichos mapas tienen en cuenta tanto las lógicas territoriales de maximización de producción como las restricciones que resultan de los valores reconocidos del territorio. En el caso de Eivissa, la mayor aptitud fotovoltaica se identifica en las zonas agrarias que se corresponden en gran medida con los suelos rústicos comunes y forestales, mientras que la aptitud eólica se identifica en parte de los mismos suelos, pero también, en mayor medida, en zonas de mayor altitud.



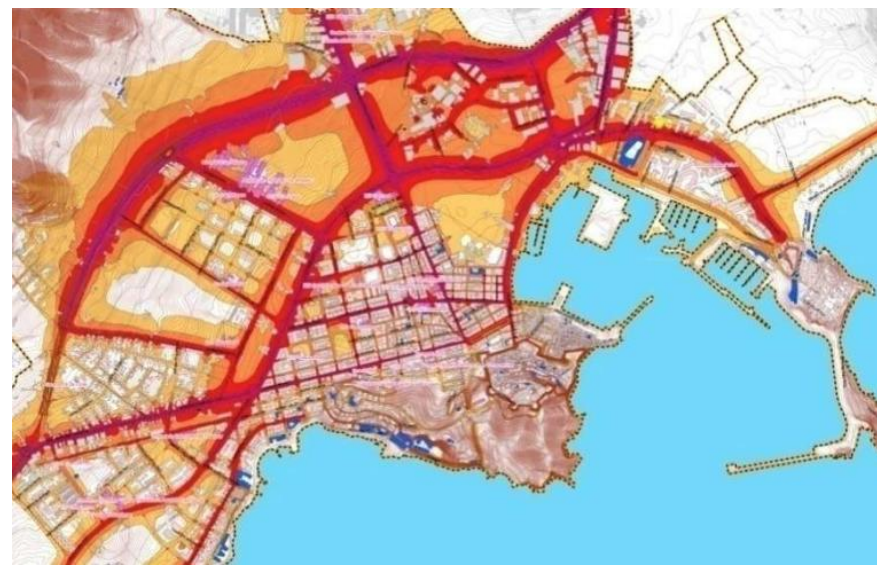
Mapa 24. Aptitud para ubicar instalaciones fotovoltaicas (izqda.) y eólicas (dcha.) en la isla de Eivissa. Fuente: IDEB y elaboración propia.

Los productos petrolíferos líquidos llegan por barco a la isla, a través del muelle de Botafoch. El gas natural llega a través del gasoducto submarino Denia- Eivissa- Mallorca, entrando en la isla por Sant Antoni y accediendo a la capital insular por un gasoducto terrestre. Por otra parte, Repsol Gas dispone de un centro de almacenaje y distribución de GLP en la isla.

3.2.15 Ruido

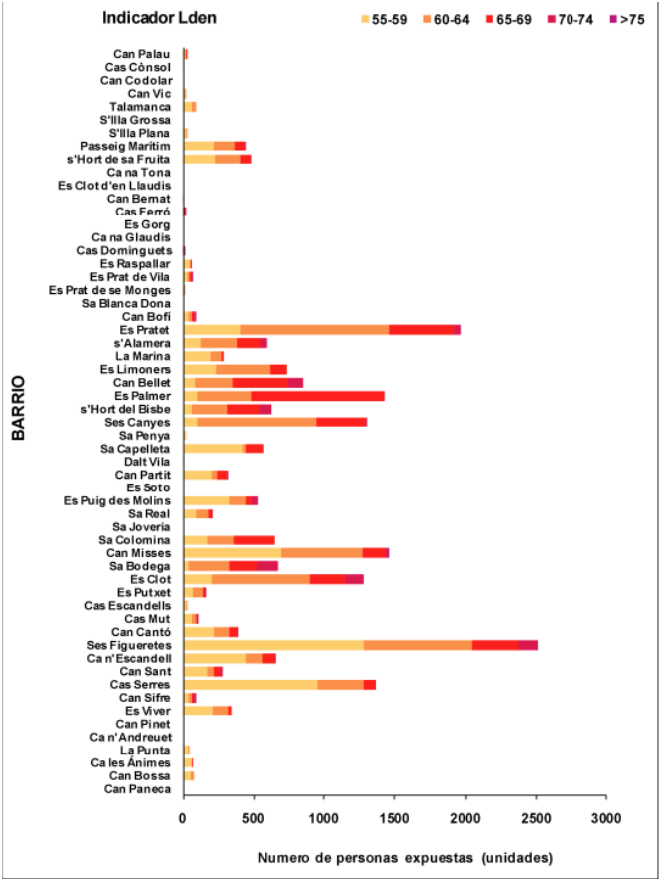
El ruido supone una forma de contaminación que incide sobre la salud, tanto de los residentes permanentes como de los visitantes. Supone una fuente de conflictos de uso, especialmente en zonas de ocio nocturno, pero también en relación con infraestructuras lineales.

3.2.15.1 Municipio de Eivissa



Mapa 25. Niveles de ruido. Fuente: Mapa Estratégico de Ruido de Eivissa

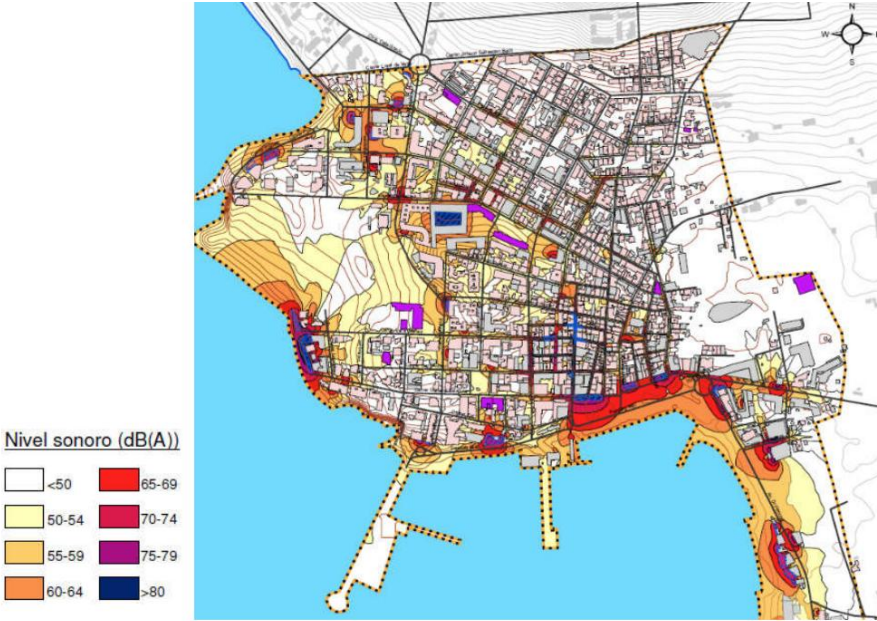
El Mapa Estratégico de Ruido considera como fuentes las carreteras, las industrias y el ocio. Se ha elaborado con un punto de medición de 9 meses, 7 puntos de 24 horas, 42 puntos de 15 minutos, y teniendo en cuenta temporadas alta, media y baja. Comparando valores de agosto de 2012 y de septiembre y noviembre de 2015 se aprecian en general reducción de intensidad. Las zonas con mayores afecciones son los barrios de Ses Figueretes (zona turística sur) y Es Pratet (ensanche).



Graf 9. Indicador Lden por barrios de Eivissa. Fuente: Mapa Estratégico de Ruido de Eivissa

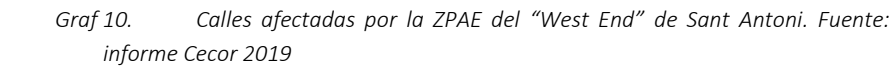
3.2.15.2 Sant Antoni de Portmany

En 2018 se aprueba el Plan de Zona de la Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) del barrio del “West End” (BOIB 12/04/2018). El informe técnico emitido por Cecor en 2019⁴ muestra que existen argumentos para mantener la ZPAE, pese a que las acciones correctoras (horarios de apertura, retirada nocturna de terrazas y veladores) parecen estar siendo efectivas al apreciarse en general una disminución del nivel de ruido.



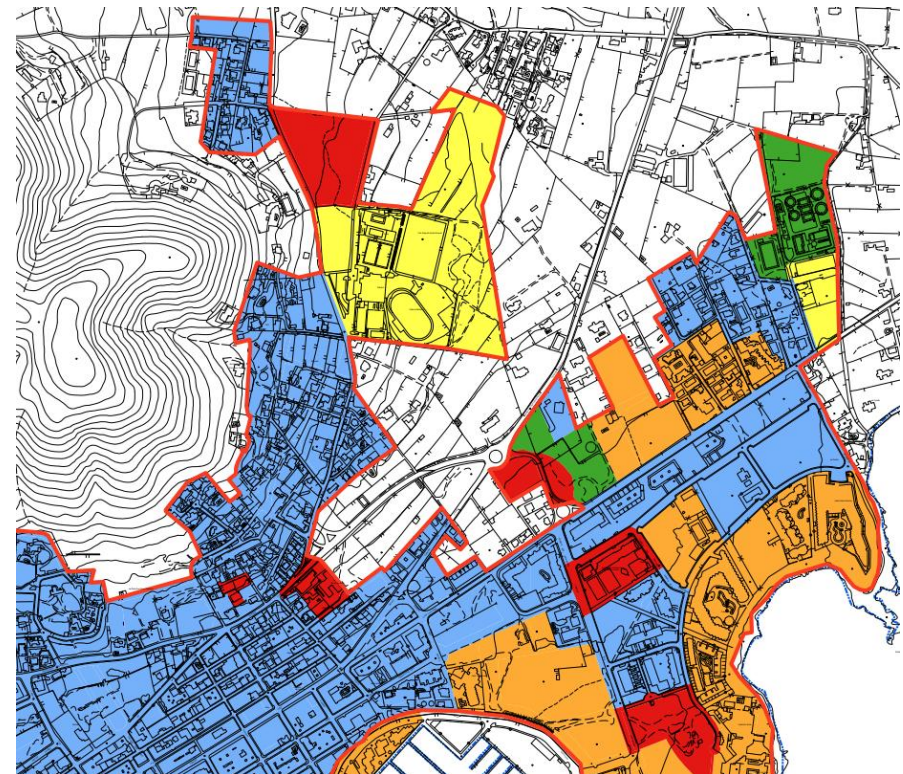
Mapa 26. Mapa de niveles de ruido nocturnos en el casco urbano debidos al ocio. Fuente: informe Cecor 2019

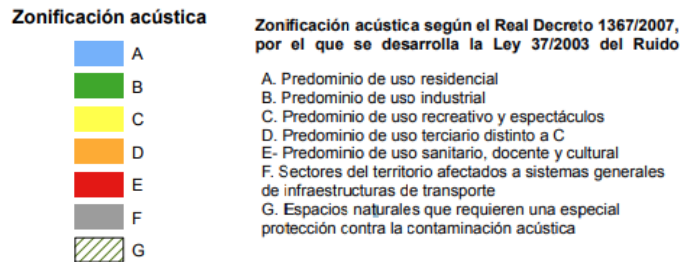
⁴ <https://transparencia.santantoni.net/storage/uploads/1678794037ZPAE%20-%20PLAN%20DE%20ZONA.pdf>


Consell d'Eivissa

El municipio cuenta con una zonificación acústica que establece criterios de acuerdo con los usos predominantes en cada zona.

En 2017 se aprueba definitivamente el Estudio Acústico y Mapa de Ruidos del municipio de Santa Eulària des Riu (BOIB 4/11/2017). El Plan mide los niveles de ruido a partir de 25 puntos, y elabora una zonificación acústica.





Mapa 27. Zonificación acústica del Estudio Acústico y mapa de ruidos de Santa Eularia

Entre las conclusiones del estudio destaca, junto con la relevancia de las vías con más tráfico como focos de ruido, que la existencia de zonas peatonales da lugar a la presencia de grandes áreas donde los niveles nocturnos están por debajo del objetivo de calidad de 55 dB(A) para Lden, y que el porcentaje de población sometida a niveles por encima del objetivo de calidad Lngt 55 dBA está en torno al 58%.

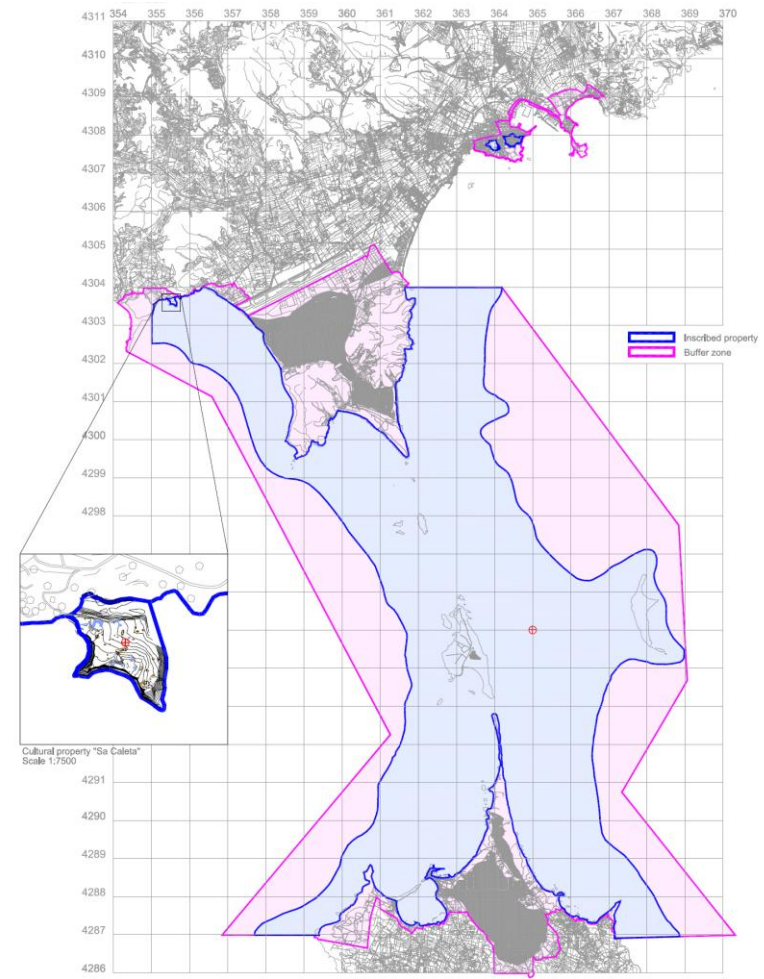
3.3 Patrimonio cultural y paisajístico

3.3.1 Un patrimonio cultural que constituye un valioso recurso turístico

Eivissa cuenta con un valioso patrimonio cultural que incluye elementos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de UNESCO junto con otros que han merecido la declaración de bienes de interés cultural, bienes culturales y otras figuras, o que incluso, en ausencia de declaración, presentan valores que contribuyen al atractivo turístico del territorio y a la calidad de vida de sus habitantes. Conjuntos históricos, iglesias, torres, pero también elementos etnográficos, configuran este acervo.

3.3.1.1 *Un sitio del Patrimonio Mundial UNESCO cuyos valores excepcionales radican en la combinación de lo cultural y lo natural*

En 1999 la UNESCO inscribe en la lista del Patrimonio Mundial, bajo el número 417, el sitio “Ibiza, biodiversidad y cultura”, como ejemplo de interacción entre ecosistemas marinos y costeros desde el punto de vista natural, y por sus valores históricos, desde el asentamiento humano de Sa Caleta y la necrópolis del Puig des Molins hasta la arquitectura militar renacentista en Dalt Vila. Esta inscripción se produce tras una reformulación de la candidatura presentada en 1986, en la que únicamente se menciona, y de una manera muy restringida, el valor cultural del recinto urbano a través de su historia, pero sin tener en cuenta la interpretación y valoración de los bienes, sin prestar especial atención a los atributos del sistema de fortificaciones o la estratificación de la arqueología fenicia y púnica, y, sobre todo, sin tener en cuenta la potencia de la interacción entre cultura y medio ambiente. Se trata de un bien que incluye espacios de las islas de Eivissa y Formentera, así como el canal que las separa. Afecta en Eivissa al municipio capital y al de Sant Josep de Sa Talaia (sólo afectado en tierra por la zona de amortiguamiento).



Mapa 28. Delimitación del bien UNESCO y su zona de amortiguamiento

Se reconocen como criterios de valor universal excepcional que motivan la declaración los siguientes:

(ii): Las fortificaciones intactas del siglo XVI son un testigo único de la arquitectura y la ingeniería militares y de la estética del Renacimiento. Este modelo italo-español fue muy influyente, especialmente en la construcción y la fortificación de ciudades del Nuevo Mundo.

(iii): Las ruinas fenicias de Sa Caleta y del cementerio púnico del Puig des Molins son excepcionales evidencias de la urbanización y la vida social de las colonias fenicias en el Mediterráneo Occidental. Constituyen un recurso único, en términos de escala e importancia del material procedente de las tumbas fenicias y cartaginesas.

(iv): La ciudadela de Ibiza (Dalt Vila) es un ejemplo excelente de acrópolis fortificada, que preserva de forma excepcional en sus muros y su fábrica urbana las huellas sucesivas de los antiguos asentamientos fenicios y los periodos árabe y catalán a lo largo de sus bastiones renacentistas. El largo proceso de construcción de los muros defensivos no ha destruido las fases más tempranas ni la trama de las calles que se incorporaron al mismo en su fase final.

En 2001 se crea el Consorcio Eivissa Patrimonio de la Humanidad, conformado por el Ayuntamiento, el Consell Insular y el Govern Balear.

3.3.1.2 Bienes de Interés Cultural

En la categoría de bienes inmuebles se han Bienes de interés cultural los siguientes elementos:

T.M.	Denominación	Cat.	Código	Fecha Inc.	Fecha Dec.
Eivissa	Almudaina	Mon.	RI 51 - 0008601 - 00000	30/11/1943	22/04/1949
Eivissa	Antiguas Murallas y Torre del Campanario	Mon.	RI 51 - 0001114 - 00000	22/01/1942	06/02/1942
Eivissa	Casa Broner	Mon.	RI 51 - 0010654 - 00000	17/04/2000	09/03/2001
Eivissa	Ciudad de Ibiza	Con.	RI 53 - 0000100 - 00000	13/02/1962	03/03/1969
Eivissa	Lugar o paraje de la Punta des Molí	Sit.	ARI 54 - 0000247 - 00000	08/05/2008	26/05/2008
Eivissa	Molí D'en Félix	Mon.	ARI 51 - 0010713 - 00000	22/10/2001	12/12/2002

T.M.	Denominación	Cat.	Código	Fecha Inc.	Fecha Dec.
Eivissa	Molino de "Pep Joan"	Mon.	ARI 51 - 0010714 - 00000	22/10/2001	20/12/2002
Eivissa	Molino de Toni Joan	Mon.	ARI 51 - 0010715 - 00000	22/10/2001	12/12/2002
Eivissa	Museo Arqueológico de Ibiza	Mon.	RI 51 - 0001312 - 00000	01/03/1962	09/03/1962
Eivissa	Necrópolis Púnica de Puig Des Molins (1)	Z.A.	RI 55 - 0000011 - 00000	03/06/1931	04/06/1931
Eivissa	Promontorio Oriental Puig de Molins (2)	Con.	R.I. - 53 - 0000554 - 00000	14/06/2002	
Eivissa	Ses Caramelles de Navidad	Sit.	R.I. - 54 - 0000211 - 00000	17/02/2005	28/11/2005
Eivissa	Ses Feixes de Prat de Vila y des Prat de ses Monges (3)	Sit.	R.I. - 54 - 0000143 - 00000	31/05/2001	21/06/2002
Eivissa	Teatro Pereira	Mon.	RI 51 - 0010653 - 00000	17/04/2000	19/02/2001
Eivissa	Yacimiento Arqueológico del Canal d'en Martí, San Carles de Peralta, de Sta. Eularia des Riu	Z.A.	ARI 55 - 0000693 - 00000	11/01/2002	
Eivissa	Pecio romano (4)	Z.A.	ARI 55 - 0000899	20/08/2007	
St. Antoni	Capilla subterránea de Santa Inés	Mon.	RI 51 - 0001609 - 00000	24/04/1964	05/05/1964
St. Antoni	Castillo (Sin Denominación)	Mon.	RI 51 - 0008607 - 00000		22/04/1949
St. Antoni	Conjunto Iglesias de San Rafael San Antonio San Mateo y Santa Ines	Con.	RI 53 - 0000348 - 00000	26/01/1979	10/05/1996
St. Antoni	Conjunto Prehistórico Centro	Con.	RI 51 - 0003030 - 00000		10/09/1966
St. Antoni	Conjunto Prehistórico Norte	Mon.	RI 51 - 0003029 - 00000		10/09/1966
St. Antoni	Conjunto Prehistórico sur	Mon.	RI 51 - 0003031 - 00000		10/09/1966
St. Antoni	Iglesia de San Antonio Abad	Mon.		26/01/1979	
St. Antoni	Iglesia de San Mateo	Mon.		26/01/1979	
St. Antoni	Iglesia de San Rafael	Mon.		26/01/1979	
St. Antoni	Iglesia de Santa Inés	Mon.		26/01/1979	
St. Antoni	Sa Torre	Mon.	RI 51 - 0008602 - 00000		22/04/1949



Plan de intervención en ámbitos turísticos de la Isla de Eivissa
Fase 1 Diagnóstico y Avance – BORRADOR DE TRABAJO

Copia electrónica autenticada de documento papel - CSV: 16341034136250357170 - Comprobar autenticidad en:

<https://seu.conselldeivissa.es>

T.M.	Denominación	Cat.	Código	Fecha Inc.	Fecha Dec.
St. Antoni	T. Can de Mossonet	Mon.	RI 51 - 0008603 - 00000		22/04/1949
St. Antoni	T. de Ca Na Portes	Mon.	RI 51 - 0008606 - 00000		22/04/1949
St. Antoni	T. de Can Figueretes	Mon.	RI 51 - 0008605 - 00000		22/04/1949
St. Antoni	T. de Can Mosson	Mon.	RI 51 - 0008604 - 00000		22/04/1949
St. Antoni	T. Des Fornas	Mon.	RI 51 - 0008609 - 00000		22/04/1949
St. Antoni	Torre (Sin Denominación)	Mon.	RI 51 - 0008610 - 00000		22/04/1949
St. Antoni	Torre (Sin Denominación)	Mon.	RI 51 - 0008611 - 00000		22/04/1949
St. Antoni	Torre Artillada	Mon.	RI 51 - 0008608 - 00000		22/04/1949
St. Antoni	Yacimiento de Ses Fontanelles	Z.A.	RI 55 - 0000436 - 00000	23/06/1983	08/09/1994
St. Joan	Castillo. Edificio Fortificado de Can Bellmunt	Mon.	RI 51 - 0008635 - 00000		22/04/1949
St. Joan	Castillo. Edificio Fortificado Torre de Can Fornas	Mon.	RI 51 - 0008632 - 00000		22/04/1949
St. Joan	Castillo. Edificio Fortificado Torre de Can Pere de Na Bet	Mon.	RI 51 - 0008633 - 00000		22/04/1949
St. Joan	Castillo. Edificio Fortificado Torre den Pere Mosson	Mon.	RI 51 - 0008634 - 00000		22/04/1949
St. Joan	Castillo. Edificio Fortificado Torre des Verger	Mon.	RI 51 - 0008638 - 00000		22/04/1949
St. Joan	Castillo. Edificio Fortificado Torre d'Eubarqueta	Mon.	RI 51 - 0008637 - 00000		22/04/1949
St. Joan	Castillo. Torre Balafia	Mon.	RI 51 - 0008631 - 00000		22/04/1949
St. Joan	Castillo. Torre de Portinatx	Mon.	RI 51 - 0008630 - 00000		22/04/1949
St. Joan	Castillo. Torre de Balanzat o des Molar	Mon.	RI 51 - 0008636 - 00000		22/04/1949
St. Joan	Conjunto Histórico de San Juan de Labritja	Con.	RI 53 - 0000347 - 00000	26/01/1979	10/05/1996
St. Joan	Conjunto Histórico del Poblado de Balafia	Con.	RI 53 - 0000356 - 00000	20/12/1996	29/01/1997
St. Joan	Font de Balafia	Mon.	ARI 51 - 0010934 - 00000	24/07/2002	12/12/2002

T.M.	Denominación	Cat.	Código	Fecha Inc.	Fecha Dec.
St. Joan	Yacimiento Arqueológico " Es Culleram"	Z.A.	RI 55 - 0000445 - 00000	06/07/1982	16/08/1994
St. Josep	Casetas, Varador y Muelle de Cala Corral	Sit.	ARI 54 - 0000234 - 00000	15/11/2006	
St. Josep	Conjunto Iglesia S José S. Agustin S. Francisco de Paula S. Jorge la Revista	Con.	RI 53 - 0000349 - 00000	26/01/1979	10/05/1996
St. Josep	Fortificación Prehistórica de Puig Redo	Z.A.	ARI 55 - 0000647 - 00000		
St. Josep	Torre de Can Sergeant	Mon.	RI 51 - 0010605 - 00000	28/06/2001	22/08/2001
St. Josep	Torre del Pirata (Blasco Ibañez)	Mon.	RI 51 - 0008612 - 00000		22/04/1949
St. Josep	Torre Den Rovira	Mon.	RI 51 - 0008613 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. Den Racó	Mon.	RI 51 - 0008614 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de Can Curt	Mon.	RI 51 - 0008615 - 00000		22/04/1949
St. Josep	Sa Torre	Mon.	RI 51 - 0008616 - 00000		22/04/1949
St. Josep	Sa Torre de Can Maciá	Mon.	RI 51 - 0008617 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de S'Alqueria	Mon.	RI 51 - 0008618 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de Sa Sal Rossa	Mon.	RI 51 - 0008619 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de Ses Portés	Mon.	RI 51 - 0008620 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de Can Toni Rei	Mon.	RI 51 - 0008621 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de Can Calvet	Mon.	RI 51 - 0008622 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de Can Gisbert	Mon.	RI 51 - 0008623 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de Can Mates	Mon.	RI 51 - 0008624 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. Des Orvays	Mon.	RI 51 - 0008625 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de Can Savines	Mon.	RI 51 - 0008626 - 00000		22/04/1949
St. Josep	T. de Cas Costes	Mon.	RI 51 - 0008627 - 00000		22/04/1949
St. Josep	Edificio (Sin denominación)	Mon.	RI 51 - 0008628 - 00000		22/04/1949
St. Josep	Iglesia de San Jorge	Mon.	RI 51 - 0008629 - 00000		22/04/1949
St. Josep	Ses Païses de Cala d'Hort	Z.A.	RI 55 - 0000157 - 00000	06/05/1986	28/04/1994
St. Josep	Yacimiento arqueológico de "Sa Caleta"	Z.A.	RI 55 - 0000247 - 00000	13/03/1989	25/03/1993
St. Josep	Iglesia de San José				26/01/1979
St. Josep	Iglesia de San Agustín				26/01/1979



T.M.	Denominación	Cat.	Código	Fecha Inc.	Fecha Dec.
St. Josep	Iglesia de San Francisco de Paula				26/01/1979
St. Josep	Iglesia la Revista				26/01/1979
Sta. Eularia	Apartamentos de Fumerals (1970)	Mon.	ARI 51 - 0010613 - 00000	30/10/2000	
Sta. Eularia	Canal d'en Martí	Z.A.	R.I. - 55 - 0000721 - 00000		11/10/2002
Sta. Eularia	Casa de J. LL. Sert (1968)	Mon.	ARI 51 - 0010610 - 00000	30/10/2000	
Sta. Eularia	Casa F. Sert (1968)	Mon.	ARI 51 - 0010612 - 00000	30/10/2000	
Sta. Eularia	Casa Gili	Mon.	ARI 51 - 0010868 - 00000	08/02/2002	
Sta. Eularia	Casa Gomis (1968)	Mon.	ARI 51 - 0010607 - 00000	30/10/2000	
Sta. Eularia	Casa Gutiérrez	Mon.	ARI 51 - 0010870 - 00000	08/02/2002	
Sta. Eularia	Casa Illescas	Mon.	ARI 51 - 0010869 - 00000	08/02/2002	
Sta. Eularia	Casa Jutta (1965)	Mon.	ARI 51 - 0010606 - 00000	30/10/2000	
Sta. Eularia	Casa Marcarelli	Mon.	ARI 51 - 0010871 - 00000	08/02/2002	
Sta. Eularia	Casa V. Fita	Mon.	ARI 51 - 0010873 - 00000	08/02/2002	
Sta. Eularia	Casa Vella	Mon.	ARI 51 - 0010866	08/02/2002	
Sta. Eularia	Casa Walls (1968)	Mon.	ARI 51 - 0010609 - 00000	30/10/2000	
Sta. Eularia	Casa Zalewsky	Mon.	ARI 51 - 0010867 - 00000	08/02/2002	
Sta. Eularia	Casa Zao Wo-Ki (1968)	Mon.	ARI 51 - 0010608 - 00000	30/10/2000	
Sta. Eularia	Conjunto Histórico de la obra de Josep L. Ser, en Can Pep S.	Con.	ARI 53 - 0000659 - 00000	29/07/2008	
Sta. Eularia	Conjunto Histórico de Pugi de Missa	Con.	ARI 53 - 0000550 - 00000	22/04/2002	20/12/2002
Sta. Eularia	Conjunto Histórico de Santa Eulalia del Río	Con.	RI 53 - 0000346 - 00000	26/01/1979	10/05/1996
Sta. Eularia	Construcciones púnica y medieval de	Mon.	ARI 51 - 0011014 - 00000	17/01/2003	

T.M.	Denominación	Cat.	Código	Fecha Inc.	Fecha Dec.
	la montaña de Sa Talaia de Jesús (5)				
Sta. Eularia	Edificio (Sin Denominación)	Mon.	RI 51 - 0008647 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	Iglesia (Sin Denominación)	Mon.	RI 51 - 0008641 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	Iglesia de San Carlos	Mon.			26/01/1979
Sta. Eularia	Iglesia de San Gertrudis	Mon.			26/01/1979
Sta. Eularia	Nuestra Señora de Jesús	Mon.			26/01/1979
Sta. Eularia	Puig de Missa, Altozano Denominado	Sit.	RI 54 - 0000007 - 00000		04/08/1952
Sta. Eularia	Sa Torre de Can Jaumet	Mon.	RI 51 - 0008651 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	Sa Torre Den Vidal	Mon.	RI 51 - 0008639 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	Ses Veles	Mon.	ARI 51 - 0010872 - 00000	08/02/2002	
Sta. Eularia	T. de Can Blancadona	Mon.	RI 51 - 0008644 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	T. de Can Espalleta	Mon.	RI 51 - 0008643 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	T. de Can Llatze	Mon.			22/04/1949
Sta. Eularia	T. de Can Negre	Mon.	RI 51 - 0008645 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	T. de Can Sargent	Mon.	RI 51 - 0008646 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	T. de Cas Gobernador	Mon.	RI 51 - 0008642 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	T. de March	Mon.	RI 51 - 0008649 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	T. de S'ausina	Mon.	RI 51 - 0008650 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	Torre de Campanitx	Mon.	RI 51 - 0008648 - 00000		22/04/1949
Sta. Eularia	Torre de Can Toni	Mon.	RI 51 - 0008640 - 00000		22/04/1949



T.M.	Denominación	Cat.	Código	Fecha Inc.	Fecha Dec.
Sta. Eularia	Villa y Acueducto Romano de S'Argamassa	Mon.	RI 51 - 0010456 - 00000		27/11/1998
	La Noria y el estanque (Senia y Safareig) (6)	Mon.	R.I. - 51 - 0010604 - 00000	19/02/2001	28/06/2002

Categorías: Mon: monumento, Con: conjunto histórico, Sit: sitio histórico, Z.A.: zona arqueológica

(1) Delimitación entorno 30/01/1964

(2) Dejado sin efecto por Acuerdo adoptado el 22.03.2004

(3) Anulación BIC por sentencia núm. 210/2007, de fecha 14 de marzo, de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Baleares, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento d'Eivissa contra sentencia 226/2006, de 31 de julio.

(4) Eivissa-Formentera

(5) Declarada caducidad por Resolución de 8 de octubre de 2007

(6) Anulada declaración Bien de Interés Cultural por Sentencia 415/2006, de 29 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 2 de Palma de Mallorca

Tabla 32. Relación de Bienes de Interés Cultural declarados

Por otra parte, la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de les Illes Balears, regula la categoría de los bienes catalogados, en la que tiene un papel especialmente importante el patrimonio etnológico, junto con el histórico/ industrial, que incluye los molinos.

Código	Denominación del Bien Cultural
BC 0000718-00000	Pou de cas Mut
BC 0000352.00000	Aljub de can Castelló
BC 0000232.00000	Aljub des Coll des Jondal
BC 0000643.00000	Casa i molí de can Lileta
BC 0000337.00000	can Parra
BC 0000344.00000	can Toni d'en Portmany
BC 0000653.00000	Capella de sa Talaia de Sant Antoni

Código	Denominación del Bien Cultural
BC 0000701.00000	Capella d'en Beia
BC 0000651.00000	Capella d'en Ribes
BC 0000652.00000	Capella d'en Serra
BC 0000324.00000	cas Serres de Baix
BC 0000453.00000	Comandància militar
BC 0000308.00000	cas Saboner
BC 0000307-00000	can Paco des Selleter
BC 0000339-00000	Font de ses Torres o des Rojal
BC 0000373-00000	Font d'en Xico Sala
BC 0000310-00000	Hotel Montesol
BC 0000341.00000	Molí d'en Cantó
BC : 0000343.00000	Molí d'en Roig
BC 0000245.00000	Molí d'en Simó
BC 0000342.00000	Molí de na Secorrada
BC 0000354.00000	Molí de sa Punta
BC 0000321.00000	Molí de ses Coves
BC 0000340.00000	Molí des Porxet
BC 0000654-00000	Pont de can Sala
BC 0000346.00000	Pou de Benimussa
BC 0000322.00000	Pou de cas Ferrer
BC 0000251.00000	Pou de na Maciana
BC 0000349.00000	Pou d'en Basques
BC 0000347-00000	Pou d'en Benet
BC 0000348.00000	Pou des Rafals o de cas Rafals
BC 0000299.00000	Pou des Vicents
BC 0000700.00000	Sa Graduada
BC 0000338.00000	Sa Punta de Dalt
BC 0000320.00000	Sis portals de feixa
BC 0000308-00000	Tribuna del carrer Bisbe Torres



Código	Denominación del Bien Cultural
BC 0001121-00000	Font de can Pere Mosson
BC 0000000-000267	Molí del puig d'en Valls
BC 0001125-00000	sa Torre Blanca de Dalt
BC 0000717-00000	Pont d'en Font

Tabla 33. Relación de Bienes Culturales declarados

En cuanto a los bienes no declarados, existen trabajos de referencia como las cartas arqueológicas elaboradas por el Govern Balear en 1991, los inventarios de arquitectura tradicional ibicenca (1996 y ampliado en 2000), de molinos eólicos e hidráulicos (2003), de pozos y fuentes (2005), de caminos, y de arquitectura contemporánea. Entre los elementos etnológicos destacan la casa payesa y los elementos vinculados a las actividades tradicionales, las casetas y varaderos de pesca tradicional, o los métodos constructivos como las paredes de piedra seca, objeto de estudios específicos.

Por otra parte, los museos y centros de interpretación configuran una oferta complementaria en términos turísticos, que contribuye al atractivo del territorio. Estos centros suelen ubicarse además en BIC o bienes catalogados, o bien reflejan el papel de la isla de Eivissa en la formación de una cultura contemporánea relacionada con corrientes internacionales, como la casa Broner:

- Centre d'interpretació de sa Capelleta
- Jaciment de sa Caleta (Sant Josep de sa Talaia, BIC)
- Torre de sa Sal Rossa (Sant Josep de sa Talaia, BIC)
- Hort des Raspallar (Eivissa)
- Molí del Puig d'en Valls (Santa Eulària des Riu)
- Santuari púnic des Culleram (Sant Joan de Labritja, BIC)
- Molí des Porxet (Eivissa, Bien Catalogado)
- Molí d'en Simó (Sant Antoni de Portmany, Bien Catalogado)
- Baluartes museizados de Sant Pere y Sant Jaume
- Can Planetes – Centro de Interpretación del Río de Santa Eulària
- Casa Broner

- Centro de Interpretación Es Amunts
- Centro de Interpretación Madina Yabisa
- Centro de Interpretación Ses Salines
- Museo Arqueológico de Ibiza y Formentera – Sede Dalt Vila
- Museo Arqueológico de Ibiza y Formentera – Sede Puig des Molins
- Museo de Arte Contemporáneo – MACE
- Museo Diocesano
- Museo Etnográfico de Ibiza
- Museo Puget
- Ses Païsses de Cala d'Hort

3.3.2 Elevados valores del paisaje

De acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, este es el resultado de la interacción entre los factores naturales y humanos; constituye un recurso y un activo favorable para la actividad económica y su protección, gestión y ordenación puede contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, así como a tener un impacto económico relevante. Es a su vez, un elemento del patrimonio natural y cultural que contribuye al bienestar de las personas y de la conformación de la identidad del territorio.

De ahí la importancia de identificar las cualidades paisajísticas de un lugar y protegerlos, gestionarlos y someterlos a ordenación para conservarlos, restaurarlos o en su defecto crear paisajes que, adicional a los servicios ambientales que presten, constituyan un factor indivisible de la identidad territorial.

Las Pitiüses se caracterizan por una gran variedad de contrastes en un espacio muy reducido que viene potenciado por la existencia de zonas en donde la actuación antrópica es inexistente o escasa. La diversificación del paisaje y el alto potencial hacia vistas marinas hacen de Eivissa un referente turístico. Sin embargo, la alteración del paisaje, con la proliferación de nuevos núcleos urbanos, mayores equipamientos, abandono de la agricultura, ... como consecuencia del turismo, suponen un serio impacto paisajístico.

El paisaje ibicenco tiene una innegable riqueza, lo que convierte a la isla en un ecosistema complejo en el que está manifiesta la comunión entre la llanura, la morfología de sus bahías, sus acantilados, humedales y aguas subterráneas, las salinas y una topografía por demás interesante.

La visión profunda y sistémica del paisaje conforma una pieza fundamental en la definición de proyectos territoriales en lo que, en definitiva, las actividades humanas también se suman a la ecuación.

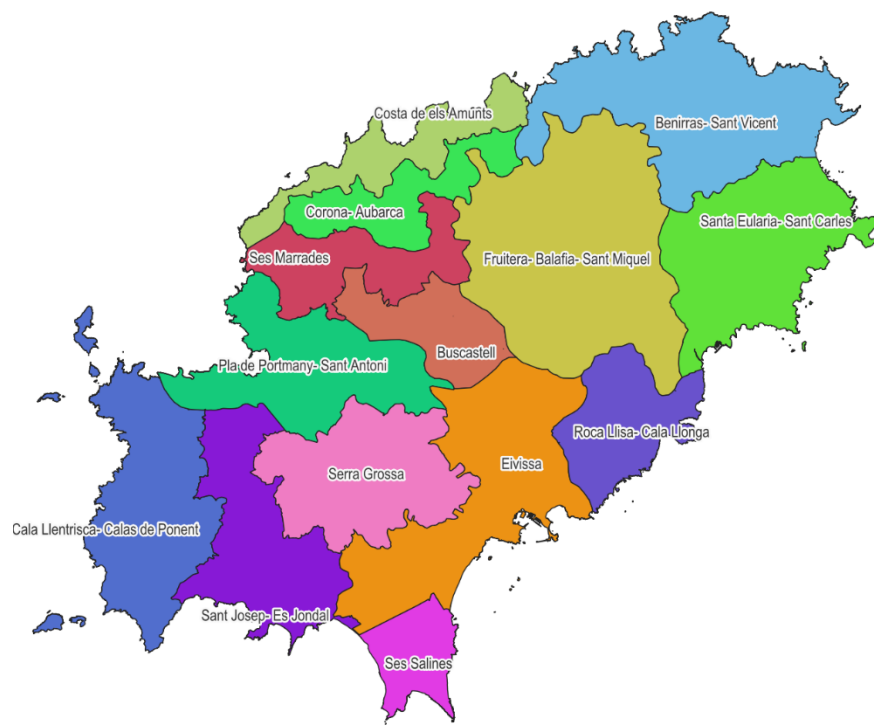
Si bien, un modelo de ocupación territorial disperso conlleva más desventajas que ventajas, esta es una oportunidad para cuestionar la urbanización presente en la isla, para promover la compacidad y la relación del medio construido con el medio natural de manera ordenada y respetuosa a un paisaje único desde el punto de vista social, cultural y medioambiental.

3.3.2.1 Las Unidades paisajísticas propuestas en el diagnóstico para la revisión del Plan Territorial Insular

El diagnóstico de 2018 divide la isla de Eivissa en 14 unidades de paisaje, que caracteriza de acuerdo con la metodología Landscape Character Assessment y con un análisis de los componentes del paisaje insular; se toman igualmente como base los estudios de diagnóstico elaborados en 2000 para el PTI, que se considera que se adecúan bien a la estructura territorial y del paisaje. El mencionado diagnóstico caracteriza estos ámbitos teniendo en cuenta la evolución de las dinámicas del territorio, con un abandono progresivo de la actividad agraria y el paso de parte de los suelos que ocupaba a usos forestales, y con el crecimiento de la actividad turística y la oferta de alojamientos turísticos dispersos. Para este diagnóstico las claves del paisaje son:

- Las islas e islotes que marcan el litoral, y que puntúan las relaciones visuales de este espacio de transición entre medios
- La interrelación perceptiva y funcional entre llano, ladera y monte
- La casa tradicional y sus diversos elementos y espacios

- Las estructuras de la subsistencia vinculadas al sector primario, estén en uso o no, incluyendo elementos agrarios y forestales (norias, molinos, balsas, hornos...); los muros de piedra seca; la relación entre árboles y cultivos; y las casetas para embarcaciones tradicionales pesqueras
- Los espacios naturales, incluyendo los cauces, y, en su caso, sus espacios humanizados
- La arquitectura militar, desde la poliorcética clásica de Dalt Vila a las torres de vigía costeras
- Las iglesias, como ámbitos de relación social en un territorio con una estructura de poblamiento dispersa, y como bases de organización territorial
- Los yacimientos arqueológicos
- El sistema viario en sus diferentes estratos funcionales e históricos
- El paisaje urbano, en el que se diferencia del de poblamiento diseminado tradicional (con núcleos de reducido tamaño), el paisaje de los núcleos urbanos y sus entorno (a menudo con desarrollos recientes de cuestionable calidad) y las urbanizaciones costeras, diferenciando las turísticas (generalmente en primera línea de costa para uso turístico), las más orientadas a la residencia unifamiliar en ladera, y las de turismo masivo de playa (Cal de Bou o Platja d'en Bossa).



Mapa 29. Unitats paisajístiques del diagn3stic de la revisi3n del PTI de 2018

Se presenta a continuaci3n una breve caracterizaci3n de las unidades definidas.

3.3.2.1.1 Eivissa

El emplazamiento estrat3gico de Eivissa ha constituido y continúa haciéndolo el núcleo articulador y distribuidor de flujos en la isla y el punto de contacto más relevante con el exterior. Si bien su calificaci3n como zona turística le brinda una carga fuertemente urbana, es fundamental mencionar que la antigua ciudad amurallada de Dalt Vila, la Necrópolis del Puig des Molins y Ses Freixes (Plan Especial de Conservaci3n, Protecci3n y Recuperaci3n 2015) constituyen un carácter singular de esta área, sin olvidar tampoco las explotaciones agrarias ubicadas en los 6mbitos fuera de la ciudad y las infraestructuras relativas al agua como los molinos.

Cabe resaltar que las reservas de suelo son una pieza clave para la ordenaci3n de las zonas periurbanas que también tienen la funci3n amortiguadora ante la presencia de polígonos industriales e infraestructuras relativas a la movilidad.

En 1999 tanto Ses Salines, Sa Caleta y la propia ciudad de Eivissa fueron declarados Patrimonio de la Humanidad por su importancia natural y cultural, lo que pone de manifiesto la riqueza de esta unidad de paisaje.

Es importante mencionar que en esta zona se percibe con daños físicos graves producto de dinámicas humanas y por fondeos. Como tal, no existe un paseo marítimo continuo a lo largo de la línea de costa que funcione como elemento de transici3n entre el frente costero y el área edificada.

3.3.2.1.2 Serra Grossa

A consecuencia de su acusado relieve, el predominio forestal y la carente vinculaci3n hacia el mar, esta unidad de paisaje se conserva con pocas alteraciones ya que carece de núcleos de poblaci3n derivado de la compleja accesibilidad a pesar de su cercanía con la ciudad de Eivissa. Así pues, se encuentra calificada como Área Natural de Especial Interés con alto nivel de protecci3n por la presencia de fauna salvaje y lugar de nidificaci3n para aves.

3.3.2.1.3 Ses Salines d'Eivissa

Esta unidad de paisaje colinda con Eivissa, teniendo como frontera el aeropuerto y el mar. Cuenta con un núcleo de poblaci3n, Sant Francesc de s'Estany cuyo crecimiento fundamentalmente se ha debido al turismo.

Este 6mbito ostenta altos niveles de protecci3n además de ser declarado Patrimonio de la Humanidad, es un parque natural, LIC-ZEPA, AANP y reserva natural, entre otros.

3.3.2.1.4 Sant Josep-Es Jondal

Conforma un corredor al occidente del territorio ibicenco que se divide en 2 sub-unidades: Sant Josep y Sant Agustí como una subzona y Es Jondal como la otra. Ambas comparten una alta dispersi3n en los asentamientos urbanos que alternan



con un paisaje agrario, como es el caso de la urbanizaci3n de playa Vista Alegre, desarticulada del resto de enclaves urbanos por la morfología del territorio.

Dentro de los espacios naturales protegidos de esta unidad de paisaje est3n, LIC Porroig hasta la desembocadura del Torrent des Jondal y un humedal. Tambi3n la Punta des Jondal hasta Sa Caleta se califican como AANP y forman parte del Parque Natural de Ses Salines y Red Natura 2000.

3.3.2.1.5 Cap Llentrisca-Calas de Ponent

Estas unidades de paisaje se caracterizan por su escasa relaci3n con el resto de la isla producto de su costa escarpada y accidentada vulnerable a la erosi3n por viento. Las urbanizaciones se hacen presentes sobre la líneda de costa a trav3s de las distintas calas que la propia orografía ha formado sin embargo es esta misma la que impide la comunicaci3n entre ellas.

Mantienen una diversidad interna gracias a sus elevaciones y a la presencia de los cauces de torrentes, aunque hay un rompimiento entre el paisaje natural y el medio construido el cual es bastante reciente y de car3cter turístico. Lo único que busca homologar el paisaje urbano, es el color blanco en las edificaciones. En estas zonas no hay presencia de actividad agrícolaa.

La presencia de dunas es una característica específica de esta 3rea, así como concretamente las vistas hacia las islas de Es Vedrà y Es Vedranell desde la Cala d'Hort y las propias rampas de varada, hacen de este sitio un lugar único.

3.3.2.1.6 Pla de Portmany

Mantiene una posici3n privilegiada sobre el conjunto de la isla lo que le brinda buena accesibilidad tanto al interior como hacia la costa a consecuencia de su amplio frente de cara al mar. Si bien, la morfología del territorio en planicie favorece la accesibilidad y comunicaci3n con otras zonas, Pla de Portmany carece de un antecedente hist3rico como Pla de Vila y Eivissa.

Aquí no existen espacios bajo ninguna figura de protecci3n ambiental ya que esta unidad destaca por su paisaje artificializado a raíz de la gran ocupaci3n del frente

costero construido por parte de las actividades humanas y turísticas lo que deriva en una baja legibilidad del paisaje.

Se identifican daños físicos graves por fondeos, así como un riesgo significativo por inundaci3n.

En el caso específico de Es Pouet, aunado a los daños físicos graves por fondeos se añaede la acumulaci3n de posidonia, daños asociados a las actividades de la poblaci3n visitante y riesgo por inundaci3n.

3.3.2.1.7 Corona-Albarca

Tiene un car3cter geol3gico de cuenca rodeada por relieves que aportan agua a la planicie lo que favorece a las actividades agrarias. Lo asentamientos son dispersos, con núcleos urbanos muy compactos, pero esto se atribuye a la disposici3n de las 3reas agrícolaa. Aunque algunas de las viviendas originarias han cambiado su vocaci3n hacia actividades relacionadas con el turismo, lo cual contrasta con el lenguaje local y la presencia de piscinas.

3.3.2.1.8 Costa de Es Amunts

Esta unidad de paisaje es singular y mantiene una alta legibilidad debido a su rica biodiversidad en cuanto a flora y fauna, lo que le brinda un alto nivel ambiental y valor ecol3gico. Cuenta con un marcado relieve que dificulta las comunicaciones, haciéndolo un enclave poco accesible, por lo que la presencia de urbanizaciones es mínima.

De cara a la costa es posible identificar esta zona por sus acantilados, espacio de alta importancia para la nidificaci3n. Así, es un 3rea declarada ANEI o AANP y a la Red Natura 2000 (LIC del 3rea marina de Ses Margalides, LIC Costa des Amunts y LIC Es Amunts d'Eivissa).

3.3.2.1.9 Ses Marrades

Esta unidad se encuentra declarada como ANEI, AANP y ARIP. Destaca por la presencia de los 3 cursos de agua más importantes de Eivissa: el Torrent de Buscastell, el Torrent de Llanera y el Rio de Santa Eulàlia que toca el 3mbito. Es



una zona principalmente forestal sin pr3cticamente alteraciones a pesar de las v3as de comunicaci3n que la atraviesan. Resaltan en su paisaje la Cala Salada y el Canal de Buscastell.

3.3.2.1.10 Buscatell

El 3rea destaca por su vocaci3n agraria de regad3o, favorecida por su llanura y las v3as secundarias que la atraviesan. Los asentamientos humanos son dispersos sin n3cleo de poblaci3n como tal.

A pesar de carecer de instrumentos de protecci3n del paisaje, esta zona agr3cola se conecta con ac3feros de importancia para la isla que resultan fundamentales para esta actividad.

3.3.2.1.11 Santa Eul3ria-Sant Carles

El crecimiento y expansi3n de la urbanizaci3n en esta zona de la isla ha sido y contin3a siendo intensa, resultado de la actividad tur3stica y las din3micas naturales de los n3cleos urbanos. A pensar de lo anterior, en esta unidad de paisaje existen elementos protegidos bajo las figuras de: ANEI, AANP y ARIP. De igual modo, desde Sant Carles se establece una relaci3n a nivel de vistas y fondo de paisaje con la isla de Tagomago que a su vez es un LIC.

La zona es primordialmente llana, aunque existen elevaciones que concentran espacios boscosos sobre todo al interior. Esta morfolog3a favorece la instalaci3n de actividades humanas. En Santa Eul3lia se hace manifiesto el proceso de urbanizaci3n de forma intensa, producto del tur3stico y elementos asociados a 3l, siendo el alojamiento principalmente en Santa Eul3lia y Sant Josep, sin embargo, la ocupaci3n del territorio de manera dispersa es visible y acentuada en el resto de esta unidad de paisaje.

La variedad de singularidades presentes es amplia a consecuencia de los yacimientos arqueol3gicos existentes como el acueducto de S'Argamassa por ejemplo o las rampas de varada de embarcaciones al lado de Canal d'en Mart3, o la iglesia de es Puig de Missa en el n3cleo urbano de Santa Eul3ria.

En esta 3rea se identifican da3os f3sicos moderados derivados de actividades humanas y por fondeos.

3.3.2.1.12 Benirr3s-Sant Vicent

Esta zona forma parte de los 3mbitos de los Amunts d'Eivissa, y destaca por la presencia de urbanizaci3n y actividades humanas a lo largo de sus calas a pesar de la poca poblaci3n que ah3 se asienta, principalmente en la Cala de Portinatx y del Port de Sant Miquel que como en el resto de la isla es disperso.

La topograf3a es accidentada, corresponde al 3rea de mayor altura del conjunto de es Amunts y destaca la vocaci3n forestal, aunque existen enclaves dedicados a la agricultura. La accesibilidad no es buena debido a la falta de caminos y grandes pendientes.

Son visibles las edificaciones netamente tur3sticas sobre el frente del litoral lo que ha vulnerado de forma importante la imagen de integraci3n entre el paisaje natural y construido que deseablemente hay que tener en cuenta.

3.3.2.1.13 Fruitera-Bal3fia-Sant Miquel

Se localiza en la zona central de la isla, caracterizada por un paisaje agrario que poco a poco se ha transformado por cobertura forestal a partir del abandono de esta actividad. As3 pues, es un territorio fragmentado por v3as de comunicaci3n que articula y permite la accesibilidad con los asentamientos existentes que nuevamente confirman un modelo disperso de ocupaci3n de suelo.

Destaca la arquitectura tradicional de un conjunto de casas rurales con torres destinadas a la defensa, as3 como algunos elementos vern3culos que denotan los usos y costumbres de la vida cotidiana de tiempos pasados.

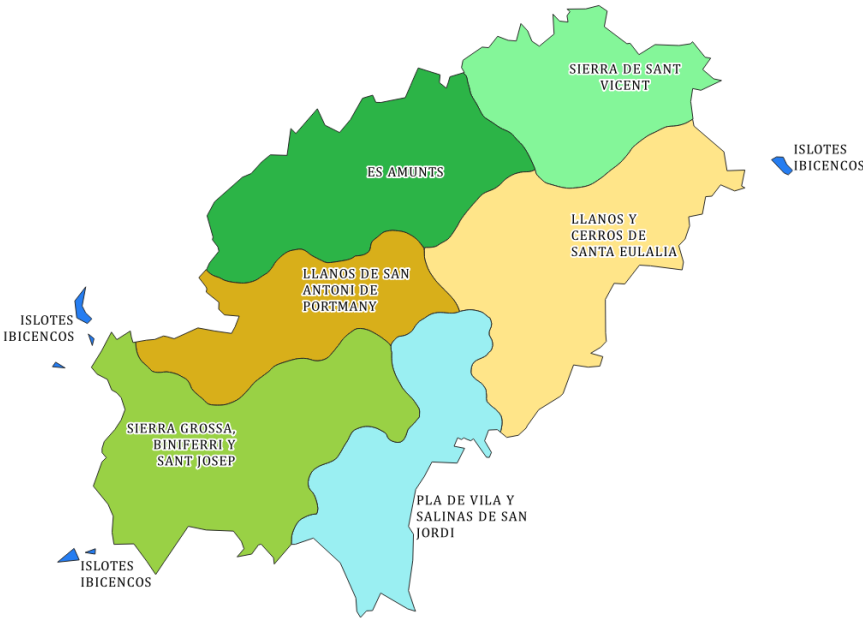
3.3.2.1.14 Roca Llisa-Cala Llonga

Este enclave interior se ubica entre Santa Eul3lia y Eivissa (al norte y sur respectivamente) lo que, en t3rminos de comunicaci3n, representa una potencial zona de tensi3n y saturaci3n derivado de la actividad entre estas dos ciudades. Como sucede en la isla, sus zonas altas se caracterizan por ser boscosas, mientras

que las llanas por su actividad agraria. La Cala Llonga es la que destaca por su vocación turística, sin embargo, la dispersión de la población está presente sobre el territorio. Se identifican daños físicos moderados consecuencia de la presencia humana y por fondeos.

3.3.2.2 Atlas de los Paisajes de España

En función del Atlas de los Paisajes de España, en el territorio de la isla de Eivissa se identifican siete unidades paisajísticas divididas en tres tipos de paisaje:



Mapa 30. Unidades Paisajísticas de la isla de Eivissa. Fuente: elaboración propia a partir del Atlas de los Paisajes de España.

Código	Unidad paisajística	Tipo / asociación paisajística
95.05	Islotes ibicencos	Islas menores e islotes baleáricos
99.01	Pla de Vila y Salinas de San Jordi	Llanos de las Pitiusas / Llanos y bahías baleáricos
99.02	Llanos de San Antoni de Portmany	
99.03	Llanos y cerros de Santa Eulària	
102.08	Sierra de Sant Vicent	Pequeñas sierras, montes y turons de las baleares
102.09	Es Amunts	
102.10	Sierra Grossa. Biniferri y Sant Josep	

Tabla 34. Unidades, tipos y asociaciones paisajísticas de la isla de Eivissa. Fuente: Atlas de los Paisajes de España.

Los tipos de paisaje más característicos de la isla son los llanos de las Pitiusas y el de pequeñas sierras, montes y turons de las baleares; cuyos contrastes son una seña de identidad del paisaje ibicenco.

El primero, el paisaje de los pla, se extiende por las depresiones interiores insulares, abriéndose a la costa por el sur y oeste, resultando un conjunto de gran interés debido a las planicies más o menos accidentadas que marcan el contrapunto con las serranías. Estos pla son los de Sant Antoni de Portmany, de la Vila, el de Sant Jordi y Ses Salines, y el de Santa Eulària. En los llanos se expande la actividad agrícola intensiva de regadíos y de aricultura, sufriendo una regresión por la expansión urbanística y la presión turística.

En cuanto a las pequeñas sierras de las Pitiusas, caracterizadas como “modestos promontorios rocosos en los que destacan masivos cantiles entre pinadas”, presentan como paisajes de moderada altitud (aproximadamente los 400 m) y accidentados, en los que se destacan los paisajes kársticos y los poljés de Abarca y Corona, junto a los turons de materiales calcáreos del Mesozoico. Estos paisajes albergan yacimientos púnicos, y su calidad visual es alta debido a los contrastes cromáticos con la costa y el cerramiento de las panorámicas marinas a causa de los islotes. Estos paisajes poseen alto valor faunístico, rural y natural, así como perceptivo, cultural e histórico.

En referencia a los islotes, integran los cuadros paisajísticos del frente litoral por su proximidad a la línea de costa coincidencia de materiales y formas con las islas mayores.

3.3.2.3 Otros elementos paisajísticos

Otros elementos característicos del paisaje de la isla son: los almendrales del Pla de Corona, la casa payesa y los *camis* o caminos.

El primero⁵ destaca como una unidad de paisaje agrario de 327 ha situado en un poljé kárstico en la sierra de Es Amunts. El llano se caracteriza por una explanada de almendros de gran valor de las Pitiüses y arcilla terra rossa en cuyo alrededor, en la línea de ruptura con la sierra y de paisaje forestal, se dispone el poblamiento rural con elevado grado de turistificación.

Por otro lado, la casa payesa⁶ y los *camis*⁷ poseen alto valor etnográfico. La primera (también conocidas como alquería en el levante o como caseríos) es un símbolo tradicional agrario de origen Cártago y Fenicio construida con materiales autóctonos (madera de pino, arcilla y caliza), de encalada en blanco y con tejado plano, caracterizadas además por su austeridad y ausencia de ornamentos en el exterior. Debido al uso habitual de la cal como recurso, las casas payesas solían contar con un horno o *forn de calç*, otro elemento de valor etnográfico. Con lo que respecta a los *camis*, tienen su origen en los movimientos campesinos desde sus fincas hasta los cultivos de olivo y cereal, que abrían los caminos.

Cabe resaltar los restos de poblados pescadores a lo largo del paisaje costero, salpicado con casetas varadero, muelles de piedra y ensenadas. Estas casetas se

levantaban con madera de sabina, pero también piedra o algas. En ellas se guardaban los *llaüt*, la embarcación tradicional de las islas.



Graf 11. Casa payesa. Fuente: Diario de Ibiza

⁵ Pauñ Carril, V. y Salewski Pascual, J. (2014). Los almendrales del Pla de Corona (Ibiza): individualidad paisajística, cambio reciente e idealización como paraíso rural en una isla turística. En Molinero, F. (2014) *Atlas de los paisajes agrarios de España. Tomo II*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

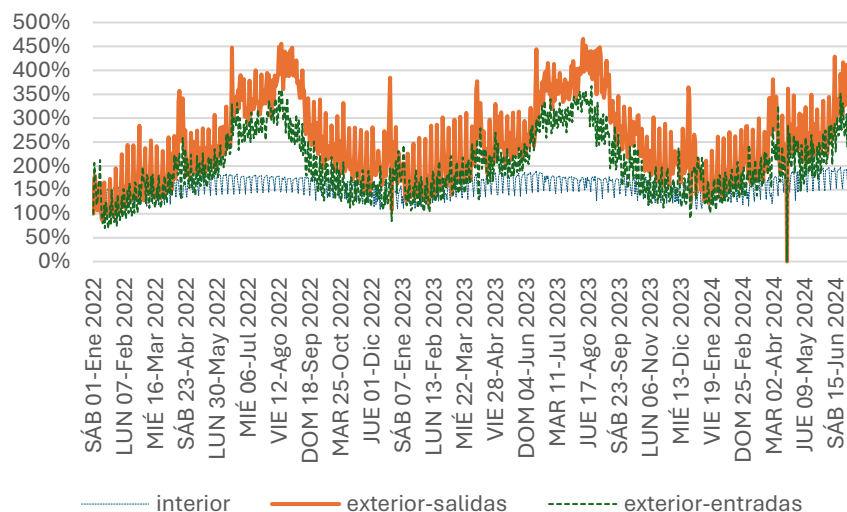
⁶ Oliver Marí, L. (2019). *Análisis de la arquitectura Ibicenca. Casa Payesa. Estudio histórico, estructural y constructivo*. Universitat Politècnica de València.

⁷ Santa Cecilia Mateos, F. J. (2010). El paisaje pitiuso: experiencias de conservación del hábitat rural en las islas de Eivissa y Formentera. *Espacio, Tiempo y Forma: Serie VI, Geografía*, (3), pp. 91-98.

3.4 Movilidad

3.4.1 El contexto general de la movilidad en la CAIB

Eivissa comparte gran parte de los rasgos de la movilidad general de la comunidad aut3noma, marcados por la relevancia del turismo y su estacionalidad, y por las propias limitaciones derivadas de la insularidad. Aunque, como ocurre en todos los territorios, en valor absoluto los viajes interiores son mucho m3s numerosos, los viajes de relaci3n con el exterior, condicionados por la situaci3n insular, presentan oscilaciones mucho mayores.

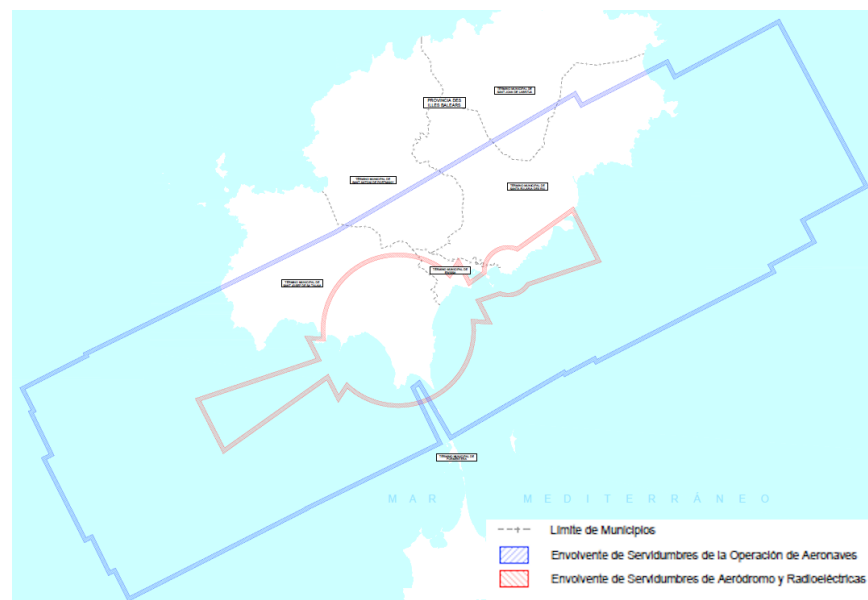


Graf 12. Evoluci3n entre enero de 2022 y junio de 2024 de los viajes interiores a la CAIB y los viajes en relaci3n con el exterior; 100% es el valor de viajes en enero de 2022. Elaboraci3n propia seg3n datos abiertos de movilidad a partir de telef3nía m3vil, MITMA

3.4.2 Movilidad exterior: relaciones de la isla con otros territorios

3.4.2.1 Transporte a3reo: la puerta de entrada para el 95% de los turistas

El Aeropuerto de Eivissa es la principal puerta de llegada de turistas a la isla. Sus afecciones aeron3uticas, definidas por el Real Decreto 732/2015, de 24 de julio, afectan a gran parte de la mitad sur de la isla. Est3 ubicado a 6 m sobre el nivel del mar y dispone de una pista de aterrizaje de 2.800 m de longitud. Est3 por encima de los m3nimos de operaci3n en categor3a 1, con visibilidad de m3s de 800 m y altura de las nubes superiores a 60 m en un 99,96% de las ocasiones.



Mapa 31. Envoltorios de servidumbres aeron3uticas del Aeropuerto de Eivissa.
Fuente: Direcci3n General de Aviaci3n Civil

Las servidumbres de aer3dromo y radio el3ctricas resultan en la presencia de zonas en las que el propio terreno vulnera las servidumbres, afectan parcialmente a la zona turística definida en el POOT en Eivissa, concretamente en el entorno de Puig Manya.

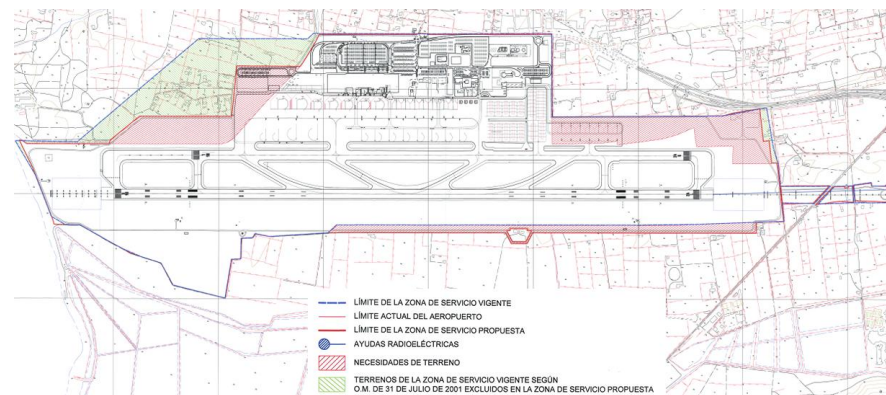


Mapa 32. Zonas en las que el terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas.
Elaboraci3n propia segùn datos de la Direcci3n General de Aviaci3n Civil

El aeropuerto cuenta con un Plan Director de 2011 que define su zona de servicio propuesta.

En 2023 el aeropuerto tuvo un gr3fico total de 8,9 millones de pasajeros, un incremento del 9,5% respecto del a3o anterior, con 82.803 operaciones, y un movimiento de carga de 993 Tm. A efectos de comparaci3n, durante el a3o 2020, severamente afectado por la pandemia COVID-19, utilizaron el aeropuerto 2,11

millones de pasajeros, un 74,1% menos que en 2019, cuando el tr3fico fue de 8,15 millones. Por tanto, se ha superado ya la cifra de viajeros previa a la pandemia, en una secuencia de crecimiento ininterrumpida desde principios de siglo.

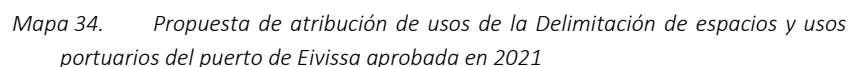


Mapa 33. Zona de servicio aeroportuario definida en el Plan Director del Aeropuerto de Eivissa de 2011. Fuente: AENA

3.4.2.2 Puertos: la base de la logística de carga y del turismo de cruceros y náutico

3.4.2.2.1 Eivissa

El puerto de Eivissa, gestionado por la Autoridad Portuaria de Balears, est3 ordenado por un Plan Director de Infraestructuras aprobado por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 18 de julio de 2006. En 2021 se aprob3 una Delimitaci3n de Espacios y Usos Portuarios (DEUP).



- Muelles sur: consolidar la edificabilidad y altura de los edificios existentes e incorporar una reserva de 150 m2 de superficie en planta baja para pérgolas.
- Ribera poniente – Sur: eliminación del actual tráfico Eivissa- Formentera y destino de la línea de atraque a usos náutico- deportivos y tráfico local, incluyendo sustitución de la actual estación marítima. Renovación del paseo en el muelle de ribera, incorporación de pérgolas y nuevo carril bici en continuidad.
- Club Náutico: consolidación de la edificación existente e incremento de edificabilidad para su mejora. Reducción de la zona de varadero, nuevo carril bici en continuidad y pérgolas.
- Ribera poniente – Norte y muelles comerciales: implantación de nueva estación marítima Eivissa- Formentera (con previsión de aparcamiento subterráneo de 700 plazas), reorganización del viario, traslado de la Cofradía de Pescadores y la zona de mantenimiento y reparación de embarcaciones a muelles comerciales, incremento de edificabilidad para ampliación de instalaciones, y construcción de instalaciones energéticas para barcos.
- Ribera norte - Marina Ibiza: reducción de la edificabilidad y ocupación del área y reconfiguración de edificación. Incorporación de aparcamiento subterráneo. Integración del paseo de Juan Carlos I con la lámina de agua.
- Ribera norte - Marina Botafoch Ibiza: reconfiguración total de la edificación, manteniendo usos asociados al náutico- deportivo, restauración y comercios. Conservación de la superficie edificada de los dos edificios de

apartamentos, aunque sustituyendo el uso residencial, y creación de un aparcamiento subterráneo.

- Dársena de Botafoc: consolidación de la edificabilidad de la nueva estación marítima de Eivissa, incorporación de reserva de edificabilidad para acoger nuevos requerimientos de seguridad, ampliaciones e infraestructura de cuarentena de mercancías, instalaciones energéticas para barcos y pérgola para aparcamiento en superficie.
- Faro de Botafoc: nuevos usos relacionados con la interacción puerto-ciudad en el faro y las edificaciones anexas, como restauración, comercios, equipamientos culturales...

La evolución a lo largo del año de los tráficos muestra, al igual que ocurre en otros apartados de movilidad y consumo de recursos, una fuerte estacionalidad, aunque matizada: el pico de llegada de pasajeros por vía marítima se produce en agosto, mientras que el relativo a tráficos de mercancía general, que son los más cuantiosos, se produce entre mayo y julio, apuntando hacia una anticipación de los flujos logísticos vinculados al turismo respecto de su momento de consumo. En cuanto a los tráficos de pasajeros, los vinculados a líneas regulares alcanzaron entre agosto de 2023 y agosto de 2024 un total de 2,9 millones (algo más de 3 millones contando conductores, mientras que los de cruceros muestran la importancia de Eivissa como punto de paso, pues frente a 1.320 usuarios como puerto base, se registraban más de 538.000 en tránsito, con un pico de más de 120.000 en los meses de agosto.

En cuanto al uso no comercial, la marina Sovren permite el atraque de 15 embarcaciones de gran tamaño, hasta yates de 185 metros, lo que la convierte en una referencia en el Mediterráneo.

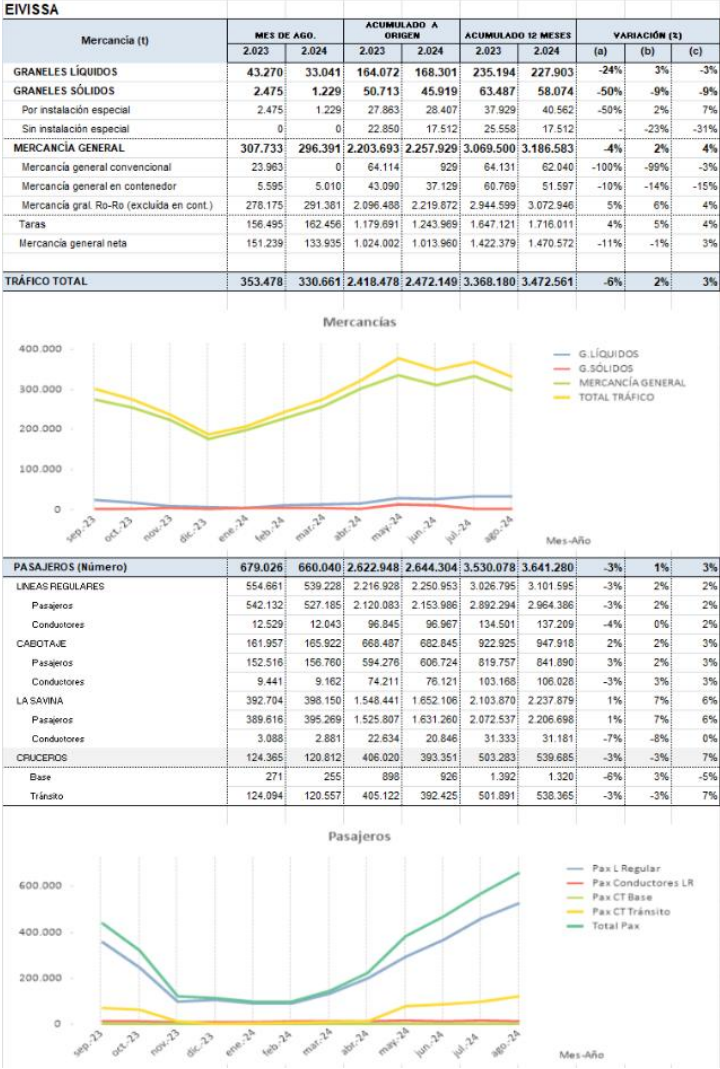


Tabla 35. Estadísticas portuarias de Eivissa en 2024. Fuente: Autoridad Portuaria

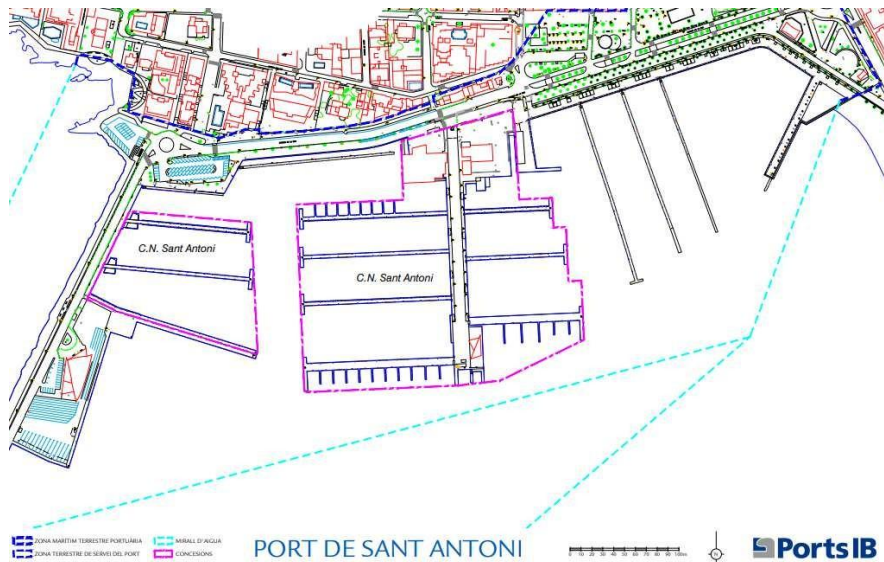


3.4.2.2.2 Santa Eularia des Riu

Puerto gestionado por la comunidad autónoma a través de PortsIB. El puerto deportivo cuenta con capacidad para 763 embarcaciones. Cuenta con servicios náuticos y de varadero, con marina seca, así como con instalaciones deportivas.

3.4.2.2.3 Sant Antoni de Portmany

Puerto gestionado por la comunidad autónoma a través de PortsIB, y por el CN de Sant Antoni. Cuenta con actividad pesquera, náutica recreativa y mercantil. La capacidad es de 645 amarres, 400 de los cuales gestiona el Club Náutico. El puerto ha contado también con cierta actividad de carga, pero esta ha decaído durante la última década, alcanzando valores reducidos en la actualidad. El puerto cuenta igualmente con líneas regulares a Valencia y Gandía, con volúmenes de viajeros más reducidos que el puerto de Eivissa.



Mapa 35. Puerto de Sant Antoni. Fuente: Ports IB

3.4.2.2.4 Campo de fondeo de Ses Salines

Ubicado en el extremo sur de la isla, permite la reserva de fondeo con boya a través de la web de Ports IB.

3.4.2.3 Flujos de vehículos terrestres entre Eivissa y el exterior

En esta materia tendrá especial incidencia la Ley 5/2024, de 11 de noviembre, de control de la afluencia de vehículos en la isla de Eivissa para la sostenibilidad turística. Dicho texto, promovido por el Consell Insular de Eivissa, busca corregir la problemática derivada de la congestión del territorio insular en los periodos del año de más afluencia de personas y vehículos, en un contexto en el que el parque de vehículos de Eivissa se ha incrementado un 255% entre 1996 y 2023, periodo durante el cual el parque balear en su conjunto sólo ha crecido un 52,7%. Ya la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la Isla de Eivissa, habilitaba al Consell Insular de Formentera para establecer limitaciones temporales de entrada y circulación de determinados tipos de vehículos a motor y establecía otras limitaciones. La Ley 5/2024 se justifica en su artículo 9 por razones imperiosas de interés general: protección del medio ambiente y del entorno urbano y la salud pública, incluyendo la no superación de capacidad de carga de la isla.

La Ley 5/2024 establece medidas de regulación de flujos turísticos y de movilidad sostenible, potenciando el uso del transporte público y de la movilidad sostenible previstos en la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética; limitaciones temporales de entrada y/o permanencia de vehículos a motor en la isla en los periodos de máxima afluencia turística, incluyendo la limitación a un número máximo de los vehículos de alquiler en circulación, con disposiciones específicas para garantizar la movilidad entre las Pitiusas, y una articulación con el transporte marítimo; disposiciones sobre planificación y fomento; y un régimen de inspección y sanciones.

Corresponderá al Consell Insular la determinación de los periodos del año en que se aplican las limitaciones. Se establece un régimen de excepción para residentes (salvo titulares de flotas de vehículos de alquiler), no residentes propietarios de una

vivienda en Eivissa, residentes en otras islas baleares que acrediten frecuentes desplazamientos a Eivissa, personas con movilidad reducida, vehículos de transporte de mercancías y de trabajo (tractores, excavadoras...). El artículo 4 establece el concepto de techo insular de vehículos, que se establecerá anual o bienalmente por el Pleno del Consell Insular, con una cuota reservada únicamente a personas residentes en Formentera.

El artículo 10 de la Ley 5/2024 establece la figura del Plan de Acción para la Movilidad Sostenible, que busca reducir las externalidades producidas por la presión automovilística. Tendrá una vigencia de entre 24 meses y 5 años. Se creará un ente público específico para medir los resultados de su cumplimiento, que deberá evaluar, en el último trimestre de cada año, los resultados de la aplicación de las medidas. El artículo 14 incluye medidas para la promoción de la movilidad sostenible, incluyendo el transporte público, las vías verdes, la bicicleta, y los vehículos de movilidad personal.

3.4.3 Movilidad interior: dominio de la carretera

3.4.3.1 Infraestructura y flujos en la red de carreteras

Los datos del presente apartado se han tomado de los resultados para 2023 del Plan de gestión de aforos de la red viaria del Consell Insular de Eivissa (en adelante PGA 2023), desarrollado por CPS. La red viaria aforada corresponde a las vías primarias, secundarias y locales, un total de 24 vías con 195 km de longitud, de las cuales la red primaria es casi el 72%.

RED	Nº CARRETERAS	LONGITUD (KM.)	% RED TOTAL	Nº ESTACIONES AFORO
Primaria	15	140,4	71,9	38
Secundaria	6	47,9	24,5	9
Local	3	7	3,6	6
Total	24	195,3	100,0	53

Tabla 36. Red de carreteras del Consell Insular de Eivissa y estaciones de aforo del PGA 2023. Fuente: PGA 2023

La red cuenta con 30,8 km de carreteras desdobladas (2+2 carriles, en la EI-10, EI-20, EI-600 y EI-800), 1,2 km con una configuración de 1+2 carriles (Ronda norte de Sant Antoni), y los restantes 165,6 km son de carreteras convencionales con 1+1 carriles. Son comunes los acondicionamientos de intersecciones con glorietas. Se han realizado acondicionamientos con túneles para el paso de las vías desdobladas EI-600 en Sant Rafel de Sa Creu y en los tramos de la EI-20 comprendidos entre el cruce de la EI-700 y la rotonda del Carrer des Jondal por un lado, y entre las calles de Juno y de Els Polls en el entorno de Can Bossa; en estos casos se ha restituido en superficie una vía convencional que da servicio a las propiedades colindantes. Se han realizado variantes viarias en superficie, además de en Eivissa capital, en Ca Na Negreta y en Can Tomas, y la EI-30 juega ese papel para Sant Antoni.

Los trabajos de aforo de 2023 se han desarrollado con una metodología de muestreo a partir de observaciones en estaciones. Se cuenta con un conjunto de 9 estaciones principales, con aforos diarios a partir de espiras magnéticas en el pavimento; de 6 estaciones de control primario, con datos obtenidos a lo largo de 6 semanas en el año, mayoritariamente basadas en espiras magnéticas en el pavimento; y de 38 estaciones de control secundario, con aforos durante 12 días laborables al año, controlando dos días seguidos en meses alternos, utilizando sensores neumáticos y, para diferenciar tipos de vehículos, aforos manuales complementarios durante 6 horas.

El informe incluye datos de tráfico mensual para los 12 meses del año y de tráfico horario para la media anual y el día promedio de agosto para las estaciones principales **E-04** Rot. Can Cifre - Enlace Can Misses, **E-05** Enlace Can Misses -Enlace Blancadona, **E-11** Rot. Blancadona – Rot. Can Negre, **E-13** Sant Rafel - Ses Païsses (EI-30), **E-20** Eivissa (EI-10) - Rot. Can Cifre (EI-20) y **E-26** nt. Aeroport – Sant Josep (las estaciones principales E-13, E-16 y E-21 son objeto de estimación en 2023).

Los resultados de los aforos muestran:

1. Tras un descenso de la movilidad por carretera durante la crisis sanitaria del COVID-19, los valores de intensidad media diaria de tráfico han vuelto

a las cifras precedentes en promedio, incluso superándolas en días laborables.

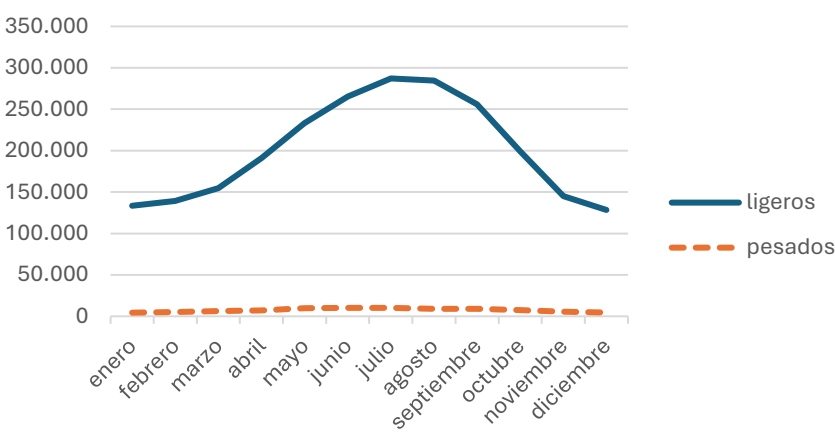
	IMD	Laborables	Sábados	Domingos
2019	10.315	10.869	9.759	8.104
2020	6.818	7.430	6.046	4.526
2021	8.968	9.626	8.242	6.407
2022	10.025	10.543	9.178	7.464
2023	10.582	11.253	9.796	7.916

Tabla 37. Variación del tráfico en la red de carreteras de Eivissa entre 2019 y 2023.
Fuente: PGA 2023

2. La intensidad de los tráficos refleja la estacionalidad de la actividad turística en la isla como motor de la economía.

2023	Ligeros	Pesados
enero	133.411	4.524
febrero	139.071	5.265
marzo	154.637	6.141
abril	191.134	7.102
mayo	233.149	9.649
junio	265.220	10.113
julio	287.165	10.168
agosto	284.536	9.101
septiembre	255.983	8.982
octubre	199.250	7.535
noviembre	145.078	5.686
diciembre	128.377	4.523
Anual	201.414	7.400

Tabla 1. Evolución de los tráficos de vehículos ligeros y pesados a lo largo de 2023 en los puntos con aforos principales. Elaboración propia según datos del PGA 2023



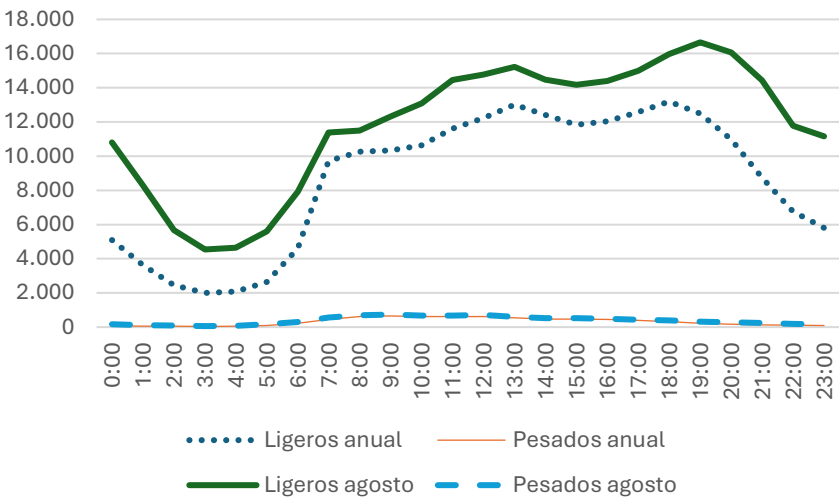
Graf 13. Evolución de los tráficos de vehículos ligeros y pesados a lo largo de 2023 en los puntos con aforos principales. Elaboración propia según datos del PGA 2023

3. El reflejo horario de la estacionalidad, definiendo un coeficiente resultante de dividir el número de vehículos en una hora determinada en el día promedio de agosto por el número a la misma hora en el día medio anual, muestra que de madrugada los tráficos llegan a duplicarse, mientras que durante las horas diurnas las diferencias son menores; esto ocurre tanto para tráficos ligeros como pesados.

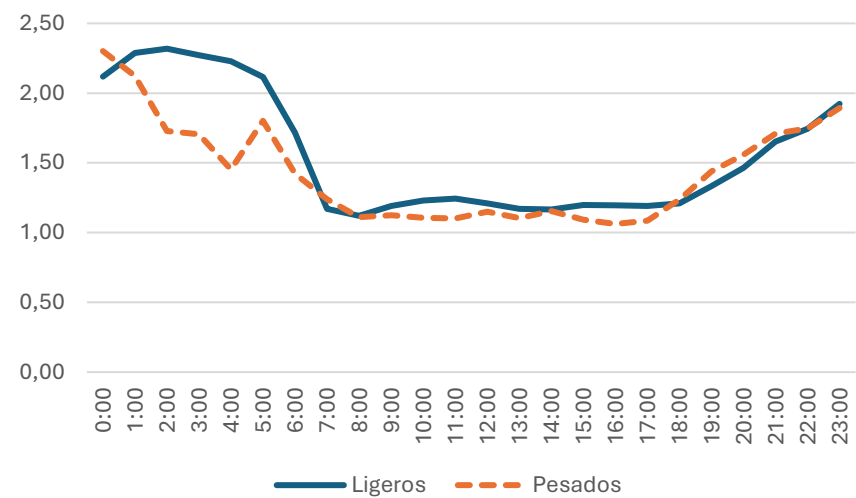
2023	Dia medio anual		Dia medio agosto		Estacionalidad	
HORA	Ligeros	Pesados	Ligeros	Pesados	Ligeros	Pesados
0:00	5.098	73	10.797	168	2,12	2,30
1:00	3.624	49	8.294	104	2,29	2,12
2:00	2.448	55	5.676	95	2,32	1,73
3:00	2.000	34	4.542	58	2,27	1,71
4:00	2.086	53	4.648	77	2,23	1,45
5:00	2.646	96	5.599	173	2,12	1,80
6:00	4.613	215	7.914	306	1,72	1,42

2023	Dia medio anual		Dia medio agosto		Estacionalidad	
7:00	9.721	449	11.386	556	1,17	1,24
8:00	10.259	621	11.494	690	1,12	1,11
9:00	10.340	652	12.318	733	1,19	1,12
10:00	10.637	615	13.087	681	1,23	1,11
11:00	11.607	613	14.450	676	1,24	1,10
12:00	12.218	612	14.780	704	1,21	1,15
13:00	13.010	546	15.220	603	1,17	1,10
14:00	12.412	460	14.475	531	1,17	1,15
15:00	11.827	476	14.166	520	1,20	1,09
16:00	12.044	450	14.395	478	1,20	1,06
17:00	12.585	401	15.001	435	1,19	1,08
18:00	13.192	311	15.971	385	1,21	1,24
19:00	12.490	223	16.658	321	1,33	1,44
20:00	10.967	177	16.061	276	1,46	1,56
21:00	8.735	138	14.433	236	1,65	1,71
22:00	6.751	107	11.777	187	1,74	1,75
23:00	5.806	93	11.166	176	1,92	1,89

Tabla 2. Evolución horaria de los tráficos de vehículos ligeros y pesados en el día promedio anual y el día promedio de agosto de 2023 en los puntos con aforos principales. Elaboración propia según datos del PGA 2023



Graf 14. Evolución horaria de los tráficos de los vehículos ligeros y pesados en el día promedio anual y el día promedio de agosto en los puntos con aforos principales. Elaboración propia según datos del PGA 2023



Graf 15. Evolución horaria del cociente día promedio de agosto/ día promedio anual de los tráficos de los vehículos ligeros y pesados a lo largo de 2023 en los puntos con aforos principales. Elaboración propia según datos del PGA 2023

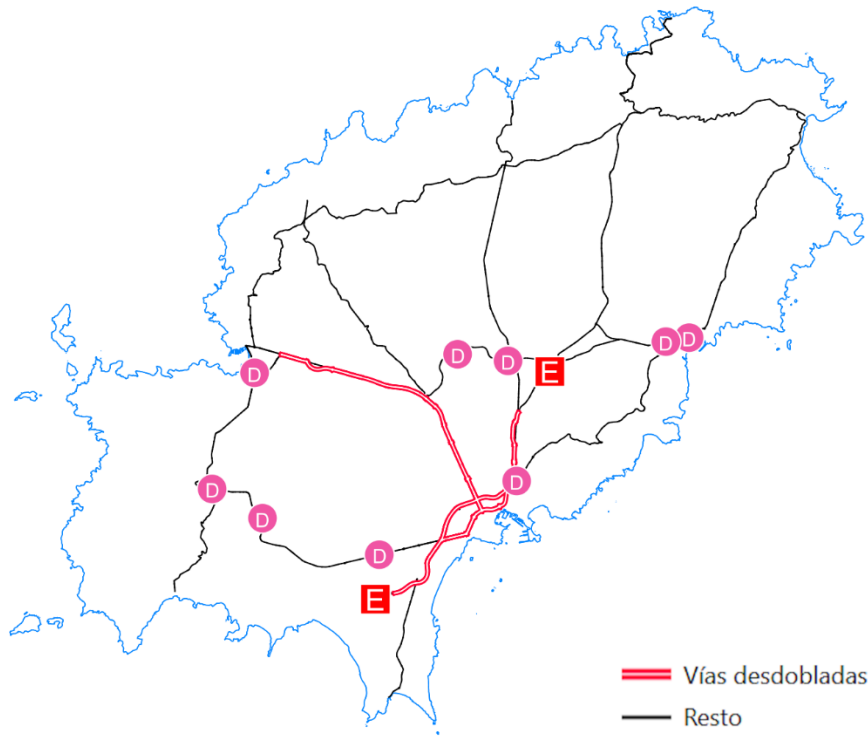
4. Las intensidades más elevadas en las estaciones E-04 "Rot. Can Cifre - Enlace Can Misses" y E-05 "Enlace Can Misses -Enlace Blancadona", ambas con IMD por encima de los 46.000 vehículos. Se trata de tramos consecutivos en la ronda EI-20, que tiene características de doble calzada. Las rondas de la ciudad de Eivissa, su conexión con el aeropuerto, y la carretera EI-600 que enlaza dichas rondas con Sant Antoni presentan globalmente las mayores intensidades. En 22 km de carretera se supera una IMD de 25.000 vehículos, mientras que en el 41% de la red no se superan los 5.000

INTERVALO (Veh./día)	LONG. (km)	IMD (Veh./día)	PESADOS (% sobre IMD)	MOBILIDAD ANUAL (Veh x Km / año)
500-999	38,7	725	2,8%	10.550.909
1.000-1.999	16,3	1.679	3,1%	9.857.409

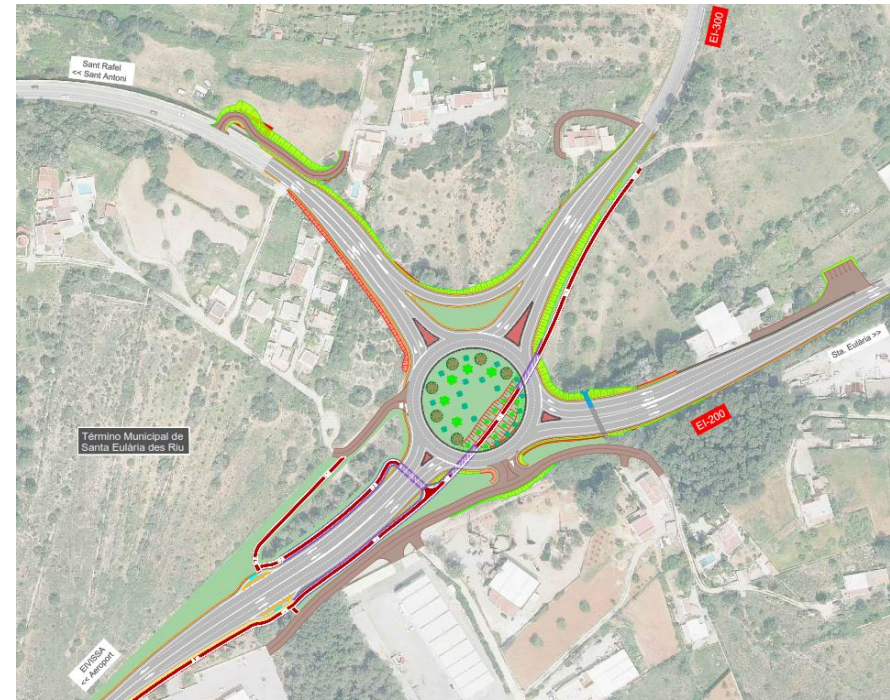
INTERVALO (Veh./día)	LONG. (km)	IMD (Veh./día)	PESADOS (% sobre IMD)	MOBILIDAD ANUAL (Veh x Km / año)
2.000-4.999	26	3.292	3,4%	34.546.959
5.000-9.999	44,5	7.623	3,6%	121.588.657
10.000-14.999	24	11.312	4,6%	102.798.018
15.000-24.999	21,4	19.827	3,8%	156.367.095
> 25.000	22	40.434	3,6%	308.277.323
TOTAL	195,2	10.582	3,7%	743.986.370

Tabla 3. Distribución por intervalos de IMD del tráfico viario y movilidad en la red viaria. Fuente: PGA 2023

2. En términos de nivel de servicio, parámetro que establece la relación entre la oferta viaria y la demanda que esta canaliza, y que se calcula a través del Highway Capacity Manual 2010 (HCM-2010), se aprecian situaciones diferenciadas. Este parámetro se gradúa en seis niveles, del A (flujo libre, con circulación no condicionada por la presencia de otros vehículos ni por las condiciones geométricas) al F (flujo forzado o colapso, cuando el volumen de vehículos que entra es mayor que el de vehículos que salen, o la demanda de previsión excede a la capacidad planificada).
- a. Se alcanza el nivel E (funcionamiento próximo a la capacidad de la vía) en los tramos representados por las estaciones E-23b E. Can Frígoles - Aeroport y E-17 Can Clavos (EI-400) – Can Creu (EI-200), ubicado en el acceso a Santa Eularia des Riu desde el Oeste (cruce cazadores, para el cual hay un estudio informativo de acondicionamiento).
- b. Se alcanza el nivel D (facilidad de maniobra condicionada por la congestión) en 9 tramos, uno en la salida por el Este de la ronda de Eivissa y el resto en el itinerario de la EI-700 (Eivissa- Sant Antoni por Sant Josep) y en el itinerario Sant Antoni- Santa Eularia des Riu.

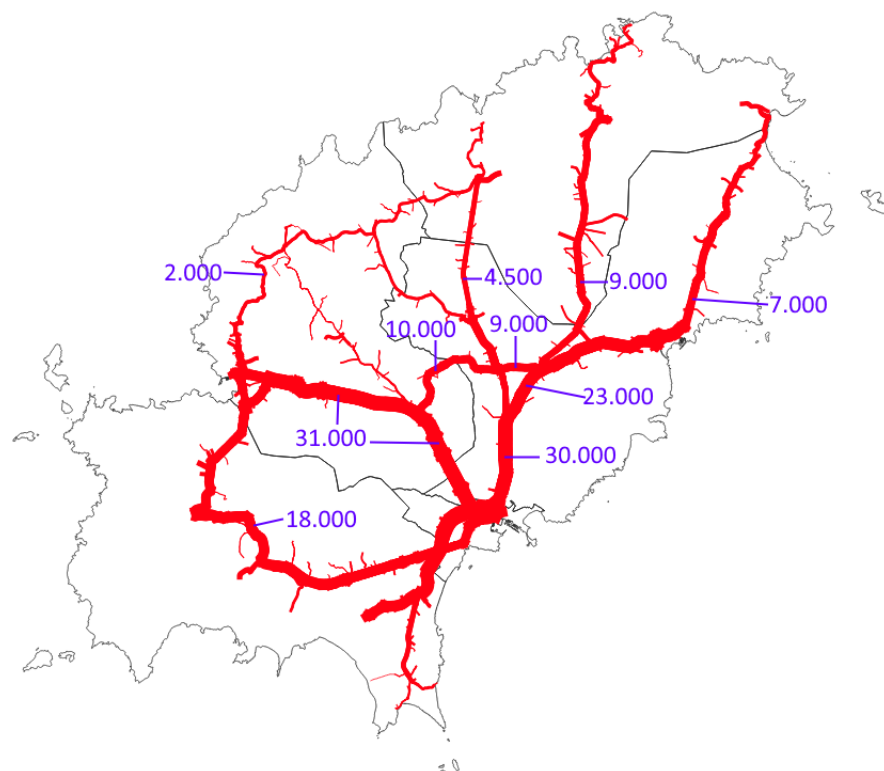


Mapa 36. Vías desdobladas y tramos viarios con niveles de servicio D y E. Fuente:
Elaboración propia según datos del PGA 2023



Mapa 37. Propuesta del Estudio informativo de acondicionamiento del cruce Cazadores

3. Bajo protagonismo de los vehículos pesados frente a destinos peninsulares. Mientras en los litorales andaluz o valenciano las autopistas litorales pueden llegar a superar el 7% de la IMD, de manera especialmente acusada en las áreas donde sobre una misma vía confluyen tráficos turísticos y recorridos de larga distancia de mercancías, en Eivissa rara vez de alcanza un 4%.



Mapa 38. Número de viajes registrados en tramos de la red de carreteras el día 7 de agosto de 2022. Elaboración propia a partir según datos abiertos de movilidad a partir de telefonía móvil, MITMA

Los estudios de rutas por carretera obtenidos por el MITMA a partir de telefonía móvil resultan complementarios a los aforos de carreteras; reflejan los viajes de más de 5 km por carretera con origen y destino en territorio nacional, pero a diferencia de los aforos, que cuenta vehículos, aquí se refleja el número de viajeros, obtenido de los teléfonos móviles, descontando a los transportistas profesionales. A lo largo de la ruta pueden desplazarse además tanto los vehículos motorizados como otras formas de movilidad. Para este análisis se han tenido en cuenta los

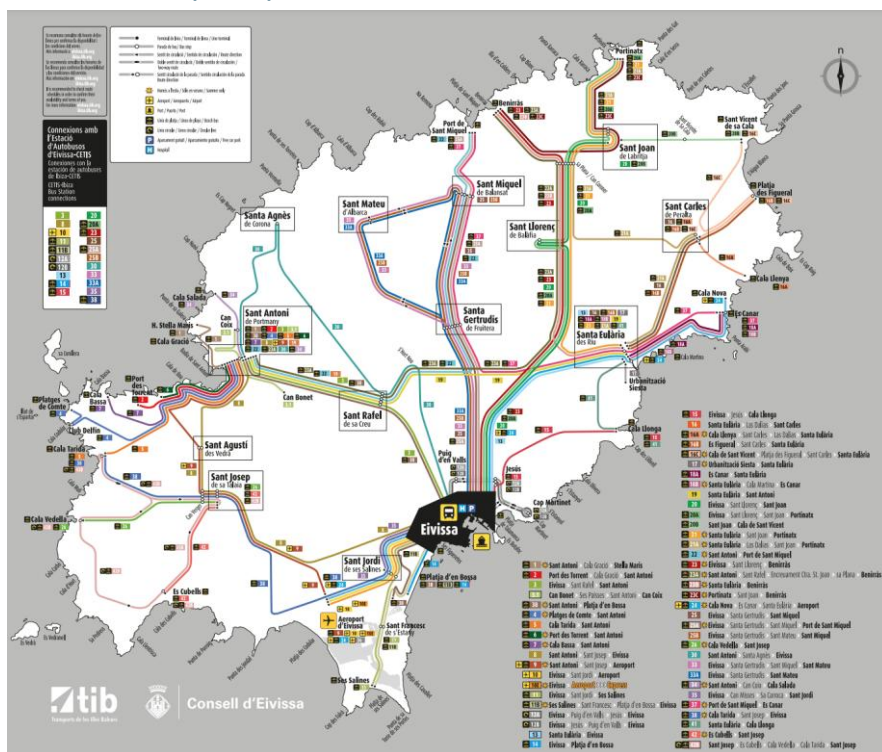
datos del 7 de agosto de 2022, que se consideran, dentro de la disponibilidad todavía reducida de esta información, adecuados para el análisis. Cabe apreciar que la intensidad más alta de viajes se dan en las rutas Eivissa- Sant Antoni y Eivissa- Santa Eularia des Riu, siendo igualmente relevante la ruta entre Eivissa y Sant Antoni por Sant Josep de sa Talaia.

3.4.3.2 Proyectos de carreteras

El Consell Insular promueve en la actualidad los siguientes proyectos:

- Estudio informativo de la variante de San Rafael de Sa Creu
- Traspaso de titularidad al Ayuntamiento de Santa Eularia des Riu de la travesía de Ca Na Negreta
- Adecuación de la travesía EI-10 entre enlaces de Figueretes y Can Misses
- Acondicionamiento de la EI-700 entre Sant Josep de Sa Talaia y Sant Antoni de Portmany
- Cruce Cazadores
- Cesión al Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia de la EI-800B, llamada Travesía de Sant Jordi

3.4.3.3 Transporte público



Mapa 39. Red de transporte público en autobús. Fuente: TIB

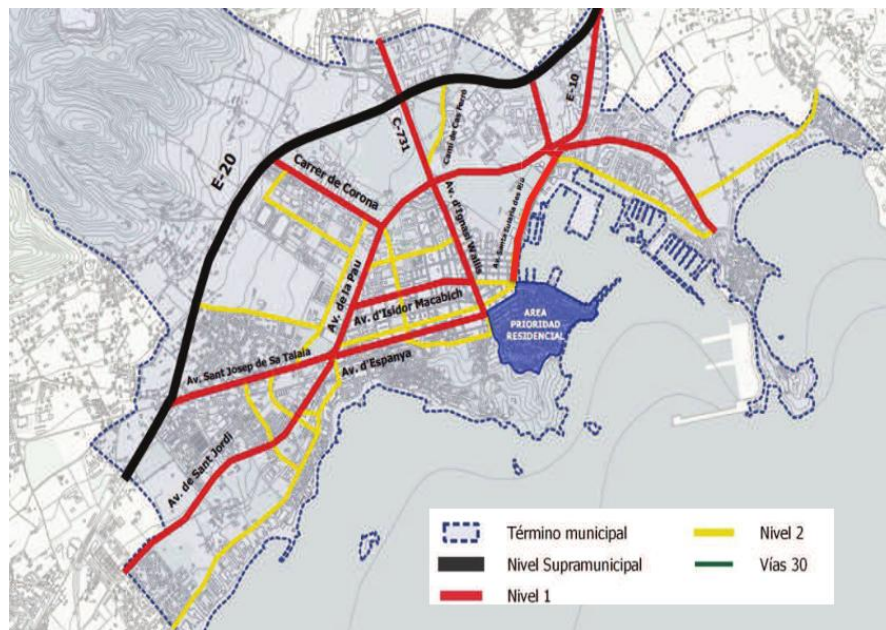
En los últimos años se ha ampliado el número de líneas y las frecuencias de paso en la red de autobuses, que además se ha dotado de un sistema de integración tarifaria con tarjetas de transporte. El sistema tiene como nodos principales las estaciones de autobuses de Eivissa (CETIS) y de Sant Antoni. Existen líneas específicas como el Discobus, que en temporada de verano (1 de junio a 30 de septiembre) dispone de un servicio nocturno hacia los principales centros de ocio.

Por otra parte, el Decreto 35/2019, de 10 de mayo, de aprobación del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Illes Balears, introduce para la isla la propuesta de:

- El Plan Insular de Servicios de Transporte Regular de Viajeros por Carretera, con un anteproyecto elaborado por el Consell Insular.
- Elaboración de un plan metropolitano en Eivissa para disuasión del uso del coche y potenciación de modos sostenibles.
- Realización de un Plan de servicios de costa en Eivissa para optimización de la movilidad turística.
- Carriles reservados en vías interurbanas:
 - o BUS-VAO de Eivissa a Santa Eularia (10 km)
 - o Carriles bus en los accesos de Eivissa, Sant Antoni y Sant Josep, con un mínimo de 2 km en cada una de las poblaciones

3.4.3.4 Planificación de la movilidad urbana sostenible

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Eivissa data de 2020. Sus principales objetivos son el aumento de los viajes a pie y en bici de un 39,5% en 2017 a un 46,7% en 2025, reduciendo la movilidad media motorizada por persona de 1,63 viajes motorizados/persona día a 1,53 durante este periodo. Se evitarían así cerca de 42.500 viajes en coche cada día, de los cuales casi 29.000 serían de residentes y 13.523 de commuters. Para ello las líneas estratégicas propuestas abordan la circulación y red viaria, el estacionamiento, la movilidad peatonal y PMR, la movilidad en bicicleta, los servicios de transporte regular y de uso general de viajeros, el fomento del vehículo eléctrico, y la logística urbana.



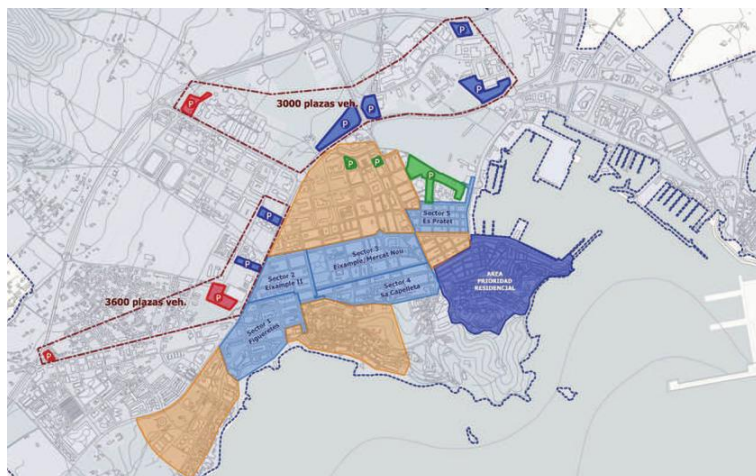
Mapa 40. Jerarquización de la red viaria. Fuente: PMUS del municipio de Eivissa



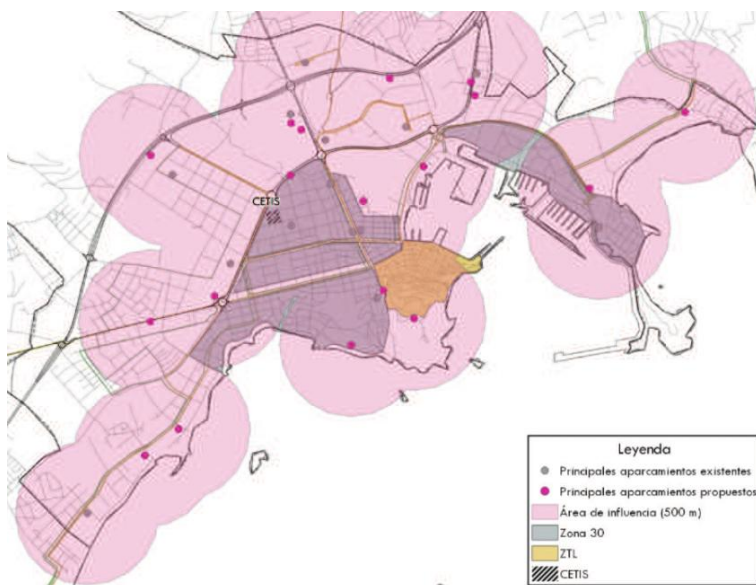
Mapa 41. Área de prioridad residencial y zonas 30. Fuente: PMUS de Eivissa

Se plantea la creación de un área de prioridad residencial en el casco histórico, acompañada de la declaración como zonas 30 o “macromanzanas” de la mayor parte del espacio interior a la E-10 y Talamanca, así como la ampliación de los sectores de estacionamiento regulado de la ciudad. Al mismo tiempo, el sistema de aparcamientos pasaría a incluir disuasorios en la zona periférica, de forma coordinada con las propuestas del PGOU entonces en elaboración y hoy aprobado. El PMUS define igualmente propuestas de itinerarios peatonales, incluido un itinerario “costa” y otro “puerto” vinculados a espacios de relevancia turística. Igualmente, se busca reforzar y dar coherencia al incipiente sistema de carriles bici.

Plan de intervención en ámbitos turísticos de la Isla de Eivissa Fase 1 Diagnóstico y Avance – BORRADOR DE TRABAJO



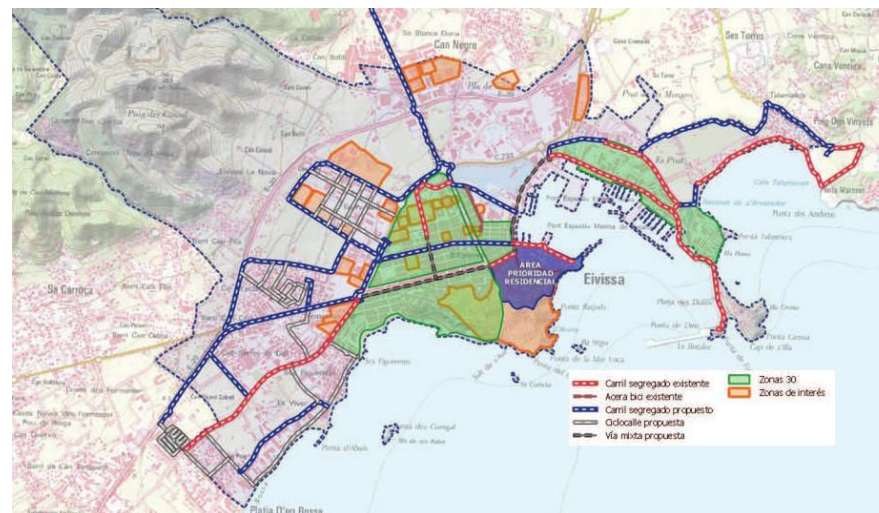
Mapa 42. Ampliación del estacionamiento regulado. Fuente: PMUS de Eivissa



Mapa 43. Aparcamientos propuestos en PGOU/ PMUS



Consell d'Eivissa



Mapa 44. Propuesta de carriles bici. Fuente: PMUS de Eivissa

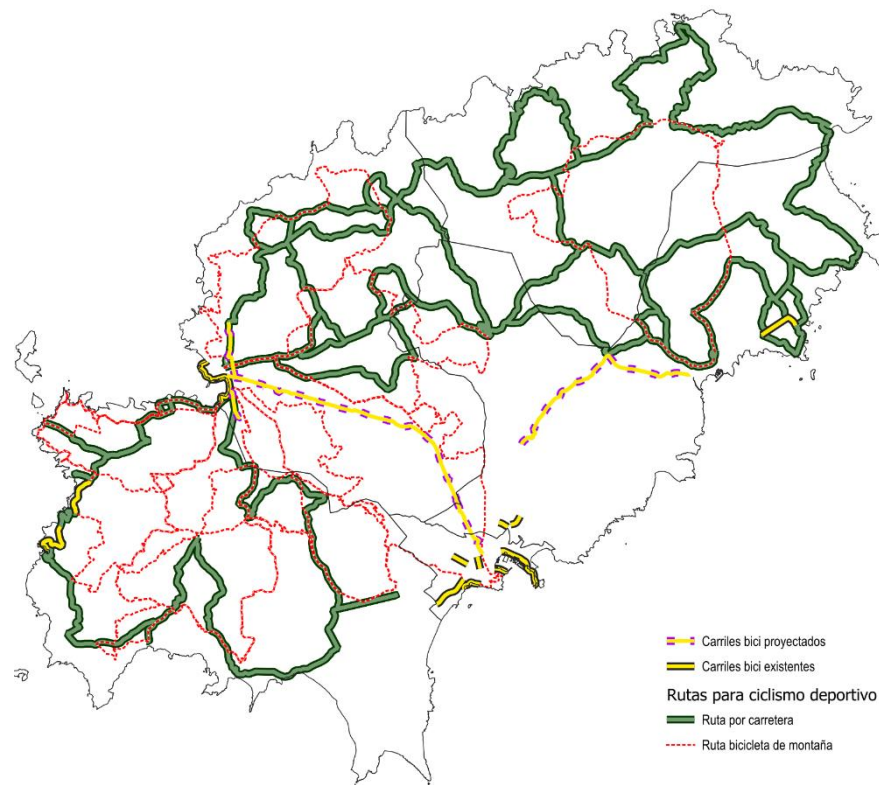
La Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, establece en su artículo 14.3 que los territorios insulares, cuando se superen los valores límites de contaminantes, deberán adoptar PMUS que introduzcan medidas como **las Zonas de Bajas Emisiones**. En el municipio de Eivissa se ha delimitado la zona comprendiendo el espacio de 167 hectáreas interior a la E-10, con un perímetro de 6,45 km y 9 puntos de acceso. Por su parte, el Consell Insular está trabajando en la definición de ZBE en la isla, buscando su articulación con medidas que faciliten a la ciudadanía alternativas reales a la movilidad en vehículo privado.

3.4.3.5 Redes para bicicletas y caminos rurales

Ibiza cuenta con un conjunto de 20 rutas para bicicletas todo terreno, que incluyen caminos locales no pavimentados con uso puntual de la red viaria de titularidad del Consell Insular para dar continuidad, y en algunos casos, rutas para ciclismo por carretera, en general por tramos de la red primaria complementaria y secundaria con intensidades bajas, y sin separación físicas ni indicativa.

En septiembre de 2021 el Consell de Eivissa ha presentado un Plan de Fomento del Uso de la Bicicleta que propone 25 medidas para impulsar su uso como transporte. Dicho Plan identifica una serie de vías ciclistas existentes que, pese a no estar necesariamente vinculadas a los planes, comienzan a conformar una red todavía incipiente, y plantea el desarrollo de un Plan de vías ciclistas de la red viaria de Eivissa que brinde respuesta al ciclista urbano e interurbano en desplazamientos cotidianos, pero también a la movilidad por ocio y paseo, tomando como ejemplo instrumentos como la Red de Vías Ciclistas de Gipuzkoa. Las líneas de actuación son:

1. Infraestructuras para la bicicleta
2. Promoción de la bicicleta
3. Servicios para la bicicleta
4. Economía de la bicicleta
5. Gobernanza en torno a la bicicleta



Mapa 45. Carriles bici existentes y en proyecto por el Consell Insular, en relación con la red de carreteras existente. Elaboración propia

El Consell Insular promueve en la actualidad los siguientes proyectos:

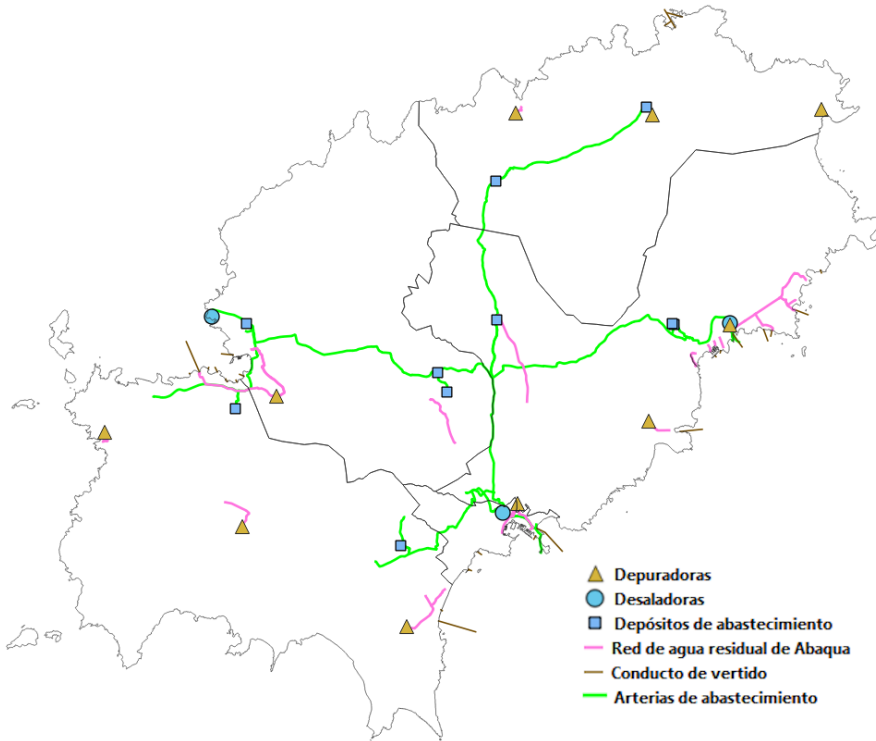
- EI-600, de la E-10 hasta instalaciones de Sa Coma
- EI-600, de Sa Coma hasta Sus Païses
- EI-300 y EI-200, desde el cruce de Can Clavos hasta Santa Eulària des Riu
- EI-600 (entrada a Sant Antoni) y EI-700 (desde IES Sa Serra hasta Paseo Marítimo)
- EI-651, de la EI-600 hasta el cruce con la carretera de Cala Salada

Se trata de trayectos que vertebran las relaciones entre los grandes núcleos. En términos de su impacto sobre áreas turísticas, conectan las de la ciudad de Eivissa con la bahía de Sant Antoni de Portmany, y también aportan un acceso a Santa Eularia.

Por otra parte, la red de caminos públicos cuenta con un potencial de uso senderista y también ciclista, conformando un patrimonio de interés histórico, recreativo y turístico.

3.5 Infraestructuras básicas

3.5.1 Agua: necesidad de renovación de redes y mejora de la eficiencia



Mapa 46. Esquema del sistema de infraestructuras básicas del ciclo del agua.
Elaboración propia según datos de ABAQUA

Las redes del ciclo del agua de la isla de Eivissa se basan en un sistema de aducciones de aguas subterráneas (el Ayuntamiento de Eivissa cuenta con 8 pozos) y de desalinizadoras de agua de mar, que alimentan una red supramunicipal de arterias a las que se conectan las redes municipales. El sistema de saneamiento

cuenta con una serie de sistemas de vertido y emisarios submarinos conectados a las depuradoras. Además, de acuerdo con los datos de ABAQUA, las instalaciones de la isla están entre las que consumen más energía de todo el archipiélago. La desaladora de Eivissa tiene una capacidad de producción de 13.000 m³/día (65.000 habitantes equivalentes), la de San Antoni 17.500 m³/día (87.500 habitantes equivalentes), y la de Santa Eulària de 15.000 m³/día (75.000 habitantes equivalentes), estando interconectadas.

Las previsiones de demandas futuras de abastecimiento en red del Plan Hidrológico 2022-2027 consideran una mejora en los rendimientos de las redes de distribución, de tal manera que el crecimiento de las extracciones o necesidades será menor que el consumo al reducirse las pérdidas, suponiéndose que en 2027 las pérdidas serán del 17% en el conjunto de la Comunidad y estas se reducirán al 13% en 2039, mientras que en 2018 estas se habían cuantificado en un 25%. Esto implica la necesidad de actuaciones de mejora de las redes existentes.

Las redes presentan problemas habituales en las zonas turísticas litorales, como intrusión salina y pérdidas. En el caso del municipio de Eivissa, la red de distribución tiene una parte importante de sus conducciones de PVC, lo que provoca problemas por descomposición del material y contaminación de acuíferos; esta red urbana es antigua, tiene problemas de presión en las zonas altas del centro histórico, y cuenta con una deficiente infraestructura de hidrantes contra incendio y bocas de riego para limpieza. Por otra parte, en zonas como el centro de Eivissa, con una gran planeidad, el sistema de saneamiento se colapsa en momentos de fuertes aguaceros y produce inundaciones, e igualmente determina un funcionamiento de la red por bombeo.

El Informe de saneamiento y depuración 2022 de ABAQUA muestra que en la isla de Eivissa el caudal depurado por meses muestra la estacionalidad que se aprecia en otros aspectos en la isla, con un pico claro en agosto (salvo en 2020, donde el pico, por poca diferencia, se produjo en octubre). En 2022 el caudal depurado mensual más elevado (agosto) era cercano a 1,7 hm³, por debajo del caudal de diseño mensual de 1,9 hm³, y ninguna de las depuradoras superó su caudal de

entrada de diseño En cuanto a la calidad de las aguas depuradas, durante 2022 el 48,9% del caudal de agua depurada no cumple con los parámetros de la normativa estatal; este incumplimiento se circunscribe a la depuradora de la ciudad de Eivissa, con obras ya en marcha para su resolución. La calidad del agua residual de entrada a la red municipal incumple las normas todos los años entre 2016 y 2022 en un porcentaje que varía del 50% al 70%; el 100% del caudal de entrada a la depuradora de San Antoni incumple las normas, mientras que en las de Eivissa/ Santa Eularia, Sant Joan de Labritja y Can Bossa/ Sant Josep el incumplimiento oscila entre el 40% y el 50%. Por otra parte, Eivissa es la isla de Balears en la que es mayor el porcentaje de agua residual con exceso de salinidad, con un 69,5% en 2022, lo que supone una reducción del 14,8% respecto a 2021; esta salinidad de las aguas del alcantarillado municipal se debe a la intrusión marina en la red debido a problemas de conservación, y al vertido ilegal de salmuera de desaladoras privadas a las redes municipales. El problema de salinidad excesiva afecta a las depuradoras de Eivissa, Can Bossa, Santa Eularia, Port de Sant Miquel y Cala Tarida, y no muestra estacionalidad a diferencia de lo que ocurre con los caudales, lo que indica la necesidad de intervenciones sobre las redes de saneamiento municipales.

El Plan Hidrológico 2022-2027 contempla las siguientes actuaciones:

1. Renovación del ramal sur de la red en alta de Eivissa
2. Depósito de regulación de Eivissa (llamado anteriormente Santa Gertrudis)
3. Sustitución de la red de saneamiento en alta de Eivissa
4. Obra de fábrica en Torrent den Capita, Eivissa
5. Desvío del torrente de Sa Llanera, Eivissa
6. Canalización del torrente de Can Reyes, Sant Josep
7. Obra de paso en torrente Es Colodar, Sant Josep
8. Actuación torrente de Can Font, Sant Josep
9. Obra en torrente N'Eloy, Santa Eularia
10. Encauzamiento del torrente d'Esporador, Santa Eularia
11. Obra de paso Fornas Ses Dones, Santa Eularia
12. Obra de paso en torrente Can Llaudis, Santa Eularia

13. Actuación afluente Sa Llanera, Santa Eularia
14. Obra de paso de Riu de Santa Eularia
15. Siquia den Real, calle Londre, Sant Antoni
16. Actuación torrente Buscatell, Sant Antoni
17. Paso reusable Torrente Buscatell, Sant Antoni
18. Encauzamiento desembocadura torrente Buscatell, Sant Antoni
19. Obra de paso en torrente Na Galera, Sant Antoni
20. Encauzamiento torrente Can Sucre, Sant Antoni
21. Obra de paso en torrente des Port, Sant Joan
22. Estudio para la gestión integral sostenible de los usos urbanos del agua
23. Creación de dos nuevos puntos de la red foranómica en el Riu de Santa Eularia y Llanera
24. Ampliación de la red piezométrica
25. Control de zonas húmedas
26. Instalación de contadores
27. Actuaciones en pozos de abastecimiento
28. Nueva EDAR, colectores y emisario de Eivissa (acción ya iniciada en el PH 2015-2021)
29. Nueva EDAR, colectores y emisario de Portinatx
30. Nueva EDAR de Cala Vedella
31. Ampliación y mejora del tratamiento en Cala Sant Vicenç
32. Ampliación de la IDAM de Santa Eularia

Las fuentes de **contaminación puntual** identificadas por el Plan Hidrológico 2022-2027 incluyen vertidos de aguas residuales urbanas depuradas (ARUD), vertidos de salmuera de plantas desalinizadoras, vertidos procedentes de plantas industriales de emisión directa, suelos contaminados, zonas de eliminación de residuos y acuicultura. El Plan Hidrológico incluye entre sus medidas en esta materia el desmonte, retirada y gestión del antiguo emisario de Eivissa, la adecuación y mejora del emisario marítimo- terrestre de Sant Antoni, un nuevo emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Cala Llonga, y la adecuación y mejora del emisario marítimo- terrestre de la EDAR de Santa Eularia.

En 2021 ABAQUA ha presentado el Plan de acción para la mejora de la biodiversidad en las depuradoras de las Islas Baleares, que contempla un conjunto de medidas para cada depuradora:

- Cala Llonga: depuradora construida en 1992 que deriva agua depurada al terciario del campo de golf y su antigua depuradora, desactivada, que ahora hace funciones de arqueta de transferencia, y a la que acuden aves passeriformes a beber. Las medidas buscan mejorar el acceso de las aves al agua para evitar ahogamientos gracias a una plataforma flotante.
- Sant Joan de Labritja: depuradora construida en 1999, cuya laguna está invadida por papiro, considerado especie exótica invasora. Se plantea la retirada del papiro, reemplazándolo por enea y carrizo de procedencia local, la retirada de lodos; la limpieza de la mota circundante; y la creación de un pasillo de grava alrededor de la balsa.

3.5.2 Energía: un contexto marcado por la conexión a la red peninsular



Mapa 47. Red de generación y distribución eléctrica en la isla de Eivissa. Fuente: Red Eléctrica Española

El subsistema eléctrico Eivissa- Formentera se apoya en la interconexión entre ambas islas por dos enlaces submarinos de 30 kV; el sistema en su conjunto se conecta a la red peninsular a través de Mallorca y su conexión con el cable

submarino de 250 kV que la conecta con la península y ha configurado la primera conexión submarina en corriente continua en España, mejorando la calidad del suministro. La planificación prevé a medio plazo la ampliación de capacidad de las interconexiones. Dicha interconexión cubrió en 2019 el 56% de la demanda de las Pitiusas, reduciendo la participación de la generación local en la misma proporción. De acuerdo con los datos de Red Eléctrica, en 2023 la generación eléctrica en Eivissa correspondió en un 61% a motores diesel, en un 36% a turbina de gas, y en un 3% a solar fotovoltaica.

La red insular se configura en anillo, conectando la central térmica de Eivissa con las subestaciones de Sant Josep, Sant Antoni y Santa Eularia, con una potencia de 2x89 MVA y 132/66 kV. La subestación de Torrent, en Santa Eularia, es un elemento central en la red como punto de entrada de la conexión submarina con Mallorca.

En 2022 Endesa ha acometido varias actuaciones de mantenimiento y mejora de la red de distribución en media tensión (15 kV). Existen varias zonas en las que los tendidos de media tensión aéreos afectan a suelo urbano o condicionan las actuaciones en suelo urbanizable.

En 2018 Smart y Endesa inauguraron la primera red de carga pública para coches eléctricos, con cinco cargadores vinculados a la aplicación ecaR ubicados en Eivissa, Sant Rafel de sa Creu, Sant Antoni de Portmany, Santa Eularia des Riu y Can Curuna (Sant Joan de Labritja).

La Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) distribuye los productos petrolíferos a través de buques cisterna que descargan en el puerto comercial, con instalaciones específicas para abastecer al oleoducto de 1 km hasta la central térmica.

3.5.3 Conectividad: cobertura amplia, con déficits en tecnologías de punta

El mapa de cobertura de banda ancha en España publicado por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública refleja la cobertura conjunta proporcionada por todos los operadores en relación con cada plataforma

tecnológica, incluyendo el cálculo de valores por municipios. De acuerdo con esta fuente, y para diferentes tecnologías, los datos son los reflejados en la siguiente tabla.

Tecnología	Eivissa	Sant Antoni	Sant Joan	Sant Josep	Sta Eularia
Fibra óptica a domicilio (FTTH)	97,61%	74,15%	89,82%	65,53%	80,81%
5G	100%	96,95%	85,29%	95,37%	98,16%
5G a 3,5 Ghz	96,61%	65,14%	10,48%	56,17%	65,68%

Tabla 4. Cobertura de banda ancha en los municipios de Eivissa. Elaboración propia según los datos del mapa de cobertura de banda ancha de España.



3.6 Equipamientos y servicios

El presente análisis se centra en las dotaciones vinculadas al uso turístico de manera directa, por lo que no se consideran de forma directa aspectos como los equipamientos educativos o los administrativos de interés general, orientados a la población residente permanente. Se centra por tanto este análisis en los elementos que contribuyen a modalidades como el turismo de negocios o la prestación de servicios directamente a los turistas.

El **Recinto Ferial de Eivissa**, con una superficie de 10.000 m2 en la zona urbana, dispone de un pabellón de 3.400 m2 con capacidad para 1.600 personas y posibilidad de organización de diversos eventos, así como de espacios exteriores, una carpa y un aula de conferencias para 90 personas. Ubicado en el enlace de la EI-500 con la variante de Eivissa, cuenta con muy buena conexión al aeropuerto y las zonas urbanas.

El **Palacio de Congresos de Eivissa**, ubicado en el centro de Santa Eularia des Riu y a 25 km del aeropuerto, construido en 2008, cuenta con un auditorio para 437 personas, una sala de exposiciones y 14 salas auxiliares.

Todos los municipios cuentan con centro de salud (7 en total) y unidades básicas de salud, configurando un sistema cuyo núcleo central de referencia es el **Hospital Can Misses**, en el noroeste de la ciudad de Eivissa, con buena accesibilidad viaria desde el resto del territorio insular.

- El Hospital fue inaugurado en 2015, conformando un complejo con 47.000 m2 y 273 camas de hospitalización, una resonancia magnética, dos TAC, ocho quirófanos, 30 boxes en el servicio de urgencias y 58 consultas para especialistas
- Junto con la oferta de sanidad pública existe una importante oferta de infraestructuras privadas (Policlínica de Nuestra Señora del Rosario, clínicas y consultas especializadas), que atienden a pacientes locales con seguros médicos privados y a turistas y visitantes. Mientras los turistas de origen español son mayoritariamente usuarios del sistema sanitario

público, los de otros países de la Unión Europea (mayoritarios) pueden acceder también al sistema público, pero pueden contar también con un seguro privado, y los de otras procedencias (más minoritarios) suelen usar seguros privados. La contratación de seguros privados entre los viajeros de la Unión condiciona el hecho de que cuenten con seguros privados específicos para el viaje; la caída de las contrataciones por paquete turístico hace que estos visitantes tengan cada vez mayor impacto sobre la sanidad pública.

Todos los municipios cuentan con **instalaciones deportivas**, destacando:

- El complejo deportivo de Can Misses (con estadio y pistas de atletismo)
- El hipódromo de Sant Rafel en el centro de la isla, término municipal de Sant Antoni, donde además de actividades ecuestres existe un restaurante y un circuito de cross.
- El campo de golf existente en el municipio de Santa Eularia. Es un campo completo de 18 hoyos con dos recorridos.
- Los campos de fútbol y escuelas náuticas de Eivissa, Santa Eularia y Sant Antoni.

Los **equipamientos culturales** más importantes en términos de ocio están en la ciudad de Eivissa, y se complementan con los museos y centros de interpretación ya reseñados en el apartado correspondiente a patrimonio cultural.

En términos de servicios, el **comercio** representa un elemento que puede asociarse al turismo, tanto en la adquisición de bienes de elección como en el contexto del uso turístico de viviendas, que puede llevar a que sus usuarios accedan al comercio cotidiano de una forma inusual en modalidades como la hotelera. Las zonas comerciales más relevantes de la isla:

- En el municipio de **Eivissa**, la zona comercial de la ciudad es el entorno de la avenida Isidor Macabich, con una estructura tradicional de locales comerciales en planta baja para moda, confección, productos de alimentación y souvenirs. Juegan igualmente un papel relevante los mercados municipales (Nou, Vell, y Pagés). En la zona periférica noreste,

en la confluencia de las carreteras EI-20, EI-10 y EI-600, se localizan los comercios de gran superficie (Ikea, Mercadona, Eroski...)

- En **Sant Antoni** la zona comercial se ubica en torno a su puerto, a lo largo del Passeig de la Mar hasta el Ou de Colón, con establecimientos de ocio y restauración. Los establecimientos periféricos son menos numerosos que en Eivissa, y se encuentran en torno a la entrada de la EI-500 y EI-651 (Lidl, Mercadona)
- En **Santa Eularia**, la zona comercial central se ubica en el centro del núcleo, combinando locales de venta muy ligados al sector turístico con locales de ocio y restauración. Los establecimientos periféricos de mayor tamaño se ubican en la EI-200.

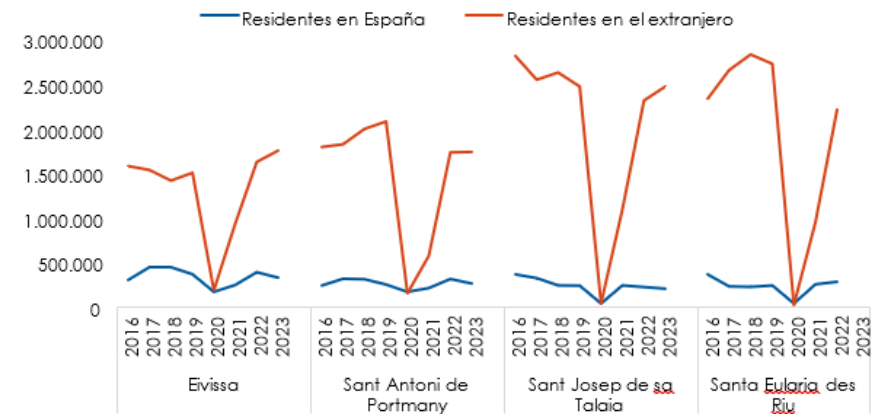
3.7 Las actividades turísticas y sus externalidades

3.7.1 Demanda turística

Se presenta a continuación la evolución de las principales variables relacionadas con el turismo desde el punto de vista de la demanda, esto es, el volumen de llegada de turistas, su procedencia, su distribución dentro de la isla y sus patrones estacionales. Además, desde el punto de vista del turista, se analizan las pernoctaciones realizadas, el tipo de alojamiento y la duración de las estancias desde distintos ángulos. Por último, se muestra el gasto turístico realizado y el cambio que se ha producido en los últimos años.

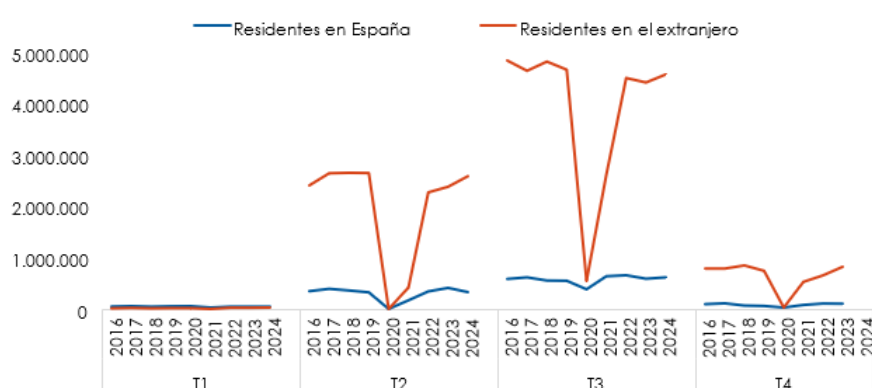
3.7.1.1 Pernoctaciones

El número total de pernoctaciones en 2023 creció ligeramente respecto a 2022. La isla de Eivissa registró 9.941.622 pernoctaciones en 2023, un 2,6% por encima del nivel observado en 2022. Sin embargo, esta cifra continúa sin superar los más de 10 millones de pernoctaciones anuales observadas entre 2016 y 2019. Por municipios, en línea con la evolución de la entrada de turistas, el mayor número de pernoctaciones correspondió a Sant Josep de sa Talaia, con cerca de 2,5 millones de pernoctaciones de residentes extranjeros y alrededor de 200.000 de residentes nacionales 2023. Tan solo en la capital, Eivissa, el número de pernoctaciones ha superado los niveles prepandemia, aunque solo en el caso de los residentes extranjeros. En el resto de los municipios, ambas variables continúan por debajo de los niveles prepandemia.



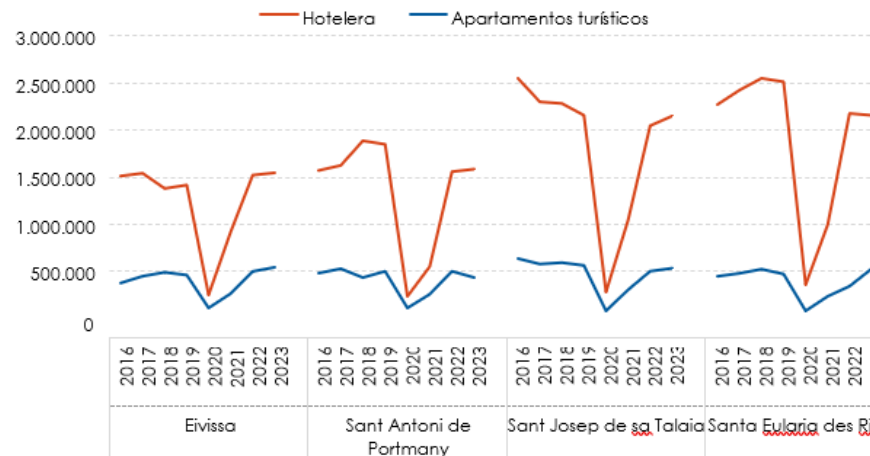
Graf 16. Pernoctaciones en Eivissa por municipio y procedencia. IBESTAT

La mitad de las pernoctaciones en Eivissa y Formentera se concentran en el tercer trimestre del año. Las islas soportan una presión turística muy elevada durante los meses centrales del año (junio, julio y agosto), coincidentes con la temporada estival. Durante el tercer trimestre de 2023 se alcanzaron 4,5 millones de pernoctaciones, lo que supone la mitad de las registradas durante todo el año. A pesar de este hecho, se observa una tendencia ligeramente decreciente en las pernoctaciones de extranjeros durante el tercer trimestre, mientras las correspondientes a residentes en España permanecen estables.



Graf 17. Pernotaciones en Eivissa / Formentera por trimestre y por procedencia. INE

El 80% de las pernoctaciones de la isla se realizan en alojamientos hoteleros. El n1mero de pernoctaciones dibuja un patr3n similar en todos los municipios de la isla: los establecimientos hoteleros concentran aproximadamente el 80% de las mismas. Cabe se1alar el n1mero de pernoctaciones en alojamientos rurales, que en 2022 (1ltimos datos disponibles) alcanzaron las 80.000 pernoctaciones, cifra creciente y superior a 2021, pero sin superar tampoco el nivel pre-pandemia.



Graf 18. Pernotaciones en Eivissa por municipio y alojamiento. IBESTAT

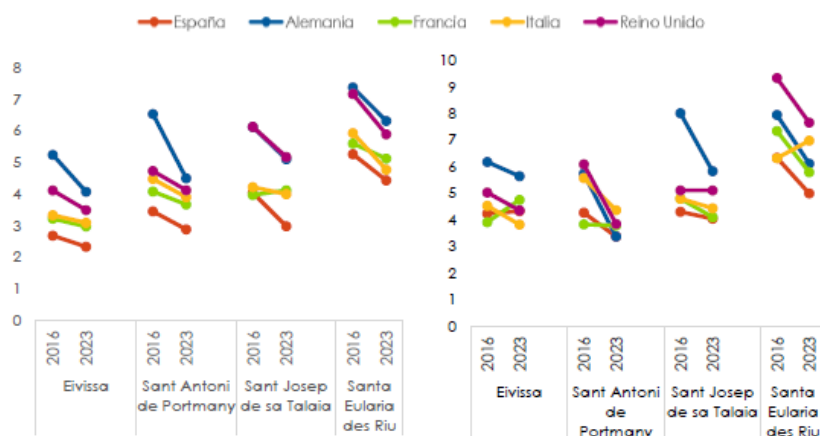
3.7.1.2 Estancia media

La estancia media de los turistas ha caído de forma intensa y generalizada en Eivissa, registrándose un aumento de la rotaci3n: cada vez llegan m1s turistas que permanecen menos tiempo.

En los 1ltimos a1os se ha producido un cambio significativo en el tiempo que los turistas permanecen en la isla de Eivissa, traduciéndose en un aumento de la rotaci3n: el n1mero de llegadas a la isla se ha incrementado desde 2016 mientras disminuye la duraci3n de las estancias. En todos los municipios, e independientemente del tipo de alojamiento y pa1s de procedencia, de 2016 a 2023 se observa una caída en la duraci3n media de las estancias. En establecimientos turisticos, esta variaci3n se sit1a entre el -11% registrado en Sant Josep y el -16% que comparten Sant Antoni y Santa Eulària.

La tendencia en los apartamentos turisticos ha sido similar, reflejando ciertas diferencias por pa1s de procedencia. En cuanto al comportamiento de los turistas por pa1s de procedencia, destacan las variaciones de los turistas alemanes. En consecuencia, se ha producido una cierta convergencia en las estancias medias,

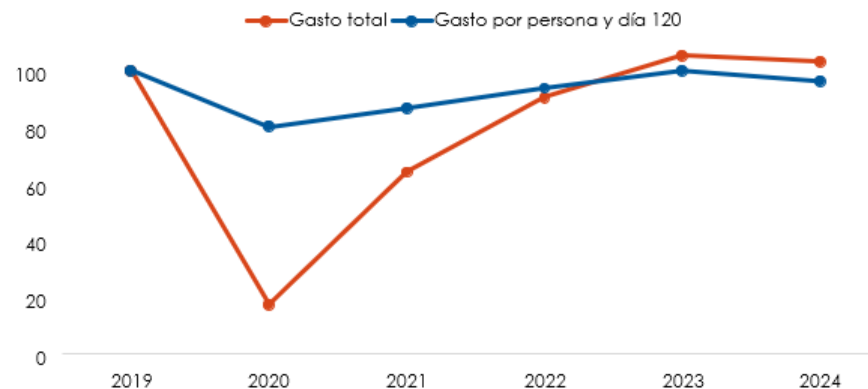
reduciéndose en mayor medida entre los aquellos grupos que pasaban más tiempo en la isla.



Graf 19. Estancia media por municipio, alojamiento y procedencia. A la izquierda, establecimientos hoteleros. A la derecha, apartamentos turísticos en número de días. IBESTAT

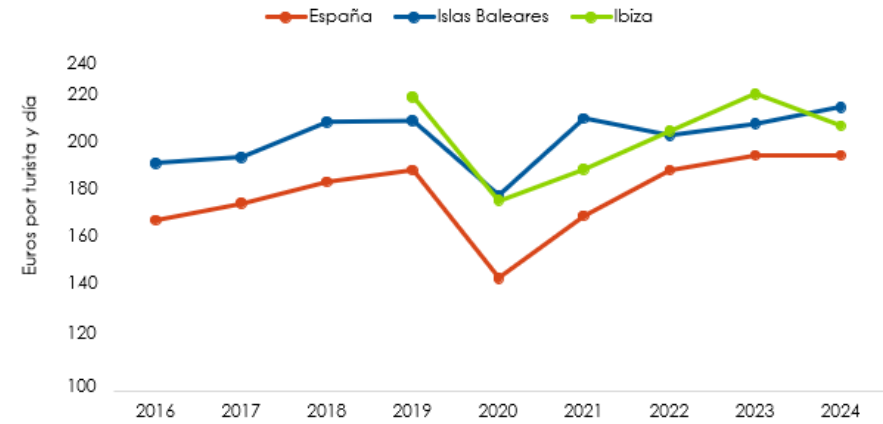
3.7.1.3 Gasto turístico

Los elevados flujos de turistas que llegan a la isla cada año generan unos ingresos significativos en la economía insular, aunque el gasto real por persona no ha recuperado los niveles pre-pandemia. Durante la temporada alta de 2024 (julio, agosto, septiembre), el gasto turístico en la isla superó los 2.200 millones de euros, con una cuota del 12,3% sobre el gasto turístico total balear (en 2022). A pesar de que en términos nominales el gasto en 2024 se encuentra un 26% por encima del registrado en 2019, si descontamos el efecto de la inflación, el gasto real apenas se encuentra un 3% por encima del valor pre-pandemia. Aún más, el gasto por persona y día de los turistas en Ibiza durante el verano de 2024 todavía no ha recuperado (en términos reales) los niveles de 2019: se encuentra casi un 4% por debajo.



Graf 20. Gasto real total y por persona y día de los turistas en los meses de verano (base 100=2019). IBESTAT

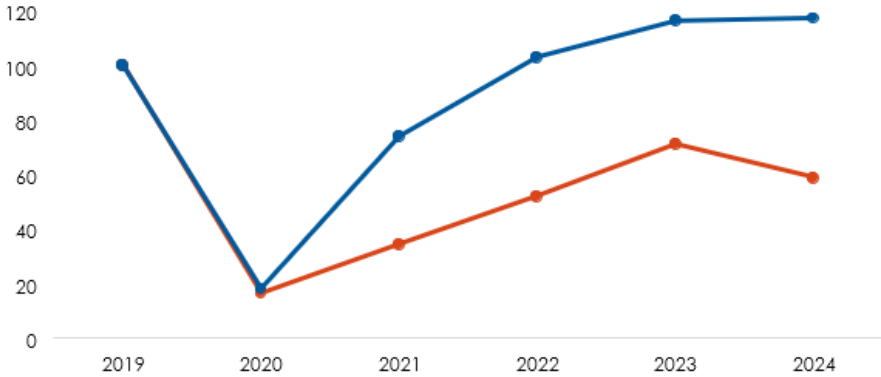
El estancamiento del gasto por turista es una tendencia que se observa en el conjunto de las baleares, aunque es más acusado en Ibiza. El gasto por persona y día de los turistas en las Islas Baleares ha permanecido aproximadamente un 15% por encima de la media española históricamente, y su evolución ha sido similar: de 2016 a 2024 ha crecido en términos reales un 16%. En el caso de Ibiza, se observa una caída sustancial en 2020 a causa de la pandemia y una rápida recuperación posterior. Durante el verano de 2024, el gasto real por persona y día rondó los 210 euros, todavía por encima de la media nacional.



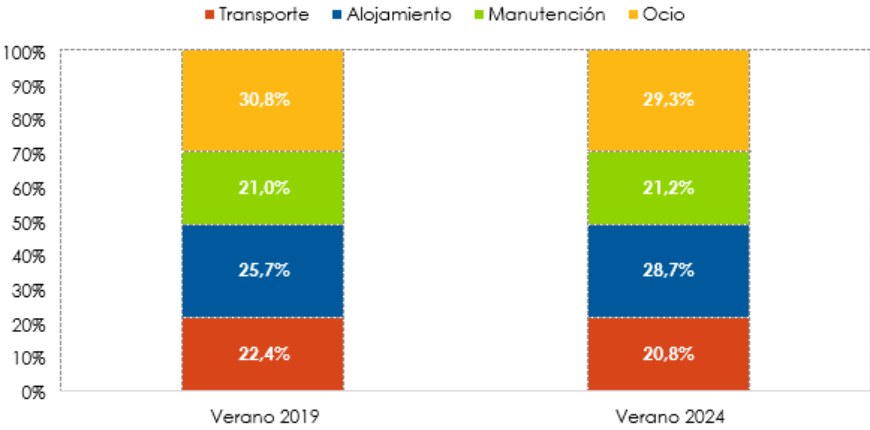
Graf 21. Gasto real (en euros) por persona y día de los turistas en los meses de verano. INE, IBESTAT

El estancamiento observado, además de por el incremento de los precios, está motivado por una caída del gasto en paquetes turísticos para viajar y hospedarse en Ibiza. En términos porcentuales, dicho desembolso entre los turistas que visitan la isla se ha desplomado en 2024 un 40% con respecto a 2019. Por el contrario, el gasto no incluido en estos paquetes ha crecido un 17%.

La composición del gasto fuera del paquete turístico está cambiando hacia más alojamiento y menos transporte. El gasto fuera del paquete turístico representa el 85% del gasto total, unos 1.900 millones de euros en el verano de 2024. Además del incremento de gasto anteriormente mencionado, se observan también cambios en la composición del gasto durante la temporada alta (julio, agosto y septiembre). En la actualidad, los turistas gastan más en alojamiento (tres puntos porcentuales), y menos en transporte y ocio que en 2019.



Graf 22. Gasto real total por tipología en los meses de verano (base 100=2019). IBESTAT



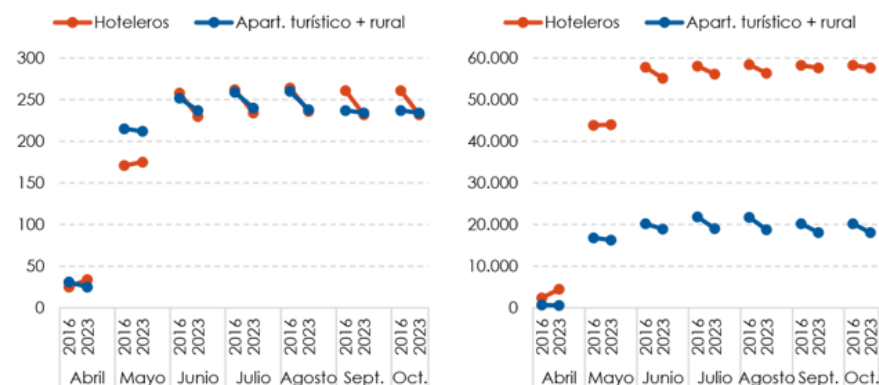
Graf 23. Gasto no incluido en el paquete turístico por tipo de gasto (base 100=2021). IBESTAT

3.7.2 Oferta turística. Establecimientos, plazas y ocupación

3.7.2.1 Hoteles y apartamentos

Entre 2016 y 2023, el número de establecimientos disponibles ha disminuido en todos los meses, salvo los hoteleros en abril y mayo; las plazas se han contraído ligeramente. El número total de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos o rurales en la isla de Eivissa no supera las 500 unidades, divididas casi equitativamente entre los hoteleros, por un lado, y los apartamentos turísticos y rurales, por otro. De 2016 a 2023, sin embargo, el número de establecimientos hoteleros ha experimentado una ligera caída, sobre todo en los meses de julio y agosto (de 260 a 230, aproximadamente), mientras en abril y mayo, como se apuntaba más arriba, se ha producido el efecto contrario. Esta evolución presenta motivos diversos. Más allá del incremento de los precios durante la temporada alta, que ha convertido a la isla en un destino exclusivo, una parte de los turistas buscan evitar las multitudes y disfrutar de una experiencia más tranquila y auténtica. Esto ha llevado a un aumento en la demanda de viajes durante los meses de temporada baja, cuando la isla es menos concurrida. Por otra parte, la mejora de la conectividad aérea ha facilitado el acceso a la isla durante todo el año, lo que ha permitido a los turistas visitar la isla en meses que anteriormente no eran tan populares.

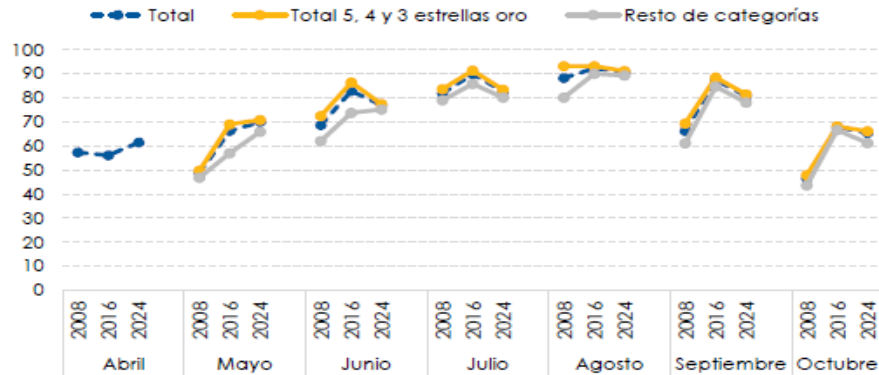
La tendencia de los apartamentos turísticos y rurales es similar en los meses con mayor presión turística, aunque la reducción en este caso sí es generalizada. En cuanto al número de plazas, es muy visible constatar el comienzo de la temporada estival entre abril y mayo, mes en el que la oferta de plazas turísticas disponibles roza el 75% del máximo alcanzado en los meses de agosto/septiembre. La tendencia de las plazas turísticas es un reflejo del número de establecimientos, registrando ligeras caídas en el periodo analizado.



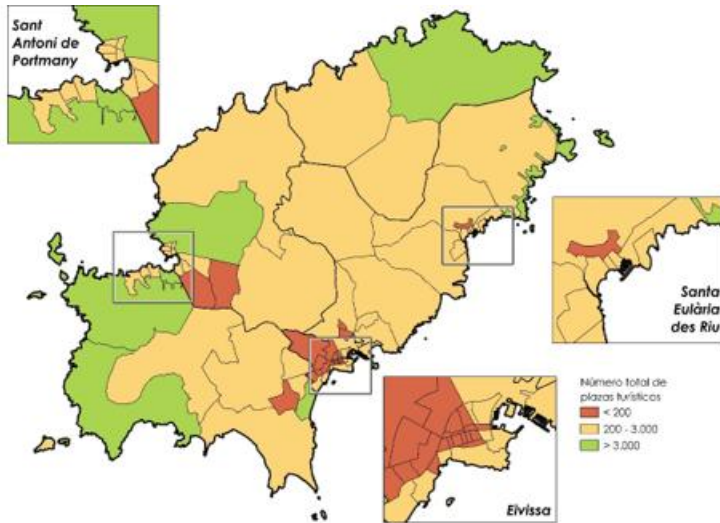
Graf 24. Número de establecimientos (izquierda) y plazas turísticas (derecha).
IBESTAT

La evolución del grado de ocupación confirma las tendencias antes señaladas: la demanda turística aumenta en los meses de abril, mayo, septiembre y octubre. Los flujos turísticos en la isla de Eivissa se están repartiendo más a lo largo del año en la actualidad de lo que lo hacían algunos años atrás. Los meses de abril, mayo, septiembre y octubre han ganado cuota en el total de llegadas anuales, mientras julio y agosto perdían en términos relativos. Esta tendencia se observa también en los niveles de ocupación de los establecimientos turísticos de la isla, tanto en aquellos de cinco, cuatro o tres estrellas, como en el resto. Así, el grado de ocupación entre 2008 y 2024 ha aumentado cuatro puntos porcentuales (p.p.) en abril (hasta el 61%), 21 p.p. en mayo (hasta el 70%), 14 p.p. en septiembre (81%) y 19 p.p. en octubre (65%). En contraposición, se observa un estancamiento o reducción en los meses de julio y agosto.

Plan de intervenci3n en 3mbitos turísticos de la Isla de Eivissa
Fase 1 Diagn3stico y Avance – BORRADOR DE TRABAJO



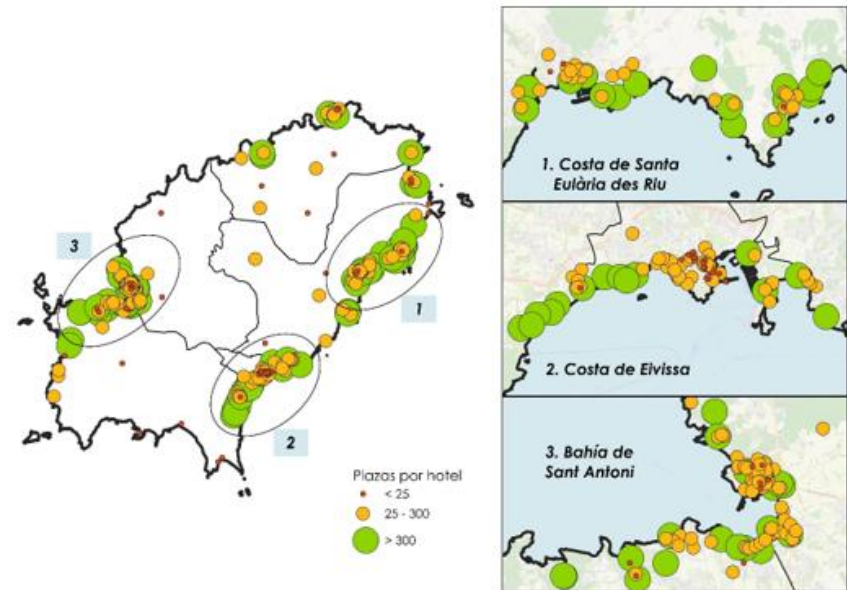
Graf 25. Grado de ocupaci3n por tipo de establecimiento, mes y a3o (2008, 2016, 2024). IBESTAT



Mapa 48. N3mero de plazas turísticas a 2024 por secci3n censal, apartamentos turísticos (agosto 2024) + hoteles (octubre 2024). INE y Consell d'Eivissa.

Eivissa cuenta con casi 90.000 plazas turísticas. Estas se localizan fundamentalmente alrededor de la bahía de San Antoni y en la costa norte. Destacan los interiores de los tres principales núcleos poblacionales, donde la oferta turística es significativamente menor.

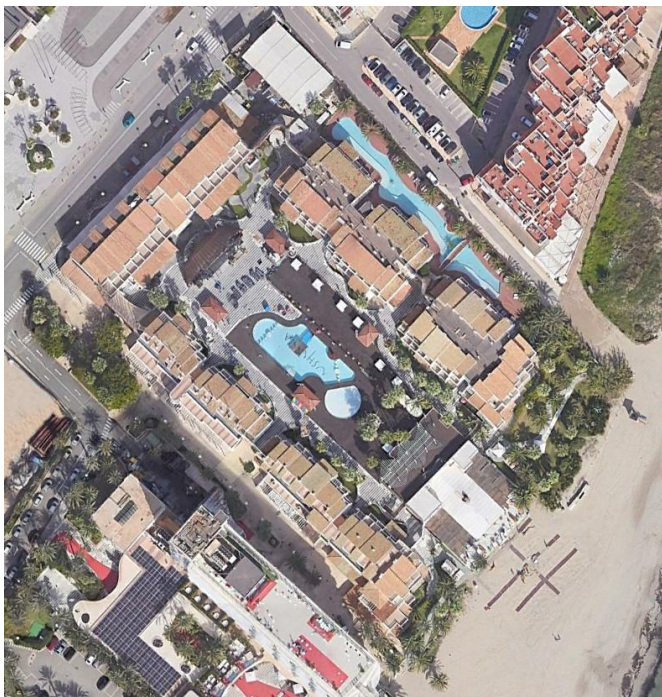
Dentro del total de plazas, el mayor peso lo acumulan los hoteles. Si la isla cuenta con más de 56.000 plazas hoteleras, 13.500 se encuentran en la bahía de San Antoni, 9.000 en Eivissa y 5.400 en Santa Eulària. Solo esas tres zonas acumulan cerca de la mitad de la oferta hotelera de la isla. El resto de los hoteles se encuentran dispersos por el resto de las calas y playas, con una minoría (328 plazas) en hoteles del interior de la isla. Destaca, además, el elevado número de hoteles grandes: 65 superan las 300 plazas, concentrando el 60% del total de plazas.



Mapa 49. Localizaci3n y tama3o de los hoteles, 2024. INE y Consell d'Eivissa

A continuación, se muestran algunas imágenes para ejemplificar la variedad de alojamientos presentes en la isla.

Es habitual encontrar grandes complejos hoteleros a lo largo del frente costero, principalmente en la Playa d'en Bossa, en Playa es Pouet, Cala de Bou o Playa de Santa Eulàlia por mencionar algunos. Muchos de estos conjuntos cuentan además con amplias piscinas y discotecas.



Graf 26. Hotel Club Ushuaia, Eivissa, con 415 habitaciones con discoteca. Se ubica en la Playa d'en Bossa.



Graf 27. Hotel Club Ushuaia, Eivissa, con 415 habitaciones con discoteca. Se ubica en la Playa d'en Bossa.

Existen también hoteles de menor escala que buscan una integración respetuosa con el casco antiguo como es el caso Hotel Mirador de Dalt Vila que conserva un lenguaje sobrio y tradicional que apela a la exclusividad derivado del reducido número de habitaciones con las que cuenta respecto a otros inmuebles de su tipo.



Graf 28. *Hotel Mirador de Dalt Vila, con 12 habitaciones, Eivissa.*

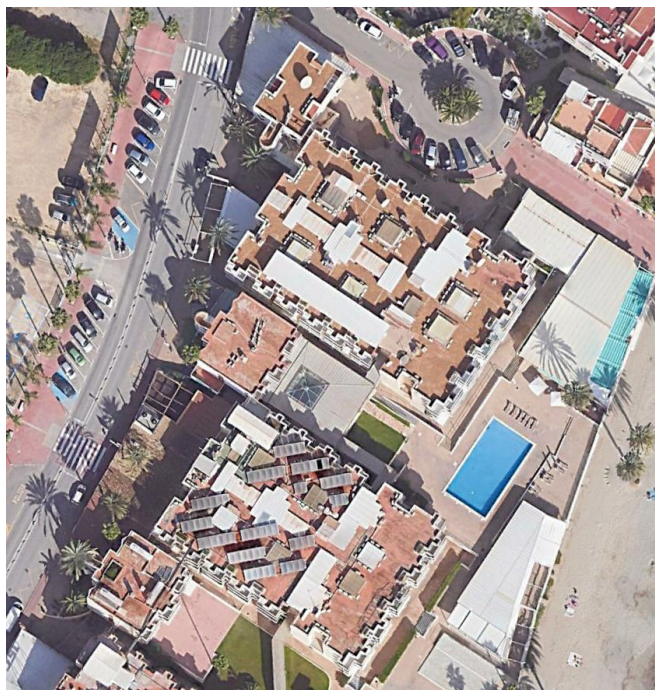
Por otro lado, se encuentran tambi3n edificaciones m3s modestas en lo que a su arquitectura se refiere enclavadas en los n3cleos urbanos cercanos a los puntos de playa m3s atractivos de la isla que suelen tener un ambiente m3s familiar.

Adicional a los hoteles como alternativa de alojamiento turístico, se encuentran tambi3n los apartamentos que se encuentran presentes en toda la isla. Si bien, muchos de ellos ubicados en el frente costero, existen muchos otros en los centros urbanos muy cercanos al mar.

Estos alojamientos suelen caracterizarse por estar equipados con cocina y espacio para la preparaci3n de alimentos, as3 como la presencia de balcones o terrazas, piscinas de uso com3n que en muchas ocasiones combina con restaurante y bar.



Graf 29. *Hostal Manolita en San Antoni, Eivissa.*



Graf 30. Vista aérea de un complejo de apartamentos turísticos en Playa d'en Bossa.



Graf 31. Apartamentos turísticos en Playa d'en Bossa.

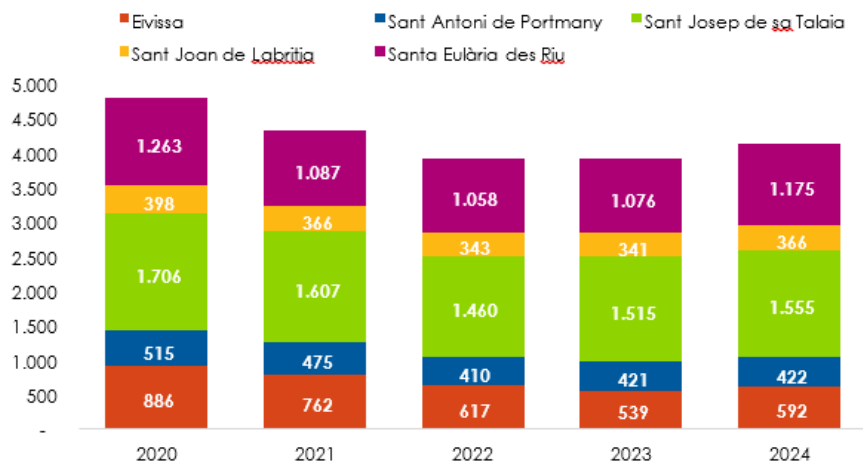


3.7.2.2 Viviendas turísticas

Eivissa contaba con 4.100 viviendas turísticas en agosto de 2024, con una capacidad total de 32.000 plazas, un 30% del total de plazas turísticas de la isla. El número de viviendas de uso turístico en la isla de Eivissa, así como sus características y capacidad, han cambiado sustancialmente entre 2020 y 2024. En primer lugar, el número de viviendas turísticas estaba sustancialmente por debajo de su nivel en 2020, con 4.100 viviendas turísticas en toda la isla frente a las 4.760 que había en agosto de 2020, una caída del 14% en términos relativos en los últimos cuatro años.

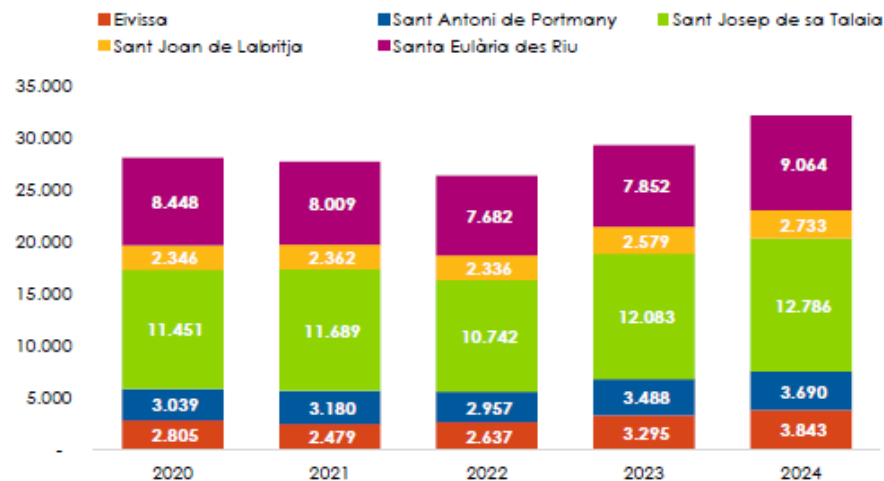
La caída en el número de viviendas turísticas ha sido generalizada, aunque diferente entre los cinco municipios de la isla. Por un lado, municipios como Santa Eulària, Sant Joan o Sant Josep han experimentado caídas mucho más moderadas en el número de viviendas turísticas, de entre el 7% y el 9%, mientras que el municipio de Sant Antoni muestra una caída relativa del 18% y, a mucha distancia, Eivissa

presenta la caída más fuerte en la oferta de viviendas de uso turístico, con una caída del 33%.

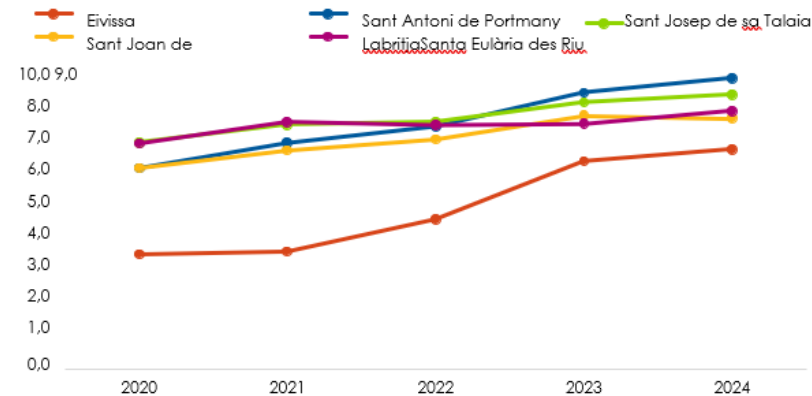


Graf 32. Viviendas de uso turístico por municipio en agosto de cada año. INE

Sin embargo, aunque las viviendas de uso turístico hayan caído un 14% en toda la isla, el número de plazas que ofrecen estas viviendas ha crecido un 14%, pasando de 28.000 en agosto de 2020 a 32.100 en agosto de 2024. Este importante crecimiento del número de plazas, que contrasta con la caída del número de viviendas en el mercado turístico, puede explicarse por los importantes cambios que se han registrado entre 2020 y 2024 en la capacidad de estas viviendas. El municipio de Eivissa es probablemente el mejor ejemplo de esta divergencia. Mientras que ha perdido una de cada tres viviendas turísticas entre 2020 y 2024, el número de plazas ha crecido un 37% gracias a que el número medio de plazas por vivienda se ha duplicado, pasando de 3,2 plazas por vivienda a 6,5 en el mismo periodo.



Graf 33. Plazas en viviendas de uso turístico por municipio en agosto de cada año. INE



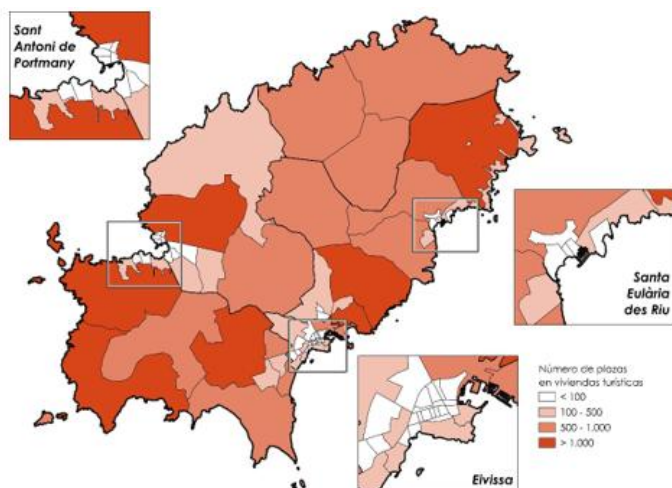
Graf 34. Número medio de plazas por vivienda turística por municipio en agosto de cada año (2020-2024)

Por sección censal se observa que las viviendas turísticas se localizan fundamentalmente en la costa suroeste (municipio de Sant Josep). Las dos

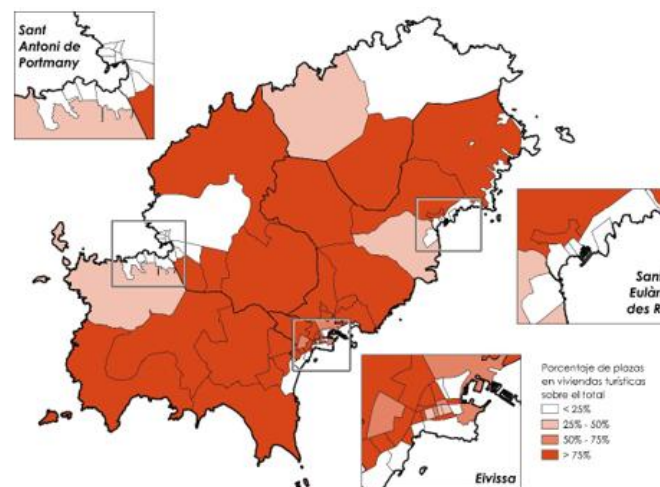
Plan de intervenci3n en 6mbitos turisticos de la Isla de Eivissa
 Fase 1 Diagn3stico y Avance – BORRADOR DE TRABAJO

secciones que conforman esta 6rea acumulan 6.000 plazas (alrededor de un 20% del total).

Las viviendas turisticas han rellenado las 6reas de la isla no aprovechadas por los hoteles. Si los segundos se acumulaban en zonas urbanas (Eivissa, Sant Antoni y Santa Eul6ria), las primeras ocupan las secciones censales del interior. En esos n6cleos urbanos, la oferta de plazas proveniente de las viviendas turisticas apenas alcanza el 25%.



Mapa 50. N° de plazas en viviendas turísticas, agosto 2024. INE y Consell d'Eivissa



Mapa 51. Porcentaje del total de plazas en apartamentos turísticos, agosto 2024. INE y Consell d'Eivissa

En lo relacionado con las viviendas de uso turístico, la variedad en la oferta y las tipologías es muy amplia; desde viviendas aisladas apartadas de los núcleos urbanos, apartamentos en las principales ciudades e incluso el alquiler de habitaciones dentro de viviendas particulares.



Graf 35. ETV. Estancia turística en vivienda. Airbnb. Eivissa



Graf 36. ETV. Estancia turística en vivienda. Airbnb. Eivissa

Cabe destacar los alojamientos dedicados al agroturismo, localizadas al interior de la isla, en su mayoría, bajo un concepto de bienestar, desconexi3n y alimentaci3n saludable con productos del lugar.



Graf 37. Agroturismo. Can Marti.



Graf 38. Agroturismo. Can Lluç Hotel Boutique.

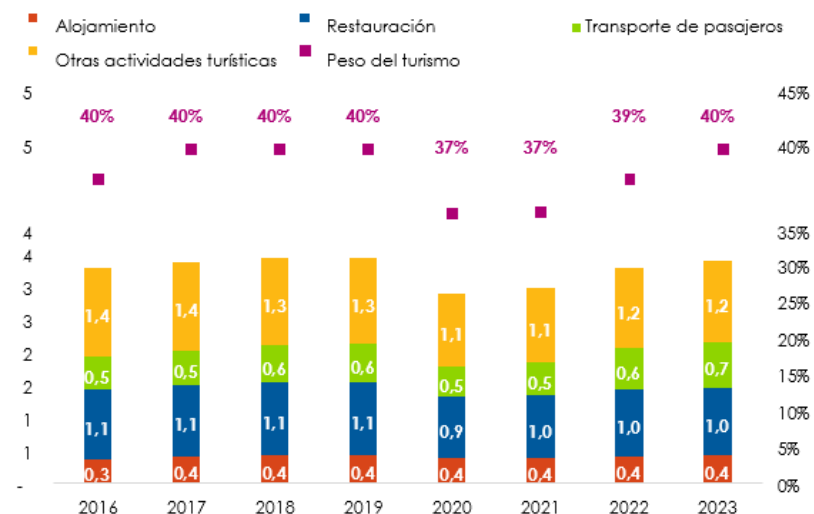


Graf 39. Agroturismo. Cas Gasi. Eivissa

3.7.2.3 Empresas y empleo turístico

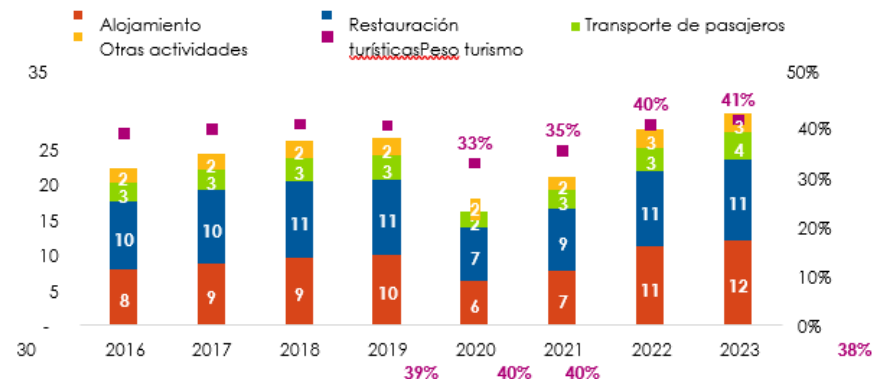
M3s de 3.300 empresas ibicencas operaron en el sector turístico en promedio en 2023, el equivalente al 40% de compa3as activas en la isla. La importancia relativa de las empresas turísticas sobre el conjunto del tejido productivo insular se ha mantenido constante durante la 3ltima d3cada, y apenas se vio ligeramente alterada por los efectos derivados de la Pandemia (su peso descendió tres puntos). Dos de cada tres empresas turísticas se dedican a la restauraci3n y a otras actividades vinculadas a los visitantes, en especial el comercio minorista. Entre 2016 y 2023, las empresas de transporte de pasajeros (por tierra, mar y aire) son

las que más han proliferado (+37%), junto las de alojamiento (+15%), al tiempo que se ha reducido el número de empresas de restauración (-2%) y otras actividades (-9%).



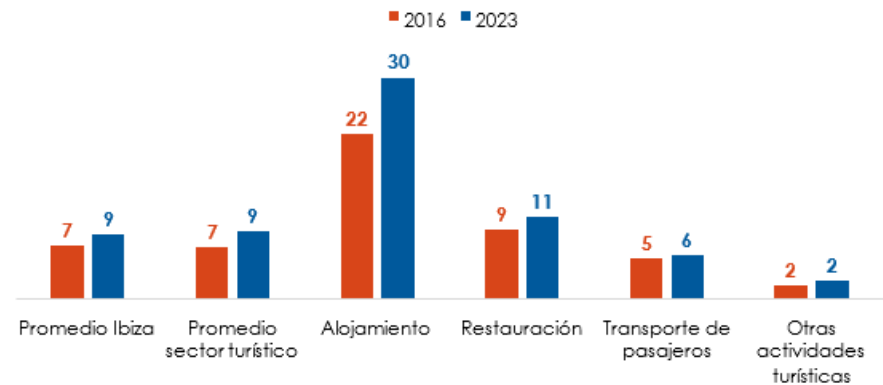
Graf 40. Evolución de las empresas del sector turístico, miles de cuentas de cotización a la Seguridad Social y peso sobre el total de empresas. IBESTAT

El sector turístico de Eivissa empleó a 30.000 trabajadores en promedio en 2023, el 41% del total de afiliados de la isla. Los servicios de alojamiento emplean a cerca de 12.000 personas en promedio anual, convirtiendo a esta actividad en el principal motor de empleo turístico en Eivissa, y acumulando la mitad de los empleos turísticos creados entre 2016 y 2023. La restauración es la segunda actividad más relevante, empleando a 11.000 personas en promedio anual y siendo responsable del 20% del empleo turístico generado desde 2016.



Graf 41. Evolución del empleo en el sector turístico. IBESTAT

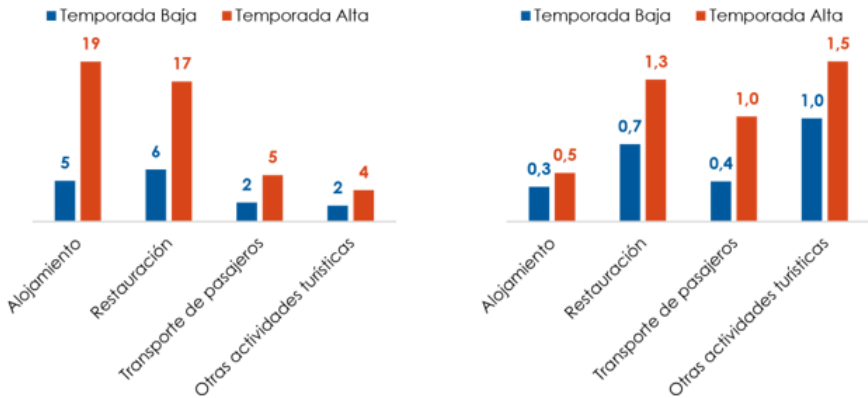
Los servicios de alojamiento cuentan con las empresas más grandes y que más crecen. Los servicios de alojamiento en Eivissa se destacan no solo por su tamaño, sino también por su tasa de crecimiento. En 2023, las empresas de alojamiento empleaban en promedio a casi 30 trabajadores, el doble que las empresas de restauración y el triple que la empresa ibicenca promedio. Este tamaño más grande puede estar correlacionado con una mayor productividad, ya que las empresas más grandes suelen beneficiarse de economías de escala y pueden invertir más en ámbitos como posicionamiento digital y formación de sus empleados, entre otros. Asimismo, se observa cómo desde 2016, las empresas de alojamiento han aumentado su personal en un 35%, superando el crecimiento del 20% en las empresas de restauración y el 23% en la empresa ibicenca promedio. Este crecimiento más rápido puede estar impulsado por varios factores, como un aumento en la demanda de servicios turísticos al que se ha dado respuesta a través de nuevas inversiones en infraestructuras y servicios.



Graf 42. Tamaño de las empresas del sector turístico, afiliados por empresa. IBESTAT

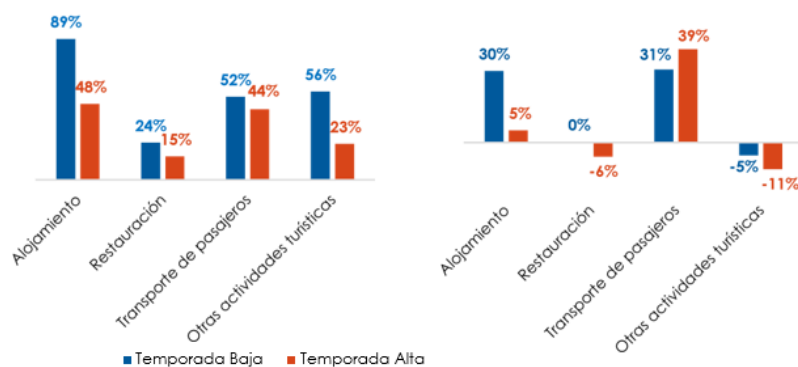
La economía turística de Eivissa exhibe una marcada estacionalidad, con un empleo que se triplica durante la temporada alta (abril-septiembre) en comparación con la temporada baja (octubre-marzo). En 2023, las empresas turísticas emplearon a un promedio de 45.000 trabajadores durante la temporada alta, en contraste con los 15.000 trabajadores durante la temporada baja. Esta fluctuación en el empleo es un reflejo de la demanda de turismo, que alcanza su punto máximo durante los meses de verano.

La estacionalidad es particularmente pronunciada en los servicios de alojamiento, que cuadriplan su empleo durante la temporada alta. Esto es un indicativo de la alta demanda de alojamiento durante los meses de verano, cuando los turistas acuden con mayor intensidad a la isla. La restauración también muestra una fuerte estacionalidad, triplicando su empleo durante la temporada alta.



Graf 43. Estacionalidad del empleo 2023. Miles de afiliados a la Seguridad Social (Izquierda) y Estacionalidad de las empresas en 2023. Miles de cuentas de cotización en la Seguridad Social (derecha). IBESTAT

Además, el número de empresas turísticas activas en Eivissa también se duplica durante la temporada alta. En 2023, se registraron alrededor de 4.300 empresas turísticas activas entre abril y septiembre, en comparación con las 2.400 activas entre octubre y marzo. Las empresas de transporte de pasajeros, especialmente las marítimas, son las más estacionales, lo que está relacionado con la mayor demanda de los viajes en barco durante los meses de verano, cuando muchos turistas reservan estancias más largas requieren del transporte de su vehículo particular por medio del transporte marítimo.



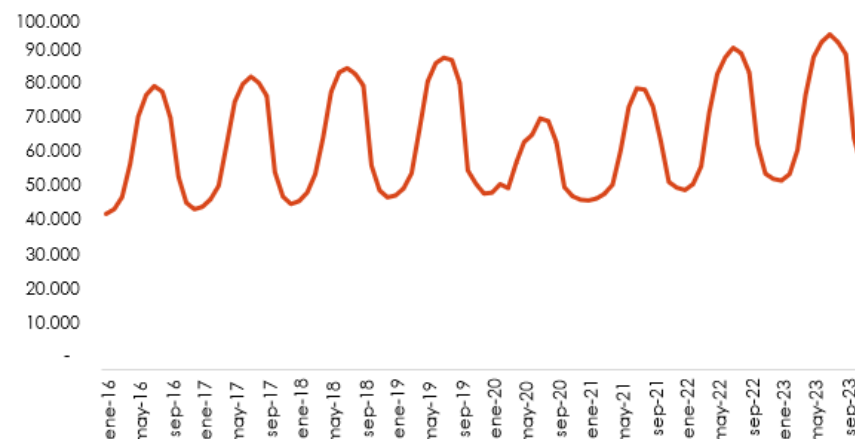
Graf 44. Variación del empleo entre 2016 y 2023 (Izquierda). Variación d las empresas entre 2016 y 2023 (Derecha). IBESTAT

Esta estacionalidad también plantea retos significativos, pues incide en una elevada rotación de personal y en una presión particularmente intensa sobre las infraestructuras y los recursos naturales de la isla durante la temporada alta.

3.7.3 Externalidades socioeconómicas del turismo

3.7.3.1 Mercado laboral

El mercado laboral de Eivissa se transforma cada verano para aprovechar las oportunidades ligadas al turismo. El número de afiliados en la isla evoluciona en paralelo a la llegada de turistas: en 2023 la afiliación pasó de 50.000 efectivos en enero a más de 90.000 en julio. Si bien es cierto que se aprecia una cierta suavización en la estacionalidad del empleo, este proceso se está produciendo de manera progresiva: en 2016 el empleo se multiplicó por 1,95 entre enero y julio, mientras que en 2023 esta cifra fue del 1,87.

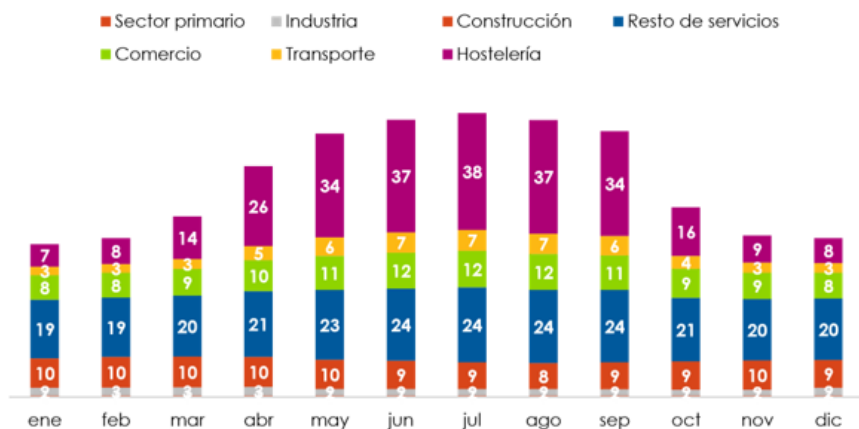


Graf 45. Empleo total por mes. IBESTAT

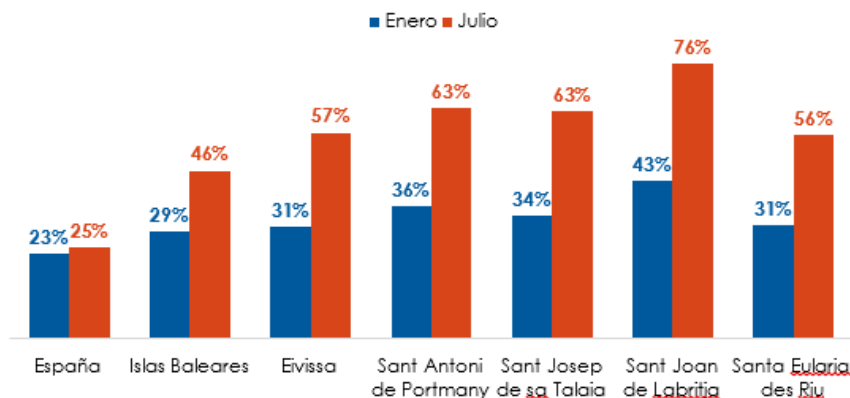
El principal determinante de esta variación estacional es la demanda de empleo en empresas turísticas: en 2023, el 72% del incremento del conjunto del empleo en Eivissa entre enero y julio (+43.000 trabajadores) se produjo en la hostelería (+30.000 trabajadores). El empleo en el sector de transportes también se duplica en la temporada alta, pero su peso (7.000 trabajadores en julio) carece de la importancia sistémica de la hostelería sobre el conjunto del mercado laboral.

Incluso en los meses de temporada baja, el empleo turístico en Eivissa tiene más relevancia que en la temporada alta en el conjunto de España. En enero de 2023, en municipios como Sant Joan, el empleo turístico alcanzó el 43% del mercado laboral, cifra similar al promedio de las Islas Baleares (en el mes de julio (46%))! En Sant Joan en julio, el empleo turístico alcanza cotas del 76%. Estos datos ponen de manifiesto la elevada dependencia de los municipios ibicencos del turismo.

Plan de intervenci3n en 3mbitos tur3sticos de la Isla de Eivissa
Fase 1 Diagn3stico y Avance – BORRADOR DE TRABAJO



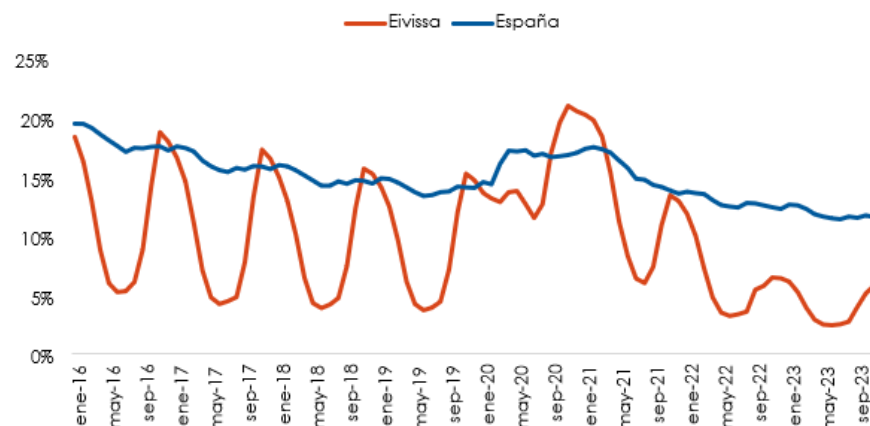
Graf 46. Evoluci3n sectorial de los afiliados, 2023. IBESTAT



Graf 47. Peso del empleo turístico sobre el total del mercado laboral, 2023. Seguridad Social.

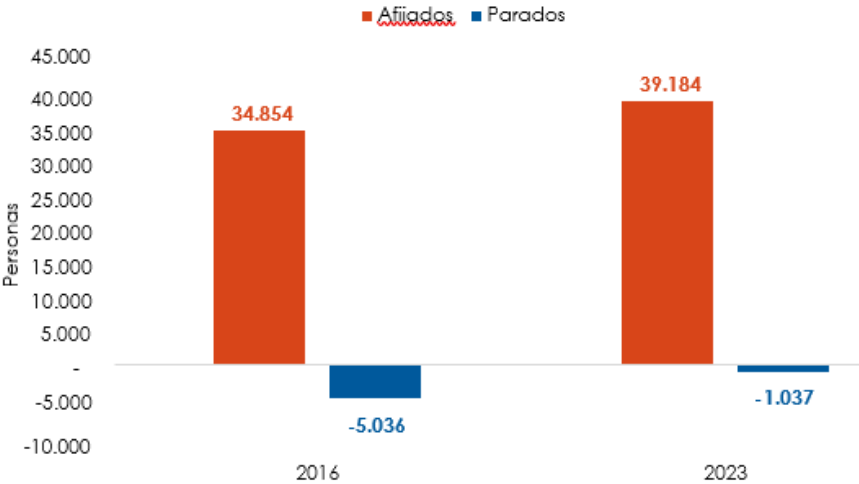
La reforma laboral de 2022 ha propiciado una notable reducci3n del n3mero de desempleados en la isla. La pr3ctica eliminaci3n del contrato temporal, y su sustituci3n por la figura del fijo discontinuo, se ha traducido en una ca3da del desempleo en la isla de Eivissa, tanto en temporada alta como baja. Desde esa

fecha, se puede afirmar que la isla disfruta de una situaci3n de pleno empleo, con tasas de paro que oscilan entre el 2% y el 6%. Esto contrasta con las dinámicas de desempleo observadas durante el periodo 2016-2022, cuando el paro ca3a mucho en temporada alta para repuntar en temporada baja.



Graf 48. Tasa de paro registrado total por mes. IBESTAT

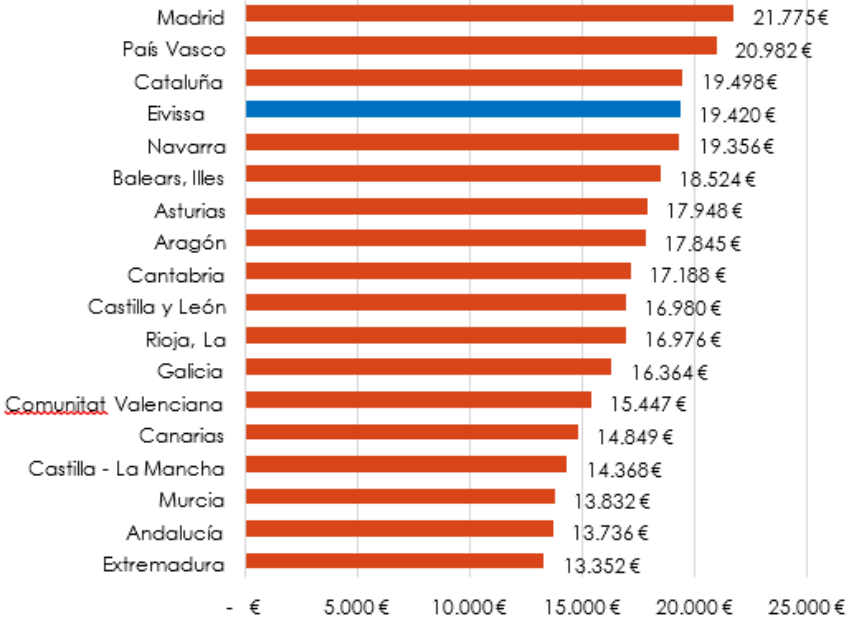
Las cifras apuntan a la llegada de numerosos trabajadores for3neos durante los meses de temporada alta. En 2023, el empleo creci3 en cerca de 40.000 personas entre los meses de enero y julio, mientras que el paro apenas se redujo en 1.000 personas entre ambas fechas. La diferencia entre el cambio en la afiliaci3n y el paro en 2023 puede deberse al empleo de fijos discontinuos en temporada alta, que en temporada baja no se consideran parados. No obstante, esa divergencia entre el comportamiento del empleo y del paro a lo largo del a3o parece estructural (en 2016 las cifras fueron parecidas), lo que puede indicar que el incremento del empleo en verano se nutre con trabajadores for3neos, que acuden en verano a la isla a aprovechar las oportunidades ligadas al turismo.



Graf 49. Diferencias en afiliados y parados entre enero y julio, 2023. IBESTAT

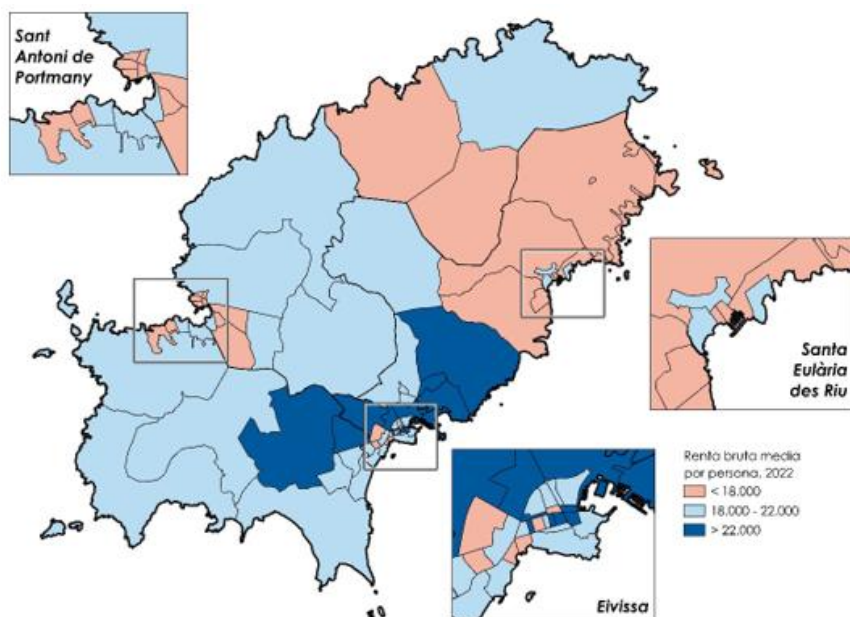
3.7.3.2 Renta de los hogares

El dinamismo económico asociado a la llegada de visitantes propicia que Eivissa sea uno de los territorios españoles con más renta bruta por persona. Utilizando como referencia la información procedente de los registros fiscales de la Agencia Tributaria (AEAT) que el Instituto Nacional de Estadística (INE) publica en su Atlas de renta, se aprecia que la renta bruta por persona en Eivissa alcanzó los 19.420 euros en 2022. Esto supone una cuantía muy elevada, ya que a nivel autonómico únicamente la Comunidad de Madrid, País Vasco y Cataluña arrojan datos superiores. Además, Eivissa presenta un dato de renta bruta por persona un 4,8% superior al promedio de Islas Baleares, que roza los 18.524€ brutos por persona.



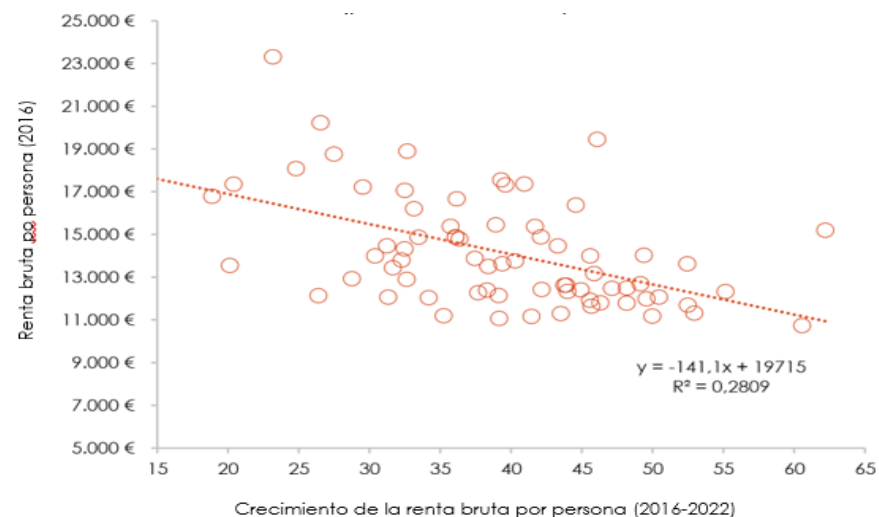
Graf 50. Renta bruta media por persona, por CCAA. Se incluye Eivissa. 2022. INE

Los alrededores de la ciudad de Eivissa y el interior de la isla cuentan con los hogares con más renta bruta. Por el contrario, la bahía de Sant Antoni o Santa Eulària son las áreas con menores ingresos (menos de 18.000 euros brutos por persona). Se observa que, entre 2016 y 2022, la renta bruta por persona ha crecido más rápido en las secciones censales más pobres. Esta dinámica ha contribuido a la reducción de la desigualdad de renta entre las diferentes secciones censales ibicencas desde el año 2016. El crecimiento de la renta en las diferentes secciones censales ibicencas se ha visto impulsado por la rápida creación de empleo registrada en el último lustro, que se ha traducido en un incremento de los salarios, por tanto, tiende a reflejarse en las estadísticas de renta.

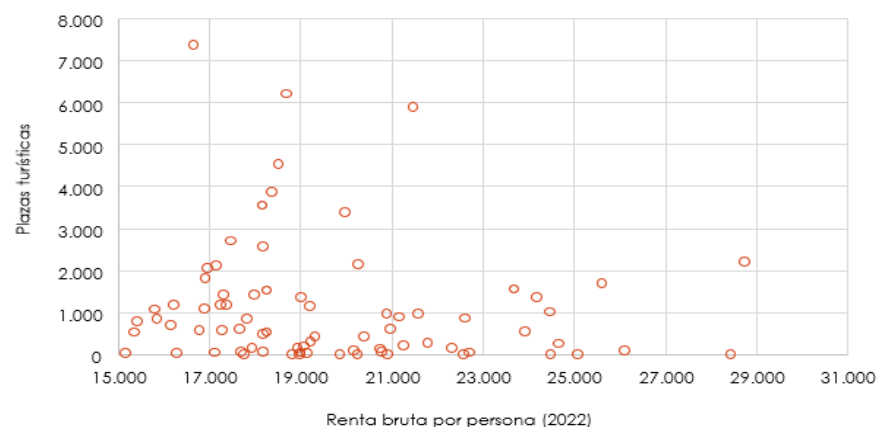


Graf 51. Renta bruta media por persona en euros reales, 2022. INE

Los ibicencos más ricos no residen en las secciones censales más turísticas. Las 10 secciones censales con mayor renta bruta por persona (más de 23.000€ por persona y año) cuentan con menos de 2.500 plazas turísticas cada una. Por el contrario, las 10 secciones censales con más plazas turísticas (más de 2.500 plazas cada una), exhiben una renta bruta por persona inferior a los 23.000€. En promedio, las secciones censales costeras presentan una renta bruta por persona significativamente menor con respecto a las secciones censales del interior: 18.595€ las costeras frente a 20.471€ las de interior.



Graf 52. Variaci3n de la renta bruta por persona (2016-2022) y renta bruta por persona (2016) por secci3n censal. INE



Graf 53. Renta bruta por persona (2022) y plazas turísticas (2024) por secci3n censal. INE

3.7.3.3 Finanzas de las administraciones locales

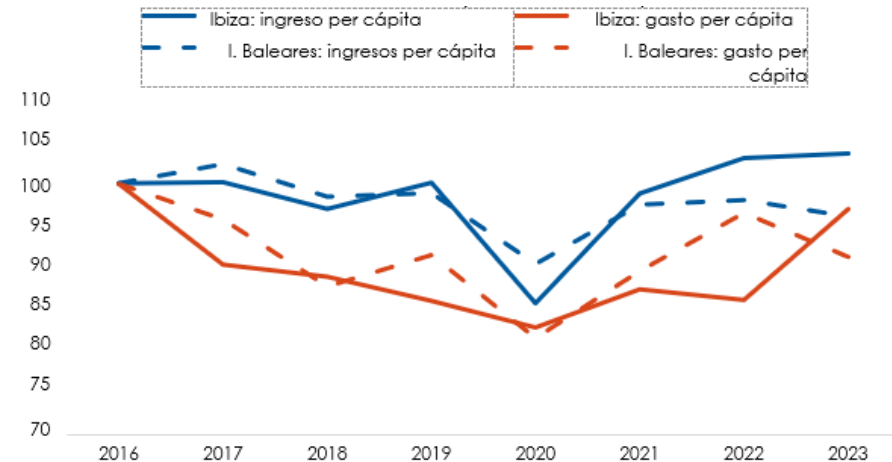
La llegada de visitantes trae consigo la generación de actividad económica por parte de los turistas (consumo) y las empresas (inversión). Todas estas actividades son gravadas de una u otra forma por la Administración Pública: el consumo está sujeto a IVA; los salarios al IRPF y a cotizaciones sociales; los beneficios empresariales al impuesto de Sociedades, etc. A su vez, los hidrocarburos, el alcohol o el tabaco también soportan gravámenes especiales. Todos estos impuestos generan ingresos tributarios para las arcas públicas, que en última instancia permiten mantener y mejorar la dotación de servicios públicos.

En este contexto, este apartado trata de analizar el estado de las cuentas municipales en la Isla de Ibiza, e identificar el vínculo entre esta variable y la llegada de visitantes: el gasto de los turistas tenderá a incrementar la recaudación, si bien estas personas también ejercerán presión del lado del gasto en la medida en que requerirán de más prestaciones y servicios.

En 2023, los cinco municipios de Ibiza obtuvieron unos ingresos conjuntos de 250 millones de euros, con unos gastos que se situaron cercanos a los 227 millones. Relativizado a la población, los ingresos y gastos per cápita de la isla fueron de 1.589 y 1.448 euros, respectivamente. Además, se aprecia una tendencia positiva en la evolución de los ingresos públicos de Ibiza (que han crecido un 3% entre 2016 y 2023) frente al promedio de las Islas Baleares (que han caído un 4% en ese tiempo).

Los municipios de Ibiza cerraron 2023 con un superávit medio del 8,9% de sus ingresos, superior incluso que el promedio de los 25 principales ayuntamientos, según la Airef⁸. Desde 2016, los municipios de la isla han cerrado sus cuentas con un superávit medio de entre 93 (Santa Eulària) y 385 euros por habitante (Sant Joan). Los resultados de ingresos, gastos y superávit muestran que los municipios de Ibiza se encuentran bien saneados.

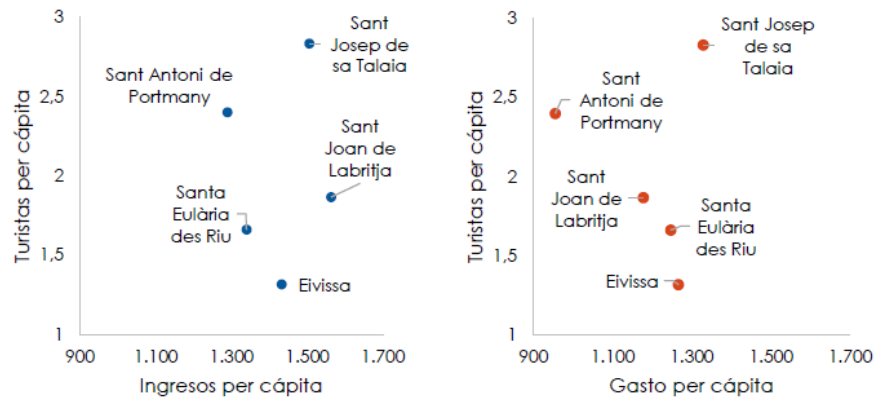
No se aprecia un impacto del turismo sobre las cuentas públicas de los ayuntamientos de Eivissa. Así, Sant Josep (municipio más turístico de la isla) recibe el doble de turistas per cápita que Eivissa (municipio menos turístico), pero sus ingresos y gastos públicos per cápita apenas son un 5% superiores.



Graf 54. Ingresos y gastos per cápita real de los municipios de Eivissa y Baleares en términos reales (base 100=2016). Elaboración propia

⁸ <https://www.airef.es/es/noticias/la-airef-estima-un-superavit-del-01-en-las-ccll-y-ve-riesgo-de-incumplimiento-de-la-reglade-gasto-en-10-de-ellas/>





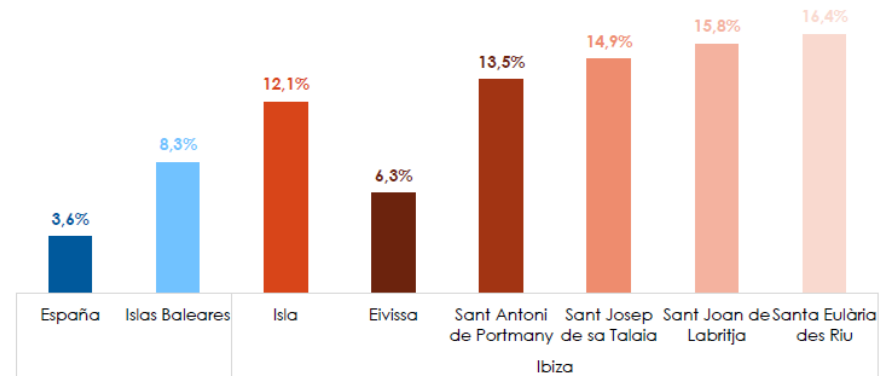
Graf 55. Finanzas municipales y turistas per cápita por municipio (promedio 2016-2023). Elaboración propia.

Nota: Sant Joan de Labritja no dispone de datos de sus finanzas municipales para 2017, 2021, 2022 y 2023, y de turistas mensuales para 2017, 2018 y 2020. La variable de Turistas por habitante se contabiliza como la media de turistas en el mes de julio desde 2016 entre la población media de cada municipio en ese mismo periodo.

3.7.3.4 Demografía

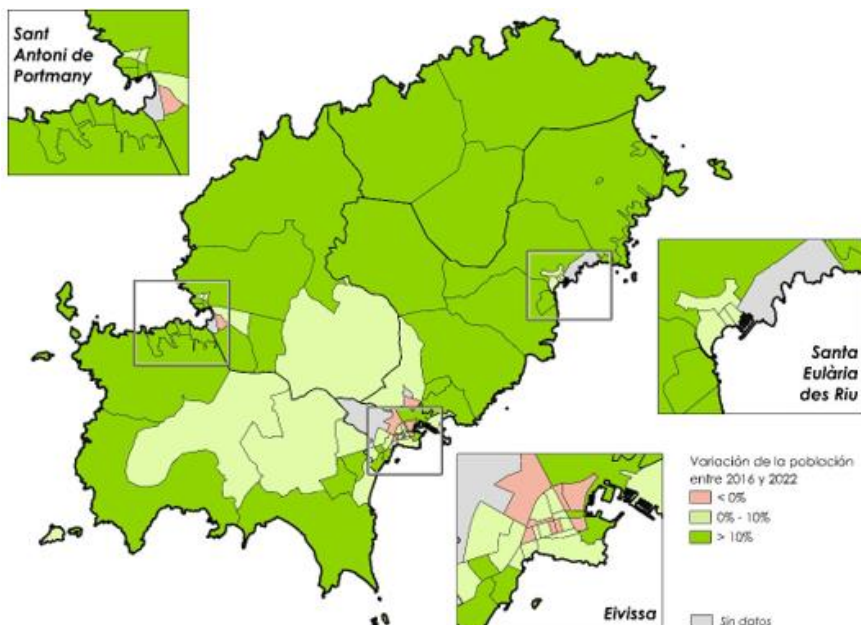
3.7.3.4.1 Evolución de la población

En 2023, Eivissa contó con 159.000 habitantes, un 12% más que en 2016. El crecimiento de la población en la isla supera ampliamente el registrado durante estos años en el promedio de Islas Baleares (+8%) y del conjunto de España (+3,6%). Dentro de la isla, el municipio de Eivissa ha continuado ganando población pese a ser ya en 2016 el mayor núcleo de la isla (+3.100 personas entre 2016 y 2023). En segundo lugar, el número de habitantes de los cuatro municipios restantes de la isla se ha incrementado en más de 14.000 personas, mayoritariamente en Sant Antoni (+3.400), Sant Josep (+3.900) y Santa Eulària (+5.900). Estos flujos de nuevos residentes suponen un incremento de entre el 13% y el 16% desde 2016.



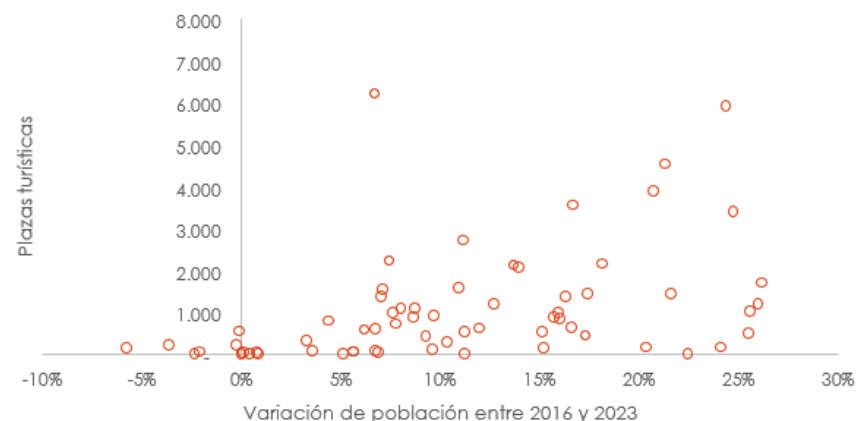
Graf 56. Variación de población entre 2016 y 2023. INE

El incremento de la población en la isla ha sido más intenso en las secciones censales fuera de Eivissa. Si bien en la capital hay secciones que ganan población, estas se combinan con otras zonas que pierden. En el resto de las zonas, el crecimiento de la población es positivo y mucho más uniforme. En general, las secciones censales de la costa arrojan los incrementos más elevados: aquí se encuentra la que exhibe el mayor crecimiento, la costa oriental de Santa Eulària, con un +47%.



Mapa 52. Variaci3n de poblaci3n entre 2016 y 2023 en Eivissa, por secci3n censal.
INE

Las secciones censales que m3s poblaci3n han ganado contienen m3s plazas turísticas. Se observa que las 3reas con m3s plazas turísticas han ganado m3s poblaci3n en el periodo considerado de 2016 a 2023, aunque la dispersi3n es amplia, mostrando una heterogeneidad significativa: secciones censales con un crecimiento poblacional del 20% disponen en algunos casos de 100 plazas y en otras ocasiones de hasta 4.000.



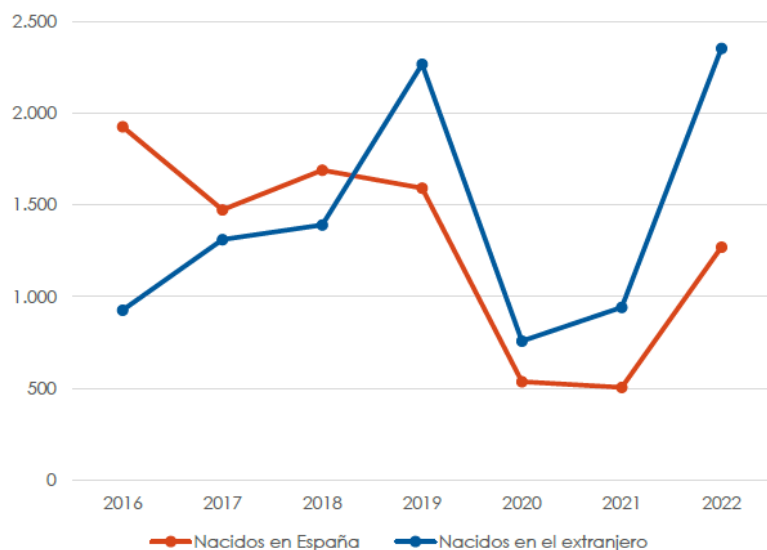
Graf 57. Variaci3n de la poblaci3n (2016-2023) y plazas turísticas (2024), por secci3n censal. INE

3.7.3.4.2 Flujos migratorios

La mayor parte del crecimiento poblacional procede de los flujos migratorios externos. El crecimiento poblacional depende tanto del crecimiento natural de la poblaci3n (nacimientos menos defunciones), como del saldo neto migratorio. Dentro de este 3ltimo, se producen variaciones tanto interiores (dentro de Espa3a) como exteriores (con el extranjero). Si bien la isla de Eivissa arroja saldos positivos en ambos componentes migratorios (interior y exterior), los flujos interiores se han contraído significativamente desde 2016, mientras que los flujos exteriores se han disparado en el mismo periodo.

En 2018 se produjo el adelantamiento de los inmigrantes extranjeros sobre los nacionales. Este cambio en la composici3n de los flujos migratorios netos viene determinado en mayor medida por los flujos de entrada en detrimento de los flujos de salida. El n3mero de nuevos residentes en Ibiza que nacieron en Espa3a ha pasado de 5.600 personas en 2016 a 4.700 en 2022, mientras que los nuevos residentes extranjeros se han disparado desde 3.200 a 7.100 en el mismo periodo.

Plan de intervenci3n en 3mbitos turísticos de la Isla de Eivissa
Fase 1 Diagn3stico y Avance – BORRADOR DE TRABAJO

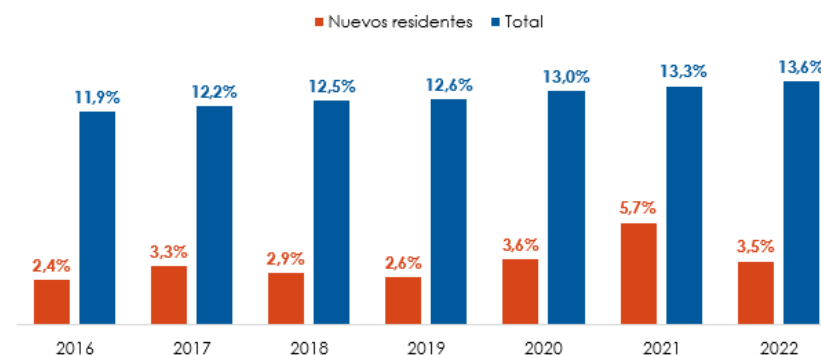


Graf 58. Flujos netos de inmigraci3n a Eivissa por país de origen, 2016-2022. INE

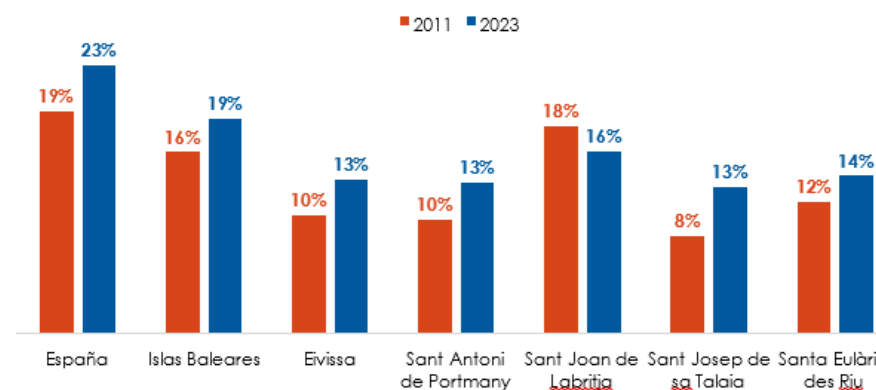
3.7.3.4.3 Envejecimiento

Los nuevos residentes en Eivissa contribuyen a frenar el proceso de envejecimiento en la isla. Aqu3, la poblaci3n de m3s de 65 ańos se encuentra cercana al 14% seg3n los 3ltimos datos disponibles (1,7 puntos m3s que en 2016). Sin embargo, apenas el 3,5% de los nuevos residentes (muchos de ellos turistas o trabajadores que se deciden quedar) supera esta edad.

Los ibicencos son, en promedio, m3s j3venes que sus hom3logos baleares y espańoles. El porcentaje de poblaci3n mayor en la isla est3 varios puntos porcentuales por debajo de la media de la comunidad aut3noma (18,8% en 2023) y que Espańa (23,5%). Incluso Sant Joan, el 3nico municipio ibicenco que mostraba una tasa mayor que la de las Islas Baleares en 2011, ha revertido su tendencia en 2023, acerc3ndose al promedio de la isla.



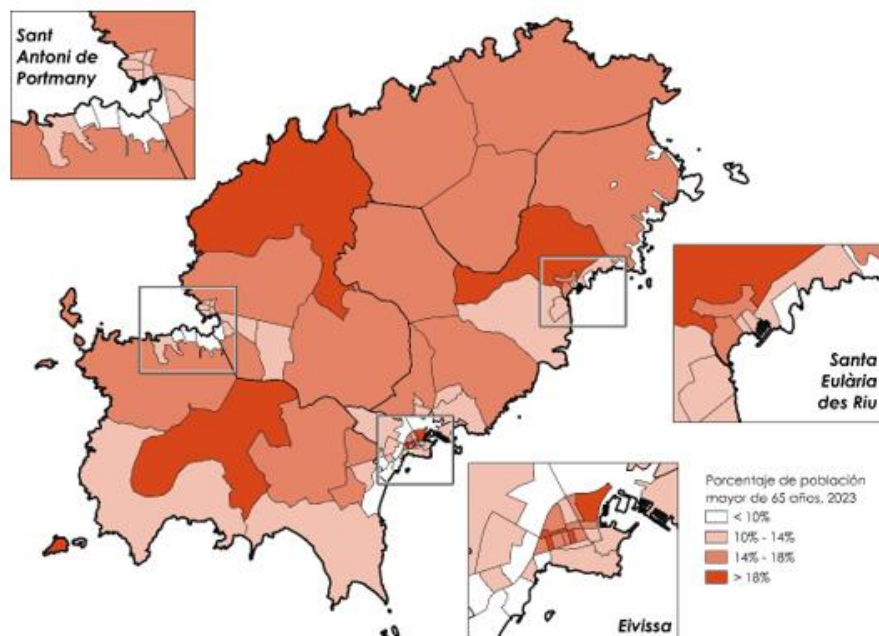
Graf 59. Porcentaje de poblaci3n mayor de 65 ańos en Eivissa. INE



Graf 60. Porcentaje de poblaci3n mayor de 65 ańos (2011-2023). INE

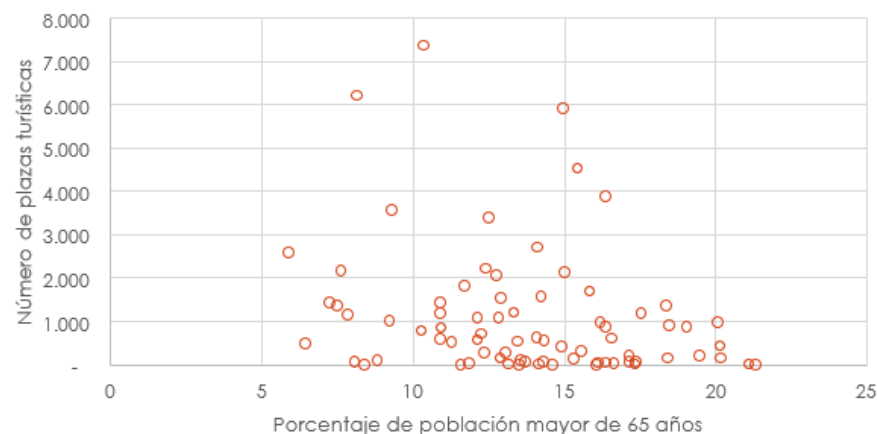
Las secciones censales m3s j3venes se encuentran en zonas muy turísticas, como la bahía de Sant Antoni o la costa al sur de Eivissa. En cambio, las zonas interiores y del norte de la isla muestran tasas de envejecimiento superiores a la media de la isla (m3s de 14%). Destaca el centro de la ciudad de Eivissa, con una agrupaci3n de secciones censales m3s envejecidas.





Mapa 53. Porcentaje de poblaci3n mayor de 65 a1os, 2023. INE

Los polos turistic3s de la isla cuentan con una estructura poblacional m6s joven. En las 10 secciones censales m6s turistic3s (que conjuntamente suman el 32% de las plazas turistic3s), los mayores de 65 a1os representan de media un 11,9% de la poblaci3n. En el resto de secciones la media es un 14%. De nuevo, la heterogeneidad es amplia, pero s3 se aprecia que las secciones censales m6s envejecidas cuentan con menos plazas turistic3s.



Graf 61. Poblaci3n mayor de 65 a1os (2023) y plazas turistic3s (2024) por secci3n censal. INE

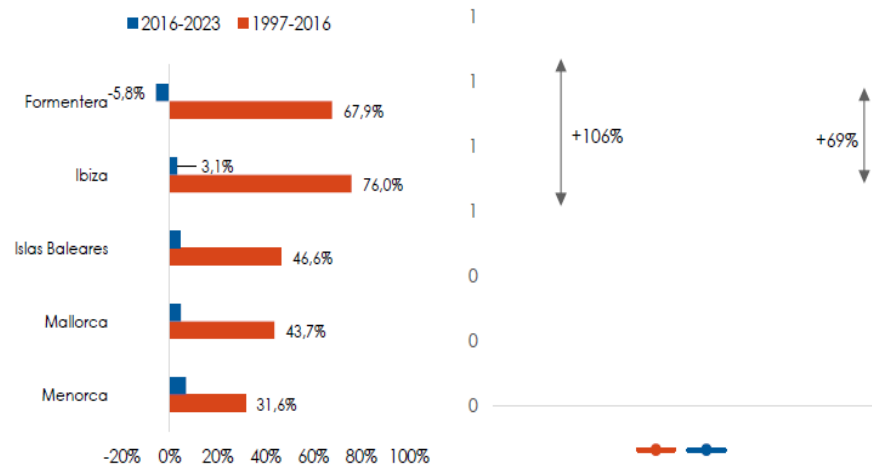
3.7.3.4.4 Presi3n demogr6fica

El incremento de los flujos turistic3s junto con las tendencias demogr6ficas de las islas ha propiciado un aumento muy significativo del Índice de Presi3n Humana, sobre todo entre 1997 y 2016 en Eivissa. El Índice de Presi3n Humana⁹ (IPH) que calcula IBESTAT ha experimentado un crecimiento en las Islas Baleares de m6s del 50% desde 1997, reflejando la evoluci3n tanto de los flujos turistic3s crecientes como del incremento poblacional. En todo caso, el crecimiento del IPH por isla y espacio temporal ha sido muy dispar, d6ndose la mayor parte del incremento de la presi3n en las dos dècadas que van entre 1997 y 2016, coincidiendo con un aumento espectacular de la llegada de turistas internacionales a Espa1a. Durante esos a1os, Ibiza fue la isla del archipiélago donde la presi3n humana creci3 con m6s intensidad (+76%). Desde entonces, en cambio, el crecimiento del IPH ha sido

⁹ La metodolog3a de elaboraci3n del Índice de Presi3n Humana puede ser consultada aqu3: https://ibestat.es/wp-content/uploads/2024/05/Metodologia_IPH2_cat.pdf.

mucho menor en todas las islas, presentando un crecimiento incluso negativo en Formentera.

La población real de Eivissa aumenta cerca de un 80% entre la temporada baja y alta, aunque el incremento se ha suavizado con el tiempo. El IPH refleja la carga poblacional real de las islas, con la intención de tener en cuenta no solo el crecimiento demográfico, sino también el flujo y la presión turística que soportan a lo largo del año. Ibiza es una de las islas donde la diferencia de población real entre la temporada baja (el primer trimestre) y la temporada alta (tercer trimestre) es más alta, alcanzando, en promedio desde 2016, un 80% de incremento (es decir, aumentando de 170.000 en temporada baja y a 290.000 en temporada alta). El incremento de población de la isla, junto con una ligera caída de los flujos turísticos en temporada alta, ha provocado una paulatina reducción de la ratio de población entre el nivel máximo y mínimo de población en el año.



Graf 62. Índice de Presión Humana por isla. A la izquierda, crecimiento 1997-2023. A la derecha, nivel en la isla de Eivissa en temporada alta y baja. IBESTAT

3.7.3.5 Mercado inmobiliario y vivienda

3.7.3.5.1 Valores de referencia publicados por la Dirección General del Catastro

El Informe del Mercado Inmobiliario Urbano de uso residencia y de garaje aparcamiento de 2024, publicado por la Dirección General del Catastro el 25 de septiembre de 2024, establece los valores de referencia que tendrán vigor durante el ejercicio 2025. Dicho valor de referencia es determinado como resultado del análisis de los precios de todas las compraventas de inmuebles que se realizan ante fedatario público, en función de los datos de cada inmueble, obrantes en el Catastro Inmobiliario, y sirve para determinar la base imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones. El periodo analizado corresponde a los dos años precedentes, fijándose el valor de referencia para 2025 atendiendo a las compraventas entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2024. Estos valores se minoran en un 10% para asegurarse de que no superan los valores de mercado. Atendiendo a las características de la fuente, se considera adecuada para un análisis a escala territorial del mercado inmobiliario.

Municipio	Compraventas			
	Nº viviendas	Nº garajes	% viviendas isla	% garajes isla
Eivissa	1.055	885	34,3%	55,4%
Sant Antoni de Portmany	413	160	13,4%	10,0%
Sant Josep de sa Talaia	704	164	22,9%	10,3%
Sant Joan de Labritja	63	6	2,0%	0,4%
Santa Eularia des Riu	841	383	27,3%	24,0%
Total insular	3.076	1.598		

Tabla 5. Compraventas realizadas ante fedatario público en la isla de Eivissa entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2024. Elaboración propia a partir del Informe del Mercado Inmobiliario Urbano de uso residencia y de garaje aparcamiento de 2024, Dirección General del Catastro.

3.7.3.5.2 Vivienda

Además de consecuencias socioeconómicas, los flujos de turistas que visitan Eivissa cada año repercuten significativamente sobre el mercado de la vivienda. Este impacto proviene de la conjunción de residentes, trabajadores estacionales y turistas que compiten por un recurso escaso, como es el suelo en una isla tan cotizada como Eivissa. En este contexto, este epígrafe final analiza la evolución y la composición del mercado inmobiliario de la isla, tratando de identificar el efecto ejercido por el turismo.

En 2021, la isla de Eivissa contaba con cerca de 80.000 viviendas. Tres de cada cuatro de ellas se contabilizan como principales (de las que algo más de la mitad se encuentran en régimen de propiedad), mientras que el resto se categorizan como secundarias. Entre 2011 y 2021, el número de viviendas se ha incrementado un 8%, en algo más de 4.600 unidades.

La isla se caracteriza por contar con una gran proporción de viviendas no principales. En 2021, el porcentaje de estas viviendas superó el 40% en 15 secciones censales, siendo la media algo inferior al 28%. Las áreas con mayor presencia de estas viviendas (que incluyen segundas residencias, viviendas de uso turístico y viviendas vacías) se encuentran mayoritariamente en la costa, fuera de las ciudades de Eivissa o Sant Antoni. Esto es consistente con el hecho de que estas zonas son las más turísticas, lo que atrae a compradores deseosos de disfrutar de una residencia en las zonas más atractivas.

El número de viviendas no principales se ha incrementado un 3% entre 2011 y 2021. Estas viviendas, que han aumentado en 600 unidades, incluyen segundas residencias, viviendas de uso turístico y viviendas vacías. Es posible que, dentro de este amplio grupo, el número de viviendas de uso turístico haya ganado un mayor peso en la última década mientras que se reduce el número de segundas residencias, aunque los datos proporcionados por el INE no permitan verificar esta hipótesis.

Las viviendas principales de alquiler han crecido un 12% entre 2011 y 2021; las viviendas principales en otro régimen de tenencia han aumentado un 55% en este tiempo, (dentro de esta tipología se incluyen las viviendas cedidas gratuitamente, ya sea por otras personas o por empresas) y el número de viviendas principales en propiedad en la isla de Eivissa no ha variado entre 2011 y 2021.

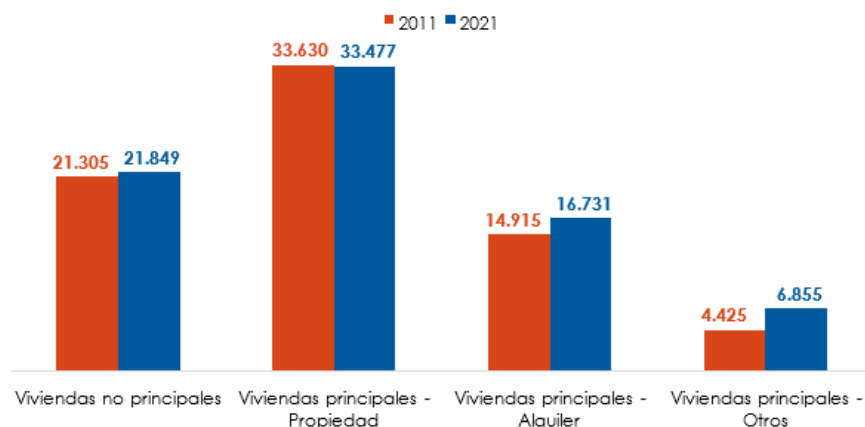
Las viviendas declaradas fiscalmente en alquiler se han ido incrementando de forma progresiva entre 2016 y 2022, pasando de 10.500 a 13.900 en el último año, lo que supone un grado significativo de infradeclaración con respecto a los datos arrojados por el Censo de viviendas de 2021, pero sirve para ilustrar la tendencia del mercado del alquiler desde 2016. Los datos del Ministerio de Vivienda sobre el número de viviendas en régimen de alquiler declaradas fiscalmente apuntan, como los datos del censo, a un importante crecimiento entre 2016 y 2022.

En el centro de Eivissa, hay secciones censales con más de un 30% de viviendas en alquiler. En el lado totalmente opuesto, las viviendas principales en alquiler representan un porcentaje inferior al 20% en muchas de las secciones censales costeras, especialmente en el oeste de la isla, donde llegan a pesar menos de un 15% sobre el total, frente al peso agregado del 20% en el conjunto de la isla.

En todos los municipios de Eivissa ha crecido el número de viviendas declaradas en alquiler entre 2016 y 2022. El municipio que muestra un menor crecimiento, en línea con lo que sugieren los datos del censo de viviendas, es Eivissa, con un incremento del 22%, mientras que Sant Antoni y Sant Josep muestran un crecimiento muy similar del 43%, y el parque de viviendas en alquiler creció un 76% en Santa Eulària.

En general, el cambio de modelo residencial es heterogéneo entre los diferentes municipios de la isla. Por ejemplo, en Sant Josep han descendido con mucha fuerza el número de viviendas no principales en cerca de 2.500, lo que se vio parcialmente compensado por el fuerte aumento en viviendas principales en régimen de alquiler y otro régimen de tenencia, aunque, en términos agregados,

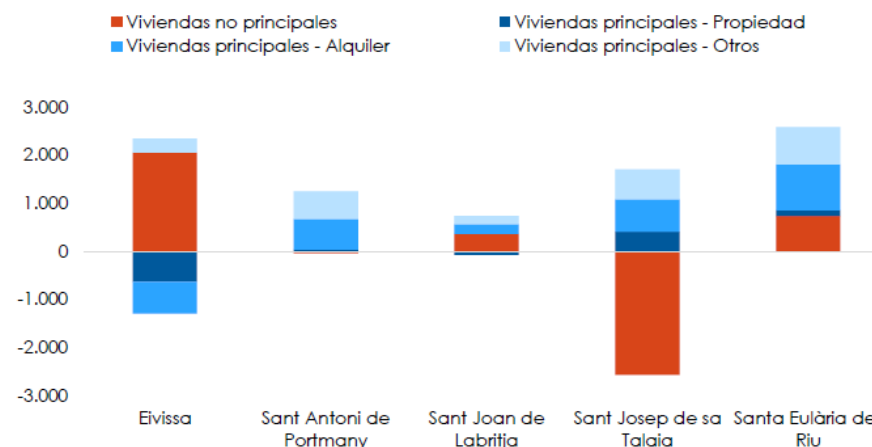
fue el único de los municipios de la isla en el que bajó el número de viviendas desde 2011 (en 870). En el lado opuesto, el número de viviendas no principales aumentó con mucha fuerza en Eivissa, Santa Eulàlia y Sant Joan, mientras que se mantuvo sin apenas cambios en Sant Antoni. El número de viviendas principales en alquiler se incrementó en todos los municipios salvo en Eivissa, donde se redujo en 660 viviendas, una caída que fue más que compensada por el crecimiento de más de 2.000 viviendas no principales.



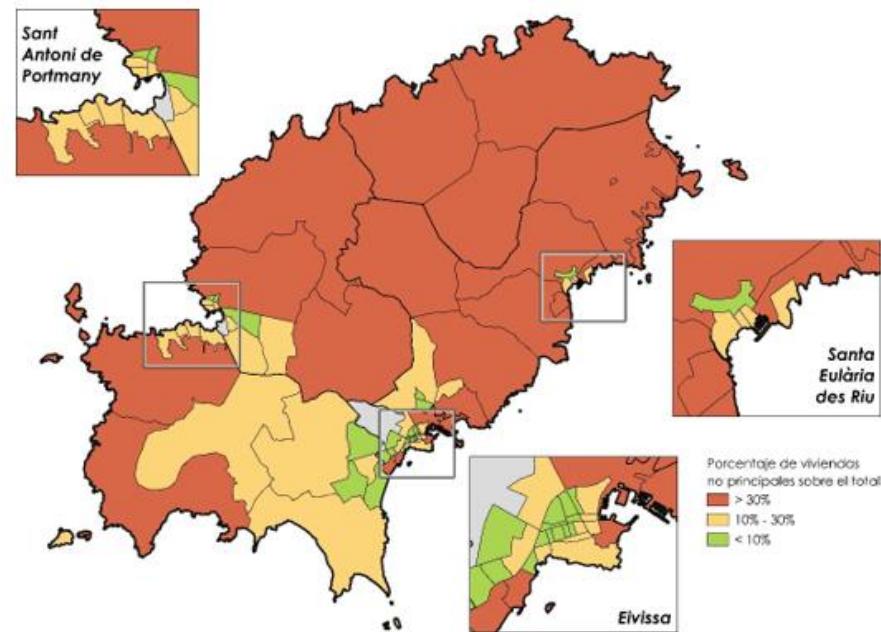
Graf 63. Evolución del número de viviendas por régimen de tenencia en Eivissa, 2011-2021. INE

Las viviendas turísticas representan el 2% del total de viviendas en todos los municipios de la isla de Eivissa, registrándose el dato más bajo en el propio municipio de Eivissa, mientras que supera el 3% en Sant Antoni y alcanza cifras de 5% en Santa Eulàlia des Riu, 8% en Sant Joan y roza el 10% en Sant Josep. Estos porcentajes de viviendas turísticas sobre el parque total en la isla son valores extraordinariamente altos, incluso para ciudades eminentemente turísticas como Madrid o Barcelona. Además, el elevado porcentaje de viviendas turísticas en Ibiza tiene una importante heterogeneidad entre zonas, lo que genera importantes diferencias entre municipios y dentro de las diferentes secciones censales.

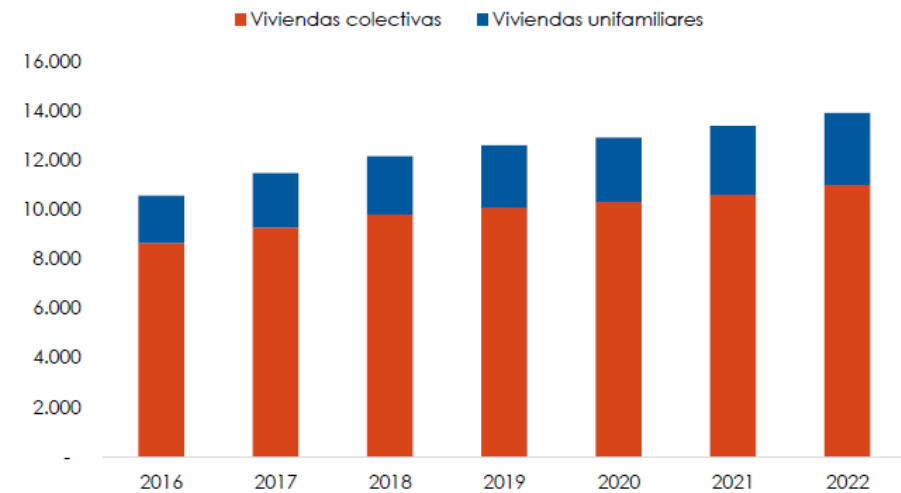
Si comparamos estos valores con los de grandes ciudades como Madrid (1,2%), Barcelona (1,2%) o Valencia (1,9%) podemos comprobar la gran importancia que tienen las viviendas turísticas en la isla de Eivissa. Incluso si la comparativa se realiza con otros grandes municipios caracterizados por el turismo, como es el caso de Alicante y Málaga, que se sitúan en el 2,3% y el 3% respectivamente, estos valores son similares o ligeramente superiores al dato del municipio de Eivissa, pero aún muy inferiores con respecto al resto de municipios de la isla. Por tanto, la isla de Ibiza, y en especial los municipios fuera de Eivissa capital, presentan un peso de las viviendas de uso turístico en el parque de viviendas inusualmente elevado, incluso frente a otros municipios con grandes flujos turísticos.



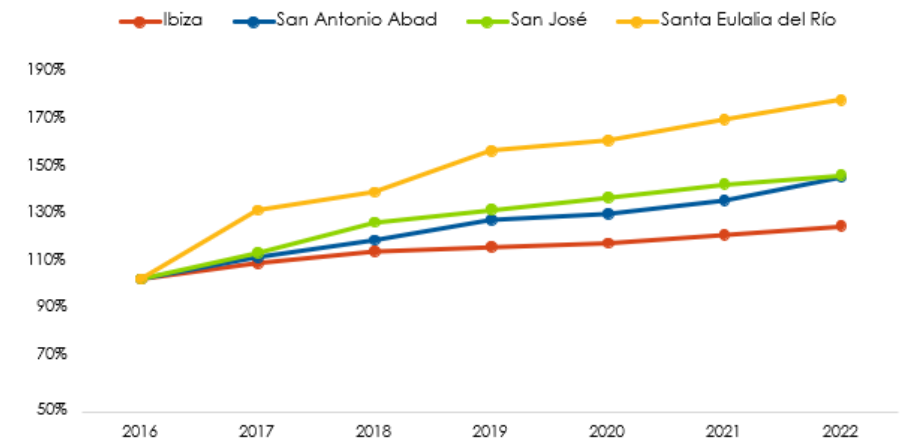
Graf 64. Evolución del número de viviendas por régimen de tenencia en Eivissa, 2011-2021. INE



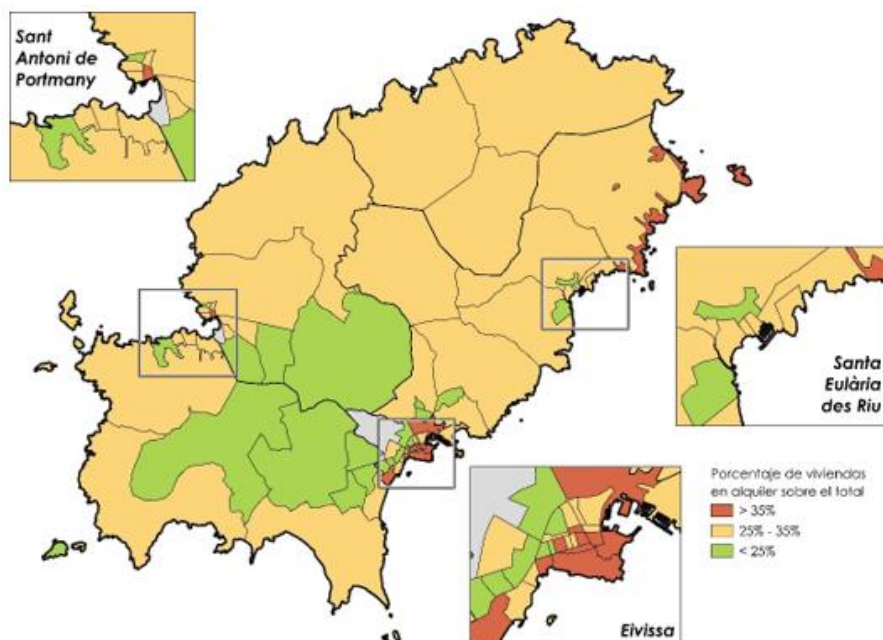
Mapa 54. Viviendas no principales sobre el total, 2021, INE



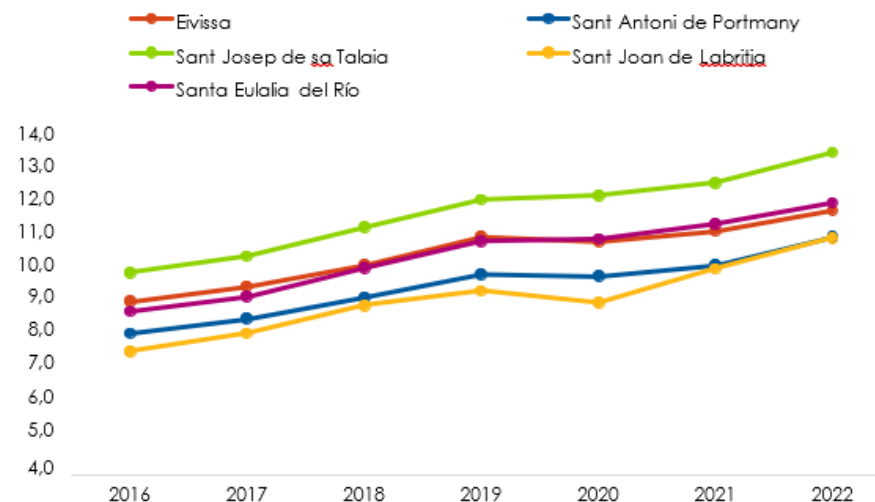
Graf 65. Evolución del número de viviendas en alquiler en Eivissa por tipología. Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.



Graf 66. Evolución del número de viviendas en alquiler en Eivissa por municipio, (base 100=2016). Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana



Mapa 55. Viviendas en alquiler sobre el total, 2021. INE



Graf 67. Alquiler mediano por metro cuadrado de las viviendas en alquiler, 2016-2022. Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

El precio mediano por metro cuadrado de las viviendas en alquiler oscila entre los 11y 14 euros por metro cuadrado, de acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio de Vivienda. Sin embargo, los precios del alquiler son mayores en los centros de las ciudades, pero sobre todo en la zona en forma de U formada desde la bah3a de Sant Antoni hasta el sur de Eivissa. En esta zona, el precio del alquiler mediano por metro cuadrado puede superar los 14 euros. El centro y norte, por contraposici3n, muestran precios del metro cuadrado sensiblemente inferiores¹⁰. Entre 2016 y 2022, se observa un notable incremento de los precios del alquiler en Ibiza, que se han incrementado entre un 30% y un 50% en funci3n del municipio. Concretamente, el municipio que presenta una mayor tasa de crecimiento de los precios del alquiler es Sant Joan, uno de los municipios con menores precios, con un 48%, seguido por Sant Antoni, Sant Josep y Santa Eulària,

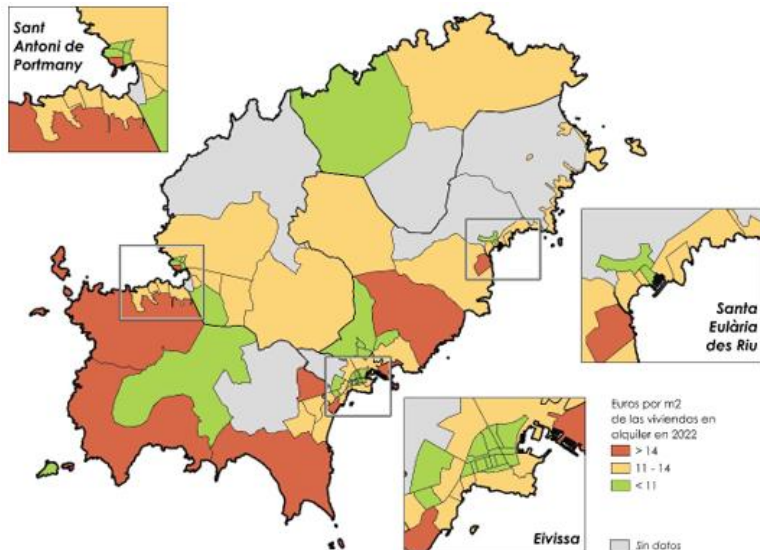
¹⁰ No se dispone de datos en varias de las secciones censales del noreste de la isla debido a la baja densidad de viviendas en alquiler residencial en esa zona, de

manera que el Ministerio de Vivienda no proporciona datos con el fin de preservar el secreto estadístico

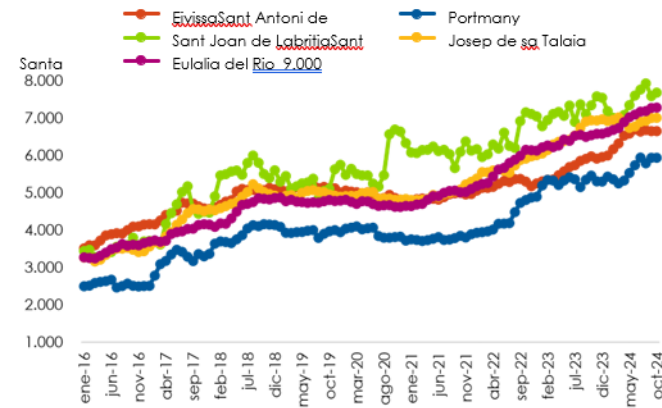
con porcentajes similares entorno al 38%, mientras que Eivissa presenta la menor tasa de crecimiento, del 32%.

El fuerte crecimiento del precio de los alquileres en la isla se ha reflejado también sobre los precios de compra, que han subido muy considerablemente en el mismo periodo, pasando de 3.000€/3.500€ por metro cuadrado en 2016 hasta los 7.000€ por metro cuadrado en 2024, (con los últimos datos disponibles del portal inmobiliario Idealista).

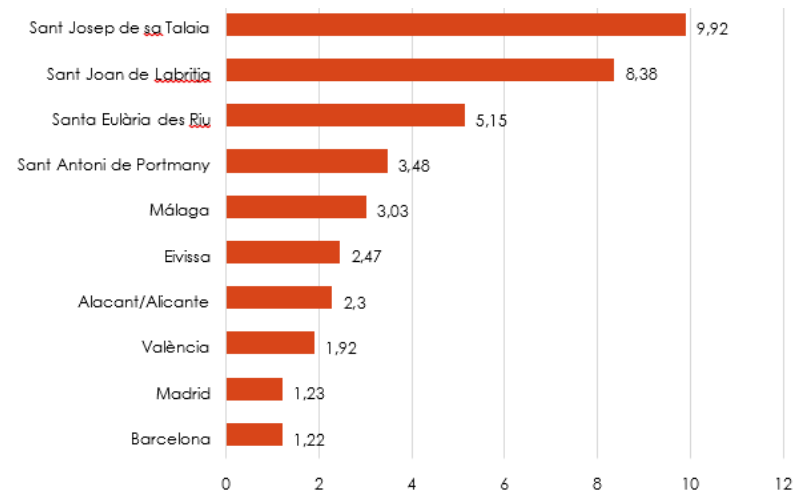
La subida de los precios de compra de vivienda ha mostrado, como los precios del alquiler, una importante heterogeneidad geográfica dentro de la isla, con subidas relativamente menos intensas entre 2016 y 2024 en Eivissa (+90%) con respecto al resto de municipios, donde el crecimiento de los precios supera ampliamente el 100%, registrando su máximo en el municipio de Sant Antoni, donde el crecimiento ha sido cercano al 140%.



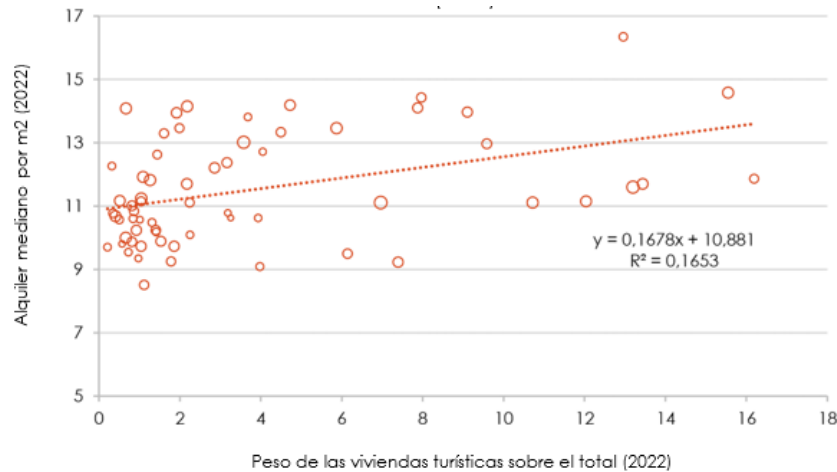
Mapa 56. Precio mediano del alquiler por metro cuadrado, 2022. Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana



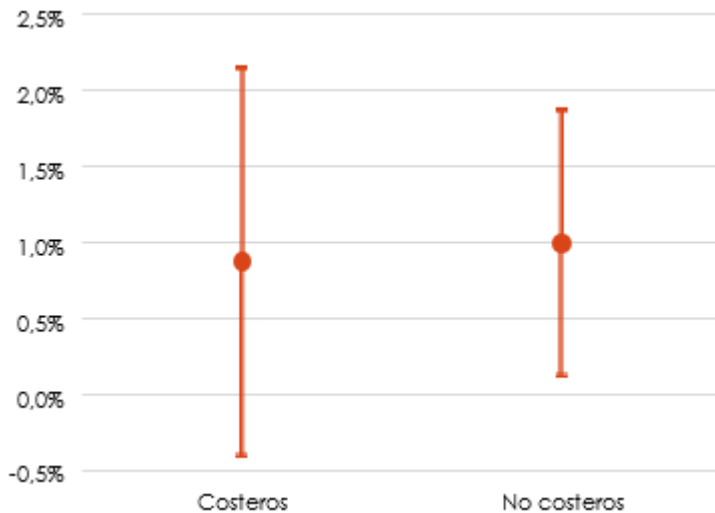
Graf 68. Precio medio por m2 de compra por municipio, 2016-2024. Idealista



Graf 69. Porcentaje de viviendas turísticas sobre el total, 2024. INE



Graf 70. *Peso de las viviendas turísticas y alquiler mediano por m² en Eivissa por sección censal 2022. INE y Ministerio de Vivienda*



Graf 71. *Efecto de un punto adicional del peso de las viviendas turísticas sobre el precio del alquiler 2022. Elaboración propia*

Algunas modelizaciones apuntan a la existencia de una relación entre los precios del alquiler y la intensidad de la actividad turística, a nivel de sección censal con los datos disponibles en 2022. Los datos descriptivos apuntan a que, un punto adicional de peso de las viviendas turísticas sobre el peso total del parque de viviendas, se relaciona con un precio del alquiler por metro cuadrado 0,16 céntimos superior. Para poder limpiar lo máximo posible esta correlación, se ha estimado un modelo econométrico a nivel de sección censal con los datos correspondientes a 2022 sobre el logaritmo del precio mediano de alquiler por metro cuadrado para verificar si la relación entre ambas variables es efectivamente significativa. Por cada punto adicional que ganan las viviendas turísticas sobre el total, los precios del alquiler se incrementan en un 1% en las secciones censales del interior, y un 0,9% en las costeras. El modelo econométrico incluye diferentes variables de control entre las que están la renta, el peso de la población extranjera, el tamaño medio del hogar y el porcentaje de hogares unipersonales. Los datos apuntan a un efecto positivo del peso de las viviendas de uso turístico, pero que solo llega a ser estadísticamente significativo entre las secciones censales del interior, con un efecto ligeramente menor en las secciones costeras.

3.7.4 Dinámicas laborales y presión residencial.

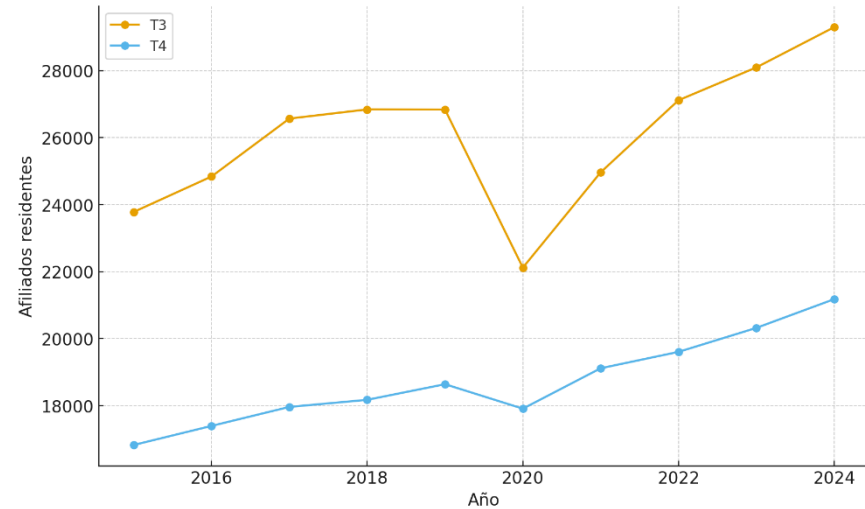
3.7.4.1 *Del trabajador estacional al residente forzado: cómo el nuevo temporero sostiene la presión estructural sobre la vivienda en Ibiza.*

La evolución reciente del empleo residente en Ibiza muestra una transformación profunda del patrón laboral y demográfico asociado al modelo turístico. Tradicionalmente, el trabajador de temporada —el “temporero”— se incorporaba masivamente al mercado laboral insular durante los meses de mayor actividad turística (tercer trimestre), para posteriormente abandonar la isla o causar baja en la Seguridad Social al finalizar la temporada. Este comportamiento cíclico permitía

una cierta descompresión del mercado de vivienda en los meses posteriores al verano. Sin embargo, los datos de afiliación según lugar de residencia del afiliado (IBESTAT, serie 2015–2024) revelan un cambio significativo que hace que esta dinámica sea cada vez menos cierta.

La evolución del empleo residente en Ibiza durante el periodo 2015–2024, medida a través de las afiliaciones a la Seguridad Social según lugar de residencia del afiliado (IBESTAT), proporciona un indicador robusto para comprender la dinámica de presión sobre el mercado de vivienda. Especialmente relevante es la comparación entre el tercer trimestre (T3), que coincide con el máximo de actividad turística, y el cuarto trimestre (T4), que constituye el punto de mínima actividad anual y, por tanto, el mejor reflejo del volumen de población ocupada residente que demanda vivienda de forma permanente o semipermanente.

El gráfico siguiente muestra la evolución temporal del total de afiliados residentes en Ibiza durante T3 y T4, y con ello se puede asegurar que la brecha entre ambas curvas es la medida directa de la estacionalidad laboral; la tendencia ascendente de ambas indica consolidación del empleo residente a lo largo de toda la década estudiada.



Mapa 57. Evolución de afiliaciones en la Seguridad Social, Trimestres Tercero y Cuarto de los años 2015 a 2024. IBESTAT. Elaboración propia.

Entre 2015 y 2024, el número de personas afiliadas y residentes en Ibiza durante el cuarto trimestre —que constituye la aproximación más fiable al “suelo estructural” de población ocupada— ha pasado de 16.827 a 21.180 personas, un incremento del 25,9 %. Este crecimiento indica que, incluso en temporada baja, la isla mantiene una base laboral cada vez mayor y más estable, cuya demanda de vivienda no desaparece tras el verano. Paralelamente, el tercer trimestre sigue alcanzando cifras muy superiores, en torno a 29.300 afiliados en 2024, lo que genera un diferencial estacional de más de 8.000 personas. Lejos de ser un fenómeno coyuntural, esta brecha se reproduce año tras año, manifestando la altísima dependencia estacional del modelo económico insular

Los datos muestran con claridad que la economía ibicenca mantiene un patrón estacional extremo donde entre 6.500 y 8.500 afiliados residentes desaparecen

cada año entre T3 y T4, lo que equivale a una reducción de entre -27 % y -32 % del total de población ocupada residente tras el verano.

Este ciclo se repite con gran estabilidad a lo largo de la década, salvo la disrupción de 2020 por la pandemia. Sin embargo, paralelamente a esta fuerte estacionalidad, se observa un fenómeno de fondo aún más relevante y es que el número de trabajadores residentes que permanecen en la isla durante la temporada baja (T4) ha crecido un 25,9 % entre 2015 y 2024.

Esto supone un aumento de 4.353 afiliados residentes adicionales que demandan vivienda de forma estructural, no estacional.

No obstante, lo más relevante no es solo la magnitud del ciclo, sino su composición, ya que el análisis por nacionalidad permite identificar una transformación profunda del perfil de la fuerza laboral. Mientras que los afiliados de nacionalidad española —que podrían potencialmente retornar a su lugar de origen por simple arraigo como ha sido el patrón natural en décadas pasadas— han aumentado un 17 % en la última década, los residentes procedentes de la Unión Europea lo han hecho en un 42 %, y los procedentes de terceros países en un 66 %. Así, la proporción de extranjeros residentes en Ibiza ha pasado del 22,5 % en 2015 al 28 % en 2024. Este cambio tiene implicaciones directas sobre el mercado residencial: los trabajadores extranjeros dependen íntegramente de la disponibilidad de vivienda en Ibiza, pues no cuentan con redes o residencias alternativas en territorio peninsular, lo que reduce notablemente la elasticidad del mercado fuera de temporada.

De los datos puede extraerse que el arraigo juega un papel determinante en la permanencia de los trabajadores tras la temporada alta. La proporción de trabajadores españoles que siguen residiendo en Ibiza después del verano se ha mantenido prácticamente estable en la última década, situándose en torno al 75–78 %. Esta estabilidad indica que el patrón de retorno estacional entre los españoles —favorecido por la existencia de redes familiares, vivienda en origen o alternativas residenciales fuera de la isla— no ha variado de manera significativa.

Sin embargo, la presión creciente sobre la vivienda no deriva de un cambio en este comportamiento, sino del notable incremento de trabajadores extranjeros (tanto comunitarios como extracomunitarios) cuya capacidad o voluntad de retorno es mucho menor y cuyo arraigo en la isla es progresivamente mayor. Su permanencia anual aumenta de forma continuada y ya representan cerca del 30 % de los ocupados residentes en temporada baja.

Los datos muestran que el “temporero clásico”, que abandonaba la isla tras la temporada alta, está siendo sustituido parcialmente por un perfil de trabajador que permanece en la isla incluso con contratos discontinuos, está vinculado a empleos complementarios o de continuidad parcial, encuentra dificultades económicas para desplazarse fuera de Ibiza o directamente establece su proyecto vital en la isla. Esta transición convierte al temporero en un residente funcional, aumentando la presión estructural sobre el parque de vivienda.

El resultado es un fenómeno doble. Por un lado, el verano continúa absorbiendo miles de trabajadores adicionales que requieren alojamiento temporal o estacional, incrementando la competencia por un parque de vivienda ya tensionado. Por otro lado, el invierno retiene un número creciente de residentes ocupados que consolida una demanda permanente y sostenida de vivienda. El “temporero”, lejos de ser una figura puramente estacional, se convierte progresivamente en un residente forzoso, atrapado entre la necesidad de permanecer en la isla para mantener su empleo y las dificultades crecientes para acceder a un alojamiento digno y asequible.

En conjunto, este desplazamiento desde una estacionalidad estricta hacia una permanencia funcional amplifica la presión estructural sobre la vivienda y reduce los periodos de alivio del mercado residencial. La superposición entre la demanda estacional y una demanda residente en expansión constituye uno de los factores determinantes de la crisis de acceso a la vivienda en Ibiza, afectando tanto a trabajadores locales como a sectores esenciales para el sostenimiento del propio modelo turístico. Esta transformación convierte el fenómeno del temporero en un factor estructural, no coyuntural, de la crisis de acceso a la vivienda en Ibiza.

3.7.5 Conclusiones sobre el turismo y sus efectos en la isla de Eivissa

3 millones de turistas en 2023

El número de turistas que recibieron los municipios de Ibiza ese año. Por municipio, el mayor número de llegadas se concentró en Sant Josep de sa Talaia (1.000.000 de personas; 34% del total), Santa Eulària (650.000; 22% del total), Eivissa (580.000; 20%), Sant Antoni (479.000; 16%) y, por último, Sant Joan (258.000, 9%).

La temporada turística se está alargando

La temporada turística en Ibiza se está alargando: cada vez llegan más turistas en abril, mayo y octubre. En 2023, a pesar de que el número de visitantes es superior al de 2016 en todos los meses (salvo enero), se observa una cierta suavización estacional en las llegadas, concentrándose en mayor medida en abril, mayo y octubre en detrimento de julio, agosto y septiembre.

La estancia media de los turistas ha caído

En todos los municipios, e independientemente del tipo de alojamiento y país de procedencia, de 2016 a 2023 se observa una caída en la duración media de las estancias. En establecimientos turísticos, esta variación se sitúa entre el -11% registrado en Sant Josep y el -16% que comparten Sant Antoni y Santa Eulària.

El gasto total de los turistas ha recuperado su nivel de 2019

A pesar de que en términos nominales el gasto en 2024 se encuentra un 26% por encima del registrado en 2019, si descontamos el efecto de la inflación, el gasto real apenas se encuentra un 3% por encima del valor pre-pandemia. Aún más, el gasto por persona y día de los turistas en Ibiza durante el verano de 2024 todavía no ha recuperado (en términos reales) los niveles de 2019: se encuentra casi un 4% por debajo.

Las viviendas turísticas representan ya un 30% de las plazas

El número de viviendas turísticas estaba sustancialmente por debajo de su nivel en 2020, con 4.100 viviendas turísticas en toda la isla frente a las 4.760 que había en agosto de 2020, una caída del 14% en términos relativos en los últimos cuatro años. Sin embargo, aunque las viviendas de uso turístico hayan caído un 14% en toda la isla, el número de plazas que ofrecen estas viviendas ha crecido un 14%, pasando de 28.000 en agosto de 2020 a 32.100 en agosto de 2024. Este crecimiento en las plazas ha incrementado el peso de las viviendas turísticas en las plazas totales, que ya llega al 33%.

El grado de ocupación hotelera ha crecido en verano

La evolución del grado de ocupación confirma las tendencias antes señaladas: la demanda turística aumenta en los meses de abril, mayo, septiembre y octubre. Así, el grado de ocupación entre 2008 y 2024 ha aumentado cuatro puntos porcentuales (p.p.) en abril (hasta el 61%), 21 p.p. en mayo (hasta el 70%), 14 p.p. en septiembre (81%) y 19 p.p. en octubre (65%). En contraposición, se observa un estancamiento o reducción en los meses de julio y agosto.

El 40% del empleo viene del turismo, pero es muy estacional, el empleo se triplica en temporada alta

El sector turístico de Ibiza empleó a 30.000 trabajadores en promedio en 2023, el 41% del total de afiliados de la isla. Los servicios de alojamiento emplean a cerca de 12.000 personas en promedio anual, convirtiendo a esta actividad en el principal motor de empleo turístico en Ibiza, y acumulando la mitad de los empleos turísticos creados entre 2016 y 2023. La restauración es la segunda actividad más relevante, empleando a 11.000 personas en promedio anual y siendo responsable del 20% del empleo turístico generado desde 2016. En 2023, las empresas turísticas emplearon a un promedio de 45.000 trabajadores durante la temporada alta, en contraste con los 15.000 trabajadores durante la temporada baja.

La renta ha crecido un 40% en Eivissa, más en las zonas más pobres, con más plazas turísticas



Se observa que, entre 2016 y 2022, la renta bruta por persona ha crecido más rápido en las secciones censales más pobres. Esta dinámica ha contribuido a la reducción de la desigualdad de renta entre las diferentes secciones censales ibicencas desde el año 2016. El crecimiento de la renta en las diferentes secciones censales ibicencas se ha visto impulsado por la rápida creación de empleo registrada en el último lustro, que se ha traducido en un incremento de los salarios y por tanto, tiende a reflejarse en las estadísticas de renta.

Los ibicencos más ricos no residen en las secciones censales más turísticas. Las 10 secciones censales con mayor renta bruta por persona (más de 23.000€ por persona y año) cuentan con menos de 2.500 plazas turísticas cada una. Por el contrario, las 10 secciones censales con más plazas turísticas (más de 2.500 plazas cada una), exhiben una renta bruta por persona inferior a los 23.000€.

La población en Ibiza crece más rápido que en España y Baleares gracias a los flujos migratorios

En 2023, Eivissa contó con 159.000 habitantes, un 12% más que en 2016. El crecimiento de la población en la isla supera ampliamente el registrado durante estos años en el promedio de Islas Baleares (+8%) y del conjunto de España (+3,6%). El incremento de la población en la isla ha sido más intenso en las secciones censales fuera de Eivissa. Si bien en la capital hay secciones que ganan población, estas se combinan con otras zonas que pierden. La mayor totalidad del crecimiento poblacional procede de los flujos migratorios externos, que acumulan 19.000 personas entre 2016 y 2022, mientras que el saldo vegetativo contribuye de forma ligeramente negativa al crecimiento poblacional.

Los flujos migratorios ayudan a revertir el envejecimiento en Eivissa

Los nuevos residentes en Ibiza contribuyen a frenar el proceso de envejecimiento en la isla. En Eivissa la población de más de 65 años se encuentra cercana al 14% según los últimos datos disponibles (1,7 puntos más que en 2016). Sin embargo, apenas el 3,5% de los nuevos residentes (muchos de ellos turistas o trabajadores que se deciden quedar) supera esta edad.

La vivienda principal en propiedad pierde terreno en Eivissa a favor del alquiler y la cesión gratuita

El número de viviendas principales en propiedad en la isla de Ibiza no ha variado entre 2011 y 2021. El incremento de 4.600 unidades en el parque total de viviendas de la isla se ha destinado a otras modalidades, principalmente el alquiler (+1.800) y cesión gratuita (+2.400) y, en menor medida, viviendas no principales (+550). Esto ha supuesto una caída en el peso de las viviendas principales en propiedad sobre el total, algo que ha sucedido en todos los municipios salvo en Sant Josep. El rápido crecimiento de las viviendas principales en cesión gratuita puede estar asociado al incremento del número de trabajadores estacionales a los que se les facilita alojamiento de forma gratuita.

Los precios del alquiler y la venta se han disparado desde 2016

De acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio de vivienda, el precio mediano del alquiler por metro cuadrado de estas viviendas en alquiler oscila entre los 11€ y los 14€ por metro cuadrado, lo que supone un crecimiento de entre el 35% y el 40% desde 2016. Empleando datos del portal inmobiliario Idealista, observamos que el precio del metro cuadrado en compra se ha más que duplicado en el mismo periodo, con un crecimiento del 140% en Sant Antoni de Portmany.

Un mayor peso de las viviendas de uso turístico se asocia con un mayor precio del alquiler por metro cuadrado

Los datos descriptivos apuntan a que, un punto adicional de peso de las viviendas turísticas sobre el peso total del parque de viviendas se relaciona con un precio del alquiler por metro cuadrado 0,16 céntimos superior. Para poder limpiar lo máximo posible esta correlación, se estima un modelo econométrico sencillo a nivel de sección censal con los datos correspondientes a 2022 sobre el logaritmo del precio mediano de alquiler por metro cuadrado para verificar si la relación entre ambas variables es efectivamente significativa. Los resultados apuntan a que, por cada punto adicional que ganan las viviendas turísticas sobre el total, los precios del



alquiler mediano se incrementan en un 1% en las secciones censales del interior, y un 0,9% en las costeras.

El temporero como nuevo factor permanente de presión residencial.

Los datos de la última década muestran que la magnitud del contingente de temporeros en Ibiza y su permanencia tras la temporada alta mantienen un patrón sorprendentemente estable. Sin embargo, su peso en el funcionamiento del mercado residencial ha cambiado de forma decisiva. Cada año, miles de trabajadores se incorporan en verano y una parte significativa permanece durante los meses posteriores, reduciendo la capacidad de descompresión del mercado de vivienda entre temporadas. Al mismo tiempo, el volumen total de población ocupada en temporada baja ha crecido de manera sostenida, consolidando una demanda estructural que se superpone a la demanda estacional tradicional.

Como resultado, el temporero deja de ser únicamente un fenómeno vinculado al verano para convertirse en un elemento que contribuye de forma continua a la presión habitacional, transformando lo que antes era un problema acotado en el tiempo en un desafío permanente para la isla.

3.8 Planeamiento urban3stico

El PTI vigente recoge la reducci3n de suelos urbanizables derivados de las Directrices de Ordenaci3n Territorial, de la Ley de Espacios Naturales, y del resto de textos legales que han modificado la delimitaci3n de los espacios naturales.

La Disposici3n Adicional Primera del PTI vigente define como deben establecer sus determinaciones de ordenaci3n los instrumentos de planeamiento general para ajustarse a las de inter3s supramunicipal. Por otra parte, en el art3culo 33 de las Directrices de Ordenaci3n del Territorio se define el incremento m3ximo del suelo clasificado como urbanizable o apto para la urbanizaci3n, fij3ndolo en un 10% para la isla de Eivissa. La norma 37 del PTI vigente, “Crecimiento tur3stico, residencial o mixto”, articula dichos contenidos sobre la capacidad de crecimiento y su c3mputo.

El planeamiento urban3stico vigente en los municipios de la isla se resume en la siguiente tabla:

Municipio	Instrumento	Entrada en vigor
Eivissa	Plan General	2023
Sant Antoni de Portmany	Plan General	2001
Sant Joan de Labritja	Normas Subsidiarias	2011
Sant Josep de Sa Talaia	Normas Subsidiarias	2003
Santa Eularia des Riu	Normas Subsidiarias	2012

Tabla 6. Planeamiento general vigente en los municipios ibicencos. Elaboraci3n propia

3.8.1 Normas subsidiarias de Santa Eularia des Riu

El art3culo 7.1.03 de las Normas Subsidiarias establece la figura de los Planes Especiales de Ordenaci3n de las Zonas Tur3sticas, afectando a los 3mbitos de suelo urbano delimitados en los n3cleos de es Figueras, Cala Llenya, Es Canar-Punta Arab3, Ca Na Martina-S’Argamassa-Cala Pada, Siesta-Montañas Verdes-Buenavista, Valverde Cala Llonga, Roca Llisa y Ses Torres-Can Pep Sim3-Cap Martinet. Se definen para dichos planes especiales como objeto la definici3n de condiciones de ordenaci3n considerando las caracter3sticas b3sicas de los tejidos preexistentes,

ajust3ndola a lo dispuesto por las normas 33, 68, 69 y 78 del PTI; determinar las actuaciones necesarias de los sistemas de infraestructuras y equipamientos; delimitar los 3mbitos de gesti3n; y contemplar, en su caso, las operaciones de intercambio y reconversi3n.

El art3culo 7.1.06 establece la figura del Plan Especial para la ordenaci3n de los establecimientos de alojamiento tur3stico existentes en suelo r3stico, que regula la incorporaci3n de los edificios e instalaciones destinadas a alojamiento tur3stico que cuentan con autorizaci3n tur3stica previa o de apertura ubicados e identificados en el cat3logo de actividades existentes en el suelo r3stico que el Plan defina. Su regulaci3n mantendr3 con car3cter general la volumetr3a y caracter3sticas actuales de las edificaciones de este uso, permitiendo ampliaciones en caso de actuaciones para incremento de la categor3a o de la calidad de la oferta de alojamiento.

No hay constancia de que dichos planes hayan entrado en vigor.

3.8.2 Normas subsidiarias de Sant Joan de Labritja

El art3culo 5.12.02 de la normativa, relativo a edificios construidos al amparo de la normativa anterior, incluye previsiones espec3ficas sobre edificios de alojamiento tur3stico en zona POOT, y vincula los cambios de uso a residencial en dicha zona a condiciones fijadas en el art3culo y en el 78 del PTI.

El art3culo 8.2.11, relativo a la protecci3n de las zonas tur3sticas, define las zonas l3mitrofes de protecci3n costera, y las 3reas de protecci3n posterior, con una anchura m3nima de 500 m e indicaciones sobre su r3gimen urban3stico y de composici3n de vol3menes y est3tica.



3.9 Usos del suelo, edificación y vivienda

El análisis social acometido pormenoriza por ámbitos espaciales lo expuesto con carácter general en los apartados anteriores. Se han tenido en cuenta los siguientes ámbitos de análisis, que cuentan con sus correspondientes fichas:

- Análisis de las Zonas Turísticas definidas por el POOT, con su delimitación cartográfica de 1997.
- Análisis sintético del conjunto del territorio insular, de acuerdo con las siguientes categorías:
 - Zonas definidas en su momento por el PTI como Áreas de Reconversión Territorial (ART):
 - Áreas intermunicipales constituidas por los asentamientos y suelo rústico intersticial situados en las siguientes zonas. A los efectos de mayor pormenorización, se darán resultados para las partes incluidas en cada municipio:
 - Eivissa- Sant Josep de Sa Talaia
 - Eivissa- Santa Eularia des Riu
 - Sant Josep de Sa Talaia- Sant Antoni de Portmany. En este caso el análisis se centra en los suelos del entorno de los incluidos en la zona turística, tanto en la zona de contacto entre ambos municipios como más allá.
 - Áreas de reconversión preferente del artículo 22 del POOT, cuya delimitación precisa el mismo remite a los instrumentos de planeamiento municipal; la consulta de los vigentes muestra que no se ha producido dicha delimitación, por lo que a los efectos de análisis se ha planteado un perímetro de estudio en cada caso:
 - Platja d'en Bossa
 - Núcleo de Sant Antoni de Portmany
 - Casco Antiguo de Santa Eularia des Riu
 - Otras zonas urbanas

- Ámbito declarado Patrimonio Mundial por UNESCO y sus zonas de amortiguación
- Subdivisiones de las zonas turísticas del POOT no contempladas con ART
- Ámbito del centro de Sant Antoni de Portmany afectado por el Decreto Ley 1/2020, de 17 de enero, contra el turismo de excesos para la mejora de la calidad en zonas turísticas
- Ámbito de la ciudad de Eivissa no incluido en delimitaciones anteriores y comprendido en el interior de su ronda viaria.
 - Zonas periurbanas de la zona turística de Badía de Sant Antoni
 - Zonas de suelo rústico. Las zonas de estudio son, teniendo en cuenta la división municipal
 - AANP+ANIT, por su contigüidad
 - ARIP
 - Suelo rústico común y suelo rústico forestal
 - Suelos urbanos y urbanizables, incluyendo sus áreas de transición

3.9.1 Análisis de las zonas turísticas

Se incluye una colección de fichas que abordan los siguientes aspectos sobre cada una de las zonas turísticas, cuya lectura en todo caso complementa la información de la presente memoria:

- **Medio ambiente y recursos naturales**, indicando la situación de cada ámbito respecto de los espacios protegidos terrestres y marinos y su relación con los recursos naturales.
- **Patrimonio cultural y paisajístico**, señalando los elementos de interés presentes en cada ámbito y su adscripción a las unidades de paisaje analizadas en el apartado correspondiente.
- **Demografía**, señalando indicadores básicos en relación a las secciones censales afectadas por cada ámbito; debe tenerse en cuenta que no existe una correspondencia perfecta entre zonas turísticas definidas en su día por el POOT y seccionado censal.

- **Infraestructuras básicas**, con indicación de las principales infraestructuras territoriales afectadas.
- **Movilidad**, con indicación de las afecciones por infraestructuras existentes y el grado de cobertura por la red de transporte público.
- **Mercado inmobiliario**, con indicación de los valores de referencia publicados por la Dirección General del Catastro con carácter de mínimo y máximo en suelos urbanos dentro de cada perímetro.
- **Magnitudes del parque edificatorio y turístico**, que en todo caso se pueden analizar con mayor detalle geográfico y temático en las fichas de análisis sintético.

3.9.2 Análisis sintético del territorio insular

Se incluye una colección de fichas sintéticas por ámbitos del territorio insular que agrupan categorías del PTI vigente por contigüidad según lógicas territoriales, teniendo en cuenta igualmente, salvo para zonas de escasa dimensión, los límites municipales. En dichas fichas se estudian una serie de datos que permiten comprender las características del parque edificado asociado a las parcelas en las que, de acuerdo con los datos del Consell Insular a diciembre de 2023, existen establecimientos con autorización para alojamiento turístico que ha sido posible asociar a una referencia catastral; esta georreferenciación es de más del 90% para hoteles, apartamentos y agroturismos, pero menor del 60% para ETV. Igualmente se han reflejado datos correspondientes al parque de bienes inmuebles residenciales que refleja el catastro, considerando a efectos de análisis la aproximación de que un bien inmueble residencial se corresponde con una vivienda. Esto permite analizar:

- **Medias zonales** de coeficientes de edificabilidad, superficie de parcelas, y superficie construida por vivienda o por plaza alojativa. Estos cálculos no se han realizado para las ETV al ser posible la existencia en una misma parcela de viviendas principales de hogares residentes y ETV. Se ha considerado vivienda colectiva si en una misma parcela hay más de dos bienes inmuebles residenciales, lo que puntualmente puede corresponder a agrupaciones de vivienda unifamiliar más que a edificios plurifamiliares.

- **Secuencia temporal** de constitución del parque de viviendas y alojamientos turísticos existentes. Dicha secuencia temporal se basa en datos catastrales actuales; cuando un edificio se somete a obras de rehabilitación total se actualiza la antigüedad del edificio al año de la obra (RD 1020/1993), por lo que la edad reflejada para el mismo puede no corresponderse a la antigüedad de su construcción inicial.
- **Cuantificación por categorías de alojamiento del número de plazas** alojativas y de la calidad promedio de las construcciones, calculada atendiendo a los datos catastrales, que gradúan su información de 1 (la mejor) a 9 (la más sencilla).

Los resultados agregados a nivel de la isla se reflejan a continuación.

	Vivienda colectiva	Vivienda unifamiliar	Hoteles	Apartamentos	Agroturismo
Sup. construida total (m2)	6.564.529	6.414.915	1.554.341	496.212	56.629
Suelo parcelas (m2)	6.792.878	157.436.798	1.859.867	949.786	2.241.144
Coef. Edificab.(m2/m2)	0,97	0,04	0,84	0,52	0,03
Nº parcelas	4.119	18.877	284	171	43
Parcela media (m2)	1.649	8.340	6.549	5.554	52.120
Nº viviendas/ plazas	51.797	18.893	52.553	15.536	900
m2 const. por viv / plaza	127	340	30	32	63
m2 parcela por viv/plaza	131	8.333	35	61	2.490
m2 constr. antes de 1940	0,4%	3,8%	0,2%	0,0%	0,0%
1940-1960	0,6%	3,6%	0,9%	0,3%	1,0%
1961-1970	5,4%	7,1%	12,2%	6,3%	7,7%
1971-1980	19,9%	14,6%	18,3%	29,3%	4,6%
1981-1990	24,6%	22,9%	31,1%	52,7%	12,7%
1991-2000	13,1%	21,8%	24,5%	9,0%	35,6%
2001-2010	28,3%	17,6%	10,6%	1,9%	29,3%
m2 construidos tras 2010	7,6%	8,7%	2,3%	0,5%	9,0%

Tabla 7. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en el total de la isla de Eivissa. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	3,9%	4,71
Hoteles 2*	12,5%	4,64
Hoteles 3*	22,9%	4,16
Hoteles 4*	21,2%	4,16
Hoteles 5*	8,1%	3,02
Apartamentos 1ª	6,7%	4,63
Apartamentos 2ª	5,0%	4,29
Apartamentos 3ª	6,8%	4,39
Apartamentos 4ª	1,9%	3,68
ETV	9,7%	3,96
Agroturismo	1,2%	3,79

Tabla 8. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total de la isla de Eivissa. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Los resultados para el área declarada Patrimonio Mundial son los siguientes:

	V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
Superficie construida total (m2)	41.019	18.891	2.614	847	0
Suelo parcelas (m2)	16.285	12.510	2.405	543	0
Coef. edificabilidad (m2/m2)	2,52	1,51	1,09	1,56	
Nº parcelas	145	83	4	1	0
Parcela media (m2)	112	151	601	543	
Nº viviendas/ plazas	475	83	74	30	
m2 construidos por v iv / plaza	86	228	35	28	
m2 parcela por viv/plaza	34	151	33	18	
m2 construidos antes de 1940	3,9%	6,4%	62,8%	0,0%	
1940-1960	12,3%	19,8%	0,0%	100,0%	
1961-1970	64,5%	62,4%	37,2%	0,0%	
1971-1980	5,1%	1,4%	0,0%	0,0%	
1981-1990	2,7%	0,0%	0,0%	0,0%	
1991-2000	7,4%	1,3%	0,0%	0,0%	
2001-2010	2,7%	5,6%	0,0%	0,0%	
m2 construidos tras 2010	1,5%	3,1%	0,0%	0,0%	

Tabla 9. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en el ámbito incluido en el Patrimonio Mundial UNESCO. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	0,0%	0
Hoteles 2*	46,3%	4,59
Hoteles 3*	7,4%	5
Hoteles 4*	14,8%	6
Hoteles 5*	0,0%	0
Apartamentos 1ª	0,0%	0
Apartamentos 2ª	0,0%	0
Apartamentos 3ª	27,8%	5
Apartamentos 4ª	0,0%	0
ETV	3,7%	5
Agroturismo	0,0%	0

Tabla 10. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total del ámbito incluido en el Patrimonio Mundial UNESCO. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Mapa 58. Área declarada Patrimonio Mundial.

En este ámbito los contenidos edificatorios se concentran en el ámbito de Dalt Vila, al ser los otros dos ámbitos zonas arqueológicas. Se aprecia el predominio de la vivienda colectiva, sobre un parcelario menudo propio de este tipo de tejidos, así como una limitada presencia de hoteles y apartamentos, que ocupan en general parcelas de mayor tamaño. La secuencia histórica de formación muestra (el catastro, fuente de este dato, “reinicia” el cómputo de edad con las rehabilitaciones integrales) una importante labor rehabilitadora desde 1970, y se aprecia en hoteles y apartamentos calidades constructivas, en general, mejores que la media insular

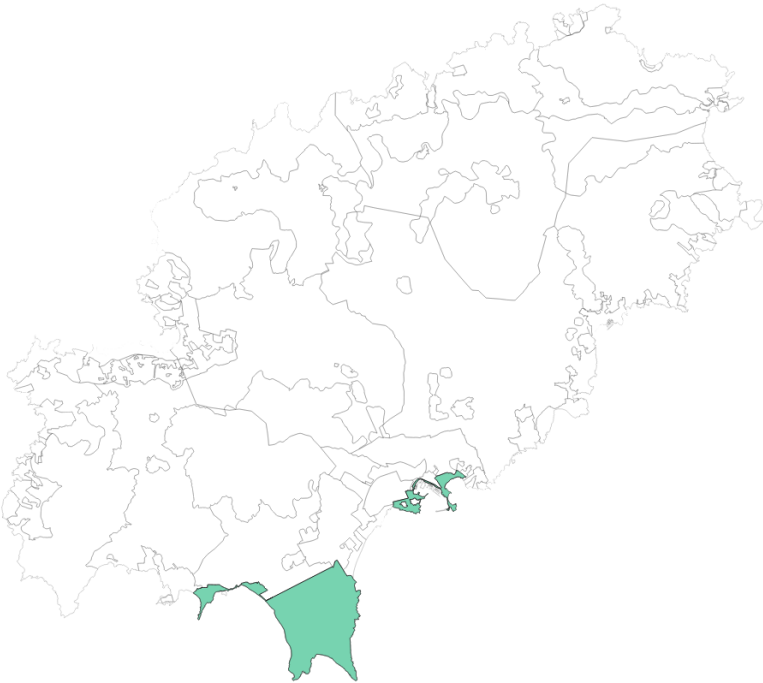
Los resultados agregados para las áreas de amortiguación UNESCO son:

	V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
Superficie construida total (m2)	593.920	108.210	133.430	33.512	0
Suelo parcelas (m2)	547.929	656.702	86.620	19.162	0
Coef. edificabilidad (m2/m2)	1,08	0,16	1,54	1,75	
Nº parcelas	683	468	39	14	0
Parcela media (m2)	802	1.403	2.221	1.369	
Nº viviendas/ plazas	4.943	468	3.683	964	0
m2 construidos por v iv / plaza	120	231	36	35	
m2 parcela por viv/plaza	111	1.403	24	20	
m2 construidos antes de 1940	1,7%	2,6%	0,5%	0,0%	
1940-1960	2,0%	2,9%	0,5%	0,0%	
1961-1970	10,7%	5,3%	7,8%	4,9%	
1971-1980	25,8%	22,8%	9,5%	9,6%	
1981-1990	33,2%	29,3%	16,9%	21,1%	
1991-2000	9,4%	29,5%	35,2%	64,4%	
2001-2010	13,5%	5,3%	15,4%	0,0%	
m2 construidos tras 2010	3,6%	2,4%	14,3%	0,0%	

Tabla 11. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en las áreas de amortiguación del Patrimonio Mundial UNESCO. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	14,6%	4,62
Hoteles 2*	20,6%	4,4
Hoteles 3*	4,3%	4,41
Hoteles 4*	28,5%	3,57
Hoteles 5*	9,0%	3
Apartamentos 1ª	9,1%	4,42
Apartamentos 2ª	1,0%	4
Apartamentos 3ª	9,7%	4
Apartamentos 4ª	0,9%	3
ETV	2,2%	4,19
Agroturismo	0,0%	0

Tabla 12. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total en las áreas de amortiguación del Patrimonio Mundial UNESCO. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Mapa 59. Áreas de amortiguación del ámbito UNESCO

En este caso, la mayor parte de la componente edificatoria se concentra en el entorno inmediato de Dalt Vila; también existe, aunque en menor magnitud, una serie de áreas edificadas en el entorno de ses Salines, con presencia de elementos turísticos.

Los resultados agregados para la zona urbana al sur de la variante en Eivissa son:

	V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
Superficie construida total (m2)	1.466.895	30.161	25.889	5.101	0
Suelo parcelas (m2)	565.782	182.131	5.422	1.171	0
Coef. edificabilidad (m2/m2)	2,59	0,17	4,77	4,36	
Nº parcelas	523	132	13	2	0
Parcela media (m2)	1.082	1.380	417	586	
Nº viviendas/ plazas	9.866	133	851	292	
m2 construidos por v iv / plaza	149	227	30	17	
m2 parcela por viv/plaza	57	1.369	6	4	
m2 construidos antes de 1940	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
1940-1960	0,1%	1,7%	0,0%	0,0%	
1961-1970	1,0%	2,8%	0,0%	0,0%	
1971-1980	25,7%	19,1%	32,0%	30,9%	
1981-1990	30,3%	24,1%	38,5%	69,1%	
1991-2000	15,2%	15,7%	29,5%	0,0%	
2001-2010	23,9%	27,5%	0,0%	0,0%	
m2 construidos tras 2010	3,8%	9,1%	0,0%	0,0%	

Tabla 13. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en la zona urbana al sur de la variante de Eivissa. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	8,9%	4,98
Hoteles 2*	33,7%	4
Hoteles 3*	7,5%	4
Hoteles 4*	19,0%	4
Hoteles 5*	2,2%	4
Apartamentos 1ª	0,0%	0
Apartamentos 2ª	3,8%	4
Apartamentos 3ª	24,0%	3
Apartamentos 4ª	0,0%	0
ETV	1,0%	4
Agroturismo	0,0%	0

Tabla 14. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total en la zona urbana al sur de la variante de Eivissa. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Mapa 60. Zona urbana al sur de la variante de Eivissa

Esta zona presenta en conjunto una elevada intensidad edificatoria en relación con el resto de la isla, y una importante diversidad de usos.

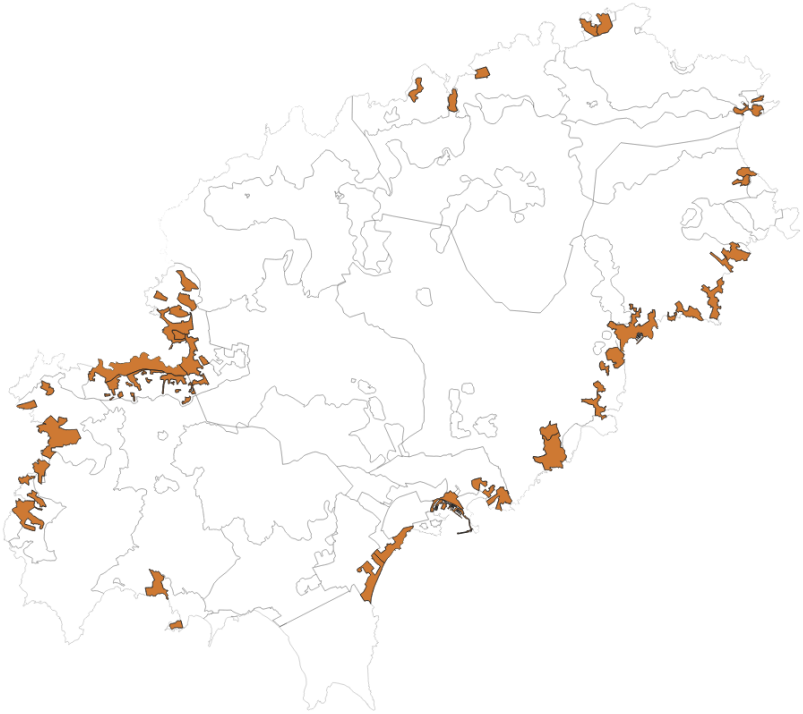
Los resultados agregados para las zonas turísticas definidas en el POOT son:

	V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
Superficie construida total (m2)	3.405.446	1.198.202	1.337.801	432.279	0
Suelo parcelas (m2)	3.125.331	4.779.989	1.207.179	394.925	0
Coef. edificabilidad (m2/m2)	1,09	0,25	1,11	1,09	
Nº parcelas	1.738	3.707	198	133	0
Parcela media (m2)	1.798	1.289	6.097	2.969	
Nº viviendas/ plazas	29.525	3.715	46.102	12.974	
m2 construidos por v iv / plaza	115	323	29	33	
m2 parcela por viv/plaza	106	1.287	26	30	
m2 construidos antes de 1940	0,3%	0,5%	0,0%	0,0%	
1940-1960	0,4%	1,5%	0,9%	0,0%	
1961-1970	5,7%	8,1%	12,5%	5,5%	
1971-1980	19,0%	20,7%	17,7%	30,7%	
1981-1990	21,3%	21,7%	30,7%	54,5%	
1991-2000	11,6%	17,1%	26,7%	6,5%	
2001-2010	31,8%	18,7%	9,7%	2,1%	
m2 construidos tras 2010	9,9%	11,8%	1,8%	0,6%	

Tabla 15. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en las zonas turísticas del POOT. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	3,0%	4,63
Hoteles 2*	13,2%	4,69
Hoteles 3*	27,6%	4,11
Hoteles 4*	22,9%	4,26
Hoteles 5*	8,8%	3,02
Apartamentos 1ª	6,4%	4,67
Apartamentos 2ª	6,1%	4,22
Apartamentos 3ª	6,9%	4,41
Apartamentos 4ª	2,4%	3,95
ETV	2,8%	3,99
Agroturismo	0,0%	0

Tabla 16. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total en las zonas turísticas del POOT. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Mapa 61. Zonas turísticas definidas en el POOT

En estas zonas (de las que a los efectos de este análisis se han excluido las que se corresponden con las zonas declaradas Patrimonio Mundial y sus áreas de amortiguación, atendiendo a su singularidad), que concentran más del 50% de la superficie edificada de vivienda colectiva de toda la isla, el 18% de la de vivienda unifamiliar y más del 80% de la de hoteles y apartamentos, existe una situación de ocupación y un régimen de usos muy variable.

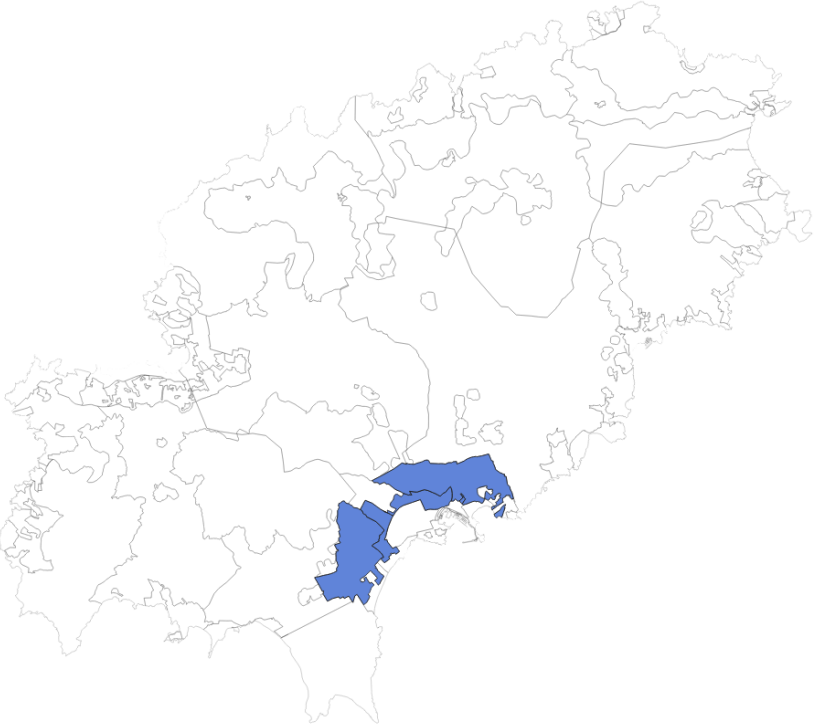
Los resultados agregados en las zonas intermunicipales de contacto de Ibiza con Santa Eularia des Riu y Sant Josep de Sa Talaia son:

	V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
Superficie construida total (m2)	543.219	516.016	1.373	1.460	3.605
Suelo parcelas (m2)	677.680	5.235.281	30.128	3.709	166.481
Coef. edificabilidad (m2/m2)	0,80	0,10	0,05	0,39	0,02
Nº parcelas	473	1.800	1	1	3
Parcela media (m2)	1.433	2.908	30.128	3.709	55.494
Nº viviendas/ plazas	3.925	1.800	22	46	66
m2 construidos por viv / plaza	138	287	62	32	55
m2 parcela por viv/plaza	173	2.908	1.369	81	2.522
m2 construidos antes de 1940	0,1%	1,4%	0,0%	0,0%	0,0%
1940-1960	0,4%	5,2%	0,0%	0,0%	0,0%
1961-1970	4,9%	10,0%	0,0%	100,0%	0,0%
1971-1980	8,6%	16,4%	0,0%	0,0%	0,0%
1981-1990	23,6%	21,3%	0,0%	0,0%	0,0%
1991-2000	21,5%	17,8%	100,0%	0,0%	76,5%
2001-2010	29,0%	21,6%	0,0%	0,0%	23,5%
m2 construidos tras 2010	12,1%	6,2%	0,0%	0,0%	0,0%

Tabla 17. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en las zonas intermunicipales. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	0,0%	
Hoteles 2*	0,0%	
Hoteles 3*	0,0%	
Hoteles 4*	16,9%	
Hoteles 5*	0,0%	
Apartamentos 1ª	4,7%	3
Apartamentos 2ª	0,0%	
Apartamentos 3ª	0,0%	
Apartamentos 4ª	0,0%	
ETV	71,7%	3,71
Agroturismo	6,7%	3,61

Tabla 18. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total en las zonas intermunicipales. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Mapa 62. Zonas intermunicipales de Eivissa con Santa Eularia des Riu y Sant Josep de sa Talaia

Estas zonas presentan unas condiciones periurbanas vinculadas al entorno de la ciudad de Eivissa, en una transición hacia el medio rural, con presencia de actividades industriales y terciarias.

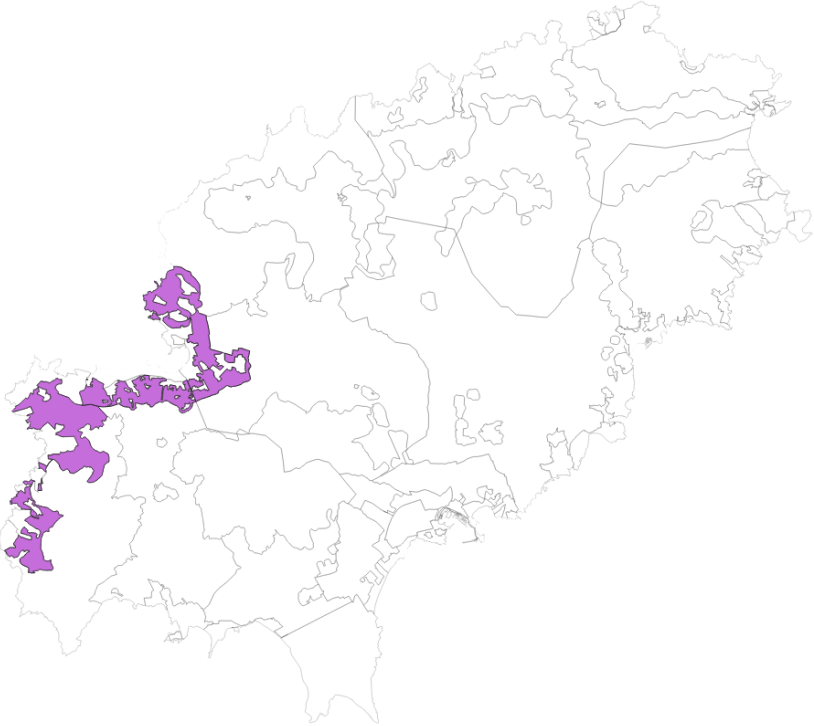
Los resultados agregados en los entornos de la zona turística de la Bahía de Sant Antoni y Oeste de Sant Josep de sa Talaia son:

	V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
Superficie construida total (m2)	52.653	410.299	26.356	2.825	0
Suelo parcelas (m2)	231.262	3.498.631	21.173	9.114	0
Coef. edificabilidad (m2/m2)	0,23	0,12	1,24	0,10	
Nº parcelas	60	1.028	5	4	0
Parcela media (m2)	3.854	3.403	4.235	9.114	
Nº viviendas/ plazas	253	1.029	651	76	
m2 construidos por v iv / plaza	208	399	40	37	
m2 parcela por viv/plaza	914	3.400	33	120	
m2 construidos antes de 1940	0,0%	0,7%	0,0%	0,0%	
1940-1960	1,5%	2,0%	0,0%	0,0%	
1961-1970	7,5%	5,8%	0,0%	0,0%	
1971-1980	24,6%	14,1%	22,0%	40,7%	
1981-1990	34,8%	30,7%	78,0%	59,3%	
1991-2000	16,3%	19,9%	0,0%	0,0%	
2001-2010	13,3%	17,5%	0,0%	0,0%	
m2 construidos tras 2010	2,0%	9,5%	0,0%	0,0%	

Tabla 19. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en el entorno de la ZT de la Bahía de Sant Antoni. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	12,7%	5,4
Hoteles 2*	0,0%	
Hoteles 3*	43,8%	6
Hoteles 4*	3,7%	3
Hoteles 5*	0,0%	
Apartamentos 1ª	1,5%	5
Apartamentos 2ª	2,8%	3
Apartamentos 3ª	2,8%	
Apartamentos 4ª	0,0%	
ETV	32,8%	4,52
Agroturismo	0,0%	

Tabla 20. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total en el entorno de la Bahía de Sant Antoni. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Mapa 63. Suelos en el entorno de la bahía de Sant Antoni y oeste de Sant Josep de sa Talaia

Estos ámbitos definen en gran medida la transición desde las zonas turísticas de la costa y las áreas protegidas (AANP+ ANEI) ubicadas hacia el interior. Presentan una importante variedad de situaciones. Se han diferenciado respecto de las zonas intermunicipales relacionadas con la ciudad de Eivissa por la ausencia de un núcleo urbano central de esa potencia.

Los datos agregados para los asentamientos de población no incluidos en las categorías anteriores son los siguientes:

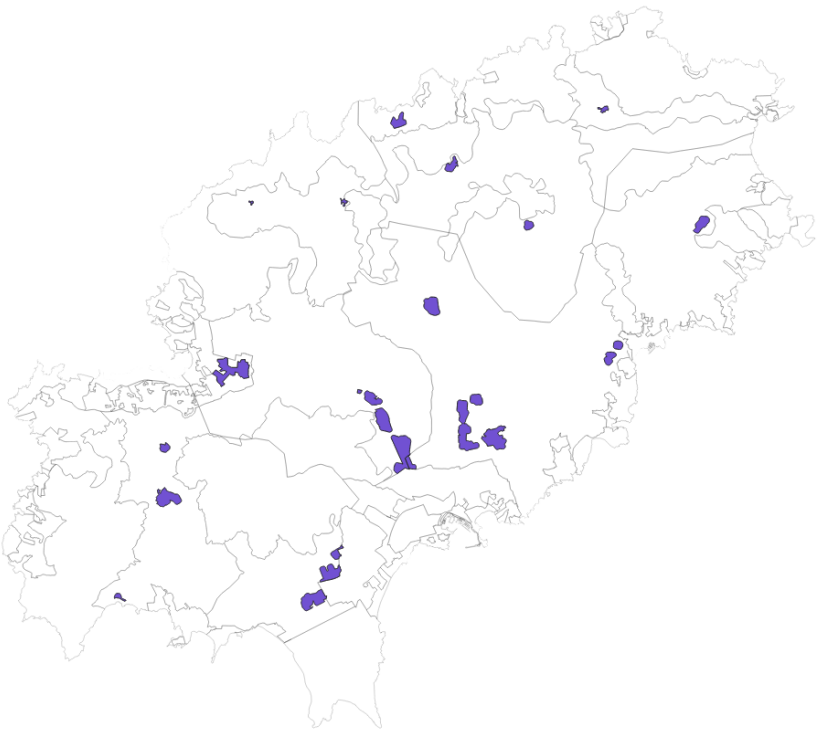
V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
--------	--------	-------	--------	----------

Superficie construida total (m2)	300.564	348.347	6.462	0	0
Suelo parcelas (m2)	375.478	1.820.771	2.481	0	0
Coef. edificabilidad (m2/m2)	0,80	0,19	2,60		
Nº parcelas	305	1.173	4	0	0
Parcela media (m2)	1.231	1.552	620		
Nº viviendas/ plazas	2.037	1.174	70		
m2 construidos por v iv / plaza	148	297	92		
m2 parcela por viv/plaza	184	1.551	35		
m2 construidos antes de 1940	0,8%	3,0%	1,5%		
1940-1960	0,5%	2,9%	0,0%		
1961-1970	5,4%	9,2%	0,0%		
1971-1980	12,2%	19,6%	0,0%		
1981-1990	15,0%	21,0%	0,0%		
1991-2000	8,5%	16,8%	0,0%		
2001-2010	51,2%	19,2%	98,5%		
m2 construidos tras 2010	6,3%	8,3%	0,0%		

Tabla 21. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en asentamientos. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	0,0%	
Hoteles 2*	0,0%	
Hoteles 3*	0,0%	
Hoteles 4*	10,1%	4
Hoteles 5*	0,0%	
Apartamentos 1ª	0,0%	
Apartamentos 2ª	0,0%	
Apartamentos 3ª	0,0%	
Apartamentos 4ª	0,0%	
ETV	89,9%	3,96
Agroturismo	0,0%	

Tabla 22. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total en asentamientos. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Mapa 64. Asentamientos no incluidos en las categorías anteriores

Estos asentamientos incluyen suelos urbanos, áreas de asentamiento en paisajes de interés (AAPI), y sus áreas de transición. De nuevo, presentan una gran diversidad de situaciones, desde las áreas predominantemente industriales de la carretera Eivissa- Sant Antoni a ámbitos más claramente rurales como Santa Agnes de Corona.

Los datos agregados para los ámbitos de suelo rústico común son los siguientes:

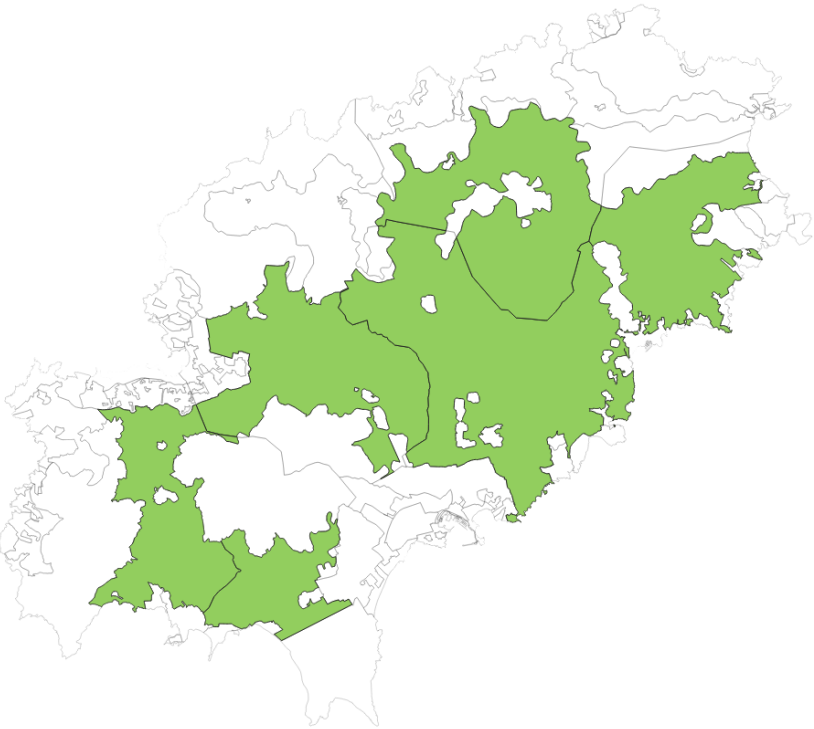
	V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
Superficie construida total (m2)	136.738	2.726.428	16.217	20.188	37.661
Suelo parcelas (m2)	879.390	86.933.066	391.730	524.812	1.413.197

Coef. edificabilidad (m2/m2)	0,16	0,03	0,04	0,04	0,03
Nº parcelas	164	7.578	15	17	29
Parcela media (m2)	5.362	11.472	26.115	30.871	48.731
Nº viviendas/ plazas	704	7.581	962	1.186	631
m2 construidos por v iv / plaza	194	360	16,86	17	60
m2 parcela por viv/plaza	1.249	11.467	407	443	2.240
m2 construidos antes de 1940	2,2%	4,3%	2,1%	0,0%	0,0%
1940-1960	2,9%	4,3%	0,0%	0,0%	0,0%
1961-1970	8,9%	6,0%	21,1%	14,9%	11,6%
1971-1980	21,0%	12,1%	21,4%	25,4%	2,1%
1981-1990	34,0%	22,9%	15,2%	52,8%	7,2%
1991-2000	20,7%	23,9%	40,2%	7,0%	40,6%
2001-2010	10,3%	17,3%	0,0%	0,0%	25,0%
m2 construidos tras 2010	0,0%	9,2%	0,0%	0,0%	13,5%

Tabla 23. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en suelo rústico común, incluyendo el forestal.

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	4,3%	4,99
Hoteles 2*	2,2%	5
Hoteles 3*	4,6%	2,69
Hoteles 4*	2,4%	0
Hoteles 5*	5,0%	5
Apartamentos 1ª	12,5%	4,58
Apartamentos 2ª	1,5%	5,23
Apartamentos 3ª	5,4%	5,82
Apartamentos 4ª	0,0%	0
ETV	52,0%	3,93
Agroturismo	10,3%	3,44

Tabla 24. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total en asentamientos.



Mapa 65. Áreas de suelo rústico común, incluyendo el forestal

Estas áreas suponen el espacio por el que se articulan las relaciones entre las diferentes partes de la isla. La dispersión histórica de pequeñas edificaciones agropecuarias y viviendas hace que sea un medio muy humanizado. La zona concentra la mayoría de los establecimientos de agroturismo.

Para las áreas rurales de interés paisajístico (ARIP) los resultados agregados son:

	V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
Superficie construida total (m2)	2.234	325.734	1.463	0	10.920
Suelo parcelas (m2)	66.510	16.904.168	4.739	0	365.541
Coef. edificabilidad (m2/m2)	0,03	0,02	0,31		0,03
Nº parcelas	2	971	2	0	8
Parcela media (m2)	33.255	17.409	2.369		45.693
Nº v iendas/ plazas	5	972	33		145
m2 construidos por v iv / plaza	447	335	44		75
m2 parcela por viv/plaza	13.302	17.391	144		2.521
m2 construidos antes de 1940	0,0%	16,9%	0,0%		0,0%
1940-1960	0,0%	5,7%	0%		5,1%
1961-1970	0,0%	9,4%	0,0%		0,0%
1971-1980	0,0%	12,0%	50,9%		17,0%
1981-1990	0,0%	19,1%	0%		31,1%
1991-2000	62,6%	16,0%	49,1%		0,0%
2001-2010	37,4%	12,4%	0,0%		46,8%
m2 construidos tras 2010	0,0%	8,4%	0,0%		0,0%

Tabla 25. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en áreas rurales de interés paisajístico (ARIP). Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	2,1%	5
Hoteles 2*	16,1%	5
Hoteles 3*	0,0%	
Hoteles 4*	0,0%	
Hoteles 5*	22,0%	4
Apartamentos 1ª	0,0%	
Apartamentos 2ª	0,0%	
Apartamentos 3ª	0,0%	
Apartamentos 4ª	0,0%	
ETV	43,2%	4,11
Agroturismo	16,6%	5,28

Tabla 26. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total en áreas rurales de

interés paisajístico (SRP-ARIP). Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Mapa 66. Áreas rurales de interés paisajístico (ARIP)

En estas áreas se da igualmente una presencia importante de edificaciones rurales tradicionales, con presencia de otros usos, aunque con una diversidad más reducida que en el suelo rústico común.

Para los suelos incluidos en Áreas Naturales de Especial Interés de Alto Nivel de Protección (SRP-AANP) y Áreas Naturales de Especial Interés (SRP_ANEI), los resultados agregados son los siguientes:

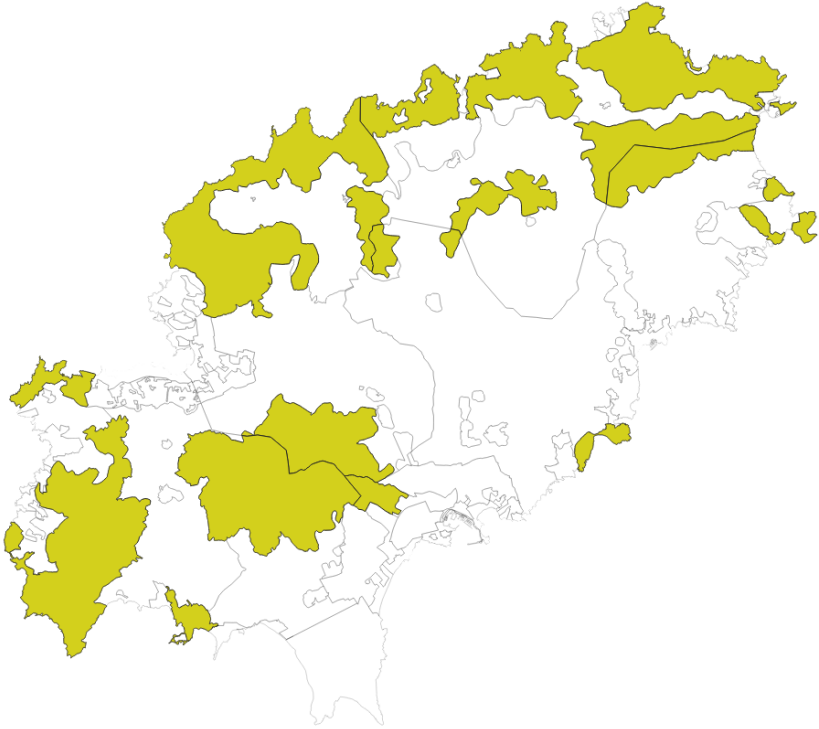
	V.col.	V.unif	Hotel	Apart.	Agrotur.
Superficie construida total (m2)	21.841	729.937	2.736	0	4.443
Suelo parcelas (m2)	307.231	36.876.356	16.487	0	295.925
Coef. edificabilidad (m2/m2)	0,07	0,02	0,17		0,02
Nº parcelas	26	1.933	2	0	3
Parcela media (m2)	11.817	19.077	8.244		98.642
Nº viviendas/ plazas	64	1.934	105		58
m2 construidos por v iv / plaza	341	377	26		77
m2 parcela por viv/plaza	4.800	19.067	157		5.102
m2 construidos antes de 1940	0,0%	5,1%	0,0%		0,0%
1940-1960	0,0%	3,3%	0,0%		0,0%
1961-1970	1,2%	5,2%	0,0%		0,0%
1971-1980	4,7%	11,0%	0,0%		0,0%
1981-1990	29,5%	23,7%	0,0%		24,0%
1991-2000	7,6%	29,8%	100,0%		47,7%
2001-2010	57,0%	17,7%	0,0%		28,3%
m2 construidos tras 2010	0,0%	4,2%	0,0%		0,0%

Tabla 27. Tabla resumen de datos sobre edificabilidad y parcelas de viviendas y establecimientos alojativos, y secuencia temporal de conformación del parque georreferenciado en AANP y ANEI, incluyendo el forestal. Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro

	Plazas	Calidad
Hoteles 1*	0,0%	
Hoteles 2*	0,0%	
Hoteles 3*	0,0%	
Hoteles 4*	45,7%	2
Hoteles 5*	0,0%	
Apartamentos 1ª	0,0%	
Apartamentos 2ª	0,0%	
Apartamentos 3ª	0,0%	
Apartamentos 4ª	0,0%	
ETV	49,7%	3,5

Agroturismo	4,6%	3,28
-------------	------	------

Tabla 28. Número de plazas y calidad promedio para las diferentes categorías de establecimientos alojativos en parque georreferenciado, total en áreas rurales de interés paisajístico (SRP-ARIP). Elaboración propia a partir de datos del Consell Insular y de la D.G. del Catastro.



Mapa 67. AANP y ANEI

Estos ámbitos cuentan con una baja intensidad edificatoria sobre tamaños de parcela mucho más elevados en promedio.

3.9.3 Calidad del espacio tur3stico

La calidad del espacio p3blico juega un papel fundamental en la construcci3n de la imagen del territorio y su paisaje. Hablar de la mejora del espacio p3blico en zonas tur3sticas va m3s all3 de homologar materiales, mobiliario o tipograf3a en los r3tulos comerciales; significa crear para los usuarios una experiencia de disfrute y bienestar al transitar por las calles priorizando la accesibilidad, incorporando medidas que favorezcan el confort t3rmico mediante la presencia de vegetaci3n y cuerpos de agua, as3 como lugares de descanso y convivencia vinculados a las actividades comerciales y de servicios de la isla, permitiendo una lectura del espacio sencilla e intuitiva.

3.9.3.1 Platja d'en Bossa

Platja d'en Bossa est3 en realidad en Sant Josep de sa Talaia en gran medida, y podemos pensar que en parte se extiende a Eivissa, pero hay que mencionar los dos municipios.

A primera vista se identifica la necesidad de ordenar o replantear las 3reas destinadas al aparcamiento de veh3culos a lo largo de la calle para garantizar la seguridad peatonal, as3 como la legibilidad y relaci3n visual con los elementos paisaj3sticos procurando favorecer la experiencia al caminar. Aunado a esto, la incorporaci3n de suelos permeables en aceras y vegetaci3n aut3ctona podr3an funcionar como medidas auxiliares para la mitigaci3n del efecto isla de calor.



Graf 72. Ejemplo de aparcamiento sobre la calle y remate con el frente de costa.

A su vez, es posible observar la carencia de una transici3n que suavice los remates de las calles en su encuentro con el mar, fundamentalmente en los frentes costeros que no cuentan con un paseo mar3timo. No existe un criterio que homogenice dichas transiciones en favor de la legibilidad de la ciudad.



Graf 73. *Ejemplo de encuentro entre la acera y la playa*



Graf 74. *Aparcamiento sobre acera*

Las dos fotografías anteriores ejemplifican la carencia de certidumbre peatonal para una movilidad segura y falta de legibilidad en el encuentro con la costa. La primera vista desde la playa a la ciudad y la segunda, en sentido inverso.

En esta última imagen del lado derecho se intuye la existencia de una acera presumiblemente estrecha, mientras del lado contrario, si bien las dimensiones a priori son mayores, existen obstáculos como el auto aparcado parcialmente sobre la misma que obstaculiza un tránsito seguro.

Sin duda, la gestión y regulación del aparcamiento es un tema complejo tanto en lo urbano como en lo social, en la medida en se priorice la movilidad no motorizada y se limite aparcar en las áreas más concurridas, la calidad del espacio público aumentará.



Graf 75. *Vista aérea de espacios para aparcamiento público en la calle y en solares privados*

Por otra parte, la incorporaci3n de un carril ciclista, la amplitud de las aceras y la incorporaci3n de vegetaci3n en las mismas, son elementos que pueden contribuir en la experiencia del turismo y la poblaci3n de la isla de manera positiva.

En la imagen que se muestra a continuaci3n, llama la atenci3n el protagonismo que tienen los autom3viles y motocicletas frente al ciclista y las personas que caminan.



Graf 76. Usuarios del espacio p3blico

El Passeig de ses Pituiques es un ejemplo de inter3s en lo que a permeabilidad visual e integraci3n entre el medio natural y construido se refiere. Funciona como elemento de transici3n con la ciudad y la playa que permite la comunicaci3n con los equipamientos y edificaciones que se encuentran a lo largo del andador.



Graf 77. Passeig de ses Pituiques

3.9.3.2 Bahia de Sant Antoni

Si bien la bahía de San Antoni comparte oportunidades como la playa d'en Bossa y otras 3reas de la isla sobre todo relacionadas con la legibilidad urbana y una integraci3n paisajística ordenada que privilegie la permeabilidad visual de los habitantes y turistas con uno de los activos m3s importantes como lo es el mar, es en este sitio donde actualmente est3 en tramitaci3n un proyecto de paseo marítimo a lo largo de la bahía que articule la costa comprendida entre Cala Graci3 y Puerto des Torrent⁸, buscando tanto mejorar la calidad de vida de los residentes permanentes como potenciar el futuro turístico del litoral.



Graf 78. Vista a6rea de la Bahía de Sant Antoni

Dicho proyecto de intervenci3n paisajista tiene como objetivo minimizar el impacto con el entorno existente y valorizar la franja costera como un espacio de ocio y convivencia a trav6s de sencillos y continuos desplazamientos sin restricciones sobre el dominio p6blico litoral.



Graf 79. Proyecto de paseo marítimo en la Bahía de Sant Antoni



Graf 80. Conexi3n al actual al Paseo de la platja de'l Arenal

Si bien existen elementos que permiten comprender que el paso vehicular est3 restringido, las indicaciones relativas a la ubicaci3n del Paseo a lo largo de la costa no existen para el peat3n



Graf 81. Vista del actual del Paseo de la platja de'l Arenal

En las fotograf3as anteriores es visible la diferencia entre materiales utilizados en las conexiones perpendiculares al Paseo respecto al propio paseo mar3timo. Lo cual no contribuye a la legibilidad urbana y a la integraci3n con el paisaje



Graf 82. Conexi3n entre la carrer de Huelva y la platja



Graf 83. Carrer des Caló

La imagen anterior corresponde a la calle des Caló en cuyo tramo destaca como ejemplo de un corredor con mobiliario urbano para el descanso y la convivencia integrado con vegetación la cual brinda espacios de sombra y frescor.

Estas intervenciones mejoran la experiencia tanto de residentes como turistas al conformarse como un espacio cómodo para andar a través de el y que a su vez sirve como articulador entre una potencial actividad comercial a nivel de calle y el paseo de los usuarios.

Sin embargo, al continuar el recorrido por la misma calle, la legibilidad urbana se ve afectada por los cambios de dimensiones en sus aceras, así como la diversidad de materiales y especificaciones en el mobiliario.

En la fotografía siguiente si bien el ejemplo de separación del tráfico rodado y los peatones por medio de vegetación es acertado, pareciera que el corredor peatonal desaparece al llegar al paso de peatones. Es decir, no existe una continuidad clara para los paseantes.



Graf 84. Carrer des Caló. Discontinuidad entre acera y corredor peatonal

A lo largo del tiempo, las ciudades viven transformaciones que responden a momentos políticos y culturales específicos, eventos climáticos o catástrofes naturales, cambios normativos entre muchos factores. Esto puede derivar en la aparición de espacios residuales que lejos de considerarse zonas inútiles o marginales, tienen un amplio potencial para albergar usos de carácter público y social. Si bien, este espacio abierto ya tiene bancos para descanso, el diseño urbano adquiere un valor fundamental para crear zonas que contribuyan a fortalecer la imagen de la ciudad y de la isla como hitos relevantes y reconocibles.



Graf 85. Carrer Madrid antes de la instalaci3n de bancos. Se aprecia a una persona sentada en el bordillo junto al cesto de basura

A continuaci3n, se muestra como la carencia de continuidad complejiza y dificulta la legibilidad urbana poniendo en riesgo tanto a peatones como conductores.



Graf 86. Carrer Madrid

3.9.3.3 Santa Eulària

Este municipio comparte 3reas de oportunidad con Eivissa y Sant Antoni en materia de la calidad del espacio pùblico y la experiencia para los residentes y el turismo relativo a la legibilidad urbana, sin embargo, Santa Eulalia destaca por la sensibilidad manifiesta en la importancia de la imagen de la ciudad y la accesibilidad universal en el paseo marítimo. En el a3o 2023 se invirtieron poco menos de 240 euros por habitante en proyectos de infraestructura urbana segùn datos publicados en la web del Ajuntament Santa Eulalia des Riu. Sin embargo, la presencia de vehículos en gran volumen en ciertos lugares compromete la seguridad de peatones. Esta situaci3n resulta consecuente derivado del modelo de dispersi3n presente en la isla.

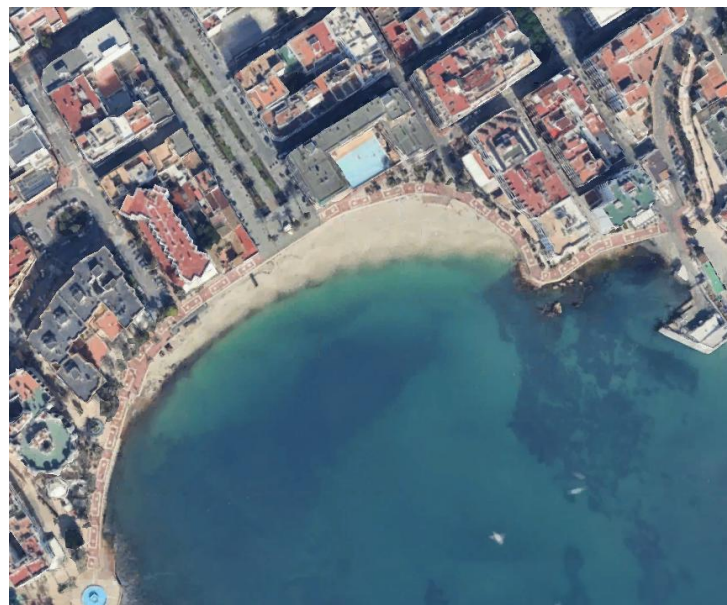


Graf 87. Passeig de s'Alamera vista hacia el mar



Graf 88. *Passeig de s'Alamera vista a la ciutat*

En las im6genes anteriores se aprecia un lenguaje urbano claro y bastante homog6neo que funciona como una arteria troncal perpendicular al paseo mar3timo a lo largo de la playa de Santa Eulalia.



Graf 89. *Vista 6rea del paseo mar3timo de la playa de Santa Eulalia*



Graf 90. Paseo marítimo

En lo que respecta a otras zonas de la ciudad, las condiciones de imagen urbana son distintas más allá de los elementos urbanos que la consoliden. Las adecuaciones geométricas en aceras para garantizar la accesibilidad universal constituyen elementos básicos en la infraestructura para el correcto funcionamiento de las dinámicas urbanas y sus usuarios.



Graf 91. Carrer de Balears

En este ejemplo de Carrer de Balear, el encuentro de los pasos peatonales con el chaflan son confusos y no es accesible la conexión de la calle con la acera, lo cual deriva en un obstáculo para los transeúntes que en definitiva impacta negativamente en su experiencia urbana.



Graf 92. Zona de aparcamiento

4 Avance de ordenación

4.1 Objetivos y orientaciones del PIAT de Eivissa para avanzar en el paradigma de la sostenibilidad, resiliencia y adaptabilidad insular

El PIAT tiene como objetivo fundamental contribuir a la transición hacia un modelo turístico más equilibrado en el conjunto de la isla; definir estándares y normas de distribución territorial de equipamientos, de infraestructuras, de sistemas generales, de servicios y de actividades de explotación de recursos turísticos; poner límites para que no se superen las plazas turísticas legalmente establecidas o que incluso disminuyan en los ámbitos saturados; estimar o distribuir sobre el territorio los recursos disponibles, las necesidades existentes, los déficits o superávits detectados y las medidas correctoras a adoptar; garantizar un uso más sostenible de los recursos y un modelo que sea más diverso, responsable y competitivo, que cubra las necesidades tanto de los visitantes, como de los propios residentes de la isla. Así pues, los objetivos de este instrumento se centran en:

- Propiciar la cualificación del territorio insular como espacio de coexistencia entre la población local y los visitantes turísticos, con una alta calidad de vida.
- Orientar el modelo territorial turístico de tal manera que no se supere la capacidad de carga del territorio y se potencie la adaptación y la resiliencia ante el cambio climático y sus efectos.
- Mejorar la calidad del producto turístico desde la hipótesis del mantenimiento de la demanda tradicional, una vez superado el momento de incertidumbre de la pandemia COVID-19.
- Establecer la densidad global máxima de población turística.

- Determinar el límite máximo de plazas turísticas, tanto en establecimientos de alojamiento turístico como en viviendas residenciales.
- Delimitar zonas y ámbitos turísticos para establecer regulaciones diferenciadas.
- Fijar la ratio turística.
- Caracterizar cada zona y fijar determinaciones específicas para el planeamiento urbanístico.
- Establecer parámetros mínimos o máximos de superficie, volumetría, edificabilidad y equipamientos necesarios para cada zona turística, y en su caso de las zonas residenciales limítrofes con las turísticas.
- Delimitar zonas turísticas saturadas y zonas turísticas maduras.
- Establecer los criterios para delimitar las zonas aptas para comercializar estancias turísticas en viviendas.
- Desarrollar los requisitos, las condiciones, los límites y el contenido de la actividad de comercialización de estancias turísticas en viviendas de uso residencial.
- Definir un Plan elaborado con la participación de todos los ibicencos. Aunque el objetivo de este plan es sectorial, la incidencia de la actividad turística sobre el territorio es de tal intensidad que la materia afecta a todos los ciudadanos, por lo que la participación, el consenso y la divulgación son elementos clave de las líneas estratégicas del Plan Territorial Insular.

4.1.1 Bases para la revisión del modelo territorial turístico

Definir un Modelo Territorial para el futuro del turismo en Eivissa es un reto colectivo de reflexión crítica y de prospección imaginativa sobre el futuro, con un horizonte temporal mayor que el propio de la coyuntura política o de los ciclos económicos como hemos podido apreciar numerosas veces.

Esta propuesta parte de la consideración de que el PIAT debe constituir, desde un ámbito competencial que a priori es sectorial pero que, por el alcance del turismo

en la isla tiene un carácter que rebasa esta condición, la expresión urbanística de un proyecto de futuro para la isla de Eivissa. Eso significa que el PIAT no puede ser un mero instrumento técnico, sino la manifestación de la voluntad mayoritaria de la sociedad ibicenca sobre sus grandes alternativas de futuro, plasmada en la elección de una determinada propuesta de ordenación territorial.

El Plan tiene pues un objeto importante pero limitado: “constituye el instrumento o herramienta para racionalizar y optimizar socialmente el Gobierno del Territorio en función de un proyecto socialmente respaldado”.

Para que este opere de manera efectiva el Plan debe articularse adecuadamente con un Plan Territorial Insular cuyo proceso de revisión se ha iniciado, y con los instrumentos urbanísticos de los municipios

Con frecuencia, los instrumentos de planificación con dimensión espacial son meras normas negativas que someten a los particulares, pero que en poco vinculan a los poderes públicos. Se maneja en el presente PIAT una idea global de coherencia y eficacia del Plan, en cuanto opción y modelo territorial, a través de una serie de medidas de protección y mejora apoyadas sobre la concertación y el compromiso de las inversiones públicas, y la viabilidad jurídica y económica de las acciones privadas.

El proceso de redacción del Plan es una oportunidad óptima de formular de manera explícita, y debatir públicamente, una estrategia de gobierno territorial del turismo, y la ocasión de valorar qué tipo de instrumentación técnica y qué organización administrativa son más adecuadas a las concretas circunstancias y recursos de Eivissa, y que como tales se contienen en el documento.

El PIAT tiene una doble vertiente de constituir la expresión de una voluntad política, y al mismo tiempo un “pacto” o compromiso recíproco entre administradores y población. En este espacio concurren la acción simultánea de todas las Administraciones (General del Estado, Autonómica, Insular y Local), así como instituciones, propietarios de suelo, urbanizadores y empresarios.

En este contexto, la cooperación aparece como la única alternativa razonable al enclaustramiento en las respectivas competencias. La ejecución del Plan puede aprovecharse como un momento óptimo para promover y reflejar esta cultura cooperativa.

El presente PIAT aporta una imagen de integración territorial, basada en el reconocimiento de las potencialidades de cada elemento que lo forma, y de sus capacidades para generar y responder a procesos cada vez más complejos donde son numerosos los actores intervinientes.

4.1.2 Un PIAT en el horizonte de la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos

4.1.2.1 *La especial problemática de los espacios insulares como Eivissa*

Los espacios insulares son especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático, más aún en el ámbito mediterráneo. Un instrumento territorial que auna además la condición de Plan Director Sectorial como el PIAT tiene la posibilidad y la obligación de actuar, desde la escala local, en ese proceso de cambio global formulando un modelo de desarrollo territorial que considere, por una parte, las medidas necesarias para adaptarse a sus efectos y, por otra, aquellas determinaciones que permitan contribuir desde lo local a mitigar los procesos de cambio global.

La comunidad autónoma balear ha comenzado a dar los primeros pasos en la lucha contra el cambio climático, elaborando la Estrategia Balear de Cambio Climático 2013-2020 y aprobando la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.

Esta ley balear de cambio climático fija la hoja de ruta para alcanzar un modelo plenamente renovable para el año 2050. Para ello se marca dos objetivos

principales: mitigar las causas del cambio climático y adaptar la economía, sociedad y ecosistemas a los impactos del mismo.

Presenta una perspectiva ambiciosa en la lucha contra el cambio climática, estableciendo la ruta para realizar una transición efectiva hacia energías limpias.

Esta Ley establece como finalidades de la misma:

- Estabilizar y decrecer la demanda energética priorizando, en este orden, el ahorro energético, la eficiencia energética y la generación con energías renovables.
- Reducir la dependencia energética exterior y avanzar hacia un escenario con la máxima autosuficiencia y garantía de suministros energética.
- Promover la descarbonización de la economía y favorecer el despliegue de energías renovables de manera progresiva, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Gestionar la demanda energética de forma inteligente buscando optimizar la utilización de los sistemas energéticos.
- Democratizar la energía, entendida como: 1 - El derecho de la ciudadanía al acceso a la energía como consumidores y productores, y la responsabilidad de estos como parte activa del sistema; 2 - El derecho a la información y a la formación por parte de las personas usuarias en el ámbito energético para adaptar el consumo y la producción en políticas energéticas sostenibles y eficientes y 3 - El impacto económico, social y ambiental positivo del sistema energético en los ciudadanos.
- Establecer un resiliencia y adaptabilidad al cambio climático, así
- como la adaptación ciudadana, de los sectores productivos y de los ecosistemas a el cambio climático.
- Realizar una transición justa para la ciudadanía y los sectores afectados hacia el nuevo modelo medioambiental y energético.
- El fomento del empleo y la capacitación en los nuevos sectores económicos que se generen y promuevan.

Son objetivos de esta ley el cumplimiento de los compromisos internacionales procedentes de los Acuerdos de París mediante el ordenamiento de acciones dirigidas a mitigación y adaptación al cambio climático de las Islas Baleares

Respecto a las mitigación las causas del cambio climático se pretenden:

- Alcanzar un 35% de la producción energética a través de renovables en 2030, siendo objetivo alcanzar el 100% en 2050.
- Establecer un ahorro energético del 26% para el umbral 2030, alcanzando el 40 % en 2050
- Reducir las emisiones en un 40% para el año 2030, alcanzando el 90% en la reducción de las emisiones para 2050.

Respecto a las principales medidas de la Ley 10/2019, de 22 de febrero de cambio climático y transición energética, se diferencian en 4 bloques:

- Impulso a las renovables. Potenciar el uso generalizado de las energías renovables mediante la instalación de placas solares en los grandes aparcamientos y en las nuevas edificaciones. Respecto a los aparcamientos nuevos, están obligados a más de 1.000 m2 y de 1.500 m2 en los existentes. También se instalarán 1.000 m2 en los nuevos edificios o en aquellos en los que se haga un cambio de uso o reforma integral con excepciones estructurales. Además, las edificaciones aisladas sólo se podrán suministrar con energías renovables.
- Transición o cierre de las centrales térmicas: plan de ruta claro que afecta a la central térmica de Alcúdia y también a las centrales de Maó, Ibiza y Formentera.
- Movilidad sostenible: limitar la circulación de coches y motos diesel (salvo los ya existentes en las islas) para 2025, la circulación de coches, restringir la circulación de coches, motos, furgones y furgonetas contaminantes (salvo los ya existentes) para 2035 e incluir de manera progresiva y obligada vehículos eléctricos o no contaminantes a las empresas de alquiler de vehículos a partir de 2020 (2%), buscando llegar al 100% en 2035.

- Eficiencia energética: Promovió el cálculo y registro de la huella de carbono de las grandes y medianas empresas en 2020. Para 2025, disponer de un alumbrado público de bajo consumo, además de la presentación y ejecución de planes de reducción con objetivos vinculantes.
- En este contexto normativo se ha promovido y desarrollado algunos planes como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Plan Estratégico Autonómico y Estrategia de Inversiones de las Islas Baleares 2030 o el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares (PITEIB), este último enfocado en impulsar una Agenda para la Transición Energética en las Islas.

Según la Estrategia de adaptación al cambio climático de la costa española elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el año 2015, y el estudio Evaluación Preliminar General de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático de 2005, se prevé que los principales efectos derivados del cambio climático en las Islas Baleares estén relacionados con una modificación del régimen pluviométrico, acentuándose la irregularidad e intensidad de las precipitaciones, un aumento del nivel del mar, variaciones en el oleaje, la acidificación de las aguas y una subida de la temperatura media de estas. Como consecuencia de todo ello se considera que, en términos generales, se produzcan los siguientes impactos:

- Un incremento de la aridez, que tendrá a su vez efectos sobre la biota insular.
- La subida del nivel de la mar, con procesos asociados de fenómenos de intrusión salina y subida del nivel freático, que puede afectar al funcionamiento de las redes y servicios subterráneos, y a la calidad y condiciones sanitarias del entorno del espacio agrario.
- A su vez, el incremento del nivel del mar afectará principalmente a los espacios urbanos, puertos e infraestructuras localizados en el litoral, a las playas y a los ámbitos litorales de costa baja, siendo mucho menores las afecciones en las zonas de acantilados.

- Los ecosistemas marinos, altamente vulnerables y amenazados en la actualidad, pueden experimentar variaciones en la productividad y en la distribución de especies. Como consecuencia de los cambios en la temperatura del agua del mar y de sus procesos asociados, es esperable el cambio de distribución de muchas especies, tanto pelágicas como bentónicas, y la aparición de otras especies exóticas, así como afecciones a la producción marisquera al dificultar el desarrollo de los componentes calcáreos.
- Los cambios que puede causar el cambio climático sobre la dinámica litoral, los procesos de estratificación o corrientes, pueden modificar la capacidad productiva de los océanos, disminuyendo o incrementando la producción primaria. Especialmente afectadas se pueden ver las poblaciones de Posidonia oceánica.
- Se ven afectadas también a especies terrestres, ya que la fenología de fauna y flora se ve irremediablemente alterada. Un ligero cambio en la temperatura y condiciones de humedad repercute en la floración de las plantas o la eclosión de los huevos. Y no solo eso, sino que puede darse el hecho de que cuando nazcan las crías no haya alimento para ellas. La naturaleza se mueve en un equilibrio que debe mantenerse para que se den las relaciones necesarias que hacen que podamos sobrevivir en este planeta.

Tratándose de una isla, resulta obvio que uno de los ambientes más vulnerables es la costa, sobre las consecuencias de la subida del nivel del mar no se hacen esperar, con fenómenos como los siguientes:

- Retroceso de la línea de costa,
- Cambios en el rebase e inundación en estructuras de talud o verticales situados en los paseos marítimos y construcciones cercanas a la costa
- Afecciones a la biodiversidad y hábitats costeros, especialmente como consecuencia del aumento de la temperatura de la superficie terrestre y del agua, así como del cambio en el régimen de vientos.

El cambio climático constituye, pues, uno de los principales retos globales a los que se enfrenta la sociedad y el planeta en su conjunto, en las próximas décadas.



Por su parte, la Estrategia Balear del Cambio Climático 2013-2020 se articula en torno a los siguientes objetivos generales:

- 1. Establecer un objetivo concreto de reducción de emisiones
- 2. Continuar y optimizar los esfuerzos en la reducción de emisiones
- 3. Incluir el factor de sostenibilidad
- 4. Integrar la adaptación como una de los hitos de la política balear
- 5. Realizar una apuesta por la investigación y la innovación
- 6. Involucrar al sector privado
- 7. Calcular las emisiones
- 8. Mantener y aumentar los sumideros
- 9. Aumentar la concienciación, la sensibilización y la educación
- 10. Adaptar los órganos de coordinación y asesoramiento

En torno a estos objetivos, se definen distintas líneas de acción:

- Elaboración de un Plan de Acción de Mitigación 2013-2020
- Elaboración de un mecanismo de colaboración y cooperación en materia de energía
- Elaboración de un mecanismo de colaboración y cooperación en materia de movilidad
- Elaboración de un Plan de Acción de Adaptación 2013-2020
- Elaboración de mecanismos de colaboración y cooperación, en materia de adaptación
- Elaboración de informes de vulnerabilidad sectoriales
- Integración de la adaptación en las políticas públicas
- Elaboración de indicadores
- Modificación del Decreto 60/2005
- Firma de un convenio de colaboración con la UIB y/o IMEDEA

A nivel europeo se ha publicado recientemente el informe “National climate change vulnerability and risk assessments in Europe (2018)”, que analiza cómo los 33 países de la UE han evaluado los riesgos derivados del cambio climático, así como la formulación de políticas de adaptación.

Resulta de interés el proyecto LIFE SHARA “Sensibilización y conocimiento para la adaptación al cambio climático”, en el que España y Portugal trabajan de forma conjunta en la construcción de una sociedad mejor adaptada al cambio climático. Ligado a este, se cuenta con el Visor de Escenarios de Cambio Climático incluido en la iniciativa estatal “AdapteCCa”, que permite disponer de la serie temporal de temperaturas o de precipitaciones.

4.1.2.2 El campo de acción del PIAT

De forma esquemática, estas son las medidas propuestas desde el PIAT en materia de cambio climático

1) Contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a través de un modelo de desarrollo territorial que opta por el acotamiento del espacio turístico a determinadas áreas del territorio. Ello incide positivamente en la reducción del número potencial de desplazamientos, y del consumo de energía y agua, así como en el mantenimiento de una superficie muy importante dedicada a usos agropecuarios y forestales. En otras palabras, esos rasgos del modelo territorial del PTI, unidos a la potenciación del transporte público y al fomento de la accesibilidad peatonal y en bicicleta, suponen:

- Reducir de los desplazamientos motorizados gracias a un modelo territorial basado en la concentración de usos.
- Fomento del uso transporte público, y de la movilidad peatonal y ciclista, así como de vehículos eléctricos, siempre que la generación de esta energía sea crecientemente limpia.
- Reducción de la demanda energética mediante fórmulas de ahorro y fomento de las energías renovables.
- Contribución de la actividad agraria contra el cambio climático.

2) Minimizar los efectos del aumento del nivel del mar, del oleaje y de otros fenómenos costeros mediante las siguientes acciones:

- Protección de la franja costera, siguiendo la línea del PTI vigente.

- Adaptación a las determinaciones basadas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al cambio climático en España, PIMA Adapta 2015 sobre regeneración y restauración de playas, sistemas dunares, humedales y marismas, e incorporar asimismo los resultados de la Estrategia para la Protección de la Costa de las Islas Baleares (trabajos finalizados en diciembre de 2021), con sus contenidos específicos para Eivissa.

3) Para reducir la incidencia de la intrusión marina y los efectos de la sequía:

- Recuperación de los sistemas existentes de captación y aprovechamiento del agua de lluvia.
- Uso de aguas regeneradas.
- Reducción del consumo estableciendo principios de eficiencia, teniendo en cuenta las pérdidas por transporte.
- Implantación y desarrollo de los sistemas urbanos de drenaje sostenible.

4.2 Alternativas de ordenación

4.2.1 Alternativa cero

La alternativa cero supone la no modificación del régimen actualmente vigente, establecido por el Plan Territorial Insular de 2005, que hereda parte de sus contenidos del derogado POOT. Dicho régimen ha sido objeto de publicación en 2005 de cuatro instrucciones técnicas, relativas a usos de vivienda unifamiliar, a parcelas afectadas por la moratoria del artículo 6 de la Ley 9/1999, al sentido de la expresión “partes comunes incluidas” del apartado 3.5 de la norma 78 del PTI, y de las actividades en suelo rústico. Por otra parte, el PTI ha sido modificado en dos ocasiones:

- En 2019, introduciendo determinaciones sobre:
 - o Reducción del aprovechamiento urbanístico en suelo rústico, de tal manera que se reduzca el impacto que provocan las viviendas de grandes dimensiones.

- o Prevención de la excesiva fragmentación de las fincas en suelo rústico, buscando de esta forma reducir la intensidad de la urbanización difusa en esta clase de suelo.
- o Reducir el impacto ambiental y paisajístico de las edificaciones que se implanten en suelo rústico, así como reducir las contingencias derivadas de la construcción en zonas de riesgo de incendio forestal.
- o Introducir determinadas medidas positivas de integración paisajística, ambiental, de fomento de la agricultura y de ahorro de agua.
- La segunda modificación del Plan Territorial insular aborda las siguientes temáticas:
 - o Delimitar las proyecciones ortogonales correspondientes a los terrenos que fueron afectados por la Sentencia 719/2008, de 9 de diciembre de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, y que anuló la Norma 27.2.a) del Plan Territorial Insular; dicha norma 27.2.a) establecía que eran parte de las áreas de desarrollo urbano “Los terrenos que con el ámbito y condiciones de ordenación que al respecto establece- el PTI determina que mantienen su clasificación como urbanizables al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 8/2003, de 25 de noviembre, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial y urbanismo en las Illes Balears y en la Disposición adicional 24 de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas”, sustanciadas en los sectores 14 SUP del PGOU de Sant Antoni; parcialmente los sectores 1.23, 2.2, y totalmente los sectores 4.17, 4.18, 5.5 y 5.7 de las NNSS de Sant Josep; y los terrenos incluidos en el PN de Ses Salines que el PGRUG delimite como suelo urbano.
 - o Fomentar las actividades agrarias y las complementarias de la agraria y en especial la producción y venta del producto agroalimentario de la isla de Eivissa.
 - o Adaptar la regulación de las actividades turísticas en suelo rústico a sus características insulares.

- Modificar el r3gimen de las segregaciones/desvinculaciones en varios aspectos relacionados, entre otros, con la posibilidad de transmisi3n de las fincas, de las personas que pueden ser beneficiarias del r3gimen de los apartados 7 y 9 de la norma 16 PTIE y especificar en qu3 casos es necesario realizar legalizaciones en la tramitaci3n de segregaciones o desvinculaciones.
- Introducir medidas de eficiencia energ3tica, ahorro de agua y de fomento de las energ3as renovables, en todas las clases de suelo, para avanzar en la mitigaci3n y en la adaptaci3n a efectos del cambio clim3tico.
- Modificar el c3mputo de la superficie construida de las casas payesas para compensar la mayor superficie de muros que comportaba el sistema tradicional de construcci3n en relaci3n con los sistemas actuales.
- Admitir entre los tipos de dependencias permitidas y que no computan en los s3tanos de las viviendas en suelo r3stico, determinadas dependencias auxiliares.
- Incluir otras pequeas innovaciones de detalle relativas a las edificaciones en suelo r3stico y a sus c3mputos, as3 como determinados criterios interpretativos o aclaraciones en la redacci3n de normas del PTIE vigente y, finalmente, la previsi3n de un reglamento de desarrollo de la Ley 3/2005, de 20 de abril, de protecci3n del medio nocturno de las Islas Baleares

4.2.2 Alternativa uno o alternativa elegida

Es la alternativa que se desarrolla en el presente documento en los apartados sucesivos. Implica la formulaci3n de un modelo territorial que atiende a las determinaciones de la legislaci3n urban3stica y tur3stica en su evoluci3n desde 2006, y atento de manera especial a los enfoques de resiliencia ambiental, econ3mica y social. En un momento complejo en el que las tendencias a una progresiva reducci3n de la globalizaci3n y de cambio de las jerarqu3as internacionales puede tener efectos claros sobre los flujos econ3micos y, de manera espec3fica, sobre los

tur3sticos, como muestra el cierre del mercado emisor ruso, se entiende que es aconsejable una apuesta por mantener los valores del territorio y de un uso responsable de los recursos del mismo.



Graf 93. Evoluci3n de la planta alojativa: transformaci3n entre 2006 (izquierda) y 2021 (derecha) del actual The Club Cala San Miguel Hotel Ibiza, Curio Collection by Hilton en Port de Sant Miquel. Elaboraci3n propia a partir de fotograf3as del PNOA



Graf 94. Evoluci3n de la ocupaci3n del suelo r3stico: transformaci3n entre 2006 (izquierda) y 2021 (derecha) del entorno del Cam3 del Fill, Sant Carles de Peralta, Santa Eul3ria des Riu. Elaboraci3n propia a partir de fotograf3as del PNOA

4.2.3 Alternativa dos

La alternativa dos añade a la uno las siguientes opciones adicionales, que configuran un modelo turístico más expansivo:

- Ampliación de las zonas turísticas identificadas mediante la delimitación de franjas de crecimiento de 100 m en torno a sus perímetros actuales
- Viabilización de un crecimiento de las actividades turísticas en el medio rural, a través de una reducción de las restricciones
- Fomento de la intervención en suelo rústico para impulsar grandes equipamientos desestacionalizadores (deportivos, recreativos, culturales...) que cuenten con declaración de interés general

Estas propuestas suponen asumir las tendencias de desarrollo que se registran en el territorio por iniciativas aisladas, pero que de forma agregada están modificando las dinámicas de este. Supondría poner en cuestión las modificaciones 1 y 2 del PTI en gran medida.

4.2.4 Resumen comparativo entre alternativas

La alternativa cero no se considera adecuada porque no permite descender al nivel de detalle que requiere el PIAT en cuanto al tratamiento de las problemáticas territoriales de la actividad turística.

Partiendo de los mismos principios y persiguiendo los mismos objetivos, las alternativas 1 y 2 difieren en algunos puntos que hacen que la alternativa 1 sea la elegida. Si bien la 2 responde de manera más clara a un modelo tendencial de difusión de la actividad turística por el territorio insular, se considera que supone un incremento de la presión sobre el territorio al propiciar una movilidad más compleja y menos sostenible. La alternativa elegida responde mejor a los planteamientos de sostenibilidad territorial que guían la elaboración del PIAT.

4.3 Modelo territorial turístico

4.3.1 La evolución reciente de la reflexión sobre el turismo

El brote mundial de COVID-19 llevó al mundo a su paralización, y el turismo fue el más afectado de todos los grandes sectores económicos, como ya se ha considerado. Las nuevas generaciones de viajeros ya son diferentes, y a corto y medio plazo, deben buscarse alternativas de crecimiento económico para la población local que vive del sector turístico, pero también habrá que mejorar la calidad de las plazas de alojamiento, y mejorar las infraestructuras y servicios de zonas en el caso menorquín, completamente obsoletas.

En noviembre de 2015 se celebró en Vitoria-Gasteiz la Cumbre Mundial de Turismo Sostenible en la que se llevó a cabo la redacción de la Carta Mundial de Turismo Sostenible +20. Este documento reconoce que los ODS adoptados por las Naciones Unidas el mismo año, representan una gran oportunidad para orientar decididamente el turismo hacia vías integradoras y sostenibles. Se adoptan también los principios del Código Ético mundial para el Turismo aprobado por la OMT y adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y las recomendaciones y directrices proporcionadas por las diferentes convenciones y acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente y la cultura.

La necesidad de redactar esta Carta nace de la preocupación por determinados efectos negativos del desarrollo turístico, incluyendo, especialmente, la destrucción de recursos naturales y culturales.

En el año 2007, un consorcio de más de 40 organizaciones llamado “La Alianza Global para los Criterios de Turismo Sostenible”, se unió para desarrollar unos criterios básicos desarrollados de acuerdo al Código de Buenas Prácticas de la coalición ISEAL, que se engloban en los siguientes cuatro puntos:

a) Demostrar una gestión sostenible eficaz.

b) Maximización de los beneficios sociales y económicos para la comunidad local y minimizar los impactos negativos de la huella del turismo.

c) Maximizar los beneficios para el patrimonio cultural y minimizar los impactos negativos que el turismo produce en él.

d) Maximizar los beneficios para el medio ambiente y minimizar los impactos negativos que el turismo produce en el mediante:

- Conservación de los recursos
- Reducción de la contaminación, emisión de gases, contaminación de aguas y gestión de residuos.
- Conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y los paisajes.

En 2022 la Organización Mundial del Turismo (OMT) invita a repensar el turismo, nuevamente para avanzar en la reflexión y replanteamiento del crecimiento del sector, y donde expresamente se hace un llamamiento a incorporar la inclusión, la sostenibilidad y la resiliencia en el sector de viajes y turismo a medida que se recupera, garantizará que pueda seguir siendo un motor de conectividad global, paz y progreso económico y social.

Por lo que se refiere a la isla de Eivissa y al planteamiento de un modelo turístico en el marco de este PIAT, la actividad turística se considera desde una perspectiva de evolución positiva respecto a su incidencia sobre los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y la capacidad de asimilación de los impactos producidos. El turismo en sus múltiples formas se convierte en una ventana abierta al conocimiento y la apreciación de la biodiversidad sobre todo en relación con el desarrollo del turismo rural y de naturaleza, y a la búsqueda de limitación de los impactos que el turismo de sol y playa produce sobre los ámbitos costeros, y el incremento continuado de emisiones.

Esto implica reconocer la importancia real de la biodiversidad y sus paisajes, incluidos los ámbitos urbanos del turismo, como parte vital de la calidad ambiental. Para conservar la naturaleza y la diversidad biológica se toman todas las medidas

necesarias para asegurarse de que la integridad de los ecosistemas y hábitats sean siempre respetados. En este sentido, la Revisión del Plan Territorial pretende dar un paso más respecto al plan vigente hacia una visión ecosistémica del turismo, buscando una reducción de su huella ecológica, y considerando los servicios y productos suministrados por los propios ecosistemas. Es decir, adoptar un modelo de desarrollo, planificación y gestión turística integral. Por todo ello, Eivissa como Reserva de la Biosfera, debe representar un ejemplo de excelencia que se sustenta en este documento de planificación integral insular.

La industria del turismo y de los viajes se enfrenta además al desafío de conseguir una economía baja en carbono. El carácter multifuncional y transversal de la actividad turística permite desarrollar numerosas iniciativas de mitigación del cambio climático, en particular en sectores críticos como la energía, el transporte, la limitación del incremento de la construcción y con ello de la capacidad de alojamiento y la provisión de recursos como aquellos propios del ciclo del agua.

4.3.2 La cualificación de un modelo de sol y playa con características propias

El turismo surge en Ibiza a partir del atractivo de las condiciones naturales, con una base asimilable a los modelos de sol y playa de gran parte del litoral mediterráneo. Pero por otra parte Eivissa, desde hace décadas, incorpora al mismo elementos específicos que la diferencian, y que, sin desplazar completamente a ese sustrato, afectan a su percepción. Primero la aparición de elementos contraculturales en torno, con la llegada de los “peluts” o hippies en torno al verano de 1967, buscando un refugio en el contexto de la guerra de Vietnam en el caso de los estadounidenses, y luego un terreno propicio para experiencias alternativas en el caso de los europeos; no cabe calificarlos como un grupo de turistas, y su número fue limitado, pero su influencia en la percepción del destino ha sido relevante. Se asocia a Eivissa con un ambiente hedonista y multicultural, y comienzan a surgir fiestas y eventos musicales en la playa. La evolución desde este punto hacia una imagen de Eivissa como destino de ocio nocturno a escala europea se ha producido a lo largo de las décadas, asentando a la isla como un referente común, y ha

generado un segmento particular de turismo de discoteca, incluso con patrones de viaje diferenciados. La isla del sonido, como se la ha llegado a conocer, es una imagen potente y reconocible. Aunque hay casos, como la zona del centro de Sant Antoni de Portmany afectada por el Decreto Ley 1/2020, de 17 de enero, contra el turismo de excesos para la mejora de la calidad en zonas turísticas, en las que se dan problemas de turismo masivo de baja calidad y comportamientos incívicos, Eivissa en su conjunto ha logrado evitar verse asociada a esa imagen en la que, a escala europea, sí ha calado Magaluf.

Aunque exista esa imagen diferenciada, ello no evita que la isla se vea sometida a una elevada estacionalidad, con una variación sustancial de la presión humana, como ya se ha comentado en el diagnóstico. Junto a los turistas jóvenes que pueden llegar para pasar el fin de semana en discotecas, la oferta de alojamientos en zonas rurales bajo el modelo de ETV, o la de agroturismos con precios más elevados, muestra una diversidad de demandas. La profundización de la diversificación con modalidades como el turismo deportivo, el de salud, el de congresos, o el náutico, es una pista relevante para el futuro. La desestacionalización, ampliando la apertura en temporada media y baja en coordinación con las conexiones aéreas, es otra.

4.3.3 Las formas espaciales del fenómeno turístico

Los espacios que el desarrollo turístico exige a un destino, están ligados a las instituciones propias de la industria turística. Por tanto, es fácil deducir que todas aquellas infraestructuras derivadas del buen funcionamiento del transporte aéreo o terrestre, el alojamiento turístico, las agencias de alquiler y las instituciones financieras, tendrán que sufrir un proceso de adaptación a los nuevos retos de sostenibilidad y resiliencia territorial. Lo mismo cabría señalar de las cadenas de restaurantes, las zonas deportivas, así como las funciones relacionadas con la intermediación, los tours operadores, las agencias de viaje, etc. El sector turístico tiene que buscar un equilibrio entre la inevitable presión sobre el territorio y la prioridad de su conservación y valorización.



En Eivissa, se pueden distinguir diferentes grupos significativos en relación con esa espacialización: los núcleos tradicionales, las zonas turísticas, y el medio rural.

(1) Los *núcleos tradicionales*. En estos casos, el objeto a partir del cual el fenómeno turístico se desarrolla, es el propio núcleo o una parte significativa del mismo. Aquí la infraestructura turística normalmente se dispersa entre el tejido urbano y sus piezas más significativas. Siempre existe el peligro que el propio éxito turístico de la zona termine afectando a los valores de la zona misma. Algunos núcleos, como Santa Gertrudis de Fruitera, presentan ya transformaciones muy notables; en otros casos, la muy escasa dimensión física del núcleo los sitúa en el límite de esta condición, como en Santa Agnes de Corona.

(2) Las *zonas turísticas*. Son urbanizaciones localizadas en lugares seleccionados del territorio y planificados especialmente con la finalidad de albergar única y exclusivamente a los turistas. En general se localizan en el litoral, pero pueden establecerse también en otras áreas en las que se identifique este tipo de vocación. Las zonas pueden sufrir altibajos en la recepción de los visitantes, por lo que es necesario mantenerlas en buen estado y plantear su renovación periódica.

(3) El *medio rural*. El medio rural de Eivissa cuenta con una tradición turística relativamente acompañada también a la modificación de los gustos del turista que se orienta cada vez más hacia el turismo “de la experiencia”. El desarrollo del sector se encuentra sometido a un proceso de acelerado cambio del mercado que implica importantes consecuencias para el desarrollo territorial de la isla. Entre ellas: el crecimiento acusado de la oferta de alojamiento rural y de empresas de servicios turísticos relacionadas con el turismo de naturaleza, el proceso de integración de la oferta comercial, el aumento de la competencia entre los establecimientos turísticos, y el fenómeno creciente de los agroturismos y el turismo rural y de naturaleza, que requiere la conservación de los valores paisajísticos y medioambientales de la zona.

4.3.4 Las Estancias Turísticas en Vivienda y el turismo rural

La acusada estacionalidad turística supone un desafío para la gestión sostenible del territorio ibicenco. La diversificación de la oferta turística requiere, por un lado, reducir la obsolescencia de los espacios y establecimientos turísticos con intervenciones a escala urbana y edificatoria, pero también requiere la adecuada valoración del patrimonio cultural y paisajístico de la isla, en un contexto en el que el crecimiento de la oferta de estancias turísticas en vivienda afecta en gran medida al suelo rústico, y, por tanto, potencialmente a estos valores. De acuerdo con los datos del Consell Insular sobre ETV a 31 de diciembre de 2023, estaban registrados en la isla 18.558 establecimientos de esta naturaleza con 18.558 plazas; por otra parte, el INE, en su estadística experimental de viviendas turísticas cuantifica, para agosto de 2024, a partir de datos de web scrapping (análisis de la oferta en portales de internet especializados), un total de 4.110 viviendas con 28.089 plazas; esto implica que puede haber una cuantiosa oferta fuera del marco de autorizaciones. Los datos del propio INE en dicha estadística muestran que la vivienda turística es más del 15% en zonas como Cala Tarida o el entorno norte del Aeropuerto, y en las zonas de interior no baja del 8%. Este documento muestra la información que se ha podido georreferenciar a partir de los datos de establecimientos autorizados del Consell Insular, que se pueden consultar en las fichas de análisis.

En cuanto al turismo rural, los agroturismos tienden a orientarse hacia un modelo de turismo de alta gama, menos ligado a la comprensión de las dinámicas tradicionales del medio agrario, que en todo caso muestran signos de regresión, y más al disfrute del paisaje y los elementos tradicionales. Es un segmento reducido en cuanto a la cuantía de plazas, pero contribuye a una imagen de cualificación del destino.

En ambos casos, se aprecia un riesgo de que se produzca una progresiva degradación del paisaje rural a través de los efectos acumulativos y sinérgicos de multitud de actuaciones inconexas que, especialmente en el caso de la oferta no

reglada en ETV, pueden llegar a alcanzar una gran magnitud. Por tanto, el modelo planteado busca controlar especialmente estas modalidades.

4.4 Capacidad de alojamiento turístico

El diagnóstico muestra que Eivissa se encuentra en una situación en la que se propone **evitar la superación de los umbrales de sostenibilidad en el uso de recursos**. Aunque la situación no llega a ser tan grave como en otros territorios en el estado actual de los recursos hídricos, y la conexión energética a la Península aporta posibilidades que previamente no existían, la perspectiva del cambio climático aconseja una aproximación prudente. Por otra parte, Eivissa no es ajena al grave problema de **accesibilidad a la vivienda** que aqueja al país y afecta especialmente a los grupos de población de hogares jóvenes y de personas con menores recursos económicos, por lo que es necesario que las medidas del PIAT contribuyan a evitar el paso de una proporción importante del parque de viviendas a uso turístico, teniendo en cuenta en todo caso que existe en la actualidad un parque de edificaciones construidas como viviendas que por dimensión y localización no se corresponden de manera directa con las tipologías habituales de residencia de la mayoría de la población. Las Baleares, y singularmente Eivissa, han protagonizado recientemente titulares en prensa por las reticencias de empleados públicos estatales a aceptar empleos en la isla por la imposibilidad de acceder a la vivienda a precios asequibles con sueldos que, en otras partes del territorio nacional, no encuentran esos problemas. Es, por tanto, necesario integrar en la reflexión sobre el uso turístico la dimensión de la **cohesión social** atendiendo al riesgo de desplazamiento de una parte del parque de vivienda de su función principal. Por ello se propone, como se prevé en el artículo 5.3 de la Ley 8/2012:

- Introducir un **límite de plazas turísticas** para el conjunto de la isla de Eivissa
- Introducir **límites a partir de las densidades de población turísticas**, calculadas según el número de plazas turísticas, tanto de establecimientos de alojamiento turístico como de ETV, por unidad de superficie de suelo en áreas de desarrollo urbano de uso residencial, turístico o mixto.

- Crear **dos bolsas de plazas**, diferenciando los establecimientos de alojamiento turístico de los de estancias turísticas en viviendas residenciales.

4.5 Calidad del espacio turístico

El diagnóstico muestra que una parte de los espacios turísticos insulares presenta problemas de degradación u obsolescencia. Se proponen actuaciones para:

- **Mejorar la calidad de los espacios turísticos de la isla que presentan síntomas de degradación u obsolescencia, a través de su renovación y remodelación.** Esto implica un trabajo sobre el espacio público que en algunos casos incorpora iniciativas en marcha, cuya definición concreta compete a la esfera del planeamiento urbanístico, como por ejemplo la propuesta de paseo marítimo de la bahía de Sant Antoni de Portmany. Estas actuaciones han de ser especialmente sensibles en términos de integración ambiental y de previsión de efectos futuros del cambio climático sobre su durabilidad.
- **Incentivar la renovación de la edificación turística preexistente, en aquellos casos en los que pueda acoger la evolución de las demandas.** Esto implica tanto resolver problemas funcionales y estéticos como mejorar la eficiencia de las instalaciones y servicios, abordando las situaciones de obsolescencia.
- **Declarar, delimitar y ordenar las zonas turísticas saturadas o maduras identificadas,** estableciendo las pautas para futuros Planes de Rehabilitación Turística Integral. Para la declaración de dichas zonas se parte del análisis, en cada espacio, de su posible superación de los límites reglamentarios, y, por otra parte, de la obsolescencia de sus infraestructuras; debe tenerse en cuenta que, por ejemplo, aunque el Plan Hidrológico de les Illes Balears haya programado actuaciones relevantes en materia de depuradoras y emisarios submarinos, pueden ser necesarias actuaciones de mejora de redes en la escala local. Dichos planes

establecerán, además, medidas paisajísticas para el espacio público, teniendo en cuenta no sólo la propia escena urbana sino también su integración en el entorno paisajístico circundante.

- Definir parámetros generales para establecimientos de alojamiento turístico de nueva apertura, ampliación o sustitución de los existentes, así como parámetros de calidad paisajística en establecimientos turísticos situados fuera de zonas propiamente turísticas. Esto cobra especial relevancia en el caso de los agroturismos, que pueden desarrollarse sobre amplios espacios.

4.5.1 Delimitación de las zonas turísticas

Se mantienen las delimitaciones establecidas en su día por el POOT y asumidas por el vigente Plan Territorial Insular; se estudiará de manera pormenorizada en fases posteriores la sustracción de las delimitaciones de aquellos ámbitos que pertenecen a tejidos claramente residenciales, bien porque ya lo fueran previamente, o porque se aprecie una dinámica de residencialización. Se reproduce a continuación un resumen de los resultados del análisis expuesto en las fichas zonales.

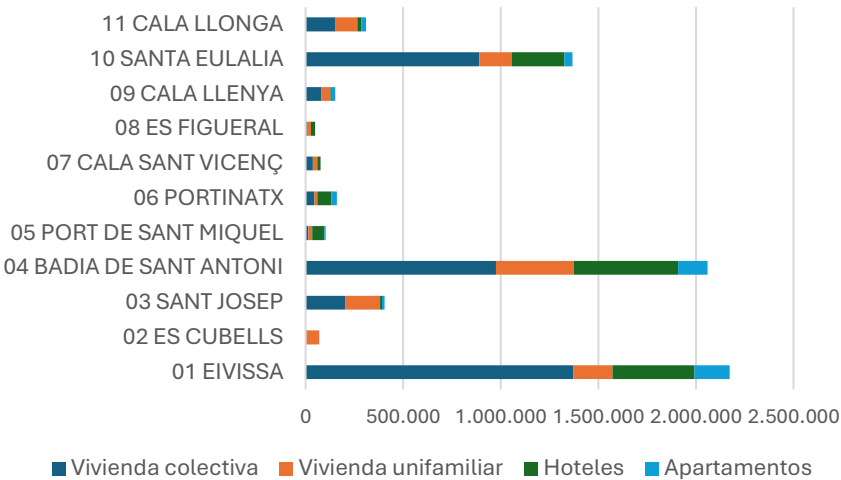
El análisis del parque edificado de estos ámbitos muestra el predominio de Eivissa y la Bahía de Sant Antoni, seguidos a corta distancia por Santa Eularia, mientras que el resto de ámbitos presentan superficies muy inferiores; esto se debe a que los ámbitos de estos tres núcleos urbanos tienen un uso turístico mixto con el residencial en cascos urbanos de cierta complejidad funcional. Estos espacios también presentan importantes diferencias. Mientras los tres grandes núcleos están por debajo o en el umbral del 25% de superficie construida de hoteles y apartamentos, las diferentes zonas tienen una proporción muy variable de estos usos alojativos, que va del 0% en Es Cubells a un 64,9% en Portinatx. Esta situación es la que ha determinado la conveniencia de un análisis por unidades de estudio más acotadas.

	M2 construidos totales	% Hoteles+ Apartamentos
01 EIVISSA	2.390.455	25,1%
02 ES CUBELLS	79.652	0,0%



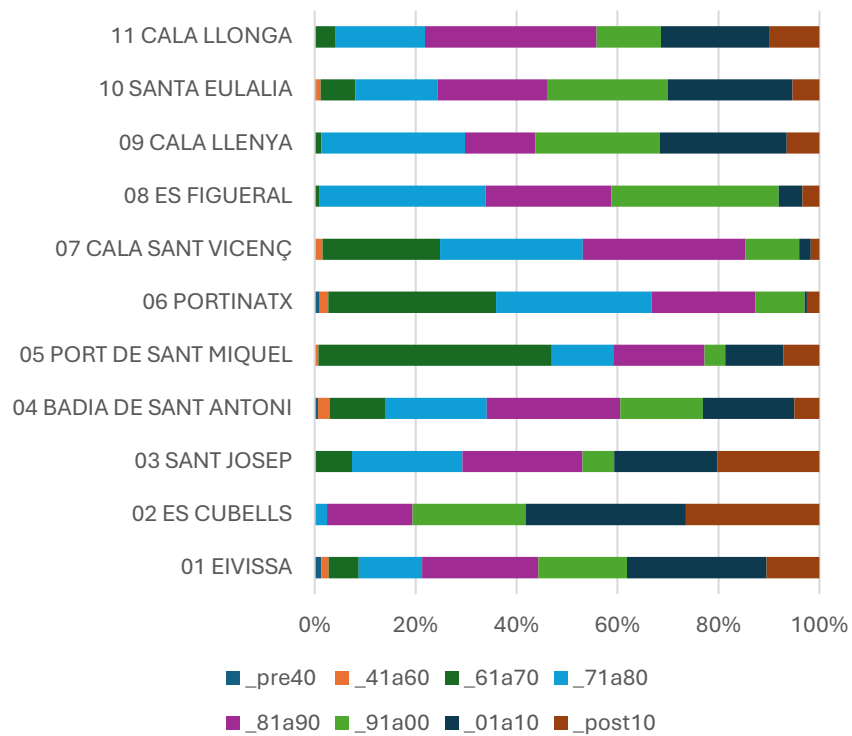
	M2 construidos totales	% Hoteles+ Apartamentos
03 SANT JOSEP	532.666	4,2%
04 BADIA DE SANT ANTONI	2.589.284	26,5%
05 PORT DE SANT MIQUEL	116.060	59,4%
06 PORTINATX	154.570	64,9%
07 CALA SANT VICENÇ	83.683	19,9%
08 ES FIGUERAL	62.517	33,5%
09 CALA LLENYA	166.087	14,6%
10 SANTA EULALIA	1.708.186	18,1%
11 CALA LLONGA	331.788	13,8%

Graf 95. Superficie construida total por zona turística y porcentaje de la misma en hoteles y apartamentos



Graf 96. Composición del parque edificado por suma de la superficie construida en tipologías principales. Elaboración propia según datos abiertos catastrales

El análisis por zonas turísticas de las edades de las edificaciones muestra que Cala Sant Vicenç, Portinatx y Port de Sant Miquel tienen proporciones relevantes de edificación anterior a 1970, mientras que en contraste, Sant Josep, Es Cubells y Cala Llonga tienen proporciones relativamente altas de superficie edificada posterior a 2010.



Graf 97. Composición del parque edificado por proporción de la superficie construida en momentos determinados. Elaboración propia según datos abiertos catastrales

4.5.1.1 Zonas turísticas saturadas o maduras

Atendiendo al diagnóstico realizado, se propone la declaración como zonas turísticas maduras (ZTM) de las siguientes subzonas dentro de las zonas delimitadas:

- Centro de Sant Antoni de Portmany, de acuerdo con la delimitación reflejada en el Decreto Ley 1/2020, de 17 de enero, contra el turismo de

excesos para la mejora de la calidad en zonas turísticas. Dicho Decreto Ley está orientado hacia la prevención de situaciones de comportamientos incívicos de jóvenes turísticos; la presente propuesta de declaración como ZTM se basa en las condiciones del parque edificado del ámbito y de su entorno. Cabe recordar que el POOT ya establecía para este ámbito, aunque sin una delimitación, la condición de Área de Reconversión Preferente.

- Platja d'en Bossa. Área de reconversión preferente en el POOT, que no ha sido objeto de un desarrollo en el planeamiento urbanístico.
- Casco Antiguo de Santa Eularia des Riu. Área de reconversión preferente en el POOT, que no ha sido objeto de un desarrollo en el planeamiento urbanístico.

4.5.1.2 Otras zonas turísticas

4.5.1.2.1 Eivissa

Es la zona con mayor superficie construida y mayor complejidad de uso. Sólo un 25% de la superficie construida total (todos los usos) corresponde a hoteles y apartamentos, que suman una superficie construida de menos de la mitad de lo que suman las viviendas. Su puerto deportivo concentra la mayor capacidad de atraque.

La prioridad estará en asegurar la adecuada gestión de las áreas inscritas en la lista del Patrimonio Mundial UNESCO y sus entornos de amortiguación, como activo de especial proyección; en facilitar el desarrollo de las propuestas de PMUS y PGOU en cuanto a movilidad blanda y, especialmente, configuración de itinerarios en la ribera del mar; en aprovechar los proyectos de ordenación de los espacios portuarios; en garantizar la adecuada coexistencia entre residentes y visitantes, especialmente en las zonas de ocio nocturno; y en el adecuado equilibrio entre vivienda para la población residente y alojamiento turístico.

4.5.1.2.2 Es Cubells

Es Cubells se configura, en los dos enclaves que la forman, como una zona turística orientada inicialmente hacia la segunda residencia, y actualmente como un espacio



en el cual pueden implantarse ofertas regladas y no regladas de alojamiento turístico en viviendas. El 80% de su superficie construida es posterior a 1991, y casi el 60% tiene menos de 25 años, por lo que los problemas de calidad de la edificación pueden ser menores que en otras zonas. Las prioridades están en la garantía de la adecuada condición de las infraestructuras de servicios y la conservación en el entorno de elementos de interés cultural como las casetas de pescadores de Porroig.

4.5.1.2.3 Sant Josep

Sant Josep agrupa, de forma discontinua a lo largo de casi 6 km de costa, diversas urbanizaciones centradas básicamente en la vivienda, con alguna presencia de alojamientos hoteleros y apartamentos, especialmente en torno a las calas. Algunos ámbitos como Cala Conta han sido edificados en fecha muy reciente. Las prioridades están en la garantía de la adecuada condición de las infraestructuras de servicios y la conservación en el entorno de elementos de interés cultural como las casetas de pescadores del entorno de Cala Tarida. En varias zonas la visibilidad del mar desde el espacio viario público es compleja, pues no hay vías de borde, por lo que cabe plantear algún tipo de sendero de borde en zonas concretas.

4.5.1.2.4 Badía de Sant Antoni

Es la segunda zona con mayor superficie construida de la isla, compartiendo muchos rasgos con Eivissa, aunque con una diversidad de usos algo menor y, en términos de vivienda, mayor peso de la unifamiliar. Su configuración lineal a lo largo de la bahía presenta discontinuidades, con una trama urbana menos clara que en el caso de Eivissa, y con una mayor antigüedad de la edificación en promedio.

Se ha expuesto previamente la propuesta para el ámbito del centro de Sant Antoni, para el que se propone la condición de Zona Turística Madura. Por otra parte, en esta zona se plantea la conveniencia de concretar el proyecto de paseo marítimo en curso de tramitación para completar los tramos existentes, atendiendo a los valores de estos tramos costeros.

La prioridad estará pues en mejorar la articulación del tejido urbano, en establecer las medidas para la protección del ámbito ante los riesgos de inundación fluvial en el arroyo de Buscatell y de inundación marina en la zona de Punta d'en Xinxo, y en evitar las tendencias a la dispersión del crecimiento en el entorno rústico de la zona turística. Igualmente, deberá velarse por el adecuado equilibrio entre vivienda para la población residente y alojamiento turístico, especialmente en las zonas de ocio nocturno y sus entornos.

4.5.1.2.5 Port de Sant Miquel

Es una de las zonas con mayor protagonismo de hoteles y apartamentos, con un ejemplo de rehabilitación de gran alcance, la del Cala San Miguel Hotel Ibiza, Curio Collection by Hilton. Las prioridades están en la garantía de la adecuada condición de las infraestructuras de servicios y la conservación de una imagen paisajística abierta en la llegada por carretera a la playa desde San Miquel de Balansat.

4.5.1.2.6 Portinatx

Ámbito con el mayor protagonismo relativo de hoteles y apartamentos. Las prioridades están en la garantía de la adecuada condición de las infraestructuras de servicios y en el mantenimiento y mejora de la imagen paisajística de los accesos desde la carretera de Venda de Portinatx y la de Cala des Xuclar, que aportan una transición paisajística de interés, especialmente en el primer caso con los espacios abancales, y en el Carrer Calo des Forn, que aporta una comunicación blanda entre calas.

4.5.1.2.7 Cala Sant Vicenç

Ámbito con predominio en términos de superficie construida de la vivienda, que se ubica en las áreas más escarpadas, con presencia de apartamentos y hoteles en las zonas más bajas próximas a la playa. Las prioridades están en la garantía de la adecuada condición de las infraestructuras de servicios y la conservación de una imagen paisajística abierta en la llegada por carretera a la playa desde el valle del Torrent de Sa Cala, así como en la protección de los elementos patrimoniales de interés como las casetas de pescadores.

4.5.1.2.8 Es Figueral

Ámbito con predominio de la edificación residencial, y una elevada proporción de la misma construida antes de 1980, y presencia en las zonas más próximas a la playa de apartamentos y hoteles. La prioridad está en la garantía de la adecuada condición de las infraestructuras de servicios

4.5.1.2.9 Cala Llenya

Ámbito con un claro predominio de la edificación residencial. La prioridad está en la garantía de la adecuada condición de las infraestructuras de servicios

4.5.1.2.10 Santa Eulària des Riu

Configura el tercer núcleo de la isla en términos de superficie construida y complejidad de usos, con un peso reducido en porcentaje de superficie construida de hoteles y apartamentos. La prioridad está en asegurar que las infraestructuras básicas prestan servicio de manera sostenible, en la rehabilitación de las edificaciones y espacios obsoletos, y en garantizar la adecuada coexistencia entre residentes y visitantes, especialmente en las zonas de ocio nocturno;

4.5.1.2.11 Cala Llonga

Ámbito claramente diferenciado entre los dos enclaves, el ubicado más al norte en la propia cala, con hoteles y apartamentos junto al arenal y urbanización residencial hacia el interior y en cotas más altas, y otro ubicado al sur, apoyado en el campo de golf. La prioridad está en asegurar que las infraestructuras básicas prestan servicio de manera sostenible, y en la rehabilitación de las edificaciones y espacios obsoletos.

4.5.2 Tratamiento de otras áreas de la isla

Se propone la limitación de la proporción de viviendas existentes en las zonas urbanas de uso predominante residencial que se destinan a alojamiento turístico, en una proporción que será determinada en fases posteriores del trabajo.

En el suelo rústico, se plantea reforzar las exigencias de calidad para la implantación de nuevos establecimientos en los suelos de alta protección, y establecer medidas

para limitar la transformación del suelo rústico común en una zona turística difusa a través de las estancias en viviendas.

4.6 Dotaciones turísticas

La mejora de la oferta turística a través de las dotaciones turísticas se plantea a través de los siguientes tipos de actuaciones:

- **Reequilibrio territorial en términos de beneficios e impactos turísticos**, evitando situaciones de saturación. Esto implica intervenir en términos de movilidad (apartamentos, accesos, rutas de senderismo y bicicletas), pero también de equipamientos de nueva creación bajo iniciativa pública; de gestión del acceso a los recursos más presionados; y de versatilidad de las dotaciones, en una isla que pese a su gran afluencia, carece de masa crítica suficiente para desplegar una variedad muy alta de elementos especializados, así como de suelo ilimitado, por su propia dimensión física.
- **Contribuir a la desestacionalización del fenómeno turístico**, repartiendo mejor los flujos a lo largo del año; esto requiere superar la visión de Eivissa como un destino de sol y playa, con todos los matices ya expuestos sobre su condición de “isla del sonido” y la visión como “paraíso del ocio nocturno”. La identidad insular puede ser un aliciente en este sentido, pero ha de evitarse una “banalización de la identidad”, que puede apreciarse en algunos destinos; si hace 50 años muchos destinos aspiraban a ofrecer la mejor experiencia de sol y playa por encima de otras consideraciones, hoy los discursos sobre la identidad local del turismo pueden caer en idéntica banalización; todos los lugares tienen una identidad y una historia antecedente, la diferenciación está tanto en el interés intrínseco de los elementos que la constituyen como en la forma en que se despliega ante el visitante.

4.7 Estancias turísticas en viviendas

La Ley 6/2017, de 31 de julio, de modificación de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, relativa a la comercialización de estancias turísticas en viviendas, establece, al modificar el artículo 5.3 de la ley 8/2012, la determinación de que los PIAT establezcan los criterios para la delimitación de las zonas aptas para la comercialización de estancias turísticas en viviendas de uso residencial. A partir de estos criterios, corresponderá a los Ayuntamientos implantar zonas aptas incorporando la delimitación al planeamiento urbanístico a través de su cartografía, sin que ello suponga una modificación estructural del planeamiento. Pese a que se está regulando una actividad de servicios, esto se motiva atendiendo a razones imperiosas de interés general, que son la protección del territorio y sus valores desde el punto de vista del desarrollo sostenible.

Los criterios básicos para delimitar zonas son:

- **Aptitud territorial**, que no se cumple en el caso de áreas afectadas por servidumbres acústicas de infraestructuras de transporte (aeropuerto y carreteras interurbanas, atendiendo a sus mapas estratégicos de ruido), por riesgos naturales y tecnológicos (siendo especialmente relevantes los de inundación); por presencia de usos incompatibles como los industriales; y por la presencia de valores naturales, culturales o de otro tipo que hagan inadecuado un espacio para estos usos.
- **Diferenciación entre clases y categorías de suelo**
- **Diferenciación entre zonas turísticas y zonas residenciales**

Por otra parte, se plantean condiciones de calidad paisajística y ambiental para la inserción de las viviendas en las respectivas zonas.

4.8 Calidad ambiental

La protección de la calidad ambiental del territorio implica:

- Establecer mecanismos para **evitar conflictos entre el turismo y la calidad de vida de los residentes**.

- Fomentar la **integración de las actividades turísticas en el paisaje**, entendido en el sentido contemporáneo definido en la Carta Europea, desde una visión integral que incluye, pero no se limita a, sol, playa y “postales” puntuales. En este sentido, la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico publicada por la UNESCO en 2011 aporta una reflexión de interés, sobre la visión de un espacio como la superposición de diferentes estratos de valor sobre un contexto social y ambiental. La inclusión de una parte del territorio insular de Eivissa en la lista del Patrimonio Mundial es un estímulo para aplicar este enfoque.



5 Bibliografía

1. AENA. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. “Mapa Estratégico de Ruido- Fase IV. Memoria Técnica- Aeropuerto de Ibiza”. Junio 2022. https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/participacion_publica/MER_IV_Ibiza/Memoria.pdf
2. ABAQUA. Informe Sanejament i Depuració 2022. Conselleria de medi ambient i territori. https://abaqua.cat/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Sanejament-2022-CAT_FINAL.pdf
3. AEMET. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. “Atlas Climático Ibérico” https://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/publicaciones/Atlas-climatologico/Atlas.pdf
4. AEMET. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. “Guía resumida del clima en España (1981-2010)” https://www.aemet.es/es/conocermas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/publicaciones/detalles/guia_resumida_2010
5. AEMET. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. “Informe sobre el estado del clima de España 2023”. https://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/publicaciones/Informes_estado_clima/IECLI_2_023_resumen_ejecutivo_baja_res.pdf
6. AEMET. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. “Mapas climáticos de España (1981-2010) y ETo (1996-2016)”. https://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/publicaciones/MapasclimaticosdeEspana19812010/MapasclimaticosdeEspana19812010.pdf
7. AEMET. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. “Proyecciones climáticas para el siglo XXI. Visor AdaptecCCA”. https://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/visor-AdaptecCCA
8. AEMET. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. “Resúmenes climatológicos. España”. https://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/vigilancia_clima/resumenes?w=0&datos=2
9. AEMET. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. “Resúmenes climatológicos. Illes Balears”. https://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/vigilancia_clima/resumenes?w=1&datos=-1&n=3&k=bal
10. Chazarra Bernabé, A., Lorenzo Mariño, B., Romero fresneda, R., y Moreno García, J. V. (2022). Evolución de los climas de Köppen en España en el periodo 1951-2020. Nota técnica 37 de AEMET. Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico. https://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/publicaciones/NT_37_AEMET/NT_37_AEMET.pdf
11. Consell d'Eivissa, “Diagnóstico territorial previo a la revisión del Plan Territorial insular d'Eivissa. Diagnóstico Territorial propositivo de la isla de Eivissa”. https://seu.conselldeivissa.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=12434140006325502633&HASH_CUD=9db5fc038afa24e3de30ec8cb8ef3e2e5f1e25d3&APP_CODE=STA
12. Consell d'Eivissa. “Estadístiques de gestió de residus 2023”. Abril 2024. https://www.conselldeivissa.es/documents/38242/0/Presentaci%C3%B3_Estad%C3%ADstiques+residus+2023.pdf/4f303e27-f7f0-64f8-1d42-c5ae4a23c852?t=1716452629900
13. Consell d'Eivissa. “Estadísticas de residuos año actual y histórico”.
14. Consell d'Eivissa. “Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos No Peligrosos de la Isla de Eivissa”. Junio 2020. <https://www.conselldeivissa.es/documents/38242/133251/Memoria-CAST.pdf/9fcd2b06-1f0f-f904-8e87-4adcc058e890?t=1633674537645>
15. Dirección General del Catastro, “Informe del mercado inmobiliario urbano de uso residencial y de garaje aparcamiento de 2024”. <https://www1.sedecatastro.gob.es/Accesos/SECAccvr.aspx>
16. Descripción de la red de autobuses de TIB (líneas y paradas) en formato GTFS. <https://eivissa.tib.org/es/cataleg-dades>

17. García de Domingo, A., Díaz de Neira, J. A., Gil Gil, J., Cabra Gil, P., Hernaiz Huerta, P. P., Zamorano Cáceres, M., Gálvez García, C., Palacios Suárez, J. (2009). Memoria de la Hoja nº 798 IV (Eivissa). Mapa Geológico de España E. 1:25.000 (MAGNA), Segunda Serie, primera edición. IGME, 36-37 pp. Depósito legal: M-27692-2009. ISBN: 978-84-7840-802-3
18. Govern de les Illes Balears, "Hoja de ruta para la adaptación al cambio climático en las Illes Balears".
19. Govern de les Illes Balears, Consejería de Territorio, Energía y Movilidad. "Mapa del Conocimiento del Cambio Climático en las Illes Balears". Agosto 2018.
https://www.caib.es/sites/canviclimatic2/es/mapa_del_conocimiento_d_el_cambio_climatico/
20. Govern de les Illes Balears, "La Red Natura 2000 en cifras".
https://www.caib.es/sites/xarxanatura/es/la_red_natura_2000_en_cifras/
21. Govern de les Illes Balears, Sección de atmósfera.
https://www.caib.es/sites/atmosfera/es/descripcion_de_la_red-3247/
22. Govern de les Illes Balears, "Las reservas marinas en las Illes Balears".
https://www.caib.es/sites/reservesmarines/es/las_reservas_marinas_en_las_illes_balears-850/
23. Govern de les Illes Balears, Servicio de Gestión Forestal. "Cuarto Inventario Forestal Nacional Illes Balears".
https://www.caib.es/sites/xarxaforestal/es/inventario_forestal_nacional-19214/
24. Govern de les Illes Balears, Servicio de Protección de Especies. "Catálogo Balear de especies protegidas".
https://www.caib.es/sites/proteccioespecies/es/catalog_balear_despecie-s-6864/
25. Govern de les Illes Balears, "Estrategia balear contra el cambio climático 2013-2020".
https://www.caib.es/sites/canviclimatic2/es/estrategia_balear_contra_el_cambio_climatico-7124/
26. Govern de les Illes Balears, "Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears. Revisión de tercer ciclo (2021-2027)"
27. Govern de les Illes Balears, Riesgo en Balears.
https://www.caib.es/sites/112/es/riesgos_en_balears-8645/
28. Govern de les Illes Balears, "Seguimiento de las actuaciones contempladas en la declaración de emergencia climática de las Illes Balears".
https://www.caib.es/sites/canviclimatic2/es/declaracion_de_emergencia_climatica/#seguimiento2022
29. Illes Sostenibles (s.f.). *Lugares de Interés Geológico Eivissa. Cabalgamiento de Es Vedrà y Es Vedranell*. Govern Illes Balears.
30. Institut Balear de l'Energia, mapa de la red melib de puntos de recarga de vehículo eléctrico.
<https://institutbalearenergia.com/es/red-melib/>
31. Instituto Geográfico Nacional, "Atlas Nacional de España".
<https://www.ign.es/web/ane-area-ane>
32. Ley 6/1991, de 20 de marzo, de protección de los árboles singulares.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1991-10654&p=19910413&tn=0>
33. Ley 17/2001, de 19 de diciembre, de Protección Ambiental de las Salinas de Ibiza y Formentera.
<https://www.boe.es/boe/dias/2002/01/16/pdfs/A01942-01959.pdf>
34. Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.
https://www.caib.es/sites/institutestudisautonomics/es/n/llei_102019_d_e_22_de_febrer_de_canvi_climatic_i_transicio_energetica/
35. Mata Olmo, R. y Sainz Herraiz, C. (Coords.) (2004). Atlas de los paisajes de España. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Centro de Publicaciones.
36. Ministerio para la transformación digital y de la función pública. Mapa de cobertura de banda ancha en España.
<https://experience.arcgis.com/experience/6f779bc7528e4466b11ab9d251d6e1d1/page/5G-3%2C5-GHz/>
37. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. "Atlas y Libro Rojo de mamíferos terrestres de España".
https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/inventario-nacional-de-biodiversidad/ieet_mamif_atlas.html



38. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Datos Calidad del Aire 2001-2022. <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/atmosfera-y-calidad-del-aire/calidad-del-aire/evaluacion-datos/datos/datos-historicos.html>
39. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, “Estrategia para la protección de la costa en las Islas Balears considerando los efectos del cambio climático”. <https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/00-epc-baleares.html>
40. Oliver Marí, L. (2019). *Análisis de la arquitectura Ibicenca. Casa Payesa. Estudio histórico, estructural y constructivo*. Universitat Politècnica de València.
41. Orden TMA/549/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Eivissa y la desafectación del dominio público portuario de los terrenos declarados sobrantes por Orden Ministerial de 23 de agosto de 1960. <https://www.portsdebalears.com/sites/default/files/webform/BOE-A-2021-9329.pdf>
42. Observatorio de la Sostenibilidad de Ibiza. <https://ibizapreservation.org/observatorio-de-sostenibilidad-de-ibiza/>
43. Orden FOM/3414/2010, de 29 de noviembre, por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Ibiza. <https://boe.es/boe/dias/2011/01/03/pdfs/BOE-A-2011-95.pdf>
44. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), “Base referencial mundial del recurso suelo 2014”. <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/dea292cb-370d-46c7-a44d-59a617953c3b/content>
45. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), “Soil Atlas of Europe” <https://esdac.jrc.ec.europa.eu/content/soil-atlas-europe>
46. Paül Carril, V. y Salewski pascual, J. (2014). Los almendrales del Pla de Corona (Ibiza): individualidad paisajística, cambio reciente e idealización como paraíso rural en una isla turística. En Molinero, F. (2014) *Atlas de los paisajes agrarios de España. Tomo II*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
47. Plan Director Sectorial de Carreteras de Ibiza (acuerdo de Pleno del Consell de 29 de abril de 2016). <https://www.conselldeivissa.es/documents/38242/117615/EDICTO-CTRAS.pdf/4d252acb-ea84-ac29-509e-59caf6e28559?t=1686116948573>
48. Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Eivissa. <https://portsdebalears.com/sites/default/files/plandirectoreivissa1418906144.pdf>
49. Proyectos viarios del Consell Insular de Eivissa. <https://www.conselldeivissa.es/es/departamento-territorio-mobilidad-infraestructuras-intrusismo-oturistica/red-viaria/proyectos>
50. Red Eléctrica. “El sistema eléctrico en las islas baleares 2023”. <https://www.ree.es/sites/default/files/publication/2024/07/downloadable/Baleares.pdf>
51. Revisión de los mapas estratégicos de ruido y planes de acción en materia de ruido de la red de carreteras del Consell Insular de Eivissa. 2019. <https://pub.conselldeivissa.es/pdf/Mapes-Remor/ANEXO-2.pdf>
52. Rivas Martínez, S. (1987). *Mapa de Series de Vegetación*. https://floramontiberica.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/09/mapa_series_vegetacion_1987.pdf
53. Real Decreto 34/2023, de 24 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire; el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado mediante el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/01/24/34/dof/spa/pdf>
54. Real Decreto 732/2015 de 24 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Ibiza. https://www.seguridadaerea.gob.es/sites/default/files/ssaa/real_decreto_732_2015.pdf



55. Santa Cecilia Mateos, F. J. (2010). El paisaje pitiuso: experiencias de conservación del hábitat rural en las islas de Eivissa y Formentera. *Espacio, Tiempo y Forma: Serie VI, Geografía, (3)*, pp. 91-98
56. Sociedad Española de Ornitología (SEO BirdLife), “Libro Rojo 2021 (SEO Birdlife)”. <https://seo.org/libro-rojo-2021/>
57. Universitat de les Illes Balears y Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. “Els sistemes dunars de les Illes Balears”. https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/costas/temas/proteccion-costa/divulgacion_dunas_tcm30-301195.pdf